Normas mínimas para casas de cuidado infantil autorizadas y registradas

Reglamentación del cuidado infantil

Comisión de Salud y

Servicios Humanos de

Texas

Abril de 2021

TEXAS
Health and Human Services

Revisado en mayo de 2021

Contenido

Contenido 2

Introducción 5
Normas mínimas 5
Deficiencias 5
Ponderaciones 5
Mantener el cumplimiento 6
La inspección 6
Asistencia técnica 6
Investigaciones 7
Sus derechos y beneficios 7
Para obtener más información 8
Novedades de publicaciones 8

Subcapítulo A, Propósito, ámbito y definiciones 10
División 1, Propósito 10
División 2, Ámbito 10
División 3, Definiciones 13

Subcapítulo B, Administración y comunicación 21
División 1, Responsabilidades del cuidador primario 21
División 2, Avisos necesarios 26
División 3, Publicaciones obligatorias 32
División 4, Políticas operativas 34

Subcapítulo C, Mantenimiento de expedientes 37
División 1, Expedientes de menores 37
División 2, Registros de accidentes e incidentes 48
División 3, Registros que deben mantenerse en el expediente en una casa de cuidado infantil 50
División 4, Expedientes sobre los cuidadores y miembros del grupo familiar 53

Subcapítulo D, Personal 57
División 1, Calificaciones de los cuidadores primarios para una casa de cuidado infantil registrada 57
División 2, Calificaciones de los cuidadores primarios para una casa de cuidado infantil autorizada61 División 3, Cuidadores asistentes y sustitutos 73
División 4, Desarrollo profesional 77
División 5, Miembros del grupo familiar, voluntarios y personas que ofrecen servicios contratados 94
División 6, Responsabilidades generales para cuidadores y miembros del grupo familiar 97

Subcapítulo E, Relaciones menor/cuidador y tamaños de los grupos 99
División 1, Determinar las relaciones menor/cuidador y tamaños de los grupos 99
División 2, Relaciones regulares y tamaños de grupos en la casa de cuidado infantil registrada 102
División 3, Relaciones regulares y tamaños de grupos en la casa de cuidado infantil autorizada 104

División 4, Relaciones para excursiones 108
División 5, Relaciones para actividades acuáticas 110

Subcapítulo F, Actividades de desarrollo y plan de actividades 115

Subcapítulo H, Requisitos de cuidado básico para bebés 123

Subcapítulo I, Requisitos de cuidado básico para niños pequeños 137

Subcapítulo J, Requisitos de cuidado básico para menores en edad de prekínder 141

Subcapítulo K, Requisitos de cuidado básico para menores en edad escolar 145

Subcapítulo L, Disciplina y guía 149

Subcapítulo M, Siestas 152

Subcapítulo N, Excursiones 154

Subcapítulo P, Cuidado nocturno 156

Subcapítulo Q, Nutrición y servicio de comida 159

Subcapítulo R, Prácticas de salud 167
División 1, Salud ambiental 167
División 2, Cambio de pañal 177
División 3, Enfermedad y lesiones 180

Subcapítulo S, Prácticas de seguridad 187
División 1, Precauciones de seguridad 187
División 2, Medicamentos y asistencia médica 191
División 3, Animales en mi casa de cuidado infantil 195
División 4, Kits de primeros auxilios 198
División 5, Entrega de los menores 200
División 6, Seguridad de los productos 202

Subcapítulo T, Instalaciones físicas 204
División 1, Requisitos de espacio interior 204
División 2, Requisitos de espacio al aire libre 208
División 3, Inodoros y lavamanos 212
División 4, Mobiliario y equipo 215

Subcapítulo U, Espacio y equipo de juego activo de interiores y exteriores 218
División 1, Requisitos mínimos de seguridad 218
División 2, Columpios 222
División 3, Zonas de uso en las áreas de juegos 224
División 4, Superficies en las áreas de juegos 228
División 5, Inflables 230

Subcapítulo V, Piscinas, piscinas infantiles/para chapotear y juego con rociador 231

Subcapítulo W, Prácticas de emergencia y seguridad contra incendios 235
División 1, Inspección contra incendios 235
División 2, Preparación para emergencias 235
División 3, Sistemas de detección de humo y extinción de incendios 241
División 4, Tanques de gas y propano 244
División 5, Dispositivos de calefacción 245
División 6, Sistemas de detección de monóxido de carbono 246

Subcapítulo X, Transporte 249

Apéndice I: Definiciones 257

Apéndice II, Enfermedades que se pueden prevenir con vacunas 261

Introducción

Normas mínimas

Los Normas mínimas le dicen a usted (el titular del permiso de operación del centro de cuidado infantil) qué requisitos deben cumplir usted, sus empleados y sus cuidadores.

Estos Normas mínimas:

- fueron desarrollados por la Comisión de Salud y Servicios Humanos de Texas (HHSC) con la ayuda de las operaciones de cuidado infantil, padres, partes interesadas y otros expertos en una variedad de campos;
- reflejan lo que los ciudadanos de Texas consideran razonable y mínimo; y
- cumplen las directrices establecidas en el Capítulo 42 del Código de Recursos Humanos de Texas (ley) sobre lo que debe incluirse en los Normas mínimas.

The Administrative Procedure and Texas Register Act (Ley de procedimiento administrativo y registro de Texas) exige que los Normas mínimas propuestos se publiquen para recibir comentarios del público antes de que se adopten como reglas. Se anima a todos los miembros del público, incluyendo los proveedores, a dar sus comentarios cuando se publiquen los Normas mínimas propuestos para recibir comentarios. La comisión toma en cuenta las recomendaciones de personas o grupos interesados en la formulación del borrador final que se presenta como reglamento ante el Departamento de Estado.

Deficiencias

Una deficiencia es cualquier incumplimiento de un estándar mínimo, una regla en el Capítulo 745 del Código Administrativo de Texas, la ley, el término específico del permiso o una condición específica de libertad condicional o suspensión.

Ponderaciones

Los Normas mínimas y las reglas se ponderan basándose en un entendimiento en común del riesgo para los menores que se presenta si se infringe el estándar o la regla. Las ponderaciones son alta, media-alta, media, media-baja y baja. Las ponderaciones asignadas no cambian según el ámbito o la gravedad de una deficiencia real. El ámbito y la gravedad son evaluados por el personal de Reglamentación del Cuidado Infantil (Child Care Regulation, CCR), y se documentan y consideran junto con la ponderación al tomar decisiones de CCR. *Notará que la ponderación se anota al final de cada estándar o subsección en verde. Solo se ponderan los Normas mínimas y las reglas que puedan citarse como deficiencias. Por ejemplo, se pondera el estándar mínimo que prohíbe la disciplina física, pero no se ponderan los estándares que son definiciones.*

Mantener el cumplimiento

Es esencial que usted, sus empleados y cuidadores reconozcan cuatro aspectos críticos de los esfuerzos de CCR para proteger a los menores bajo su cuidado y para ayudar a los empleados y cuidadores de la operación a cumplir la ley, las reglas y los estándares. Los cuatro aspectos son:

- Inspección
- Asistencia técnica
- Investigaciones
- Derechos y beneficios de los cuidadores

La inspección

Se evalúan varios aspectos de las operaciones reguladas para verificar el cumplimiento de los Normas mínimas, las reglas y las leyes durante las inspecciones periódicas. El énfasis en estas inspecciones es prevenir riesgos para los menores que están bajo cuidado. La frecuencia de las inspecciones variará según el tipo de permiso y la historia de cumplimientos de la operación en relación con los Normas mínimas, las reglas y las leyes.

Durante cualquier inspección, si encontramos que su operación no cumple algún estándar mínimo, regla o ley, las deficiencias se hablarán con la persona a cargo en el momento de la inspección. Se le dará la oportunidad de corregir las deficiencias dentro de un período de tiempo específico. Si tiene preguntas, preocupaciones o no está de acuerdo con la citación, lo animamos a que hable con nosotros antes de que dejemos su operación. Si sus preocupaciones no se resuelven, puede pedir una revisión administrativa.

Asistencia técnica

Estamos disponibles para dar consultas a solicitantes potenciales, solicitantes y titulares de permisos sobre cómo cumplir los Normas mínimas, las reglas y las leyes. Aunque la mayoría de las veces damos asistencia técnica durante las inspecciones e investigaciones, la asistencia técnica se puede pedir en cualquier momento.

La sección de Reglamentos para el cuidado infantil del sitio web de HHSC tiene una Biblioteca de asistencia técnica que le permite ver o descargar información sobre una variedad de temas relacionados con el cuidado infantil. Se puede ver visitando https://hhs.texas.gov/doing-business-hhs/provider-portals/protective-services- providers/child-care-licensing y seleccionando *Technical Assistance Library* en la sección de Resources (Recursos).

Una característica de la publicación de Normas mínimas son los recuadros de Información útil que aparecen después de ciertos Normas mínimas y que dan más guías, aclaraciones, recursos o mejores prácticas.

Investigaciones

Cuando un informe aduce una infracción a los Normas mínimas, reglas o leyes, CCR debe investigar el informe, notificarle de la investigación y entregarle un informe por escrito de los resultados de la investigación dentro de los plazos establecidos.

Cuando un informe aduce abuso, negligencia o explotación, el Departamento de Servicios para la Familia y de Protección debe investigar el informe, notificarle de la investigación y entregarle un informe por escrito de los resultados de la investigación dentro de los plazos establecidos.

Sus derechos y beneficios

Exenciones y variaciones

Puede pedir una exención si su operación no puede cumplir un estándar por razones económicas. Puede pedir una variación si su operación quiere cumplir la intención de un estándar de una manera diferente a lo que especifica el estándar. Las peticiones de exención y variación se envían a través de su cuenta de proveedor en línea o por escrito a su inspector de CCR asignado.

Revisión administrativa

Si no está de acuerdo con una decisión o acción de CCR, puede pedir una revisión administrativa, durante la que se le da la oportunidad de mostrar el cumplimiento de los Normas mínimas, reglas, leyes, acciones, restricciones del permiso o condiciones del permiso aplicables.

Apelaciones

Puede pedir una audiencia de apelación sobre una decisión de CCR que deniegue una solicitud, revoque, suspenda o se niegue a renovar un permiso o una condición impuesta al permiso después de la emisión inicial.

Las audiencias de apelación las hace la Oficina Estatal de Audiencias Administrativas (State Office of Administrative Hearings, SOAH).

Para obtener más información

Es importante que usted, sus empleados y cuidadores comprendan claramente el propósito de los Normas mínimas y las razones de las inspecciones e investigaciones de CCR. No dude en hacernos preguntas que lo ayudarán a comprender cualquier aspecto de nuestra reglamentación. Puede obtener información sobre los estándares o procedimientos mínimos llamando a la oficina CCR local o visitando el sitio web de HHSC en https://hhs.texas.gov/doing-business-hhs/provider-portals/protective- services-providers/child-care-licensing.

Novedades de publicaciones

Periódicamente, se hacen cambios a los Normas mínimas. Se notifica a los titulares de permisos de estos cambios, por correo, con un paquete con la revisión. Enviando un paquete con la revisión, en lugar de reimprimir toda la publicación cada vez que se hace un cambio, se ahorra tiempo y dinero y se garantiza que usted tiene la información más actualizada. Los paquetes con revisiones incluyen las páginas actualizadas para reemplazar y un mensaje describiendo los cambios. Sugerimos que quite las páginas obsoletas en su publicación y las reemplace con las actualizadas. Cada cierto tiempo, actualizamos la publicación para incorporar estas revisiones. Cuando ocurre esto, la fecha y el color de la cubierta cambiará, facilitando la identificación de la versión más actualizada de los Normas mínimas. Siempre puede encontrar la información sobre los cambios recientes en nuestro sitio web o comunicándose con su oficina local de autorizaciones.

Consulte los siguientes recursos para obtener más información relacionada con las mejores prácticas en cuidado infantil:

Healthy Child Care Texas

Office of Program Coordination for Children and Youth Texas Health and Human Services Commission

Sitio web: http://www.healthychildcaretexas.org/index.htm

Developmentally Appropriate Practice in Early Childhood Programs

National Association for the Education of Young Children (NAEYC)

Sitio web: http://www.naeyc.org/

Caring for Our Children, National Health and Safety Performance Standards: Guidelines for Out-of-Home Child Care, Second Edition

American Academy of Pediatrics (AAP)

Sitio web: http://www.aap.org/

Handbook for Public Playground Safety

U.S. Consumer Product Safety Commission (CPSC)

Sitio web: http://cpsc.gov/

National Program for Playground Safety (NPPS)

School of Health, Physical Education & Leisure (HPELS), WRC 205 University of Northern Iowa

Sitio web: http://www.uni.edu/playground

The Creative Curriculum for Early Childhood

Autores que contribuyeron: Marilyn Goldhammer y Laura J. Colker Publicado por Teaching Strategies, Inc.

Sitio web: http://www.teachingstrategies.com/

Texas Child Care

Publicado por Texas Workforce Commission Sitio web: http://www.childcarequarterly.com/

Subcapítulo A, Propósito, ámbito y definiciones

División 1, Propósito

§747.101. ¿Cuál es el propósito de este capítulo?

Subcapítulo A, Propósito, ámbito y definiciones

División 1, Propósito

Septiembre de 2003

El propósito de este capítulo es establecer los Normas mínimas que se aplican para las casas de cuidado infantil.

División 2, Ámbito

§747.111. ¿A qué tipo de operaciones se aplican estos Normas mínimas?

Subcapítulo A, Propósito, ámbito y definiciones

División 2, Ámbito

Abril de 2017

Los Normas mínimas en este capítulo se aplican a:

(1) Las casas de cuidado infantil registradas o autorizadas por nosotros para cuidar 12 menores o menos en la propia casa del cuidador por menos de 24 horas al día; y

(2) Cualquier casa de cuidado infantil que no está autorizada necesita una inscripción o licencia según el Código de Recursos Humanos, Capítulo 42, porque la casa está dando los servicios de cuidado infantil.

§747.113. ¿Qué es una casa de cuidado infantil registrada?

Subcapítulo A, Propósito, ámbito y definiciones

División 2, Ámbito

Abril de 2017

(a) En una casa de cuidado infantil registrada, el cuidador primario inscrito da atención en la propia residencia del cuidador, para no más de seis menores, desde recién nacidos hasta 13 años, y puede dar atención extraescolar para no más de otros seis menores en edad de escuela primaria. El número total de menores atendidos en un momento dado, incluyendo los menores familiares del cuidador, no puede exceder 12.

(b) Una casa de cuidado infantil registrada incluye el programa, edificio, instalaciones, muebles y equipo.

§747.115. ¿Qué es una casa de cuidado infantil autorizada?

Subcapítulo A, Propósito, ámbito y definiciones

División 2, Ámbito

Abril de 2017

(a) En una casa de cuidado infantil autorizada, el cuidador primario autorizado da atención en la propia residencia del cuidador, para menores desde recién nacidos hasta 13 años, a menos que la operación haya sido autorizada como una casa de cuidado diurno grupal antes del 1 de septiembre de 2003.

(b) Una casa de cuidado infantil autorizada como una casa de cuidado diurno grupal antes del 1 de septiembre de 2003 puede dar atención en un lugar diferente a la residencia propia del cuidador primario, hasta que el permiso ya no tenga validez. Un lugar, diferente a la residencia propia del cuidador primario, está sujeto a los Normas mínimas en este capítulo y, si corresponde, las condiciones especificadas en §745.373 de este título (relacionadas con ¿Puedo tener más de una casa de cuidado infantil autorizada?).

(c) El número total de menores atendidos puede variar en las edades de los menores, pero el número total de menores atendidos en una casa de cuidado infantil autorizada, en un momento dado, incluyendo los niños familiares del cuidador, no puede exceder 12.

(d) Una casa de cuidado infantil autorizada incluye el programa, edificio, instalaciones, muebles y equipo.

§747.117. ¿Quién es responsable de cumplir estos Normas mínimas?

Subcapítulo A, Propósito, ámbito y definiciones

División 2, Ámbito

Abril de 2017

(a) Para una casa de cuidado infantil registrada, el titular del permiso debe garantizar el cumplimiento de todos los Normas mínimas en este capítulo en todo momento, a excepción de cualquier estándar mínimo identificado:

(1) Solo para casas de cuidado infantil autorizadas [Media-alta]; o

(2) Para tipos específicos de programas de cuidado infantil o actividades que no ofrece la casa de cuidado infantil, como transporte o actividades de natación. [Media-alta]

(b) Para una casa de cuidado infantil autorizada, el titular del permiso debe garantizar el cumplimiento de todos los Normas mínimas en este capítulo en todo momento, a excepción de cualquier estándar mínimo identificado:

(1) Solo para casas de cuidado infantil registradas [Media-alta]; o

(2) Para tipos específicos de programas de cuidado infantil o actividades que no ofrece la casa de cuidado infantil, como transporte o actividades de natación. [Media-alta]

(c) Para una casa de cuidado infantil que está sujeta a la reglamentación según este capítulo, pero que no tiene la inscripción o autorización adecuada, el propietario, otra persona que supervise los servicios de cuidado infantil, o la persona a que controla y tiene la capacidad de influenciar o dirigir la administración de la casa, los gastos o las políticas, debe garantizar el cumplimiento de todos los Normas mínimas en este capítulo, como se describen en (a) y (b) de esta sección. [Mediana-alta]

División 3, Definiciones

§747.121. ¿Qué significan ciertos pronombres cuando se usan en este capítulo?

Subcapítulo A, Propósito, ámbito y definiciones

División 3, Definiciones

Abril de 2017

Las siguientes palabras tienen estos significados cuando se usan en este capítulo:

(1) Yo, mi, usted y su: un titular del permiso que es el cuidador primario en una casa de cuidado infantil autorizada o registrada, a menos que se diga lo contrario.

(2) Nosotros, nos, nuestro y División de Licencias: la División de Licencias del Departamento de Servicios para la Familia y de Protección de Texas (DFPS).

§747.123. ¿Qué significan ciertas palabras y términos cuando se usan en este capítulo?

Subcapítulo A, Propósito, ámbito y definiciones

División 3, Definiciones

Marzo 2021

Las palabras y términos que se usan en este capítulo tienen los significados que se les asignan en §745.21 de este título (en relación con ¿Qué significan las siguientes palabras y términos cuando se usan en este capítulo?), a menos que se asigne otro significado en esta sección o en otro subcapítulo o a menos que el contexto lo indique claramente de otra manera. Además, las siguientes palabras y términos que se usan en este capítulo tienen estos significados a menos que el contexto indique claramente algo diferente:

(1) Espacio de actividades: un área o habitación usada para las actividades con los menores.

(2) Tareas administrativas: tareas que implican la operación de una casa de cuidado infantil, como contabilidad, inscripción de los menores, responder el teléfono y cobros.

(3) Ingreso: el proceso de inscribir a un menor en una casa de cuidado infantil. La fecha de admisión es el primer día que el menor se presenta personalmente en la casa.

(4) Adulto: una persona mayor de 18 años.

(5) Horario extraescolar: horas antes y después de la escuela, y días cuando la escuela no tenga clases, como los feriados escolares, las vacaciones de verano y los días de capacitaciones para los maestros.

(6) Apropiado para la edad: actividades, equipo, material, plan de estudios y entorno que sean coherentes desde el punto de vista del desarrollo con la edad cronológica del menor al que se atiende.

(7) Asistencia: cuando se refiere a la asistencia de un menor, se habla de la presencia del menor en la casa de cuidado infantil en un día determinado a una hora determinada, que es distinto a la inscripción del menor en la casa de cuidado infantil.

(8) Silla de bebé: un asiento estacionario diseñado para mecer levemente, que rebota con el movimiento del bebé, o que tiene un movimiento operado con baterías. Este tipo de equipo está diseñado para el uso con bebés desde recién nacidos hasta que se puedan sentar sin ayuda.

(9) Cuidador: una persona que participa en la relación menor/cuidador, cuyas funciones incluyen la supervisión, guía y protección de un menor. Como se usa el término en este capítulo, un cuidador debe tener las cualificaciones mínimas en cuanto a educación, experiencia laboral y capacitación que se necesitan según el subcapítulo D de este capítulo (relacionado con el personal).

(10) Credencial de profesional certificado en cuidado infantil: una credencial que entrega Acreditación del Programa nacional para la primera infancia (National Early Childhood Program Accreditation) a una persona que trabaja directamente con menores. La credencial se basa en la competencia evaluada en varias áreas del cuidado y desarrollo infantil.

(11) Salvavidas certificado: una persona que ha sido capacitada en salvar vidas y seguridad en el agua por un instructor calificado, de una organización reconocida que entrega un certificado al completar con éxito la capacitación. No es necesario el certificado para usar el término "salvavidas", pero debe poder documentar que el certificado representa el tipo de capacitación descrita.

(12) CEU: unidades de educación continua. Una Unidad de medida estándar para actividades de educación y capacitación de adultos. Un CEU equivale a 10 horas de participación en una experiencia de educación continúa organizada, bajo dirección e instrucción responsable y calificada. Aunque una persona puede obtener un CEU por número de horas en muchos entornos, el proveedor de CEU debe cumplir los criterios establecidos por la Asociación Internacional de Educación y Capacitación Continua (International Association for Continuing Education and Training) para poder dar el CEU.

(13) Menor: un bebé, un niño pequeño, un menor en edad de prekínder o un menor en edad escolar.

(14) Casa de cuidado infantil: una casa de cuidado infantil registrada o autorizada, como se especifica en §747.113 de este capítulo (relacionado con ¿Que es una casa de cuidado infantil registrada?) o en §747.115 de este capítulo (relacionado con ¿Qué es una casa de cuidado infantil autorizada?). Este término incluye el programa, la casa, las instalaciones, los muebles y el equipo.

(15) Programa de cuidado infantil: los servicios y actividades que da una casa de cuidado infantil.

(16) Credencial de asociado en desarrollo infantil: credencial entregada por el Consejo de Reconocimiento Profesional a una persona que trabaja directamente con menores. La credencial se basa en la competencia evaluada en varias áreas del cuidado y desarrollo infantil.

(17) Hora: una hora documentada de:

(A) Asistencia a una capacitación dirigida por un instructor, como seminarios, talleres, conferencias, clases de primera infancia y otras oportunidades de aprendizaje planificado, impartidas por una o más personas, como se especifica en §747.1315(a) de este capítulo (relacionado con ¿Debe cumplir ciertos criterios la capacitación de cuidado infantil?), o

(B) Capacitación autoimpartida que fue creada por una o más personas, según se especifica en §747.1315(a) y (b) de este capítulo o capacitación de autoaprendizaje.

(18) Castigo corporal: infligir dolor físico a un niño como medio para controlar su comportamiento. Esto incluye dar nalgadas, pegar, abofetear o golpear a un menor.

(19) Días: días calendario, a menos que se establezca de otra manera.

(20) Empleado: un cuidador asistente, cuidador sustituto, o cualquier otra persona que emplee una casa de cuidado infantil a tiempo completo o tiempo parcial para trabajar por sueldo, salario u otra remuneración, incluyendo el personal de cocina, oficina, mantenimiento o cualquiera contratado para transportar a un menor.

(21) Inscripción: la lista de nombres o número de menores que han sido admitidos para que asistan a la casa de cuidado infantil por un período de tiempo dado; la cantidad de menores inscritos en la casa de cuidado infantil podría ser diferente de la cantidad de menores que asiste en un día determinado.

(22) Atrapamiento: un componente o grupo de componentes del equipo que forma ángulos o aberturas que pueden dejar atrapada la cabeza de un menor porque son demasiado pequeños para dejar pasar el cuerpo del menor o son suficientemente grandes para que pase el cuerpo, pero muy pequeñas para dejar pasar la cabeza.

(23) Excursiones: actividades hechas fuera de la casa de cuidado infantil.

(24) Servicio de comida: preparación o servicio de comida o snacks.

(25) Frecuente: más de dos veces en un período de 30 días. Nota: Para obtener la definición de "presente con regularidad o frecuencia en una operación" (casa de cuidado infantil) según se aplica a las verificaciones de antecedentes, consulte §745.601 de este título (en relación con ¿Qué palabras debo saber para comprender este subcapítulo?).

(26) Basura: desperdicio de comida u otros que al deteriorarse causan olores desagradables y atraen roedores, insectos y otras plagas.

(27) Actividades en grupo: actividades que permiten a los menores interactuar con otros menores en grupos grandes o pequeños. Las actividades en grupo incluyen narración de cuentos, juegos con los dedos, mostrar y contar, juegos organizados y cantar.

(28) Profesional de atención médica: un médico autorizado, un enfermero registrado de práctica avanzada autorizado (APRN), un enfermero vocacional autorizado (LVN), un enfermero registrado (RN) autorizado u otro personal médico autorizado que dé atención médica al menor dentro del ámbito de la licencia. Esto no incluye médicos, enfermeros u otro personal médico que no esté autorizado en los Estados Unidos o en el país en el que la persona ejerce.

(29) Examen de salud: una evaluación visual o física del menor para identificar posibles preocupaciones sobre la salud del menor, incluyendo señales o síntomas de enfermedad o lesiones, como respuesta a cambios en el comportamiento del niño desde la última fecha de asistencia.

(30) Equivalencia de High School:

(A) Documentación de un programa reconocido por la Agencia de Educación de Texas (Texas Education Agency, TEA) u otra entidad educativa pública en otro estado, que da capacitación similar en competencias de lectura, escritura y matemáticas que se enseñan en el nivel de high school, como un certificado de Desarrollo educativo general (General Educational Development, GED); o

(B) Confirmación de que la persona, que recibió educación en casa, se instruyó adecuadamente en las competencias básicas, como las destrezas básicas de lectura, escritura y matemáticas, que de otro modo habrían sido documentadas por un diploma de high school.

(31) Actividades individuales: oportunidades para que el menor trabaje de forma independiente o esté lejos del grupo, pero supervisado.

(32) Bebé: un menor desde el nacimiento hasta los 17 meses.

(33) Inflable: una atracción o dispositivo de diversión, que consiste en estructuras llenas de aire diseñadas para que las usen los menores, según lo especificado por el fabricante, para saltar, escalar, deslizarse o juego interactivo. Están hechos de material flexible, se mantienen inflados mediante un flujo de aire continuo por uno o más ventiladores, y dependen de la presión del aire para mantener su forma.

(34) Capacitación dirigida por un instructor: capacitación que se caracteriza por la comunicación y la interacción que se da entre el estudiante y el instructor. La capacitación debe incluir una oportunidad para que el estudiante interactúe con el instructor para obtener aclaraciones e información más allá de lo que abarca el material de capacitación. Para que exista tal oportunidad, el instructor debe comunicarse con el estudiante de manera oportuna, incluyendo responder preguntas, hacer comentarios sobre la práctica de las competencias, dar guías o información de más recursos e interactuar proactivamente con los estudiantes. Algunos ejemplos de este tipo de capacitación incluyen: capacitación en clase, aprendizaje en línea, videoconferencias u otras experiencias de aprendizaje en grupo.

(35) Tares de mantenimiento: las tareas que involucran la limpieza y el mantenimiento de los edificios, salones, muebles, etc. de la casa de cuidado infantil. La limpieza y el mantenimiento incluyen tareas como limpiar alfombras, lavar catres, barrer, pasar la aspiradora o trapear un baño o un salón de clases. Barrer después de una actividad o limpiar un derrame en un salón de clases que sea inmediatamente necesario para la seguridad de los menores no se considera un deber de mantenimiento.

(36) Entorno natural: entornos que son naturales o típicos para todos los menores de la misma edad sin importar su capacidad o discapacidad. Por ejemplo, un entorno natural para aprender competencias sociales es un grupo de compañeros de juego.

(37) El permiso ya no es válido: para los propósitos de este capítulo, un permiso sigue siendo válido a través del proceso de renovación. Un permiso solo se invalida cuando su:

(A) Casa cierra voluntariamente;

(B) Casa debe cerrar debido a una medida de cumplimiento en el Capítulo 745, Subcapítulo L de este título (relacionada con Medidas de cumplimiento);

(C) El permiso vence de acuerdo con §745.481 de este título (en relación con ¿Cuándo vence mi permiso?), o

(D) Casa debe cerrar porque su permiso se revocó automáticamente según el Código de Recursos Humanos §§42.048(e), 42.052(i) o 42.054(f).

(38) Actividad física (moderada): niveles de actividad para un menor con intensidad más rápida que una caminata lenta, pero que aún le permite hablar con facilidad. La actividad física moderada aumenta la frecuencia cardíaca y el ritmo respiratorio del menor.

(39) Actividad física (vigorosa): movimiento físico rítmico y repetitivo para un menor que usa grandes grupos de músculos, lo que hace que el menor respire rápidamente y solo le permite hablar en frases cortas. Por lo general, la frecuencia cardíaca del menor aumenta sustancialmente, y es probable que esté sudando mientras hace una actividad física vigorosa.

(40) Menor en edad de prekínder: un menor que tiene tres o cuatro años antes de comenzar el año escolar actual.

(41) Regular: de forma periódica y programada. Nota: Para obtener la definición de "presente con regularidad o frecuencia en una operación" (casa de cuidado infantil) según se aplica a las verificaciones de antecedentes, consulte §745.601 de este título (en relación con ¿Qué palabras debo saber para comprender este subcapítulo?).

(42) Dispositivo restrictivo: equipo que coloca el cuerpo de un menor en una posición que puede restringir el flujo de aire o causar estrangulación; generalmente, el menor se coloca en una posición semisentado. Algunos ejemplos de dispositivos restrictivos son las sillas para el auto, los columpios, las sillas que rebotan y las sillas altas.

(43) Cinturón de seguridad: un cinturón para el regazo y correas para los hombros que se incluyen como equipo original en un auto o que se añaden a este.

(44) Desinfectar: el uso de un producto (generalmente una solución desinfectante) autorizado por la Agencia de Protección Ambiental (EPA) que reduce sustancialmente los gérmenes en objetos inanimados a niveles considerados seguros por los requisitos de salud pública. Muchos productos de lejía y peróxido de hidrógeno están registrados por EPA. Debe seguir las instrucciones de las etiquetas del producto para desinfectar (prestando atención particular a cualquier instrucción relacionada con el tiempo de contacto y toxicidad en las superficies en las que los menores puedan tener contacto con la boca, como juguetes y barandas de las cunas). Para un producto de desinfección o solución desinfectante registrado por EPA que no incluye instrucciones de etiquetado para desinfectar (un producto de lejía, por ejemplo), debe seguir estos pasos en orden:

(A) Lavarse con agua y jabón; (B)Enjuagarse con agua limpia;

(C) Remojar o rociar una solución desinfectante durante al menos dos minutos. Enjuagar con agua fría solo aquellos objetos que los menores puedan llevarse a la boca; y

(D) Permitir que la superficie o el objeto se seque al aire.

(45) Menor en edad escolar: un menor que es mayor de cinco años y está inscrito o ha completado el kindergarten.

(46) Actividad de tiempo de pantalla: una actividad durante la que el menor ve contenido de medios en un celular o teléfono móvil, tableta, computadora, televisión, video, película o DVD. Las actividades de tiempo de pantalla no incluyen el chat de video con la familia del niño o la tecnología informática de apoyo y adaptación que usa constantemente un niño con necesidades especiales de atención.

(47) Capacitación de autoaprendizaje: capacitación diseñada para que una persona trabaje sola y a su propio ritmo para completar las lecciones o módulos. Las lecciones o módulos incluyen frecuentemente preguntas con respuestas correctas o incorrectas claras. Un ejemplo de este tipo de capacitación es la formación basada en la web. La formación autodidacta también es un tipo de capacitación de autoaprendizaje.

(48) Formación autodidacta: capacitación no estandarizada en la que una persona lee material escrito, mira un video de capacitación o escucha una grabación para obtener ciertos conocimientos que se necesitan para la capacitación anual. La formación autodidacta está limitada a tres horas de capacitación anual por año, consulte §747.1305(g) y §747.1309(j) de este título

(relacionado con ¿Qué temas debe incluir la capacitación anual para cuidadores? y ¿Qué temas debe incluir mi capacitación anual?, respectivamente).

(49) Necesidades especiales de cuidado: un menor con necesidades especiales de cuidado que tiene una condición crónica de desarrollo físico, conductual o emocional o que necesita más ayuda que la que necesita generalmente un menor para hacer tareas que están dentro del rango cronológico de desarrollo típico, incluyendo movimiento de músculos grandes y pequeños, aprendizaje, habla, comunicación, autoayuda, habilidades sociales, bienestar emocional, vista, audición y respiración.

(50) Jefe de bomberos estatal o local: comisionado de bomberos designado por el gobierno de la ciudad, el condado o el estado.

(51) Niño pequeño: un menor de 18 meses a 35 meses.

(52) Precauciones universales: un enfoque para el control de infecciones en el que toda la sangre humana y ciertos fluidos corporales humanos se tratan como si se supiera que son infecciosos y que transmiten el VIH, el VHB y otros patógenos transmitidos por la sangre.

(53) Actividades acuáticas: relacionada con el uso de piscinas, piscinas pequeñas, piscinas poco profundas, juego con aspersores u otros cuerpos de agua.

Información útil
• Con respecto al párrafo (40), el principio del año escolar actual se basa en la fecha de inicio de clases del distrito escolar particular al que asiste el menor. • Con respecto al párrafo (46), el contenido de medios incluye videos digitales y en vivo, animaciones, fotografías, juegos, búsquedas en Internet, etc. El contenido de los medios no incluye hojas de registro electrónicas, listas diarias ni horarios que se muestran en una pizarra inteligente.

Subcapítulo B, Administración y comunicación

División 1, Responsabilidades del cuidador primario

§747.201. ¿Quién es un cuidador primario?

Subcapítulo B, Administración y comunicación

División 1, Responsabilidades del cuidador primario

Junio de 2014

(a) El cuidador primario es la persona responsable de garantizar que la casa opera cumpliendo estos Normas mínimas y las leyes de autorización. El cuidador primario de una casa de cuidado infantil autorizada o registrada debe:

(1) Vivir en la casa donde se da el cuidado, a menos que la casa haya sido autorizada como casa de cuidado diurno grupal antes del 1 de septiembre de 2003. Consulte §747.111 de este título (en relación con ¿Qué es una casa de cuidado infantil autorizada?); y

(2) Ser el titular del permiso a menos que el cuidador primario forme una entidad comercial que sea el titular del permiso para la casa.

(b) Un titular del permiso autorizado para operar una o más casas para cuidado diurno grupal antes del 1 de septiembre, 2003, debe designar, en un formulario DFPS, a una persona que califique según §747.1101 de este título (relacionado con ¿Quién está obligado a cumplir las calificaciones especificadas en esta división?) para actuar como el cuidador primario para cada casa de cuidado infantil autorizada. Esta excepción no se aplicará a una operación cuando el permiso emitido el 1 de septiembre de 2003 ya no sea válido.

§747.203. Como cuidador primario, ¿puedo dejar a alguien más a cargo si no puedo estar en la casa durante todas las horas de operación?

Subcapítulo B, Administración y comunicación

División 1, Responsabilidades del cuidador primario

Septiembre de 2003

Sí. Cuando usted está ausente de la casa de cuidado infantil, debe designar a un cuidador sustituto para estar a cargo de la casa de cuidado infantil. [Media-alta] Los sustitutos deben:

(1) Saber que están a cargo y por cuánto tiempo [Media-alta];

(2) Conocer sus responsabilidades mientras están a cargo [Media-alta];

(3) Tener acceso a toda la información esencial para comunicarse con los padres y autoridades estatales y locales, conforme se necesite [Media]; y

(4) Tener la autoridad para manejar la casa de cuidado infantil en cumplimiento con los Normas mínimas. [Media-alta]

§747.205. ¿Debo estar presente en mi casa de cuidado infantil durante todas las horas de operación?

Subcapítulo B, Administración y comunicación

División 1, Responsabilidades del cuidador primario

Septiembre de 2003

Como cuidador primario, debe estar presente en forma rutinaria en su casa de cuidado infantil durante sus horas de operación; sin embargo, puede estar ausente temporalmente por períodos limitados de tiempo por vacaciones, emergencias o negocios familiares de corto plazo, enfermedad, hospitalización o citas médicas, servicio como jurado, para asistir a capacitación o para atender negocios del cuidado infantil. [Media-alta]

§747.207. ¿Cuáles son mis responsabilidades como cuidador primario?

Subcapítulo B, Administración y comunicación

División 1, Responsabilidades del cuidador primario

Abril de 2021

Usted es responsable de:

(1) Desarrollar e implementar sus políticas operativas de la casa de cuidado infantil, que cumplan o excedan la División 4 de este Subcapítulo (relacionado con Políticas operativas) [Media-alta];

(2) Garantizar que todos los cuidadores asistentes y sustitutos cumplan los Normas mínimas relevantes para los cuidadores, como se especifica en este capítulo, y que se les asignen tareas que coincidan con sus competencias, habilidades y capacitación [Media-alta];

(3) Garantizar que todos los miembros del grupo familiar cumplen los Normas mínimas que se aplican a los miembros del grupo familiar, como se especifica en este capítulo [Media-alta];

(4) Denunciar sospechas de abuso, negligencia o explotación directamente al Departamento de Servicios para la Familia y de Protección de Texas (Texas Department of Family and Protective Services), según lo exige el Código de Familia de Texas (Texas Family Code) §261.1401 [Media-alta];

(5) Asegurarse de que los padres tengan la oportunidad de visitar la casa de cuidado infantil en cualquier momento durante el horario de operación para observar a su hijo, actividades del programa, el edificio, las instalaciones y el equipo sin tener que obtener autorización previa [Media];

(6) Iniciar las verificaciones de antecedentes, como se especifica en el Capítulo 745, Subcapítulo F de este título (en relación con Verificaciones de antecedentes) [Media];

(7) Garantizar que toda la información de revisión de antecedentes se mantenga confidencial según lo exige el Código de Recursos Humanos, §40.005(d) y (e) [Media-baja];

(8) Cumplir todos los requisitos de seguro de responsabilidad en esta división [Media];

(9) Cumplir:

(A) las leyes de autorización de cuidado infantil, incluidas en el Capítulo 42 del Código de Recursos Humanos [Alta];

(B) todos los Normas mínimas que se aplican a su casa de cuidado infantil autorizada o registrada, como se especifican en este capítulo [Alta];

(C) Todas las otras leyes y reglamentaciones del Código Administrativo de Texas [Alta]; y

(10) Garantizar que el número de menores bajo cuidado en la casa o fuera de la casa, como en una excursión, nunca exceda la capacidad de la casa especificada en la licencia o inscripción. [Alta]

Información útil

- Los menores están en riesgo cuando los adultos responsables de ellos no entienden claramente las funciones y responsabilidades.
- El cuidador primario puede acompañar a cualquier padre/madre que visite al menor durante las horas de operación de la casa de cuidado infantil, desde y hacia el grupo del menor, o puede limitar la cantidad de tiempo que un padre pasa en la casa, si el cuidador primario cree que esto es necesario para proteger a los menores atendidos.

§747.209. ¿Cuáles son los requisitos del seguro de responsabilidad civil?

Subcapítulo B, Administración y comunicación

División 1, Responsabilidades del cuidador primario

Abril de 2021

A menos que tenga una razón aceptable para no tener seguro, debe:

(1) Mantener una cobertura de seguro de responsabilidad civil por $300,000 por cada evento de negligencia que cubra lesión de un menor mientras está en sus instalaciones o bajo su cuidado [Media]; y

(2) Dar prueba de cobertura a la División de Licencias todos los años en la fecha de aniversario de la emisión de su permiso. [Media]

§747.211. ¿Cuáles son las razones aceptables para no tener un seguro de responsabilidad civil?

(a) No es necesario que tenga un seguro de responsabilidad civil que cumpla los requisitos de §747.209 de esta división (relacionados con ¿Cuáles son los requisitos del seguro de responsabilidad civil?) si no puede tener un seguro por:

(1) Razones económicas;

(2) No puede encontrar un asegurador que esté dispuesto a emitir una póliza para la casa; o

(3) Ya ha agotado los límites de una póliza que cumplía los requisitos.

(b) Si no puede tener un seguro o debe suspender el seguro por uno de los motivos que se indican en la subsección (a) de esta sección, debe enviar una notificación por escrito a la División de Licencias antes de la fecha de aniversario de la emisión de su permiso. Su notificación debe incluir el motivo por el que no puede tener un seguro. [Media]

§747.213 ¿Cuándo debo avisarles a los padres que no tengo seguro de responsabilidad civil?

(a) Si no tiene un seguro de responsabilidad civil que cumpla los requisitos de §747.209 de esta división (relacionados con ¿Cuáles son los requisitos del seguro de responsabilidad civil?), entonces, antes de admitir a un menor bajo su cuidado, debe avisarles a los padres de todos los menores bajo su cuidado, por escrito, que no tiene seguro de responsabilidad civil. [Media-alta]

(b) Si recibió su permiso antes del 25 de abril de 2021 y no puede obtener el seguro de responsabilidad para esa fecha, debe notificar al padre de cada menor a su cuidado, por escrito, que no tiene el seguro al 25 de mayo de 2021. [Media-alta]

(c) Si antes tenía un seguro de responsabilidad civil y posteriormente lo suspendió, debe avisarles a los padres de todos los menores bajo su cuidado, por escrito, que no tiene el seguro; esto lo debe hacer en un plazo de 14 días después de haber suspendido el seguro.

(d) Puede usar el Formulario 2962, Verificación de seguro de responsabilidad civil, que está en el sitio web del proveedor de la División de Licencias, para avisar a los padres. Independientemente de que use o no este formulario, debe poder demostrar que dio un aviso por escrito al padre/madre de todos los menores bajo su cuidado, según lo exige §747.801(14) de este capítulo (con respecto a ¿Qué registros debo mantener en mi casa de cuidado infantil?).

Información útil

Es importante que los padres comprendan y reconozcan si su casa tiene el seguro de responsabilidad. Los posibles medios de comunicar este requisito incluyen:

- Usar un formulario específico para el seguro de responsabilidad civil que exige la firma de un padre/madre que usted conserva en el archivo del menor;
- Incluir una declaración o anexo sobre el seguro de responsabilidad en sus políticas operativas o la guía para padres, y mantener un documento dentro del expediente del menor con la firma o las iniciales de los padres reconociendo específicamente la información sobre el seguro de responsabilidad; o
- Mantener una copia de cualquier comunicación electrónica enviada a un padre/madre con respecto al seguro de responsabilidad civil, incluyendo la fecha y la dirección a la que se envió la comunicación.

División 2, Avisos necesarios

§747.301. ¿Qué cambios relacionados con mi casa de cuidado infantil debo notificar a la División de Licencias antes de hacer el cambio?

Subcapítulo B, Administración y comunicación

División 2, Avisos necesarios

Abril de 2017

Debe avisarnos por escrito antes:

(1) Cambio de la dirección o lugar de la casa de cuidado infantil [Media];

(2) Agregar o reducir espacio en interiores o exteriores [Media];

(3) Agregar una piscina u otro cuerpo permanente de agua [Media-alta];

(4) Cambiar el rango de edad de los menores a cuidar [Media-alta];

(5) Cambiar las horas, días o meses de operación [Media];

(6) Ofrecer nuevos servicios en relación con los Normas mínimas de este capítulo, como cuidado nocturno, transporte o excursiones [Media];

(7) Cierre planificado de cinco días consecutivos o más, durante las horas designadas de operación cuando la casa no esté cuidando menores, con la excepción de feriados reconocidos a nivel nacional [Media]; o

(8) Cerrar definitivamente la casa. [Baja]

Información útil

- Mientras ocurran eventos o se hagan cambios a la casa de cuidado infantil, podrían cambiar las condiciones médicas y de seguridad. Es posible que la División de Licencias deba verificar que se cumplen las reglas estándar mínimas relacionadas con los cambios para garantizar la seguridad continua de los menores bajo cuidado.
- El párrafo (1) exige una nueva solicitud y un nuevo permiso para operar.
- Los párrafos (2) – (4) exigen un permiso modificado.

§747.303. ¿Qué otras situaciones exigen aviso a la División de Licencias?

Subcapítulo B, Administración y comunicación

División 2, Avisos necesarios

Abril de 2021

(a) Debe avisarnos lo antes posible, pero a más tardar dos días después de:

(1) Cualquier ocurrencia que haga que parte de la casa de cuidado infantil sea insegura o antihigiénica para los menores [Media-alta];

(2) Lesión a un menor durante su cuidado que exige tratamiento médico por un profesional de atención médica u hospitalización [Media-alta];

(3) Un menor que durante su cuidado muestra señales o síntomas de una enfermedad que requiere hospitalización [Media-alta];

(4) Si sabe que un miembro del grupo familiar, cuidador o menor durante el cuidado se contagia con una enfermedad que se considera reportable según el Departamento Estatal de Servicios de Salud de Texas (DSHS), como se especifica en 25 TAC 97, Subcapítulo A (en relación con Control de enfermedades contagiosas) [Media-alta];

(5) Una persona para quien debe pedir una verificación de antecedentes según el Capítulo 745, Subcapítulo F de este título (en relación con Verificación de antecedentes) es arrestada o acusada de un delito [Media-alta];

(6) Cualquier otra situación que ocurra que ponga al menor en riesgo, como olvidar a un menor en un auto o no prevenir que un menor se aleje de su casa de cuidado infantil sin supervisión [Alta]; and

(7) Una nueva persona se vuelve la persona de control en su operación, o una persona que antes era la persona de control deja de ser la persona de control en su operación. [Media-alta]

(b) Debe notificarnos inmediatamente si un menor muere mientras está en su cuidado. [Alta]

Información útil

• En relación con el párrafo (a)(1), los ejemplos de ocurrencias que puedan considerar una casa de cuidado infantil insegura o antihigiénica incluye desbordamiento de alcantarillados, incendio o daño por tormenta, o la falta de agua corriente.
• En relación con el párrafo (a)(3), esta notificación se aplica a situaciones donde la casa envía a un menor al hospital por una enfermedad. Para obtener más información sobre cómo responder cuando un menor en su cuidado se enferma o necesita hospitalización, consulte §747.3405(b).
• Se pueden hacer avisos a la División de Licencias:
  • En línea las 24 horas del día, en http://www.dfps.state.tx.us/Contact_Us/report_abuse.asp;
  • Por teléfono las 24 horas del día a la Línea directa de abuso y negligencia de Texas 1-800-252-5400; o
  • Hablando con un empleado de la División de Licencias durante el horario de trabajo en la oficina local.
  • Puede encontrar los teléfonos de las oficinas locales en https://www.hhs.texas.gov/services/safety/child-care/contact-child-care-licensing.

§747.305. ¿Sobre qué situaciones médicas y de emergencia debo avisar a los padres?

Subcapítulo B, Administración y comunicación

División 2, Avisos necesarios

Abril de 2021

(a) Debe notificar al padre de un menor inmediatamente si hay una acusación de que el niño ha sido abusado, descuidado o explotado, conforme lo define el Código de Familia de Texas (Texas Family Code) §261.001, mientras está en su cuidado. [Alta]

(b) Después de garantizar la seguridad del menor, debe avisar a los padres inmediatamente después de que el menor:

(1) Se lesiona y las lesiones necesitan tratamiento médico por un profesional de la atención médica [Media-alta];

(2) Muestra señales o síntomas de una enfermedad que requiere hospitalización [Media-alta];

(3) Ha estado involucrado en alguna situación en la que estuvo en riesgo. Por ejemplo, olvidar al menor en un auto o no prevenir que el menor se aleje de su casa de cuidado infantil sin supervisión [Media- alta]; o

(4) Si se ha involucrado en cualquier situación que considere la casa de cuidado infantil insegura, como un incendio, inundación o daño a la casa de cuidado infantil como resultado de clima intenso. [Media-alta]

(c) Debe notificar a los padres de lesiones menos graves cuando el padre recoge al menor de su casa de cuidado infantil. Las lesiones menos graves incluyen cortadas menores, raspones y mordidas de otros menores que necesiten tratamiento de primeros auxilios de los cuidadores. [Media]

(d) Debe dar un aviso por escrito al padre de cada menor que asista a la casa de cuidado infantil dentro de las 48 horas siguientes cuando cualquier menor en su cuidado, un cuidador o un miembro del grupo familiar contrajo una enfermedad contagiosa que se considera reportable según el Departamento Estatal de Servicios de Salud de Texas (DSHS), como se especifica en 25 TAC Capítulo 97, Subcapítulo A (en relación con Control de enfermedades contagiosas). [Media-alta]

(e) Debe notificar a los padres dentro de las 48 horas siguientes cuando hay un brote de piojos u otra plaga en la casa de cuidado infantil. [Media-baja]

Información útil
• La comunicación entre el cuidador y los padres es esencial para la operación segura y saludable de la casa de cuidado infantil y para que los padres puedan evaluar el cuidado que sus hijos están recibiendo. • Con respecto al párrafo (a), debe avisar a los padres tan pronto como tenga conocimiento de la acusación, incluyendo cuando alguien le haga una acusación directamente a usted, cuando presente un informe al DFPS o cuando el DFPS le notifique una acusación. • Con respecto al párrafo (b)(1), consulte §747.3407 para conocer los otros requisitos sobre cómo debe responder una casa de cuidado infantil a una lesión que necesita tratamiento médico inmediato por un profesional de la atención médica. • Con respecto al párrafo(b)(2), consulte §747.3405 para conocer los otros requisitos sobre cómo debe responder una casa de cuidado infantil cuando un menor se enferma mientras está en su cuidado.

§747.307. ¿Cuáles son los requisitos de notificación cuando la División de Licencias encuentra que mi casa de cuidado infantil es deficiente en un estándar relacionado con el sueño seguro o el abuso, abandono o explotación de un menor?

Subcapítulo B, Administración y comunicación

División 2, Avisos necesarios

Abril de 2021

(a) Debe avisar al padre de cada menor que asiste a su casa de cuidado infantil si hay una deficiencia en:

(1) Un estándar de sueño seguro según la subsección (b) de esta sección [Media-alta]; o

(2) El estándar de abuso, abandono o explotación en §747.1501(a)(3) de este capítulo (en relación con ¿Qué responsabilidades generales tienen los cuidadores en mi casa de cuidado infantil?). [Media-alta]

(b) Los siguientes son estándares para el sueño seguro que exigen aviso:

(1) §747.2309(a)(1) de este capítulo (en relación con ¿Qué requisitos de seguridad específicos deben cumplir mis cunas?);

(2) §747.2311(2)(A) de este capítulo (en relación con ¿Se permiten los corrales?);

(3) §747.2315(a)(4) y (b) de este capítulo (en relación con ¿Qué tipos específicos de equipo tengo prohibido usar con bebés?);

(4) §747.2326 de este capítulo (en relación con ¿Puedo permitir que los bebés duerman en un dispositivo restrictivo?);

(5) §747.2327 de este capítulo (en relación con ¿Es necesario que los bebés duerman boca arriba?);

(6) §747.2328 de este capítulo (en relación con ¿Puedo envolver a un bebé para ayudarlo a dormir?); y

(7) §747.2329 de este capítulo (en relación con Si un bebé tiene dificultad para conciliar el sueño, ¿puedo
cubrir la cabeza o la cuna del bebé?).

§747.309. ¿Cómo debo avisar a los padres de una deficiencia por sueño seguro o una deficiencia por abuso, negligencia o explotación?

Subcapítulo B, Administración y comunicación

División 2, Avisos necesarios

Abril de 2021

(a) Dentro de los cinco días después de recibir un aviso de una deficiencia descrita en §747.307 de esta división (en relación con ¿Cuáles son los requisitos de notificación cuando la División de Licencias encuentra que mi casa de cuidado infantil es deficiente en un estándar relacionado con el sueño seguro o el abuso, abandono o explotación de un menor?), debe notificar a los padres de cada menor que asiste a su casa de cuidado infantil en el momento del aviso, incluyendo un menor que puede no haber estado en su cuidado el día del incidente real. [Media-alta]

(b) Si la deficiencia es por un estándar de sueño seguro, debe avisar a los padres usando el *Formulario 2970, Notificación de deficiencia de sueño seguro*, que aparece en el sitio web del proveedor de la División de Licencias. [Media]

(c) Si la deficiencia es por un estándar relacionado con el abuso, abandono o explotación de un menor en su cuidado, debe avisar a los padres usando el *Formulario 7266, Notificación de deficiencia por abuso/negligencia/explotación*, que aparece en el sitio web del proveedor de la División de Licencias. [Media]

División 3, Publicaciones obligatorias

§747.401. ¿Qué registros debo publicar en mi casa de cuidado infantil durante las horas de operación?

Subcapítulo B, Administración y comunicación

División 3, Publicaciones obligatorias

Abril de 2017

(a) Debe publicar lo siguiente en un lugar prominente y accesible al público donde los padres y otras personas puedan fácilmente verlo durante todas las horas de operación:

(1) La licencia o certificado de inscripción de la casa de cuidado infantil [Media];

(2) La carta o formulario de la inspección o investigación más reciente de la División de Licencias [Media];

(3) El aviso de la División de Licencias *Mantener seguros a los menores* [Media];

(4) Los teléfonos especificados en esta división [Media-baja];

(5) Una lista de sus empleados, que debe estar impresa en una hoja de al menos 8-1/2 pulgadas por 11 pulgadas de tamaño y debe incluir el nombre y apellido de cada empleado [Media-baja]; y

(6) Cualquier otro aviso de la División de Licencias que necesite ser publicado. [Media-baja]

(b) Para alergias a comidas que necesiten un plan de emergencia, usted debe:

(1) Publicar la lista de las alergias a comidas de cada menor en un lugar prominente durante todas las horas de operación y, si un padre lo pide, debe mantener la privacidad para el menor (por ejemplo, un portapapeles colgado en la pared con una cubierta sobre la lista) [Media-alta], o

(2) Asegurar que todos los cuidadores, empleados y miembros del grupo familiar que preparan y sirven comida conocen las alergias a comida de cada menor. [Media-alta]

Información útil
Publicar esta información es una parte importante de la comunicación con los padres. Da a los padres la oportunidad de monitorear el cuidado que han seleccionado para su hijo y de tomar decisiones informadas como usuarios del cuidado infantil.

§747.403. ¿Qué teléfonos debo publicar y dónde debo publicarlos?

Subcapítulo B, Administración y comunicación

División 3, Publicaciones obligatorias

Abril de 2017

Debe publicar en un lugar prominente los siguientes teléfonos [Media]:

(1) 911 o, si el 911 no está disponible en su área, debe publicar el teléfono de:

(A) Servicios médicos de emergencia [Media];

(B) Organismos del orden público [Media]; y

(C) Bomberos [Media];

(2) Control de venenos [Media];

(3) Línea directa de abuso y negligencia de Texas (1-800-252-5400) [Media];

(4) El teléfono de la oficina local de la División de Licencias [Media]; y

(5) Su teléfono, nombre y domicilio. [Media]

Información útil

- Los teléfonos fácilmente disponibles ayudan a garantizar una respuesta/acción rápida en caso de emergencia.
- Para conocer el teléfono de la oficina más cercana de la División de Licencias visite https://www.hhs.texas.gov/services/safety/child-care/contact-child-care-licensing.

División 4, Políticas operativas

§747.501. ¿Qué políticas operativas por escrito debo tener?

Subcapítulo B, Administración y comunicación

División 4, Políticas operativas

Marzo de 2021

Debe desarrollar políticas y procedimientos operativos por escrito que, como mínimo, traten cada uno de estos:

(1) Procedimiento para la entrega de menores [Media];

(2) Criterios de enfermedad y exclusión [Media];

(3) Procedimientos para administrar medicamentos, o una declaración de que no se administran medicamentos [Media];

(4) Procedimientos para el manejo de emergencias médicas [Media];

(5) Política de disciplina y guía que sea coherente con el Subcapítulo L de este capítulo (en relación con Disciplina y guía). Puede usarse una copia del Subcapítulo L para su política de disciplina y guía [Media-alta];

(6) Una política de sueño seguro para bebés desde recién nacidos hasta los 12 meses que sea coherente con las reglas del Subcapítulo H de este capítulo (en relación con Requisitos básicos para bebés) que se relacionen con los requisitos y restricciones para el sueño, incluyendo las posiciones para dormir y los requisitos y restricciones de las cunas, incluyendo los colchones, la ropa de cama, las mantas, los juguetes y los dispositivos restrictivos [Media-alta];

(7) Animales, si corresponde [Media];

(8) Promover actividad física en interiores y exteriores que sea coherente con el Subcapítulo F de este capítulo (en relación con Actividades de desarrollo y plan de actividades). [Media] Sus políticas deben incluir:

(A) La duración de la actividad física en su casa, tanto en interiores como exteriores [Media];

(B) La ropa y zapatos recomendados que permita que un menor participe libremente y en forma segura en las actividades físicas [Media]; y

(C) Un plan para asegurarse de que la actividad física ocurra en días cuando las condiciones climáticas excesivas prohíban o limiten el tiempo en el exterior. [Media]

(9) Procedimiento para que los padres visiten la casa de cuidado infantil en cualquier momento durante el horario de operación para observar a su hijo, actividades del programa, la casa, las instalaciones y el equipo sin tener que obtener autorización previa [Media];

(10) Procedimientos para que los padres revisen una copia del reporte de inspección más reciente de la División de Licencias de la casa de cuidado infantil y cómo pueden los padres tener acceso a los Normas mínimas en línea [Media];

(11) Instrucciones sobre cómo pueden los padres comunicarse con la oficina local de la División de Licencias, tener acceso a la Línea directa de abuso y negligencia de Texas, y tener acceso al sitio web de HHSC [Media];

(12) Su plan de preparación para emergencias [Alta];

(13) Procedimientos para hacer revisiones de salud, si corresponde [Media]; e

(14) Información de enfermedades que se pueden prevenir con vacunas para los empleados, si su casa de cuidado infantil autorizada no está situada en su propia residencia. La política debe tratar los requisitos mencionados en §747.3411 de este capítulo (en relación con ¿Qué debe incluir una política para proteger a los menores de enfermedades que se pueden prevenir con vacunas?). [Media]

Información útil

- Con respecto al párrafo (6), una muestra de la Política de sueño seguro en el cuidado infantil de bebés está en la Biblioteca de asistencia técnica de la División de Licencias.
- Con respecto al párrafo (8)(A), otros recursos relacionados con actividad física están disponibles en Caring for Our Children: National Health and Safety Performance Standards, 4.° edición y en la Biblioteca de asistencia técnica de la División de Licencias.

§747.503. ¿Debo entregar a los padres una copia de mis políticas operativas?

Subcapítulo B, Administración y comunicación

División 4, Políticas operativas

Abril de 2017

Sí. Antes o en la fecha de ingreso del menor, los padres deben firmar un acuerdo de inscripción u otros documentos similares, que deben incluir al menos las políticas operativas mencionadas en esta división. Debe conservar el documento firmado en el expediente del menor o al menos uno por cada familia, si hay hermanos inscritos al mismo tiempo. [Media]

Información útil
• Compartir las políticas claramente por escrito sobre la operación diaria de la casa de cuidado infantil ayudará a que los padres comprendan qué tipo de servicio recibirán sus hijos, y puede ayudar a evitar malentendidos o quejas posteriores. • Las políticas operativas pueden ir más allá de los Normas mínimas, pero no pueden entrar en conflicto.

§747.505. ¿Qué debo hacer cuando cambio una política operativa o un documento en el acuerdo de inscripción?

Subcapítulo B, Administración y comunicación

División 4, Políticas operativas

Abril de 2017

Cuando cambie una política operativa o su acuerdo de inscripción, debe avisar:

(1) A los cuidadores sobre cualquier cambio [Media];

(2) A los padres de cualquier cambio por escrito. Los padres deben firmar y escribir la fecha en la información actualizada. Debe conservar la información actualizada en el expediente del menor o al menos uno por cada familia [Media]; y

(3) A los miembros de su grupo familiar sobre cualquier cambio en la política de disciplina y guía, que debe documentar. [Media]

Subcapítulo C, Mantenimiento de expedientes

División 1, Expedientes de menores

§747.601. ¿Quién tiene derecho a acceder a los expedientes de los menores?

Subcapítulo C, Mantenimiento de expedientes

División 1, Expedientes de menores

Septiembre de 2003

(a) Todos los expedientes de los menores deben tener acceso fácil para los cuidadores durante el horario de funcionamiento para uso en caso de emergencia. [Media]

(b) Los padres tienen el derecho de tener acceso al expediente de su hijo durante una conferencia programada con los padres y el cuidador primario. [Media]

(c) Todos los expedientes de los menores están sujetos a revisión o reproducción por la División de Licencias al pedirlo durante las horas de operación. [Media]

Información útil
Durante el tiempo que se cuida a los menores, pueden ocurrir eventos en los que sea necesario acceder a información sobre un menor para protegerlo a él u otras personas bajo su cuidado.

§747.603. ¿Qué documentos debo tener de los menores bajo mi cuidado y cuánto tiempo debo conservarlos?

Subcapítulo C, Mantenimiento de expedientes

División 1, Expedientes de menores

Abril de 2017

(a) Debe mantener los siguientes expedientes para cada uno de los menores inscritos en su casa de cuidado infantil:

(1) El acuerdo de inscripción para el cuidado infantil especificado en §747.503 de este título (relacionado con ¿Debo entregar a los padres una copia de mis políticas operativas?) [Media];

(2) Información de ingreso especificada en §747.605 de este título (en relación con ¿Qué información de ingreso debo obtener de cada menor?) [Media];

(3) Declaración de salud del menor, de un profesional de la atención médica [Media];

(4) Expediente de vacunación [Media];

(5) Evaluación por tuberculosis e información de la prueba médica, si lo exige el Departamento Estatal de Servicios de Salud de Texas o su autoridad local de salud [Baja];

(6) Resultados de las evaluaciones de vista y audición, si corresponden [Media];

(7) Formulario de reporte por incidentes/enfermedad de la División de Licencias, si corresponde [Media];

(8) Registros de la administración de medicamentos, si corresponde [Media]; y

(9) Una copia de cualquier recomendación u órdenes del profesional de atención médica para dar asistencia médica especializada al menor. En algunos casos, los Normas mínimas permiten una desviación de un estándar mínimo con documentación por escrito de un profesional de atención médica. También debe mantener esta documentación por escrito en el expediente del menor. [Media]

(b) Estos expedientes deben conservarse como mínimo en la casa de cuidado infantil y deben estar disponibles para su revisión durante las horas de funcionamiento, y para los siguientes períodos de tiempo [Media-baja]:

(1) Registros de administración de medicamentos por tres meses después de haberlos administrado [Baja];

(2) Las recomendaciones u órdenes del profesional de atención médica para los tres meses después de que el profesional de atención médica diga que ya no se necesita asistencia médica especializada [Baja]; y

(3) Todos los otros registros indicados arriba por los tres meses siguientes al último día en que el menor estuvo bajo cuidado. [Baja]

§747.605. ¿Qué información de ingreso debo obtener de cada menor?

Subcapítulo C, Mantenimiento de expedientes

División 1, Expedientes de menores

Abril de 2017

Debe obtener al menos la siguiente información antes de inscribir a un menor en la casa de cuidado infantil:

(1) El nombre y fecha de nacimiento del menor [Media-alta];

(2) El domicilio y teléfono del menor [Media-alta];

(3) La fecha de ingreso del menor a la casa de cuidado infantil [Media-baja];

(4) Nombre y dirección de los padres [Media-alta];

(5) Teléfono en el que pueden comunicarse con los padres mientras el menor esté en el cuidado de la casa [Media-alta];

(6) Nombre, dirección y teléfono de otra persona responsable (amigo o familiar) con el que podemos comunicarnos en caso de una emergencia, cuando no pueda comunicarse con los padres [Media-alta];

(7) Nombres y teléfonos de otras personas que no sean los padres a quienes puede entregársele el menor [Alta];

(8) Permiso para transporte, si lo da, incluyendo cualquier lugar autorizado para recolecta o entrega [Media];

(9) Permiso para excursiones, si lo da [Media];

(10) Permiso para participación en actividades acuáticas, si lo da [Media];

(11) Nombre, dirección y teléfono del médico del menor o un centro de atención médica de emergencia [Media];

(12) Autorización para obtener atención médica de emergencia y para transportar al menor por un tratamiento médico de emergencia [Alta];

(13) Una declaración de las necesidades especiales de cuidado del menor. Esto incluye, entre otros, alergias, enfermedades existentes, enfermedades y lesiones graves previas, hospitalizaciones durante los pasados 12 meses y cualquier medicamento recetado para uso continuo y a largo plazo [Media-alta];

(14) El nombre y teléfono de la escuela a la que asiste un menor en edad escolar [Media];

(15) Permiso para un menor en edad escolar para viajar en el autobús o caminar de y hacia la escuela y la casa, o para entregarlo al cuidado de un hermano menor de 18 años, si corresponde [Media-alta]; y

(16) Un plan de emergencia para alergias por comidas completado para el menor, si corresponde. [Media-alta]

Información útil
• El término "Padre" se define en 40 TAC, Capítulo 745, Subcapítulo A, Precedencia y definiciones, que se incluye en esta publicación como Anexo I. • Con respecto a las subsecciones (6) y (7), la División de Licencias espera que los padres incluyan a alguien que no sean ellos mismos como contacto de emergencia y que esté autorizado para recoger a su hijo del centro de cuidado infantil. Si el padre/madre decide no designar a nadie más, deberá comunicarlo por escrito.

§747.607. ¿Deben los padres del menor firmar la información de ingreso?

Subcapítulo C, Mantenimiento de expedientes

División 1, Expedientes de menores

Diciembre de 2010

Sí. Los padres deben firmar la información de ingreso antes de que usted admita al menor a su cuidado. [Baja]

§747.609. ¿Debo tener la información de ingreso actualizada?

Subcapítulo C, Mantenimiento de expedientes

División 1, Expedientes de menores

Septiembre de 2003

(a) Sí. Debe desarrollar un procedimiento para actualizar regularmente la información de ingreso, incluyendo información de necesidades de cuidado especial. [Baja]

(b) Los padres deben firmar y escribir la fecha en la información actualizada. Puede usar un formulario nuevo o pedirle al padre/madre que ponga sus iniciales y la fecha en las enmiendas a un formulario previamente firmado. Debe mantener actualizada la información en el expediente del menor. [Baja]

Información útil
• La casa de cuidado infantil necesita saber en dónde puede comunicarse con los padres y necesita conocer cualquier cambio necesitado para el cuidado del menor. • La actualización rutinaria de los expedientes facilita la comunicación entre los padres y la operación de cuidado infantil. • También garantiza que se disponga de información precisa durante una emergencia para que se puedan cubrir las necesidades del menor.

§747.611. ¿Debo tener un certificado de salud de los menores bajo mi cuidado?

Subcapítulo C, Mantenimiento de expedientes

División 1, Expedientes de menores

Septiembre de 2003

(a) Un certificado de salud es:

(1) Una declaración por escrito, de un profesional autorizado de atención médica que examinó al menor durante el año pasado, indicando que el menor puede participar en el programa de la casa de cuidado infantil [Baja];

(2) Una declaración jurada firmada por los padres declarando que el diagnóstico médico y el tratamiento causan un conflicto con las doctrinas y prácticas de una organización religiosa reconocida, de la que los padres son seguidores o miembros [Baja]; o

(3) Una declaración firmada de los padres dando el nombre y dirección de un profesional de atención médica que ha examinado al menor durante el año pasado, diciendo que el niño puede participar en el programa. Esto debe ir seguido de una declaración firmada por un profesional de atención médica según se especifica en el párrafo (1) de esta subsección dentro de los 12 meses después del ingreso. [Baja]

(b) Debe tener una declaración de salud en su casa de cuidado infantil, en la semana siguiente a la fecha de ingreso, por cada menor que no asista al prekínder o a la escuela fuera de la casa de cuidado infantil. [Media]

Información útil
La información sobre el estado de salud es fundamental para garantizar que se cubran las necesidades individuales de los menores, al mismo tiempo que se proteja la salud y la seguridad de todos los menores bajo cuidado.

§747.613. ¿Qué vacunas debe tener un menor a mi cuidado?

Subcapítulo C, Mantenimiento de expedientes

División 1, Expedientes de menores

Abril de 2017

(a) Cada menor inscrito o ingresado en una casa de cuidado infantil debe cumplir y seguir cumpliendo los requisitos correspondientes de vacunación especificados por el Departamento Estatal de Servicios de Salud de Texas (DSHS). Este requisito se aplica a todos los menores en la casa de cuidado infantil desde recién nacidos hasta 14 años. [Alta]

(b) Debe mantener actualizados los registros de vacunación de cada menor en su cuidado, incluyendo las exenciones o excepciones. [Media]

(c) Todas las vacunas que se exigen para la edad del menor deben completarse antes de la fecha de ingreso, a menos que:

(1) El menor está exento o exonerado de una vacuna, y usted verifica la exención o exoneración al hacer el ingreso [Media-alta]; o

(2) El menor no tiene casa o es un menor en crianza temporal y es admitido provisionalmente por hasta 30 días, si no hay evidencia de vacunación. Debe remitir inmediatamente al niño a un profesional de la salud apropiado para recibir las vacunas obligatorias. La regla del DSHS en 25 TAC §97.66 (en relación con Inscripción provisional para estudiantes) establece las directrices para una inscripción provisional. [Media-alta]

Información útil

• Según la Academia Americana de Pediatría (AAP), los menores necesitan refuerzos y vacunas frecuentes en la primera infancia.
• Aunque los menores pueden estar al día con las vacunas obligatorias cuando se inscriben, podrían hacerles falta en el futuro.
• Dado que el riesgo de enfermedades prevenibles mediante vacunación aumenta en entornos de grupos, garantizar la inmunización adecuada es una responsabilidad esencial en el cuidado infantil.
• Los requisitos actuales de vacunación se pueden consultar en http://www.immunizetexas.com y:
  • Para los menores de 0 a 43 meses, haga clic en "School Requirements" (Requisitos escolares), haga clic en "Main Page" (Página principal), a la derecha de la página haga clic en "Child-Care Facilities" (Instalaciones de cuidado infantil) y haga clic en "[current year] Texas Minimum State Vaccine Requirements for Child-Care Facilities" (Requisitos mínimos de vacunas del estado de Texas para centros de cuidado infantil de [año actual]);
  • Para menores de 44 meses a 18 años, haga clic en "School Requirements" (Requisitos escolares), haga clic en "Main Page" (Página principal), a la derecha de la página haga clic en "Schools" (Escuelas) y haga clic en "[current year] Texas Minimum State Vaccine Requirements for Students Grades K-12" (Requisitos mínimos de vacunas del estado de Texas para estudiantes de grados K -12 de [año actual]).

§747.615. ¿Qué exenciones o excepciones existen en relación con los requisitos de vacunación?

Subcapítulo C, Mantenimiento de expedientes

División 1, Expedientes de menores

Abril de 2017

(a) Un menor puede estar exento de los requisitos de vacunación por una razón médica o de conciencia, incluyendo una creencia religiosa. Para reclamar una exención, la persona que pide el ingreso del menor debe cumplir los criterios especificados por la regla del Departamento Estatal de Servicios de Salud (DSHS) en 25 TAC §97.62 (relacionada con Exclusiones del cumplimiento).

(b) Para algunas enfermedades, un menor que previamente tuvo una enfermedad y, por lo tanto, es naturalmente inmune a ella, puede calificar para una excepción a los requisitos de vacunación contra la enfermedad. Para reclamar esta exención, la persona que pide el ingreso del menor debe cumplir los criterios especificados por la regla del DSHS en 25 TAC §97.65 (relacionada con Excepciones a los requisitos de vacunación).

Información útil
Puede encontrar más información sobre las excepciones del Departamento Estatal de Servicios de Salud de Texas en http://www.dshs.state.tx.us/immunize/default.shtm, haga clic en "Requisitos escolares (School Requirements)", haga clic en "Página principal (Main Page)" y, a la derecha de la página, haga clic en "Exclusiones de requisitos de vacunas (Exclusions from Immunization Requirements)".

§747.623. ¿Qué documentación es aceptable para un expediente de vacunación?

Subcapítulo C, Mantenimiento de expedientes

División 1, Expedientes de menores

Abril de 2017

La documentación aceptable incluye:

(1) Una declaración firmada de los padres del menor confirmando que el registro de vacunación del menor está actualizado y archivado en el prekínder o escuela a la que el menor asiste. Esta declaración debe estar fechada e incluir el nombre, dirección y teléfono del prekínder o escuela mencionada en la declaración. [Media]

(2) Un documento de vacunación oficial generado por una autoridad de salud estatal o local, incluyendo un documento de otro estado. Los ejemplos incluyen un registro del Registro de inmunizaciones de Texas, una copia del registro actual de inmunización que está en el expediente del prekínder o escuela a la que el menor asiste, o el pasaporte de salud de un menor que conserva el DFPS. El expediente debe incluir:

(A) El nombre y fecha de nacimiento del menor [Media];

(B) El tipo de vacuna y el número de dosis [Media]; y

(C) El mes, día y año en que el menor recibió cada vacuna [Media]; o

(3) Un documento oficial de vacunación o una fotocopia. Un ejemplo incluye un expediente de la clínica de un médico o la farmacia. El expediente debe incluir:

(A) El nombre y fecha de nacimiento del menor

[Media];

(B) El tipo de vacuna y el número de dosis [Media];

(C) El mes, día y año en que el menor recibió cada vacuna [Media];

(D) La firma (incluyendo un sello de hule o firma electrónica) del profesional de la atención médica que administró la vacuna, u otra documentación de inmunización del profesional de atención médica, siempre que el nombre del profesional de atención médica que administró la vacuna esté documentado [Media]; y

(E) Información de contacto de la clínica, si el registro de inmunización se genera de un sistema de expediente médico electrónico. [Media]

§747.627. ¿Debo conservar registros de inmunización y salud de los menores en mi cuidado que son mis familiares?

Subcapítulo C, Mantenimiento de expedientes

División 1, Expedientes de menores

Septiembre de 2003

Sí. Cualquier menor en su cuidado durante las horas de operación, sin importar si el menor es su familiar o no, debe tener estos registros en su casa de cuidado infantil. [Media]

§747.629. ¿Deben hacerse una prueba médica de tuberculosis (TB) los menores bajo mi cuidado?

Subcapítulo C, Mantenimiento de expedientes

División 1, Expedientes de menores

Diciembre de 2010

Los requisitos para la evaluación y las pruebas de tuberculosis varían en todo el estado. Si el Departamento Estatal de Servicios de Salud de Texas (DSHS) o autoridad regional o local de salud exige evaluaciones de tuberculosis para los menores en su área, debe tener documentación que indique que cada menor en su cuidado está libre de tuberculosis activa. No se necesita que la documentación de una prueba médica de TB esté archivada. Si no está seguro de los requisitos para su área, comuníquese con el gerente de programa de TB en la oficina regional del DSHS más cercana a usted. [Media]

§747.631. ¿Deben los menores en mi casa de cuidado infantil registrada pasar una evaluación de vista y audición?

Subcapítulo C, Mantenimiento de expedientes

División 1, Expedientes de menores

Septiembre de 2003

No. La Ley de trastornos en comunicación y sentidos especiales, Código de seguridad y salud de Texas, Capítulo 36, no exige una evaluación o examen profesional para posibles problemas de la vista y audición para un menor inscrito en una casa de cuidado infantil que tengamos registrada.

§747.633. ¿Deben los menores en mi casa de cuidado infantil autorizada pasar una evaluación de vista y audición?

Subcapítulo C, Mantenimiento de expedientes

División 1, Expedientes de menores

Julio de 2005

(a) La Ley de trastornos en comunicación y sentidos especiales, Código de seguridad y salud de Texas, Capítulo 36, exige una evaluación o examen profesional para posibles problemas de la vista y audición para menores de ciertas edades y grados. Consulte 25 TAC, Capítulo 37, Subcapítulo C, (en relación con Evaluación para la vista y audición), para obtener la información sobre la evaluación para la vista y audición. Esta información puede encontrarse en Internet en: www.dshs.state.tx.us/vhs/. [Media-alta]

(b) Debe mantener uno de estos documentos en una casa de cuidado infantil por cada menor que sea evaluado:

(1) Los resultados individuales de la revisión de agudeza y curva visual [baja]; o

(2) Una declaración firmada de los padres del menor de que los expedientes de evaluación del menor están actualizados y archivados en el programa de prekínder o la escuela a la que el menor asiste lejos de la casa de cuidado infantil. La declaración debe estar fechada e incluir el nombre, dirección y teléfono del programa de prekínder o escuela [Baja]; o

(3) Una declaración jurada diciendo que la evaluación de vista o audición causa un conflicto con las doctrinas y prácticas de una organización religiosa de la cual el declarante es seguidor o miembro. [Baja]

§747.635. ¿Debo conservar registros de asistencia o firmar entrada y salida para los menores a mi cuidado?

Subcapítulo C, Mantenimiento de expedientes

División 1, Expedientes de menores

Septiembre de 2003

(a) Sí. Debe mantener un registro de asistencia para cada menor a su cuidado. Puede usar un registro de entrada y salida u otra tabla de asistencia. [Media-alta]

(b) Debe conservar registros de asistencia por los tres meses anteriores y tenerlos a disponibilidad de la División de Licencias para su revisión, a petición de ellos. [Media-baja]

División 2, Registros de accidentes e incidentes

§747.701. ¿Qué registros por escrito debo conservar de accidentes y lesiones que ocurran en mi casa de cuidado infantil?

Subcapítulo C, Mantenimiento de expedientes

División 2, Registros de accidentes e incidentes

Abril de 2021

Debe registrar la siguiente información del *Formulario 7239 de Reporte de incidente/enfermedad* de la División de Licencias u otro formulario que contenga al menos la misma información:

(1) Una lesión a un menor durante su cuidado que necesitó tratamiento médico por un profesional de atención médica u hospitalización [Media];

(2) Una enfermedad que exige la hospitalización de un menor a su cuidado [Media];

(3) Un incidente de un menor a su cuidado o un cuidador que contraigan una enfermedad contagiosa que parezca reportable según el Departamento Estatal de Servicios de Salud de Texas, como se especifica en 25 TAC Capítulo 97, Subcapítulo A (en relación con Control de enfermedades contagiosas) [Media]; y

(4) Cualquier otra situación que puso al menor en riesgo, como olvidar a un menor en un auto o no prevenir que un menor se aleje de la casa de cuidado infantil. [Media]

Información útil

- El formulario de Informe de incidentes/enfermedades de la División de Licencias asegura que a los padres se les haya avisado de incidentes y enfermedades graves que impacten o puedan afectar la salud y seguridad de su hijo. Esto incluye incidentes que involucran directamente a su hijo, como una lesión grave, y aquellos que tienen el potencial de afectar a su hijo, como a otro menor bajo cuidado o a un cuidador que contrae una enfermedad contagiosa. Para obtener más información relacionada con la notificación a los padres sobre situaciones de emergencia y médicas, consulte §747.305.
- Puede obtener una copia del formulario *Reporte de incidentes/enfermedad* de la División de Licencias en el sitio web del proveedor en: https://hhs.texas.gov/laws-regulations/handbooks/cclpph/forms

§747.705. ¿Debe alguien de mi casa de cuidado infantil firmar el *formulario de incidente/enfermedad?*

Subcapítulo C, Mantenimiento de expedientes

División 2, Registros de accidentes e incidentes

Abril de 2017

Sí. Usted o su cuidador sustituto deben completar, firmar y fechar el formulario. [Baja]

§747.707. ¿Debo compartir una copia del formulario Informe de incidente/enfermedad con los padres del menor?

Subcapítulo C, Mantenimiento de expedientes

División 2, Registros de accidentes e incidentes

Septiembre de 2003

Sí. Debe compartir una copia del reporte con los padres del menor y obtener su firma en el reporte indicando el padre lo ha revisado o recibido una copia del reporte dentro de las 48 horas después de cuando ocurra el incidente. [Media]

Información útil
Al exigir que un padre/madre firme el informe se verifica que se le haya avisado de una situación grave que afectó la salud o la seguridad de su hijo.

§747.709. ¿Dónde debo archivar el formulario *Informe de incidente/enfermedad* y cuánto tiempo debo conservarlo?

Subcapítulo C, Mantenimiento de expedientes

División 2, Registros de accidentes e incidentes

Septiembre de 2003

Debe conservar el formulario con el registro del menor en la casa de cuidado infantil mientras que el menor esté a su cuidado por al menos tres meses después del último día del menor a su cuidado. [Baja]

División 3, Registros que deben mantenerse en el expediente en la casa de cuidado infantil

§747.801. ¿Qué registros debo conservar en mi casa de cuidado infantil?

Subcapítulo C, Mantenimiento de expedientes

División 3, Registros que deben mantenerse en el expediente en una casa de cuidado infantil

Abril de 2021

Debe mantener y tener disponibles los siguientes registros para nuestra revisión, a petición nuestra, durante las horas de operación. Los párrafos (8), (9) y (10) son opcionales, pero, si se dan, permitirán a la División de Licencias que se evite la duplicación de la evaluación de estándares que ya han sido evaluados por otra agencia estatal durante el año anterior:

(1) Expedientes de los menores, como se especifica en la División 1 de este subcapítulo (en relación con Registros de Menores) [Media];

(2) Instrucciones de alimentación de los bebés, conforme exige §747.2321 de este capítulo (en relación con ¿Debo obtener instrucciones de alimentación por escrito para los menores que no están listos para la comida en la mesa?), si corresponde [Media];

(3) Registros del personal y de capacitaciones, conforme se exige en §747.901 de este subcapítulo (en relación con ¿Qué información del personal debo mantener en mis expedientes?), y en §747.1327 de este capítulo (en relación con ¿Qué documentación debo dar e la División de Licencias para verificar que se han cumplido los requisitos de capacitación?) [Media];

(4) Menús, conforme se exige en §747.3113 de este capítulo (en relación con ¿Debo publicar y mantener menús diarios?) [Media];

(5) Expedientes de medicamentos, conforme se exige en §747.3605 de este capítulo (en relación con ¿Cómo debo administrar el medicamento a un menor bajo mi cuidado?) si corresponde [Media-alta];

(6) Registros de vacunación de mascotas, conforme se exige en §747.3703 de este capítulo (en relación con ¿Debo conservar documentación sobre las vacunas para los animales?), si corresponde [Media];

(7) La documentación de seguridad para los ejercicios de emergencias, extinguidores, detectores de humo y evacuación de emergencia y diagrama de traslado, conforme se exige en §747.5005 de este capítulo (en relación con ¿Debo practicar mi plan de preparación de emergencias?), §747.5007 de este capítulo (en relación con ¿Debo tener un diagrama de evacuación y traslado de emergencia?), §747.5107 de este capítulo (en relación con ¿Con que frecuencia debo inspeccionar y darle servicio al extinguidor?), §747.5115 de este capítulo (en relación con ¿Con qué frecuencia debo probar los detectores de humo en mi casa de cuidado infantil?), y §747.5117 de este capítulo (en relación con ¿Con qué frecuencia debo pedir que se ponga a prueba un sistema electrónico de alarma de humo?) [Media];

(8) El formulario de revisión del cumplimiento de vacunación más reciente del Departamento de Servicios de Salud del estado de Texas, si corresponde;

(9) Informe más reciente del Programa de alimentos para el cuidado de niños y adultos del Departamento de Agricultura de Texas (CACFP), si corresponde;

(10) Informe de inspección del contratista de servicios de cuidado infantil de la junta de fuerza laboral local más reciente, si corresponde;

(11) Aprobación por escrito de la jefatura de bomberos para dar atención arriba o debajo del nivel del suelo, si corresponde [Media-alta];

(12) El formulario más reciente de la División de Licencias certificando que ha revisado cada uno de los boletines y avisos emitidos por la Comisión de Seguridad de Productos del Consumidor de los Estados Unidos en relación con los productos que no son seguros para los menores y que no se usan productos que no son seguros para los menores ni están accesibles a los menores en la casa [Media];

(13) Documentación para todas las cunas de tamaño completo y las parciales, como se especificó en §747.2309(a)(9) de este capítulo (en relación con ¿Qué requisitos de seguridad específicos deben cumplir mis cunas?) [Media];

(14) Prueba de la cobertura actual de seguro por responsabilidad, si corresponde, que ha dado aviso por escrito al padre de cada menor de que usted no tiene el seguro [Media]; y

(15) Prueba de que ha notificado a los padres por escrito de las deficiencias en sueño seguro y abuso, abandono o explotación, como se especificó en §747.307 de este capítulo (en relación con ¿Cuáles son los requisitos de notificación cuando la División de Licencias encuentra que mi casa de cuidado infantil es deficiente en un estándar relacionado con el sueño seguro o el abuso, abandono o explotación de un menor?) y §747.309 de este capítulo (en relación con ¿Cómo debo notificar a los padres sobre una deficiencia en el sueño seguro o una deficiencia en abuso, abandono o explotación?). [Media-alta]

Información útil
• Con respecto al párrafo (15), puede conservar la documentación de forma que sea coherente con sus políticas para conservación de registros, siempre que pueda verificar que notificó a cada padre conforme se requiere. Las posibles formas de conservar la prueba del aviso incluyen: o Mantener una copia del aviso en el archivo individual de cada menor; o Mantener un solo archivo de todos los avisos, con una lista de los padres a quienes se les avisó adjunta a cada formulario de aviso; o o Mantener una copia de cualquier aviso enviado a un padre/madre por vía electrónica, incluyendo la fecha y la dirección a la que se envió el aviso.

§747.803. ¿Cuánto tiempo debo conservar registros en mi casa de cuidado infantil?

Subcapítulo C, Mantenimiento de expedientes

División 3, Registros que deben mantenerse en el expediente en una casa de cuidado infantil

Abril de 2017

(a) A menos que se diga lo contrario en este capítulo:

(1) Debe conservar en la casa de cuidado infantil cada registro que su casa debe publicar o conservar [Media-baja]; y

(2) Estos registros deben conservarse por al menos tres meses desde la fecha en que se crearon. [Media-baja]

(b) Debe conservar los registros de capacitación por al menos el año actual y el anterior. [Media-baja]

División 4, Expedientes sobre los cuidadores y miembros del grupo familiar

§747.901. ¿Qué información del personal debo mantener en mis expedientes?

Subcapítulo C, Mantenimiento de expedientes

División 4, Expedientes sobre los cuidadores y miembros del grupo familiar

Octubre de 2018

Debe conservar al menos lo siguiente en la casa de cuidado infantil para cada cuidador asistente y cuidador sustituto, como se especificó en este capítulo [Media]:

(1) Documentación mostrando las fechas del primero y último día en el trabajo [Media-baja];

(2) Documentación mostrando cómo cumple el cuidador la edad mínima y calificaciones de educación, si corresponde [Media];

(3) Una copia de una tarjeta de salud o declaración de un profesional de la atención médica verificando que el cuidador no tiene tuberculosis activa, si lo exige el programa de TB del Departamento Estatal de Servicios de Salud de Texas o la autoridad local de salud [Media-baja];

(4) Un formulario notarizado de *Declaración jurada para los solicitantes de empleo* de la División de Licencias según se especificó en el Código de Recursos Humanos, §42.059 [Media-baja];

(5) Un registro de las horas de capacitación [Media-baja];

(6) Prueba de la solicitud de todas las verificaciones de antecedentes exigidas según 40 TAC Capítulo 745, Subcapítulo F (en relación con Verificaciones de antecedentes) [Media];

(7) Una copia de una identificación con foto [Media];

(8) Una copia de una licencia de conductor actual para cada persona o cuidador que transporta a un menor a su cuidado [Media]; y

(9) Una declaración con fecha y firmada por el cuidador en una casa de cuidado infantil autorizada, verificando la fecha en que el cuidador asistió a la capacitación durante la orientación que incluye un resumen relacionado con prevención, reconocimiento y reportes de maltrato infantil, como se especifica en §747.1301 de este capítulo (en relación con ¿Qué debe incluir la orientación para los cuidadores en mi casa de cuidado infantil?) [Media]

Información útil
Con respecto al párrafo (4), puede obtener una copia del formulario de Declaración jurada para el empleo (Formulario# 2985) en https://www.hhs.texas.gov/doing-business-hhs/provider- portals/protective-services-providers/child-care-licensing/child-day-care-provider/child-care- licensing-forms

§747.903. ¿Debo conservar registros para los miembros de mi grupo familiar que están contados en la relación de menor/cuidador?

Subcapítulo C, Mantenimiento de expedientes

División 4, Expedientes sobre los cuidadores y miembros del grupo familiar

Septiembre de 2003

Sí. Debe conservar los mismos registros del personal especificados en §747.901 de este título (en relación con ¿Qué información del personal debo mantener en mis expedientes?) para todos los miembros del grupo familiar que se usan como cuidadores asistentes o sustitutos según se define en el Subcapítulo D, División 3 de este capítulo (en relación con Cuidadores asistentes y sustitutos), ya sea que reciban sueldo o no. [Media]

§747.905. ¿Qué registros debo conservar para los miembros de mi grupo familiar que están contados en la relación de menor/cuidador?

Subcapítulo C, Mantenimiento de expedientes

División 4, Expedientes sobre los cuidadores y miembros del grupo familiar

Diciembre de 2010

Debe al menos conservar los siguientes registros para cada persona a la que deba pedir una verificación de antecedentes, como se especifica en el Subcapítulo F del Capítulo 745 (en relación con Verificaciones de antecedentes) [Media]:

(1) Una copia de una tarjeta de salud o declaración de un médico verificando que el miembro del grupo familiar no tiene tuberculosis activa, si lo exige el programa de TB del Departamento Estatal de Servicios de Salud de Texas o la autoridad local de salud [Baja];

(2) Documentación verificando que la orientación a la casa de cuidado infantil se completó [Media-baja]; y

(3) Prueba de la solicitud de una verificación de antecedentes del DFPS. [Alta]

§747.909. ¿Qué registros debo mantener para mí?

Subcapítulo C, Mantenimiento de expedientes

División 4, Expedientes sobre los cuidadores y miembros del grupo familiar

Abril de 2017

Debe tener los siguientes expedientes disponibles para su revisión durante las horas de operación:

(1) Una copia de una tarjeta de salud o declaración de un profesional de atención médica verificando que usted no tiene tuberculosis contagiosa, si lo exige el programa de TB del Departamento Estatal de Servicios de Salud de Texas o la autoridad local de salud [Baja];

(2) Un registro de sus horas de capacitación [Media]; y

(3) Una copia de su licencia actual de conductor u otra identificación con foto. [Media]

§747.911. ¿Debo mantener registros de asistencia u hojas de ingreso y egreso para los cuidadores que me ayudan?

Subcapítulo C, Mantenimiento de expedientes

División 4, Expedientes sobre los cuidadores y miembros del grupo familiar

Septiembre de 2003

No necesitamos que mantenga registros de asistencia u hojas de ingreso y egreso para usted ni las otras personas que cuenta en la relación de menor/cuidador.

§747.913. ¿Cuánto tiempo debo mantener los registros requeridos para cuidadores y miembros del grupo familiar?

Subcapítulo C, Mantenimiento de expedientes

División 4, Expedientes sobre los cuidadores y miembros del grupo familiar

Septiembre de 2003

Debe conservar registros por al menos tres meses después del último día de trabajo del cuidador o después de que el miembro del grupo familiar ya no esté viviendo en su casa. [Media-baja]

§747.915. ¿Puede la División de Licencias acceder a mis expedientes?

Subcapítulo C, Mantenimiento de expedientes

División 4, Expedientes sobre los cuidadores y miembros del grupo familiar

Septiembre de 2003

Todos los registros que deben conservarse según esta división están sujetos a nuestra revisión y reproducción inmediata, a petición nuestra, durante todas las horas de operación. [Media]

§747.917. ¿Puedo mantener documentos electrónicos o una combinación de documentos electrónicos y en papel? y ¿qué procedimientos debo tener para estos documentos?

Subcapítulo C, Mantenimiento de expedientes

División 4, Expedientes sobre los cuidadores y miembros del grupo familiar

Diciembre de 2010

Sí, puede mantener documentos electrónicos o una combinación de documentos electrónicos y en papel.

(1) Si mantiene una combinación de documentos electrónicos y en papel, debe desarrollar procedimientos que traten lo que debe estar en el expediente externo en papel y lo que puede estar en el expediente electrónico [Baja];

(2) Los expedientes de los menores deben estar accesibles para todos los cuidadores durante su jornada de trabajo, los cambios en los cuidadores y las evacuaciones de emergencia [Media]; y

(3) Los expedientes deben estar disponibles durante las horas hábiles para la revisión de la División de Licencias, a petición. [Media]

Subcapítulo D, Personal

División 1, Calificaciones de los cuidadores primarios para una casa de cuidado infantil registrada

§747.1001. ¿Quién está obligado a cumplir las calificaciones especificadas en esta división?

Subcapítulo D, Personal

División 1, Calificaciones de los cuidadores primarios para una casa de cuidado infantil registrada

Septiembre de 2003

El cuidador primario de una casa de cuidado infantil registrada, como se define en §747.201 de este título (en relación con ¿Quién es un cuidador primario?) debe cumplir las calificaciones especificadas en esta división. [Media-alta]

§747.1003. ¿Cuándo debo cumplir las calificaciones para ser un cuidador primario?

Subcapítulo D, Personal

División 1, Calificaciones de los cuidadores primarios para una casa de cuidado infantil registrada

Septiembre de 2003

Debe cumplir las calificaciones antes de que inscribamos su casa de cuidado infantil. [Media-alta]

§747.1005. ¿Puedo tener más de un cuidador primario para mi casa de cuidado infantil?

Subcapítulo D, Personal

División 1, Calificaciones de los cuidadores primarios para una casa de cuidado infantil registrada

Septiembre de 2003

No. Una casa de cuidado infantil registrada puede tener solo un cuidador primario. [Media]

§747.1007. ¿Qué calificaciones debo cumplir para ser el cuidador primario de una casa de cuidado infantil registrada?

Subcapítulo D, Personal

División 1, Calificaciones de los cuidadores primarios para una casa de cuidado infantil registrada

Octubre de 2018

Salvo que se disponga lo contrario en esta división, debe:

(1) Tener al menos 21 años [Media];

(2) Tener:

(A) Diploma de High School [Media-alta]; o

(B) Equivalente de High School [Media-alta];

(3) Tener un certificado de finalización del curso de solicitud previa de la División de Licencias dentro de un año antes de la fecha de la solicitud;

(4) Cumplir los requisitos del Subcapítulo F del Capítulo 745 de este título (en relación con Verificaciones de antecedentes);

(5) Tener un certificado actual de capacitación en primeros auxilios pediátricos y resucitación cardiopulmonar pediátrica, como se especifica en §747.1313 de este subcapítulo (en relación con ¿Quién debe tener capacitación en primeros auxilios pediátricos y resucitación cardiopulmonar pediátrica?) [Media-alta];

(6) Tener un expediente actual de evaluación por tuberculosis (TB) que muestre que usted está libre de TB contagiosa, si lo exige el Departamento Estatal de Servicios de Salud de Texas o la autoridad local de salud [Media-alta]; y

(7) Tener comprobante de capacitación en lo siguiente:

(A) Prevención, reconocimiento y denuncia del maltrato infantil, incluyendo:

(i) Factores que indican que un menor está en riesgo de abuso o negligencia [Media-alta];

(ii) Señales de advertencia que indican que un niño puede ser víctima de abuso o negligencia [Media-alta];

(iii) Procedimientos para reportar el maltrato infantil o la negligencia [Media-alta], y

(iv) Organizaciones de la comunidad que tienen programas de capacitación disponibles para empleados, menores y padres. [Media-alta]

(B) Reconocimiento y prevención del síndrome del bebé sacudido y el traumatismo craneoencefálico por maltrato [Media-alta];

(C) Comprensión y uso de prácticas seguras para dormir y prevenir el síndrome de muerte súbita del lactante (SMSL) [Media-alta];

(D) Comprensión del desarrollo del cerebro en la primera infancia [Media-alta];

(E) Comprensión de las etapas de desarrollo de los menores [Media-alta];

(F) Preparación para emergencias [Media-alta];

(G) Prevención y control de la propagación de enfermedades transmisibles, incluyendo las vacunas [Media-alta];

(H) Administración de medicamentos, si corresponde, incluyendo el cumplimiento de §747.3603 de este capítulo (en relación con ¿Qué autorización debo obtener antes de administrar un medicamento a un menor bajo mi cuidado?) [Media-alta];

(I) Prevención y respuesta a emergencias debido a comidas o a una reacción alérgica [Media-alta];

(J) Comprensión de la seguridad de los edificios y las instalaciones físicas, incluyendo la identificación y protección de los peligros que pueden causar lesiones corporales, como peligros eléctricos, cuerpos de agua y tráfico de autos [Media-alta];

(K) Manipulación, almacenamiento y eliminación de material peligroso, incluyendo el cumplimiento de

§747.3221 de este capítulo (¿Deben los cuidadores usar guantes cuando manipulen sangre o fluidos corporales que contengan sangre?) [Media-alta], y

(L) Precauciones al transportar menores si su casa de cuidado infantil planea transportar a un menor cuya edad cronológica o de desarrollo es menor de nueve años. [Media-alta]

§747.1013. ¿Qué sucede si tengo menos de 21 años, pero quiero inscribirme?

Subcapítulo D, Personal

División 1, Calificaciones de los cuidadores primarios para una casa de cuidado infantil registrada

Septiembre de 2003

Puede ser un cuidador inscrito si tiene entre 18 y 20 años, tiene un diploma de High School o su equivalente y uno de los siguientes:

(1) Una credencial de asociado en desarrollo infantil o una credencial de profesional certificado en cuidado infantil [Baja];

(2) Un título de asociado en ciencias aplicadas en desarrollo infantil [Baja];

(3) Un certificado de cuidado infantil de un community college [Baja];

(4) Una credencial de administrador de guardería aprobada por la División de Licencias [Baja]; o

(5) Seis horas de crédito universitario en desarrollo infantil y nueve meses de experiencia en un centro de cuidado infantil autorizado o en una casa de cuidado infantil registrada o autorizada, como se especifica en §747.1113 de este título (en relación con ¿Qué constituye experiencia en un centro de cuidado infantil autorizado o en una casa de cuidado infantil autorizada o registrada?). [Baja]

§747.1015. ¿Cuenta la educación recibida fuera de los Estados Unidos para los requisitos indispensables de los cuidadores primarios?

Subcapítulo D, Personal

División 1, Calificaciones de los cuidadores primarios para una casa de cuidado infantil registrada

Septiembre de 2003

Sí, pero debe entregar información de respaldo, como una copia del diploma o una carta del distrito escolar que haga ver que la educación es equivalente a un programa de diploma de high school en los Estados Unidos. La documentación escrita en un idioma extranjero se debe traducir al inglés. [Media]

División 2, Calificaciones de los cuidadores primarios para una casa de cuidado infantil autorizada

§747.1101. ¿Quién está obligado a cumplir las calificaciones especificadas en esta división?

Subcapítulo D, Personal

División 2, Calificaciones de los cuidadores primarios para una casa de cuidado infantil autorizada

Septiembre de 2003

El cuidador primario de una casa de cuidado infantil autorizada, como se define en §747.201 de este título (en relación con ¿Quién es un cuidador primario?) debe cumplir las calificaciones especificadas en esta división.

§747.1103. ¿Cuándo debo cumplir las calificaciones para ser un cuidador primario?

Subcapítulo D, Personal

División 2, Calificaciones de los cuidadores primarios para una casa de cuidado infantil autorizada

Septiembre de 2003

Debe cumplir las calificaciones antes de que autoricemos su casa de cuidado infantil.

§747.1105. ¿Puedo tener más de un cuidador primario para mi casa de cuidado infantil autorizada?

Subcapítulo D, Personal

División 2, Calificaciones de los cuidadores primarios para una casa de cuidado infantil autorizada

Septiembre de 2003

No. Una casa de cuidado infantil autorizada puede tener solo un cuidador primario. [Media]

§747.1107. ¿Qué calificaciones debo cumplir para ser el cuidador primario de una casa de cuidado infantil autorizada?

Subcapítulo D, Personal

División 2, Calificaciones de los cuidadores primarios para una casa de cuidado infantil autorizada

Octubre de 2018

Salvo que se disponga lo contrario en esta división, debe:

(1) Tener al menos 21 años [Media];

(2) Tener:

(A) Diploma de High School [Media-alta]; o (B) Equivalente de High School [Media-alta];

(3) Tener un certificado de finalización del curso de solicitud previa de la División de Licencias dentro de un año antes de la fecha de la solicitud;

(4) Cumplir los requisitos del Subcapítulo F del Capítulo 745 de este título (en relación con Verificaciones de antecedentes);

(5) Tener un certificado actual de capacitación en primeros auxilios pediátricos y resucitación cardiopulmonar pediátrica, como se especifica en §747.1313 de este subcapítulo (en relación con ¿Quién debe tener capacitación en primeros auxilios pediátricos y resucitación cardiopulmonar pediátrica?) [Media-alta];

(6) Tener un expediente actual de evaluación por tuberculosis (TB) que muestre que usted está libre de TB contagiosa, si lo exige el Departamento Estatal de Servicios de Salud de Texas o la autoridad local de salud [Media];

(7) Tener comprobante de capacitación en lo siguiente:

(A) Prevención, reconocimiento y denuncia del maltrato infantil, incluyendo:

(i) Factores que indican que un menor está en riesgo de abuso o negligencia [Media-alta];

(ii) Señales de advertencia que indican que un niño puede ser víctima de abuso o negligencia [Media-alta];

(iii) Procedimientos para reportar el maltrato infantil o la negligencia [Media-alta], y

(iv) Organizaciones de la comunidad que tienen programas de capacitación disponibles para empleados, menores y padres [Media-alta];

(B) Reconocimiento y prevención del síndrome del bebé sacudido y el traumatismo craneoencefálico por maltrato [Media-alta];

(C) Comprensión y uso de prácticas seguras para dormir y prevenir el síndrome de muerte súbita del lactante (SMSL) [Media-alta];

(D) Comprensión del desarrollo del cerebro en la primera infancia [Media-alta];

(E) Comprensión de las etapas de desarrollo de los menores [Media-alta];

(F) Preparación para emergencias [Media-alta];

(G) Prevención y control de la propagación de enfermedades transmisibles, incluyendo las vacunas [Media-alta];

(H) Administración de medicamentos, si corresponde, incluyendo el cumplimiento de §747.3603 de este capítulo (en relación con ¿Qué autorización debo obtener antes de administrar un medicamento a un menor bajo mi cuidado?) [Media-alta];

(I) Prevención y respuesta a emergencias debido a comidas o a una reacción alérgica [Media-alta];

(J) Comprensión de la seguridad de los edificios y las instalaciones físicas, incluyendo la identificación y protección de los peligros que pueden causar lesiones corporales, como peligros eléctricos, cuerpos de agua y tráfico de autos [Media-alta];

(K) Manipulación, almacenamiento y eliminación de material peligroso, incluyendo el cumplimiento de §747.3221 de este capítulo (¿Deben los cuidadores usar guantes cuando manipulen sangre o fluidos corporales que contengan sangre?) [Media-alta], y

(L) Precauciones al transportar menores si su casa de cuidado infantil planea transportar a un menor cuya edad cronológica o de desarrollo es menor de nueve años [Media-alta]; y

(8) Tener una de las siguientes combinaciones de educación y experiencia en un centro de cuidado infantil autorizado, o una casa de cuidado infantil autorizada o registrada, como se define en §747.1113 de esta división (relacionado con ¿Qué constituye experiencia en un centro de cuidado infantil autorizado o en una casa de cuidado infantil autorizada o registrada?) [Media-alta]:

Educación	Experiencia
(A) Una licenciatura con 12 horas de créditos universitarios en desarrollo infantil y tres horas de créditos universitarios en administración,	y al menos un año de experiencia en un centro de cuidado infantil autorizado o en una casa de cuidado infantil autorizada o registrada;
(B) Un título de asociado en ciencias aplicadas en desarrollo infantil o un campo estrechamente relacionado, con seis horas de créditos universitarios en desarrollo infantil y tres horas de créditos universitarios en administración. Un "campo estrechamente relacionado" es cualquier instrucción educativa relacionada con el crecimiento, el desarrollo, el cuidado físico o mental o la educación de los menores desde el nacimiento hasta los 13 años.	y al menos un año de experiencia en un centro de cuidado infantil autorizado o en una casa de cuidado infantil autorizada o registrada;
(C) Sesenta horas de créditos universitarios con seis horas de créditos universitarios en desarrollo infantil y tres horas de créditos universitarios en administración,	y al menos un año de experiencia en un centro de cuidado infantil autorizado o en una casa de cuidado infantil autorizada o registrada;
(D) Una credencial de asociado en desarrollo infantil o una credencial de profesional certificado en cuidado infantil con tres horas de créditos universitarios en administración,	y al menos un año de experiencia en un centro de cuidado infantil autorizado o en una casa de cuidado infantil autorizada o registrada;
(E) Un certificado de administrador de cuidado infantil de un community college con al menos 15 horas de créditos universitarios en desarrollo infantil y tres horas de créditos universitarios en administración,	y al menos dos años de experiencia en un centro de cuidado infantil autorizado o en una casa de cuidado infantil autorizada o registrada;
(F) Una credencial de administrador de guardería emitida por una organización profesional o una institución educativa y aprobada por la División de Licencias basada en los criterios especificados en 40 TAC del Capítulo 745 Subcapítulo P (relacionado con el Programa de credenciales para el administrador de una guardería),	y al menos dos años de experiencia en un centro de cuidado infantil autorizado o en una casa de cuidado infantil autorizada o registrada; o

Educación	Experiencia
(G) Setenta y dos horas de capacitación en desarrollo infantil y 30 horas en administración,	y al menos tres años de experiencia en un centro de cuidado infantil autorizado o en una casa de cuidado infantil autorizada o registrada.

Información útil
• Un cuidador primario que atiende a más de seis menores y emplea a uno o más cuidadores asistentes/sustitutos tiene las funciones de un "director del centro". Un director del centro tiene una función vital para asegurar la operación diaria tranquila de la casa de cuidado infantil y tiene dos funciones importantes: Equilibrar las preocupaciones comerciales con lo que es bueno para los menores y dar liderazgo y dirección a los cuidadores asistentes/sustitutos que son responsables por una atención segura y saludable para los menores. • Las opciones (8)(D) y (F) de esta sección necesitan renovaciones periódicas para el cuidador primario (director) para conservarse calificado como se especifica en §747.1145 y §747.1147. Si su credencial expira, entonces ya no cumplirá los Normas mínimas relacionados con las calificaciones de cuidador primario, consulte §747.1149.

§747.1113. ¿Qué constituye experiencia en un centro de cuidado infantil autorizado o en una casa de cuidado infantil autorizada o registrada?

Subcapítulo D, Personal

División 2, Calificaciones de los cuidadores primarios para una casa de cuidado infantil autorizada

Abril de 2017

(a) Solo los siguientes tipos de experiencia pueden contar como experiencia en un centro de atención infantil autorizado:

(1) Experiencia como director, subdirector o cuidador trabajando directamente con menores en un centro de cuidado infantil autorizado o certificado por el DFPS (o un tipo similar de centro de cuidado diurno que tenía previamente licencia, certificación o acreditación del DFPS); y

(2) Experiencia como director, subdirector o cuidador trabajando directamente con menores en un centro de cuidado infantil autorizado o certificado en otro estado o país.

(b) Solo la experiencia trabajando directamente con los menores en una casa de cuidado infantil autorizada o registrada (o en una casa de cuidado infantil grupal que antes tenía autorización del DFPS) como cuidador asistente, cuidador sustituto o cuidador primario puede contarse como experiencia en una casa de cuidado infantil autorizada o registrada.

(c) Debe haber obtenido toda la experiencia laboral en un puesto a tiempo completo o su equivalente a tiempo parcial. El tiempo completo se define como un trabajo de al menos 30 horas por semana. La experiencia laboral puede ser con sueldo o sin él.

§747.1115. ¿Se puede sustituir otro tipo de experiencia por la experiencia necesaria en un centro de cuidado infantil autorizado o en una casa de cuidado infantil autorizada o registrada?

Subcapítulo D, Personal

División 2, Calificaciones de los cuidadores primarios para una casa de cuidado infantil autorizada

Diciembre de 2010

Los siguientes tipos de experiencia pueden sustituirse por un año de la experiencia necesaria:

(1) Un año de enseñanza en salón de clases a tiempo completo en un entorno escolar público o privado acreditado, en los grados prekínder hasta tercero, durante un año escolar regular;
(2) Enseñanza como sustituto o en salón de clases a tiempo parcial en un entorno escolar público o privado acreditado, en los grados prekínder hasta tercero, si la duración total suma hasta un año de enseñanza a tiempo completo durante un año escolar regular; y
(3) Un año de estudios de posgrado en desarrollo infantil, educación de la primera infancia o un campo relacionado.

§747.1117. ¿Puede la División de Licencias verificar si alguien tiene suficiente experiencia en un centro de cuidado infantil autorizado o en una casa de cuidado infantil autorizada o registrada?

Subcapítulo D, Personal

División 2, Calificaciones de los cuidadores primarios para una casa de cuidado infantil autorizada

Septiembre de 2003

Sí. Para determinar si una persona tiene suficiente experiencia para calificar como cuidador primario, podemos, a discreción propia, verificar la experiencia en cuidado infantil y la experiencia como sustituto en cuidado infantil, por medio de Internet, teléfono o comunicación por correo con empleadores anteriores, o por medio de nuestros registros.

§747.1119. ¿Qué cursos con créditos reconoce la División de Licencias como desarrollo infantil?

Subcapítulo D, Personal

División 2, Calificaciones de los cuidadores primarios para una casa de cuidado infantil autorizada

Septiembre de 2016

Debido a la gran variedad de títulos y contenidos de los cursos con créditos, es imposible mencionar todos los cursos que pueden contarse para el requisito de desarrollo infantil. Los cursos en educación de la primera infancia, crecimiento y desarrollo infantil, psicología, sociología, manejo del salón de clases, psicología infantil, salud y seguridad de menores, educación primaria relacionada con prekínder hasta tercer grado, desarrollo juvenil y otros cursos similares pueden contarse si se relacionan con el desarrollo infantil o los temas especificados en §747.1305 de este título (en relación con ¿Qué temas debe incluir la capacitación anual para los cuidadores?). Los cursos de psicología anormal y de educación secundaria no se reconocen como desarrollo infantil.

§747.1121. ¿Qué cursos con créditos reconoce la División de Licencias como administración?

Subcapítulo D, Personal

División 2, Calificaciones de los cuidadores primarios para una casa de cuidado infantil autorizada

Diciembre de 2010

Debido a la gran variedad de títulos y contenidos de los cursos con créditos, es imposible mencionar todos los cursos que pueden contarse para el requisito de administración. Los cursos de administración pueden incluir la administración de un centro de cuidado infantil, liderazgo recreativo, contabilidad, establecimiento de metas y objetivos, planificación y evaluación del desempeño, técnicas de administración, administración de riesgos y otros cursos de administración o relacionados con la supervisión. Los cursos para el manejo de la computadora o formación informática no se reconocen como administración.

§747.1123. ¿Qué documentación debo dar para mostrar que cumplo las calificaciones como cuidador primario relacionadas con desarrollo infantil y educación sobre administración?

Subcapítulo D, Personal

División 2, Calificaciones de los cuidadores primarios para una casa de cuidado infantil autorizada

Abril de 2017

Si lo pide la División de Licencias, debe dar transcripciones originales y documentos de soporte, como descripción del catálogo de cursos para créditos o un programa o esquema de cursos, para determinar si el curso está reconocido como parte del desarrollo infantil o administración. [Baja]

§747.1129. ¿Puedo sustituir las horas o las CEU por cualquiera de los requisitos educativos en esta división?

Subcapítulo D, Personal

División 2, Calificaciones de los cuidadores primarios para una casa de cuidado infantil autorizada

Abril de 2017

(a) Las horas o las CEU solo se pueden sustituir por las horas de créditos universitarias necesarias en desarrollo infantil y administración.

(b) Se pueden sustituir 50 horas o cinco CEU por cada tres horas de créditos universitarios necesarios en desarrollo infantil o administración.

(c) La documentación para verificar las horas o CEU deben especificarse en §747.1327 de este título (en relación con ¿Qué documentos debo dar para que la División de Licencias verifique que se cumplieron los requisitos de capacitación?).

§747.1131. ¿Qué otra documentación debo presentar para mostrar que estoy calificado como cuidador primario de una casa de cuidado infantil autorizada?

Subcapítulo D, Personal

División 2, Calificaciones de los cuidadores primarios para una casa de cuidado infantil autorizada

Abril de 2017

(a) Además de mostrar que cumple las calificaciones mínimas para ser un cuidador primario, debe presentar esto al personal de la División de Licencias:

(1) Un formulario de declaración del historial personal de la División de Licencias, completado, para especificar su educación y experiencia [Media];

(2) Un formulario original y actual del certificado del director de cuidado infantil de la División de Licencias, una transcripción original de la universidad o certificados originales de las capacitaciones que verifiquen los requisitos educativos. Las cartas originales se pueden sustituir por certificados de capacitación, siempre que incluyan la misma información que se especifica en §747.1327 de este título (en relación con ¿Qué documentos debo dar para que la División de Licencias verifique que se cumplieron los requisitos de capacitación?) [Media]; y

(3) Fechas, nombres, direcciones y teléfonos completos que den soporte a la experiencia necesaria. [Media]

(b) Debe presentarnos la información como parte de una nueva solicitud de permiso. [Media]

§747.1137. ¿Cuenta la educación recibida fuera de los Estados Unidos para las calificaciones de los cuidadores sustitutos de atención primaria?

Subcapítulo D, Personal

División 2, Calificaciones de los cuidadores primarios para una casa de cuidado infantil autorizada

Abril de 2017

Sí, pero debe entregar información de respaldo, como una copia del diploma, una transcripción o una carta de la escuela que haga ver que la educación es equivalente a un programa en los Estados Unidos. La documentación escrita en un idioma extranjero se debe traducir al inglés. [Media]

§747.1139. ¿Conservará la División de Licencias los certificados de capacitación y el expediente académico de la universidad en original que presenté para obtener un *certificado de director de cuidado infantil* de la División de Licencias?

Subcapítulo D, Personal

División 2, Calificaciones de los cuidadores primarios para una casa de cuidado infantil autorizada

Septiembre de 2003

No. Después de evaluar esta información y emitir un *Certificado del director de cuidado infantil*, le devolveremos los documentos originales junto con el certificado o, si no se emite el certificado, junto con una carta notificándole la decisión.

§747.1141. ¿Qué sucede si la División de Licencias determina que no cumplo las calificaciones mínimas estándares?

Subcapítulo D, Personal

División 2, Calificaciones de los cuidadores primarios para una casa de cuidado infantil autorizada

Septiembre de 2003

Le notificaremos que no cumple las calificaciones mínimas estándares. Le daremos una fecha límite para presentar más documentación, o pedir el retiro de su solicitud y volver a solicitar cuando ya tenga la capacitación y experiencia necesaria.

§747.1143. ¿Recibiré un certificado verificando que cumplo las calificaciones?

Subcapítulo D, Personal

División 2, Calificaciones de los cuidadores primarios para una casa de cuidado infantil autorizada

Septiembre de 2003

Sí. Después de determinar que cumple las calificaciones mínimas estándares para ser un cuidador primario, emitiremos un *Certificado del director de cuidado infantil* de la División de Licencias. El certificado solo confirma que usted cumple las calificaciones mínimas estándares especificadas en §747.1107 de este título (en relación con ¿Qué calificaciones debo cumplir para ser el cuidador primario de una casa de cuidado infantil?).

§747.1145. ¿Expirará el Certificado del director de cuidado infantil?

Subcapítulo D, Personal

División 2, Calificaciones de los cuidadores primarios para una casa de cuidado infantil autorizada

Abril de 2017

El *Certificado del director de cuidado infantil* de la División de Licencia tendrá una fecha de expiración si usted califica según el párrafo (8), opciones (D) o (F) en §747.1107 de este título (en relación con ¿Qué calificaciones debo cumplir para ser el cuidador primario de una casa de cuidado infantil autorizada?). Si no es así, el certificado no expira.

§747.1147. ¿Con qué frecuencia se debe renovar un *Certificado del director de cuidado infantil*?

Subcapítulo D, Personal

División 2, Calificaciones de los cuidadores primarios para una casa de cuidado infantil autorizada

Abril de 2017

Si calificó según el párrafo (8), opciones (D) o (F) en §747.1107 de este título (en relación con ¿Qué calificaciones debo cumplir para ser el cuidador primario de una casa de cuidado infantil autorizada?), debe conservar su credencial según los requisitos de la organización. Debe presentarnos una copia de una carta u otra documentación que confirme que la credencial está vigente antes de que renovemos su *Certificado del director de cuidado infantil*.

§747.1149. ¿Qué sucede si mi Certificado del director de cuidado infantil expira?

Subcapítulo D, Personal

División 2, Calificaciones de los cuidadores primarios para una casa de cuidado infantil autorizada

Abril de 2017

Le daremos una fecha límite para presentar la documentación necesaria. Si usted permite que el *Certificado del director de cuidado infantil* expire sin presentar la documentación necesaria confirmando que su credencial está vigente, entonces su casa ya no cumple los Normas mínimas relacionados con las calificaciones de cuidador primario. [Baja]

§747.1151. ¿Hace algún cargo la División de Licencias por emitir el certificado del director?

Subcapítulo D, Personal

División 2, Calificaciones de los cuidadores primarios para una casa de cuidado infantil autorizada

Septiembre de 2003

No. No hacemos ningún cargo por procesar el *Certificado de director de cuidado infantil* de la División de Licencias.

§747.1153. ¿Puedo obtener un reemplazo del Certificado de director de cuidado infantil?

Subcapítulo D, Personal

División 2, Calificaciones de los cuidadores primarios para una casa de cuidado infantil autorizada

Abril de 2017

Sí. Emitiremos un reemplazo del Certificado de director de cuidado infantil, si lo solicita por escrito, especificando:

(1) Su nombre y dirección;

(2) La fecha en que emitimos el certificado original; y

(3) La razón por la que se necesita un certificado de reemplazo.

División 3, Cuidadores asistentes y sustitutos

§747.1201. ¿Qué tipos de cuidadores puedo usar en mi casa de cuidado infantil?

Subcapítulo D, Personal

División 3, Cuidadores asistentes y sustitutos

Septiembre de 2003

Hay dos clases de cuidadores: cuidadores asistentes y sustitutos.

§747.1203. ¿Cuál es la diferencia entre un cuidador asistente y un cuidador sustituto?

Subcapítulo D, Personal

División 3, Cuidadores asistentes y sustitutos

Septiembre de 2003

(a) Un cuidador asistente se cuenta en la relación de menor/cuidador y ayuda en el cuidado y supervisión de los menores. Un cuidador asistente no puede dejarse a supervisar y atender a los menores sin que esté presente el cuidador primario ni el cuidador sustituto al mismo tiempo en una casa de cuidado infantil. [Baja]

(b) Un cuidador sustituto es el cuidador que deja a cargo de su casa de cuidado infantil en su ausencia. Debe darle autoridad al cuidador sustituto para administrar su casa de cuidado infantil cumpliendo los Normas mínimas y la ley de la División de Licencias en su ausencia. Su cuidador sustituto también puede contarse en la relación de menor/cuidador. [Baja]

§747.1207. ¿Qué calificaciones mínimas debe cumplir un cuidador asistente?

Subcapítulo D, Personal

División 3, Cuidadores asistentes y sustitutos

Octubre de 2018

Una persona debe cumplir las siguientes calificaciones para ser un cuidador asistente que sea contado en la relación de menor/cuidador:

(1) Tener 18 años, excepto como se indica en §747.1211 de esta división (en relación con ¿Cuándo puedo emplear como cuidador a una persona menor de 18 años o una persona que no tiene un diploma de high school o su equivalente?) [Media];

(2) Excepto como se indica en §747.1211 de esta división, tener:

(A) Diploma de High School [Media-alta];

(B) Equivalencia de High School [Media-alta]; o

(C) Certificado de que completó los cursos de High School, como se define en el Código de educación de Texas, §28.025(d) [Media-alta];

(3) Haber completado la orientación para su casa de cuidado infantil [Media];

(4) Cumplir los requisitos del título 40 del TAC, del Capítulo 745, Subcapítulo F (relacionado con Verificación de antecedentes);

(5) Tener un expediente actual de evaluación por tuberculosis (TB) que muestre que el cuidador está libre de TB contagiosa, si lo exige el Departamento Estatal de Servicios de Salud de Texas o la autoridad local de salud [Media-alta]; y

(6) Completar un formulario notarizado de *Declaración jurada para los solicitantes de empleo* de la División de Licencias según se especificó en el Código de Recursos Humanos, §42.059. [Baja]

Información útil
Con respecto al párrafo (4), las verificaciones de antecedentes aseguran que los menores no son cuidados por personas que tengan historia de actividad criminal, abuso o abandono.

§747.1209. ¿Qué calificaciones mínimas debe tener un cuidador sustituto?

Subcapítulo D, Personal

División 3, Cuidadores asistentes y sustitutos

Octubre de 2018

Una persona debe cumplir las siguientes calificaciones para ser un cuidador sustituto que sea contado en la relación de menor/cuidador:

(1) Cumplir todas las calificaciones mínimas para cuidador asistente, como se especifica en §747.1207 de esta división (en relación con ¿Qué calificaciones mínimas debe cumplir un cuidador asistente?) [Media-alta]; y

(2) Tener capacitación en primeros auxilios pediátricos y resucitación cardiopulmonar pediátrica, como se especifica en §747.1313 de este subcapítulo (en relación con ¿Quién debe tener capacitación en primeros auxilios pediátricos y resucitación cardiopulmonar pediátrica?) [Media-alta]

Información útil
Para mantener un entorno seguro y saludable para los menores al cuidado de cuidadores sustitutos que están a cargo de menores durante la ausencia del cuidador primario, debe saber la información básica relacionada con los Normas mínimas y comprender los principios del desarrollo infantil, como crecimiento, disciplina, guía y prácticas de emergencia, incluyendo CPR y primeros auxilios.

§747.1211. ¿Cuándo puedo emplear como cuidador a una persona menor de 18 años o una persona que no tiene un diploma de high school o su equivalente?

Subcapítulo D, Personal

División 3, Cuidadores asistentes y sustitutos

Abril de 2017

(a) Puede emplear a una persona de 16 o 17 años que tiene un diploma de High School o su equivalente como cuidador asistente, siempre que [Media-alta]:

(1) La persona nunca es la encargada de un menor en particular, nunca tiene la responsabilidad exclusiva de un grupo de menores y no actúa como cuidador sustituto en su ausencia [Media];

(2) La persona trabaja de cerca y es supervisada por usted o un cuidador calificado [Media-alta]; y

(3) La persona completó un programa de carrera relacionado con el cuidado infantil, que:

(A) La Agencia de Educación de Texas (incluyendo una escuela charter), la Comisión de Acreditación de Escuelas Privadas de Texas, otra entidad educativa similar en otro estado o agencia federal apruebe [Media]; o

(B) Una escuela en casa aprueba y la persona completa ocho horas de capacitación anual antes de colocarse en una habitación con menores. [Media]

(b) Puede emplear a una persona de 16, 17 o 18 años que asista a High School pero que no se ha graduado como cuidador asistente, siempre que [Media-alta]:

(1) La persona nunca es la encargada de un menor en particular, nunca tiene la responsabilidad exclusiva de un grupo de menores y no actúa como cuidador sustituto en su ausencia [Media];

(2) La persona trabaja de cerca y es supervisada por usted o un cuidador calificado [Media-alta];

(3) La persona está actualmente inscrita o completó un programa de carrera relacionado con el cuidado infantil, que:

(A) La Agencia de Educación de Texas (incluyendo una escuela charter), la Comisión de Acreditación de Escuelas Privadas de Texas, otra entidad educativa similar en otro estado o agencia federal apruebe [Media]; o

(B) Una escuela en casa aprueba y la persona completa ocho horas de capacitación anual antes de colocarse en una habitación con menores. [Media]; y

(4) Se espera que la persona obtenga un diploma de High School o su equivalente [Media]

Información útil
18 años es la edad mínima que se puede esperar de un cuidador para que tome decisiones independientes y responda adecuadamente a las necesidades de los menores. Un diploma de high school o su equivalente es un indicador reconocido de instrucción elemental en nuestra sociedad.

§747.1213. ¿Cuenta la educación recibida fuera de los Estados Unidos para los requisitos indispensables de los cuidadores?

Subcapítulo D, Personal

División 3, Cuidadores asistentes y sustitutos
Septiembre de 2003

Sí, pero debe entregar información de respaldo, como una copia del diploma o una carta del distrito escolar que haga ver que la educación es equivalente a un programa de diploma de High School en los Estados Unidos. Los documentos escritos en un idioma extranjero se deben traducir al inglés. [Media]

División 4, Desarrollo profesional

§747.1301. ¿Qué debe incluir la orientación para los cuidadores en mi casa de cuidado infantil?

Subcapítulo D, Personal

División 4, Desarrollo profesional
Octubre de 2018

La orientación para los cuidadores en su casa de cuidado infantil debe incluir al menos lo siguiente:

(1) Un resumen de los Normas mínimas que se encuentran en este capítulo [Media-alta];

(2) Un resumen de sus políticas operativas, incluyendo disciplina y prácticas y procedimientos guía para la entrega de los menores, y la disponibilidad de copias de estas prácticas y procedimientos [Media-alta];

(3) Un resumen relacionado con la prevención, reconocimiento y denuncia del maltrato infantil, incluyendo:

(A) Factores que indican que un menor está en riesgo de abuso o negligencia [Media];

(B) Señales de advertencia que indican que un menor puede ser víctima de abuso o negligencia. [Media];

(C) (C)Procedimientos para reportar el abuso o negligencia infantil [Media]; y

(D) Organizaciones de la comunidad que tienen programas de capacitación disponibles para personal de cuidado infantil, menores y padres [Media];

(4) Un resumen de su plan de preparación de emergencias en su casa [Media-alta];

(5) Situar y usar los extinguidores y el equipo de primeros auxilios [Media-alta];

(6) Reconocimiento y prevención del síndrome del bebé sacudido y el traumatismo craneoencefálico por maltrato [Media];

(7) Comprensión y uso de prácticas seguras para dormir y prevenir el síndrome de muerte súbita del lactante (SMSL) [Media];

(8) Comprensión del desarrollo del cerebro en la primera infancia [Media];

(9) Comprensión de las etapas de desarrollo de los menores [Media];

(10) Prevención y control de la propagación de enfermedades transmisibles, incluyendo las vacunas [Media];

(11) Administración de medicamentos, si corresponde, incluyendo el cumplimiento de §747.3603 de este capítulo (en relación con ¿Qué autorización debo obtener antes de administrar un medicamento a un menor bajo mi cuidado?) [Media];

(12) Prevención y respuesta a emergencias debido a comidas o a una reacción alérgica [Media];

(13) Comprensión de la seguridad de los edificios y las instalaciones físicas, incluyendo la identificación y protección de los peligros que pueden causar lesiones corporales, como peligros eléctricos, cuerpos de agua y tráfico de autos [Media];

(14) Manipulación, almacenamiento y eliminación de material peligroso, incluyendo el cumplimiento de §747.3221 de este capítulo (¿Deben los cuidadores usar guantes cuando manipulen sangre o fluidos corporales que contengan sangre?) [Media], y

(15) Precauciones al transportar menores si su casa de cuidado infantil transporta a un menor cuya edad cronológica o de desarrollo es menor de nueve años. [Media]

§747.1303. ¿Qué capacitación debo asegurar que mis cuidadores tengan dentro de ciertos plazos?

Subcapítulo D, Personal

División 4, Desarrollo profesional

Octubre de 2018

Debe asegurarse de que cada cuidador tenga la capacitación dentro del plazo necesario en la siguiente tabla:

Ponderación	Tipo de capacitación:	¿A quién se le exige recibir la capacitación?	¿Cuándo se debe completar la capacitación?
Media-alta	(1)(A) Orientación para su casa de cuidado infantil, como se especifica en §747.1301 de esta división (en relación con ¿Qué debe incluir la orientación para los cuidadores en mi casa de cuidado infantil?), dentro de los siete días siguientes al empleo.	(B) Todos los cuidadores.	(C) Dentro de los siete días después de la contratación y antes de tener acceso sin supervisión a un menor bajo cuidado.

Ponderación	Tipo de capacitación:	¿A quién se le exige recibir la capacitación?	¿Cuándo se debe completar la capacitación?
Media-alta	(2)(A) Capacitación en primeros auxilios pediátricos incluyendo respiración artificial y asfixia y resucitación cardiopulmonar pediátrica, como se especifica en §747.1313 de esta división (en relación con ¿Quién debe recibir capacitación en primeros auxilios pediátricos y reanimación cardiopulmonar pediátrica?).	(B) El cuidador primario, cada cuidador sustituto y cada cuidador asistente.	(C)(i) Para el cuidador primario, antes de que inscribamos o autoricemos la casa de cuidado infantil, como exige §747.1003 y §747.1103 de este subcapítulo (en relación con ¿Cuándo debo cumplir las calificaciones para ser un cuidador primario?); (C)(ii) Para un cuidador sustituto, antes de contarse en la relación de niño/cuidador, como exige §747.1209 de este subcapítulo (en relación con ¿Qué calificaciones mínimas debe tener un cuidador sustituto?); (C)(iii) Para un cuidador asistente, dentro de los 90 días después del empleo; y (C)(iv) Cada cuidador debe mantenerse al día en esta capacitación.

Ponderación	Tipo de capacitación:	¿A quién se le exige recibir la capacitación?	¿Cuándo se debe completar la capacitación?
Media-alta	(3)(A) 15 horas de capacitación anual, como se especifica en §747.1305 de esta división (en relación con ¿Qué áreas de capacitación debe cubrir la capacitación anual para cuidador sustituto y asistente?).	(B) Cada cuidador sustituto y asistente en una casa de cuidado infantil registrada que se cuenta en la relación de menor/cuidador en más de diez ocasiones separadas en un año de capacitación.	(C) (i) Dentro de los 12 meses de estar trabajando; y (C)(ii) Durante cada período subsiguiente de 12 meses, y como lo exija §747.1311 de esta división (en relación con ¿Cuándo debe obtenerse la capacitación anual?).
Media-alta	(4)(A) 24 horas de capacitación anual, como se especifica en §747.1305 de esta división.	(B) Cada cuidador sustituto y asistente en una casa de cuidado infantil autorizada que se cuenta en la relación de menor/cuidador en más de diez ocasiones separadas en un año de capacitación.	(C) (i) Dentro de los 12 meses de estar trabajando; y (C)(ii) Durante cada período subsiguiente de 12 meses, y como lo exija §747.1311 de esta división.
Media-alta	(5)(A) 30 horas de capacitación anual, como se especifica en §747.1309 de esta división (en relación con ¿Qué áreas de capacitación debe cubrir la capacitación anual para cuidador primario?).	(B) El cuidador primario.	(C) (i) Dentro de los 12 meses de estar trabajando; y (C)(ii) Durante cada período subsiguiente de 12 meses, y como lo exija §747.1311 de esta división.

Ponderación	Tipo de capacitación:	¿A quién se le exige recibir la capacitación?	¿Cuándo se debe completar la capacitación?
Media-alta	(6)(A) Dos horas de capacitación en transporte como se especifica en §747.1314 de esta división (en relación con ¿Qué otra capacitación debe tener un empleado y cuidador si la casa transporta menores?).	(B)(i) El cuidador primario, si la operación transporta a un menor cuya edad cronológica o de desarrollo es menor de nueve años; y (B)(ii) Cada cuidador sustituto o asistente que transporte a un menor cuya edad cronológica o de desarrollo es menor de nueve años.	(C) (i) Antes de transportar menores y; (C) (ii) Anualmente, a partir de entonces.

§747.1305. ¿Qué áreas de capacitación debe cubrir la capacitación anual para cuidador sustituto y asistente?

Subcapítulo D, Personal

División 4, Desarrollo profesional

Octubre de 2018

(a) Cada cuidador contado en la relación de menor/cuidador en más de diez ocasiones separadas en un año de capacitación, como se especifica en §747.1311 de esta división (en relación con ¿Cuándo debe obtenerse la capacitación anual?) debe obtener capacitación anual relevante a la edad del menor a quien el cuidador atiende. [Media]

(b) Al menos seis horas de las horas anuales de capacitación deben ser en uno o más de estos temas:

(1) Crecimiento y desarrollo infantil [Media];

(2) Guía y disciplina [Media];

(3) Plan de estudios apropiado para la edad [Media], y

(4) Interacción maestro-menor. [Media]

(c) Si su casa da atención a un niño menor de 24 meses, una hora de la capacitación anual debe cubrir estos temas:

(1) Reconocimiento y prevención del síndrome del bebé sacudido y el traumatismo craneoencefálico por maltrato [Media-alta];

(2) Comprensión y uso de prácticas seguras para dormir y prevenir el síndrome de muerte súbita del lactante (SMSL) [Media-alta]; y

(3) Comprensión del desarrollo del cerebro en la primera infancia. [Media-alta]

(d) Aunque no hay requisitos de horas para los temas de esta subsección, las horas de capacitación anuales también deben incluir capacitación sobre estos temas:

(1) Preparación para emergencias [Media];

(2) Prevención y control de la propagación de enfermedades transmisibles, incluyendo las vacunas [Media];

(3) Administrar medicamentos, si corresponde, incluyendo el cumplimiento de la §747.3603 de este capítulo (en relación con ¿Qué autorización debo obtener antes de administrar un medicamento a un menor bajo mi cuidado?) [Media];

(4) Prevención y respuesta a emergencias debido a comidas o a una reacción alérgica [Media];

(5) Comprensión de la seguridad de los edificios y las instalaciones físicas, incluyendo la identificación y protección de los peligros que pueden causar lesiones corporales, como peligros eléctricos, cuerpos de agua y tráfico de autos [Media], y

(6) Manipulación, almacenamiento y eliminación de material peligroso, incluyendo el cumplimiento de §747.3221 de este capítulo (¿Deben los cuidadores usar guantes cuando manipulen sangre o fluidos corporales que contengan sangre?). [Media]

(e) Las horas restantes de capacitación anuales deben ser en uno o más de estos temas:

(1) Atención de menores con necesidades especiales [Baja];

(2) Salud infantil (por ejemplo, nutrición y actividad física) [Baja];

(3) Seguridad [Baja];

(4) Manejo de riesgos [Baja];

(5) Identificación y atención de menores enfermos [Baja];

(6) Diversidad cultural para los menores y sus familias [Baja];

(7) Desarrollo profesional (por ejemplo, comunicación efectiva con las familias y manejo del tiempo y estrés) [Baja];

(8) Temas relevantes para las edades particulares de los menores a su cuidado (por ejemplo, los cuidadores que trabajan con bebés o niños pequeños deben recibir capacitación sobre mordeduras y capacitación para el baño) [Baja];

(9) Planificar actividades de aprendizaje en forma adecuada para el desarrollo [Baja];

(10) Observación y evaluación [Baja];

(11) Apego y dar cuidado responsable [Baja]; y

(12) Normas mínimas y cómo se aplican al cuidador. [Baja]

(f) No más del 80 % de las horas de capacitación anuales exigidas pueden provenir de capacitación autodidacta. No más de tres de esas horas de aprendizaje por cuenta propia pueden provenir de la capacitación del estudio por cuenta propia. [Baja]

(g) La capacitación anual es exclusiva de cualquier requisito para orientación, primeros auxilios pediátricos y resucitación cardiopulmonar pediátrica, capacitación en transporte seguro y cualquier capacitación recibida de un programa de trabajo-estudio de cuidado infantil de High School.

§747.1309. ¿Qué áreas de capacitación debe cubrir la capacitación anual para cuidador primario?

Subcapítulo D, Personal

División 4, Desarrollo profesional

Octubre de 2018

(a) Debe obtener al menos 30 horas de capacitación cada año relevantes a la edad de los menores que cuidará. [Media]

(b) Al menos seis horas de las horas anuales de capacitación deben ser en uno o más de estos temas:

(1) Crecimiento y desarrollo infantil [Media];

(2) Guía y disciplina [Media];

(3) Plan de estudios apropiado para la edad [Media], y

(4) Interacción maestro-menor. [Media]

(c) Si su casa da atención a niños menores de 24 meses, una hora de la capacitación anual debe cubrir estos temas:

(1) Reconocimiento y prevención del síndrome del bebé sacudido [Media-alta];

(2) Comprensión y uso de prácticas seguras para dormir y prevenir el síndrome de muerte súbita del lactante (SMSL) [Media-alta]; y

(3) Comprensión del desarrollo del cerebro en la primera infancia. [Media-alta]

(d) Aunque no hay requisitos de horas para los temas de esta subsección, las horas de capacitación anuales también deben incluir capacitación sobre estos temas:

(1) Preparación para emergencias [Media];

(2) Prevención y control de la propagación de enfermedades transmisibles, incluyendo las vacunas [Media];

(3) Administrar medicamentos, si corresponde, incluyendo el cumplimiento de §747.3603 de este capítulo (en relación con ¿Qué autorización debo obtener antes de administrar un medicamento a un menor bajo mi cuidado?) [Media];

(4) Prevención y respuesta a emergencias debido a comidas o a una reacción alérgica;

(5) Comprensión de la seguridad de los edificios y las instalaciones físicas, incluyendo la identificación y protección de los peligros que pueden causar lesiones corporales, como peligros eléctricos, cuerpos de agua y tráfico de autos [Media], y

(6) Manipulación, almacenamiento y eliminación de material peligroso, incluyendo el cumplimiento de §747.3221 de este capítulo (¿Deben los cuidadores usar guantes cuando manipulen sangre o fluidos corporales que contengan sangre?). [Media]

(e) Si tiene:

(1) Cinco o menos años de experiencia como cuidador primario en una casa de cuidado infantil autorizada o registrada, debe completar al menos seis de las horas de capacitación anual en técnicas de administración, liderazgo o supervisión de personal [Media]; o

(2) Más de cinco años de experiencia como cuidador primario en una casa de cuidado infantil autorizada o registrada, debe completar al menos tres de las horas de capacitación anual en técnicas de administración, liderazgo o supervisión de personal [Baja]

(f) El resto de las horas de capacitación anual deben elegirse entre los temas de capacitación especificados en §747.1305(e) de este capítulo (en relación con ¿Qué áreas de capacitación debe cubrir la capacitación anual para cuidador sustituto y asistente?). [Baja]

(g) Puede obtener horas o CEU de las mismas fuentes que los otros cuidadores.

(h) No puede ganar horas de capacitación impartiendo capacitación a otros cuidadores.

(i) No más del 80 % de las horas de capacitación anuales exigidas pueden provenir de capacitación autodidacta. No más de tres de esas horas de aprendizaje por cuenta propia pueden provenir de la capacitación del estudio por cuenta propia. [Baja]

(j) Las 30 horas de capacitación anual son exclusivas para cualquier requisito para el curso previo a la solicitud de autorización, primeros auxilios pediátricos y resucitación cardiopulmonar pediátrica, y capacitación en transporte seguro.

Información útil

- Las investigaciones han mostrado que los cuidadores que están mejor capacitados son más capaces de prevenir, reconocer y corregir problemas de salud y seguridad.
- La capacitación continua anual da a los cuidadores la oportunidad de aprender las técnicas más nuevas para tratar los comportamientos de los menores, descubrir los últimos descubrimientos sobre lo que los menores necesitan a medida que se desarrollan y refrescar y reenergizar sus capacidades.
- Es necesario volver a capacitarse en temas previamente estudiados para mantener al día las capacidades y los conocimientos.

§747.1311. ¿Cuándo debe obtenerse la capacitación anual?

Subcapítulo D, Personal

División 4, Desarrollo profesional

Abril de 2017

(a) La capacitación anual para un cuidador primario debe obtenerse en los siguientes 12 meses después de la fecha en que se inscribió o autorizó con nosotros y durante cada período subsecuente de 12 meses. [Baja]

(b) La capacitación anual para cada cuidador asistente y sustituto debe obtenerse en los siguientes 12 meses después de la fecha de empleo como cuidador y durante cada período subsecuente de 12 meses. [Baja]

(c) Si un cuidador obtiene más del número mínimo de horas de capacitación anual necesarias, el cuidador no puede trasladar las otras horas al siguiente año.

§747.1313. ¿Quién debe recibir capacitación en primeros auxilios pediátricos y RCP (reanimación cardiopulmonar) pediátrica?

Subcapítulo D, Personal

División 4, Desarrollo profesional

Octubre de 2018

(a) El cuidador primario, cada cuidador sustituto y cada cuidador asistente deben tener un certificado actual de capacitación con una fecha de expiración o renovación en:

(1) Primeros auxilios pediátricos incluyendo respiración artificial y asfixia [Media-alta]; y

(2) Resucitación cardiopulmonar pediátrica (RCP). [Media-alta]

(b) La RCP pediátrica:

(1) Debe cumplir las directrices de la RCP para una persona sin el conocimiento, establecidas por la Asociación Americana del Corazón (American Heart Association), y que consisten en un programa que incluye el uso de un maniquí para RCP e instrucciones por escrito y prácticas de las habilidades, la práctica y la evaluación [Media-alta]; y

(2) Puede darse mediante aprendizaje combinado que utiliza tecnología en línea, incluyendo la capacitación de autoaprendizaje, siempre que se cumplan los criterios del párrafo (1) de esta subsección.

Información útil

- Según la Academia Americana de Pediatría, el conocimiento de los primeros auxilios pediátricos, incluyendo el manejo de una vía respiratoria bloqueada y la respiración de rescate, y la confianza para dominar estas capacidades son de vital importancia para el resultado de una situación de emergencia.
- La capacitación para la resucitación cardiopulmonar pediátrica que se obtenga de recursos que cumplan los criterios en el párrafo (b)(1) garantizará que las técnicas y la información que el cuidador reciba estén actualizadas.

§747.1314. ¿Qué otra capacitación debe tener un empleado y cuidador si la casa transporta menores?

Subcapítulo D, Personal

División 4, Desarrollo profesional

Octubre de 2018

(a) Si la casa transporta menores cuya edad cronológica o del desarrollo es menor a nueve años, dos horas de capacitación anual en transporte seguro se exige para:

(1) Cada empleado antes de transportar a un menor [Media-alta]; y

(2) El cuidador primario. [Media-alta]

(b) Las dos horas de reloj de capacitación en seguridad en el transporte son exclusivas de cualquier requisito de orientación, capacitación previa al servicio y capacitación anual.

§747.1315. ¿Debe la capacitación del cuidado infantil cumplir ciertos criterios?

Subcapítulo D, Personal

División 4, Desarrollo profesional

Abril de 2017

(a) La capacitación puede incluir horas o CEU impartidas por:

(1) Un proveedor de capacitación inscrito en el Registro de Instructores del sistema de desarrollo profesional de la primera infancia de Texas, mantenido por la Oficina de colaboración con Head Start del estado de Texas [Baja];

(2) Un instructor que enseña desarrollo de primera infancia u otro curso relevante en una escuela secundaria o institución de educación superior acreditada por una agencia reconocida de acreditación [Baja];

(3) Un empleado de una agencia estatal con experiencia relevante [Baja];

(4) Un médico, psicólogo, consejero profesional autorizado, trabajador social o enfermero inscrito [Baja];

(5) Una persona que tiene una credencial generalmente reconocida o posee conocimiento documentado relevante a la capacitación que la persona dará [Baja];

(6) El cuidador primario que ha demostrado conocimiento principal en desarrollo infantil y cuidado [Baja]; y

(A) El cuidador primario solo da capacitación a los cuidadores en su casa [Baja]; y

(B) Su casa no ha estado a prueba, suspendida, con suspensión de emergencia o revocación en los dos años antes de la capacitación ni se ha aplicado una multa administrativa en los dos años antes de la capacitación [Baja]; o

(7) Una persona que tenga al menos dos años de experiencia trabajando en desarrollo infantil, un programa de desarrollo infantil, educación de la primera infancia, un programa de educación infantil o un programa de Head Start o Early Head Start y:

(A) Tiene una credencial actual de asociado en desarrollo infantil (CDA) [Baja]; o

(B) Tiene al menos un título de asociado en desarrollo infantil, educación infantil temprana, o en un campo relacionado. [Baja]

(b) La capacitación puede incluir horas o CEU obtenidos a través de material de autoinstrucción, si el material fue desarrollado por una persona que cumple una de las calificaciones en la subsección (a) de esta sección. [Media-baja]

(c) La capacitación de autoaprendizaje y dirigida por un instructor, pero no la formación autodidacta, debe incluir:

(1) Objetivos de aprendizaje declarados específicamente [Media-baja];

(2) Un programa que incluye actividades aplicadas o para experiencia [Media-baja];

(3) Una herramienta de evaluación para determinar si la persona ha obtenido la información necesaria para cumplir los objetivos declarados [Baja]; y

(4) Un certificado de la fuente de capacitación por haberla completado exitosamente. [Media-baja]

§747.1317. ¿Aprueba la División de Licencias los recursos de capacitación o los instructores para las horas de capacitación?

Subcapítulo D, Personal

División 4, Desarrollo profesional

Abril de 2017

No. No aprobamos ni respaldamos recursos de capacitación ni capacitadores por horas de capacitación. Pero debe garantizar que usted y sus cuidadores reciben la capacitación que:

(1) Cumple los criterios especificados en §747.1315 de este título (en relación con ¿Debe la capacitación del cuidado infantil cumplir ciertos criterios?);

(2) Es relevante para los temas especificados en esta división; y

(3) Los participantes reciben la documentación original después de finalizar, según se especifica en esta división.

Información útil

Le recomendamos:

- Pedir al instructor que le dé un currículum vítae que muestre la experiencia y la educación relevantes, para determinar bajo qué criterios de §747.1315(a) califica el instructor, y pedir prueba si tiene alguna preocupación;
- Asegurarse de que un capacitador inscrito en el Registro de Instructores del sistema de desarrollo profesional de la primera infancia de Texas esté realmente registrado y aprobado para impartir la capacitación en particular. El registro de capacitadores indicará el área de competencia en el que se verificó al capacitador para dar la capacitación. El número del capacitador solo se usará para la competencia específica verificada por el registro de capacitadores;
- Si va a tener capacitación por medio de fuentes confiables en la comunidad, asegúrese que la fuente ha verificado las calificaciones del presentador para usted; y
- Pedir ver el material previamente antes de firmar un acuerdo para pagar cualquier capacitación. En su revisión debería:
    - Asegurarse de que el material contenga la información necesaria para cumplir los objetivos establecidos;
    - Mirar la herramienta de evaluación/valoración para determinar si la capacitación es de calidad suficiente; y
    - Revisar una copia del certificado que sus cuidadores recibirán para asegurarse de que cumple los requisitos de §747.1327.

§747.1319. Si asisto o tengo un cuidador que asiste a la universidad o a un programa para obtener la credencial como asociado en desarrollo infantil/profesional certificado en cuidado infantil, ¿puedo contar estas horas para el requisito de capacitación anual?

Subcapítulo D, Personal

División 4, Desarrollo profesional

Septiembre de 2003

Sí. Si la capacitación es sobre un tema especificado en esta división, y usted puede entregar la documentación de haber finalizado como se especifica en esta división, entonces puede contar esta capacitación para el requisito de capacitación anual.

§747.1321. Si contrato a un cuidador que recibió capacitación en otra operación, ¿puedo contar estas horas para el requisito de capacitación anual en mi casa de cuidado infantil?

Subcapítulo D, Personal

División 4, Desarrollo profesional

Abril de 2017

La formación recibida en otra operación se puede aplicar a los requisitos de formación anual, si:

(1) El cuidador da documentación de capacitación, como se especifica en §747.1327 de este título (en relación con ¿Qué documentos debo dar para que la División de Licencias verifique que se cumplieron los requisitos de capacitación?);

(2) El cuidador obtuvo la capacitación de un centro de cuidado infantil, programa para niños en edad escolar, programa extraescolar para antes o después de la escuela, o casa de cuidado infantil que autorizamos o registramos; y

(3) La capacitación se obtuvo dentro de los dos meses anteriores a venir a trabajar para su casa de cuidado infantil.

Información útil
Por ejemplo, un cuidador viene a trabajar para usted el 1 de junio de 2016 y necesita 24 horas de capacitación anual. El cuidador presenta documentación de que recibió 6 horas de capacitación anual adecuada el 15 de abril de 2016 en el centro de cuidado infantil para el que trabajó antes. El cuidador solo necesitaría 18 horas más de capacitación anual para una casa de cuidado infantil autorizada o 9 horas para una casa de cuidado infantil registrada del 1 de junio de 2016 al 31 de mayo de 2017.

§747.1327. ¿Qué documentación debo dar a la División de Licencias para verificar que los cuidadores hayan cumplido los requisitos de capacitación?

Subcapítulo D, Personal

División 4, Desarrollo profesional

Octubre de 2018

(a) Debe mantener el certificado o carta original que documente la terminación de la capacitación anual en el expediente personal de cada cuidador en la casa de cuidado infantil. [Media - baja]

(b) Para que la capacitación anual se cuente para el cumplimiento de los Normas mínimas, el instructor o la fuente de capacitación debe dar al participante un certificado o carta original que muestre:

(1) El nombre del participante [Media-baja];

(2) Fecha de la capacitación [Media-baja];

(3) Título/asunto de la capacitación [Media-baja];

(4) El nombre del capacitador, o la fuente de la capacitación para una capacitación autoinstruida [Baja];

(5) Las calificaciones del capacitador, en cumplimiento con §747.1315 de esta división (en relación con ¿Debe la capacitación del cuidado infantil cumplir ciertos criterios?) [Baja]; y

(6) Longitud de la capacitación especificada en horas, CEU u horas de crédito universitario, como corresponda. [Baja]

(c) Para que los primeros auxilios pediátricos con respiración de rescate y asfixia y RCP pediátrica cuenten para el cumplimiento de los Normas mínimas:

(1) El certificado o carta debe incluir:

(A) La misma información en la subsección (b) de esta sección [Baja]; y (B)La fecha de expiración o renovación de la capacitación, como la determine la organización que da la capacitación [Baja]; y

(2) Debe mantener:

(A) El certificado o carta original que documente la terminación de la capacitación en primeros auxilios pediátricos y resucitación cardiopulmonar pediátrica en el expediente personal de cada cuidador en la casa [Baja]; o

(B) Una fotocopia del certificado o carta original que documente la terminación de la capacitación en primeros auxilios pediátricos y resucitación cardiopulmonar pediátrica en el expediente personal de cada cuidador en la casa, siempre que el cuidador pueda dar un certificado o carta original a petición de la División de Licencias. [Baja]

(d) Para orientación, debe obtener una declaración firmada y con fecha del cuidador y la persona que da la orientación declarando que el cuidador ha recibido la orientación, o puede obtener una declaración o carta original como se especifica en la subsección (b) de esta sección. [Baja]

Información útil

- Los certificados originales ayudan a verificar que un cuidador realmente recibió la capacitación. El titular de un permiso tiene la discreción de entregar los documentos de capacitación a un cuidador al dejar su empleo.
- Con respecto al párrafo (b) (4) y (5), cuando un cuidador recibe capacitación en una conferencia, los patrocinadores de la conferencia podrían ser los responsables de asegurar que todos los presentadores califiquen como instructores. Esto se puede hacer en lugar de mencionar en el certificado de capacitación a todos los presentadores y sus capacidades.

División 5, Miembros del grupo familiar, voluntarios y personas que ofrecen servicios contratados

§747.1401. ¿Deben los miembros de mi grupo familiar cumplir calificaciones específicas?

Subcapítulo D, Personal

División 5, Miembros del grupo familiar, voluntarios y personas que ofrecen servicios contratados

Abril de 2017

(a) Para cada miembro del grupo familiar que sea mayor de 14 años, el miembro debe:

(1) Tener un expediente actual de evaluación por tuberculosis (TB) que muestre que el cuidador está libre de TB contagiosa, si lo exige el Departamento Estatal de Servicios de Salud de Texas o la autoridad local de salud [Baja]; y

(2) Completar la orientación a su casa de cuidado infantil como se especifica en §747.1403 de este título (en relación con ¿Qué debe incluir la orientación para los miembros del grupo familiar en mi casa de cuidado infantil?). [Media]

(b) Cualquier miembro del grupo familiar que se cuenta en la relación de menor/cuidador en más de diez ocasiones separadas en un año de capacitación, ya sea con sueldo o no, debe cumplir las calificaciones mínimas para cuidadores asistentes y los requisitos de capacitación para cuidadores como se especificó en este subcapítulo. [Media-alta]

(c) Cualquier miembro del grupo familiar que quede a cargo de la casa de cuidado infantil en ausencia del cuidador primario, ya sea con sueldo o no, debe cumplir las calificaciones mínimas para un cuidador sustituto y los requisitos de capacitación para los cuidadores especificados en este subcapítulo. [Media-alta]

(d) Un miembro del grupo familiar que sea mayor de 14 años, pero que no está regular o frecuentemente presente en la casa de cuidado infantil mientras los menores están siendo cuidados, no debe dejarse solo mientras se atiende a menores, a menos que el miembro del grupo familiar cumpla los requisitos de calificación para cuidadores especificados en este capítulo. [Media-alta]

Información útil
La capacitación prepara a los cuidadores que se cuentan rutinariamente en la relación de menor/cuidador con las habilidades y conocimiento necesario para garantizar la salud y seguridad de los menores a su cuidado.

§747.1403. ¿Qué debe incluir la orientación para los miembros del grupo familiar en mi casa de cuidado infantil?

Subcapítulo D, Personal

División 5, Miembros del grupo familiar, voluntarios y personas que ofrecen servicios contratados

Octubre de 2018

La orientación para los miembros del grupo familiar en su casa de cuidado infantil debe incluir al menos lo siguiente:

(1) Un resumen de las políticas de su casa de cuidado infantil, incluyendo disciplina y prácticas y los procedimientos guía para la entrega de los menores, y la disponibilidad de copias de estas prácticas y procedimientos [Media];

(2) Un resumen de síntomas de maltrato infantil y la responsabilidad por reportarlos [Media];

(3) Los procedimientos que debe seguir para manejar emergencias. Las emergencias incluyen incendio, explosión, tornado, humos tóxicos, personas inestables y lesiones o enfermedades graves de un niño o adulto [Media]; y

(4) El lugar y el uso de los extinguidores y equipo de primeros auxilios. [Media]

§747.1405. ¿Cuáles son las calificaciones mínimas y los requisitos de capacitación para los voluntarios o cualquier otra persona bajo contrato con la casa?

Subcapítulo D, Personal

División 5, Miembros del grupo familiar, voluntarios y personas que ofrecen servicios contratados

Diciembre de 2010

Las calificaciones mínimas y los requisitos de capacitación para los voluntarios o cualquier otra persona bajo contrato con la casa son los mismos que los especificados en §747.1401 de este título (en relación con ¿Deben los miembros de mi grupo familiar cumplir calificaciones específicas?). [Media-alta]

Información útil
Los voluntarios, incluyendo los padres, que solo complementan las relaciones para las excursiones y las actividades acuáticas no tienen que cumplir los Normas mínimas que se aplican a los cuidadores asistentes o sustitutos, pero tienen que cumplir los Normas mínimas relevantes en el Subcapítulo E de este capítulo en relación con (relación menor/cuidador y tamaños de grupos). Por ejemplo, los voluntarios contados en la relación de menor/cuidador durante la natación en dos pies de agua o más deben saber nadar.

División 6, Responsabilidades generales para cuidadores y miembros del grupo familiar

§747.1501. ¿Qué responsabilidades generales tienen los cuidadores en mi casa de cuidado infantil?

Subcapítulo D, Personal

División 6, Responsabilidades generales para cuidadores y miembros del grupo familiar

Abril de 2017

(a) Usted y todos los otros cuidadores son responsables por observar que los menores:

(1) Sean tratados con cortesía, respeto, aceptación y paciencia [Alta];

(2) Sean reconocidos y respetados por su carácter único como individuos [Media-alta];

(3) No sean abusados, abandonados o explotados [Alta]; y

(4) Sea entregado solo a un padre/madre o persona designada por un padre/madre. [Alta]

(b) Usted y todos los otros cuidadores deben reportar sospecha de abuso, negligencia o explotación a DFPS como se especifica en §261.101 del Código de Familia de Texas (Texas Family Code). [Alta]

(c) Usted y todos los otros cuidadores también deben:

(1) Demostrar competencia, buen juicio y autocontrol en la presencia de los menores [Alta];

(2) Saber y cumplir los Normas mínimas especificados en este capítulo [Alta];

(3) Saber el nombre de cada menor y tener información que muestre la edad del menor [Media-alta];

(4) Supervisar a los menores en todo momento, como se especifica en §747.1503 de este título (en relación con ¿Qué quiere decir la División de Licencias con "Supervisar a los menores en todo momento"?) [Alta];

(5) Garantizar que los menores no estén fuera de control [Media-alta];

(6) No estar involucrados en otras actividades que no están directamente relacionadas con la enseñanza, el cuidado y la supervisión de los menores, como:

(A) Tareas administrativas y de oficina que alejan la atención del cuidador de los menores [Alta];

(B) Tareas de mantenimiento [Alta]; y

(C) Uso personal de dispositivos electrónicos, como celulares, reproductores MP3 y videojuegos. Los celulares se pueden usar brevemente para llamadas necesarias, siempre que la supervisión adecuada se mantenga [Alta]; y

(7) Interactuar con los menores en forma positiva. [Alta]

§747.1503. ¿Qué quiere decir la División de Licencias con "Supervisar a los menores en todo momento"?

Subcapítulo D, Personal

División 6, Responsabilidades generales para cuidadores y miembros del grupo familiar

Septiembre de 2003

Supervisar a los menores en todo momento significa que el cuidador primario o cuidador sustituto y cuidador asistente son responsables por la atención de cada menor. Esto incluye la responsabilidad de la actividad continua de cada menor, la conciencia visual o auditiva adecuada, la proximidad física y el conocimiento de los requisitos de la actividad y las necesidades de cada menor. El cuidador debe intervenir cuando sea necesario para asegurarse de la seguridad infantil. Al decidir qué tan cerca supervisar a los menores, el cuidador debe considerar:

(1) Edades de los menores;

(2) Diferencias y destrezas individuales;

(3) La disposición de la casa y el área de juegos; y

(4) Circunstancias, peligros y riesgos del barrio.

Información útil
• La supervisión es básica para la prevención de daños. Los padres entienden que los cuidadores supervisarán a sus hijos en su ausencia. Los adultos que están atentos y comprenden los comportamientos de los niños pequeños están en la mejor posición para proteger su bienestar. • Un cuidador primario también puede establecer un entendimiento con los padres en relación con quién es responsable del menor (cuándo lo hará el padre y cuándo el cuidador) mientras que el padre y el menor estén en las instalaciones. Estos entendimientos podrían establecerse en el acuerdo de inscripción.

Subcapítulo E, Relaciones menor/cuidador y tamaños de los grupos

División 1, Determinar las relaciones menor/cuidador y tamaños de los grupos

§747.1601. ¿Qué es la relación menor/cuidador?

Subcapítulo E, Relaciones menor/cuidador y tamaños de los grupos

División 1, Determinar las relaciones menor/cuidador y tamaños de los grupos

Septiembre de 2003

La relación de menor/cuidador es el número máximo de menores por los que un cuidador puede ser responsable.

§747.1603. ¿Cómo determino la relación menor/cuidador?

Subcapítulo E, Relaciones menor/cuidador y tamaños de los grupos

División 1, Determinar las relaciones menor/cuidador y tamaños de los grupos

Diciembre de 2010

Para determinar la relación menor/cuidador, se aplica esto:

(1) El número total de menores que usted puede supervisar lo determinan las edades de los menores en la casa de cuidado infantil. [Media-baja]

(2) Usted puede usar la edad emocional o de desarrollo, en lugar de la edad cronológica, de un menor con necesidades de atención especial, si esto es recomendado por un profesional de la atención médica o un profesional calificado y se documenta en el expediente del menor. [Media-baja]

(3) Todos los menores presentes, incluyendo los familiares suyos, los hijos de los cuidadores asistentes y sustitutos, y los menores que se presentan ese día o en tiempo parcial deben contarse en la relación de menor/cuidador, por edad del menor, sin importar la longitud de tiempo que estén presentes. [Media]

(4) También debe contar a los menores del barrio que visitan su casa de cuidado infantil, si usted es responsable por su cuidado y supervisión en ausencia del padre. [Media]

(5) En una casa de cuidado infantil registrada, puede contar a un menor que tenga al menos cuatro años y que asista a un programa de prekínder lejos de la casa durante el día escolar regular de la misma manera que se cuentan los menores de más de cinco años que estén al cuidado después

del horario escolar. El programa de prekínder debe ser operado o en colaboración con el distrito escolar local. [Media]

Información útil
• Las investigaciones han mostrado que cuando los cuidadores tienen menos menores que supervisar y el tamaño del grupo es limitado, se reduce la probabilidad de lesiones y enfermedades en ellos y aumentan las oportunidades de interacción positiva con los menores. • Un número excesivo de menores pequeños también puede aumentar el peligro de que el cuidador sufra mucho estrés y pierda el control.

§747.1605. ¿Puedo cuidar más de 12 menores en mi casa de cuidado infantil registrada o autorizada?

Subcapítulo E, Relaciones menor/cuidador y tamaños de los grupos

División 1, Determinar las relaciones menor/cuidador y tamaños de los grupos

Septiembre de 2003

No. El número total de menores a su cuidado nunca debe exceder 12, y pueden ser incluso menos de 12 dependiendo de las edades de los menores en la casa de cuidado infantil. Este número incluye a todos los menores presentes en la casa de cuidado infantil y todos los menores a su cuidado fuera de la casa de cuidado infantil, como aquellos en una excursión o que usted transporta. [Media]

§747.1607. ¿Puedo reducir el número de cuidadores que supervisan a los menores durante la siesta?

Subcapítulo E, Relaciones menor/cuidador y tamaños de los grupos

División 1, Determinar las relaciones menor/cuidador y tamaños de los grupos

Septiembre de 2003

No. No puede reducir el número de cuidadores mientras los menores toman la siesta. [Media-alta]

§747.1609. ¿Puedo ajustar la relación menor/cuidador cuando abro y cierro mi casa de cuidado infantil?

Subcapítulo E, Relaciones menor/cuidador y tamaños de los grupos

División 1, Determinar las relaciones menor/cuidador y tamaños de los grupos

Septiembre de 2003

No. No puede reducir el número de cuidadores supervisando a los menores durante las horas de apertura y cierre. [Media]

División 2, Relaciones regulares y tamaños de grupos en la casa de cuidado infantil registrada

§747.1701. ¿Cuántos menores puedo cuidar en mi casa de cuidado infantil registrada?

Subcapítulo E, Relaciones menor/cuidador y tamaños de los grupos

División 2, Relaciones regulares y tamaños de grupos en la casa de cuidado infantil registrada Septiembre de 2003

No puede haber más menores en su casa de cuidado infantil registrada al mismo tiempo que se muestra en la tabla siguiente [Media-alta]:

Número de menores que un cuidador puede atender en una casa de cuidado infantil registrada

Número de niños desde el nacimiento hasta los 17 meses	Número de niños mayores de 18 meses	Número de niños mayores de cinco años después del horario escolar	Número máximo de niños permitidos en la casa de cuidado infantil al mismo tiempo, incluyendo los niños relacionados con el cuidador
0	6	6	12
0	5	7	12
0	4	8	12
0	3	9	12
0	2	10	12
0	1	11	12
0	0	12	12
1	5	4	10
1	4	5	10
1	3	6	10
1	2	7	10

Número de niños desde el nacimiento hasta los 17 meses	Número de niños mayores de 18 meses	Número de niños mayores de cinco años después del horario escolar	Número máximo de niños permitidos en la casa de cuidado infantil al mismo tiempo, incluyendo los niños relacionados con el cuidador
1	1	8	10
1	0	9	10
2	4	2	8
2	3	3	8
2	2	4	8
2	1	5	8
2	0	6	8
3	3	1	7
3	2	2	7
3	1	3	7
3	0	4	7
4	2	0	6
4	1	1	6
4	0	2	6

§747.1703. Si tengo otro cuidador presente para supervisar a los menores en mi casa de cuidado infantil registrada, ¿puedo cuidar más menores?

Subcapítulo E, Relaciones menor/cuidador y tamaños de los grupos

División 2, Relaciones regulares y tamaños de grupos en la casa de cuidado infantil registrada

Septiembre de 2003

Si su casa de cuidado infantil está registrada, no puede aumentar el número de menores a su cuidado si dos o más cuidadores están atendiendo a los menores. [Media-alta]

División 3, Relaciones regulares y tamaños de grupos en la casa de cuidado infantil autorizada

§747.1801. ¿Cuántos menores puedo cuidar en mi casa de cuidado infantil autorizada?

Subcapítulo E, Relaciones menor/cuidador y tamaños de los grupos

División 3, Relaciones regulares y tamaños de grupos en la casa de cuidado infantil autorizada

Diciembre de 2010

No puede haber más menores en su casa de cuidado infantil autorizada al mismo tiempo que se muestra en la tabla siguiente [Media-alta]:

Número de menores que un cuidador puede atender en una casa de cuidado infantil autorizada

Número de niños desde el nacimiento hasta los 17 meses	Número de niños de 18 meses a tres años	Número de niños mayores de cuatro años	Número máximo de niños que un cuidador puede supervisar
0	8	4	12
0	7	5	12
0	6	6	12
0	5	7	12
0	4	8	12
0	3	9	12
0	2	10	12
0	1	11	12
0	0	12	12
1	6	4	11
1	5	5	11
1	4	6	11
1	3	7	11

Número de niños desde el nacimiento hasta los 17 meses	Número de niños de 18 meses a tres años	Número de niños mayores de cuatro años	Número máximo de niños que un cuidador puede supervisar
1	2	8	11
1	1	9	11
1	0	10	11
2	5	3	10
2	4	4	10
2	3	5	10
2	2	6	10
2	1	7	10
2	0	8	10
3	3	1	7
3	2	2	7
3	1	3	7
3	0	4	7
4	2	0	6
4	1	1	6
4	0	2	6

§747.1803. Si tengo otro cuidador presente para supervisar a los menores en mi casa de cuidado infantil autorizada, ¿puedo cuidar más menores?

Subcapítulo E, Relaciones menor/cuidador y tamaños de los grupos

División 3, Relaciones regulares y tamaños de grupos en la casa de cuidado infantil autorizada

Septiembre de 2003

Si su casa de cuidado infantil es autorizada, entonces se aplica la siguiente relación de menor/cuidador y tamaño máximo de grupo, cuando dos cuidadores están atendiendo a los menores [Media-alta]:

Número de menores que dos cuidadores puede atender en una casa de cuidado infantil autorizada

Número de menores de 0 a 17 meses	Número de menores de más de 18 meses mayor	Tamaño máximo del grupo y número de menores que dos cuidadores pueden supervisar
0	12	12
1	11	12
2	10	12
3	9	12
4	8	12
5	7	12
6	6	12
7	5	12
8	4	12
9	3	12
10	0	10

§747.1805. ¿Debo limitar las edades de los menores a mi cuidado si hay tres o más cuidadores presentes?

Subcapítulo E, Relaciones menor/cuidador y tamaños de los grupos

División 3, Relaciones regulares y tamaños de grupos en la casa de cuidado infantil autorizada

Septiembre de 2003

Si su casa de cuidado infantil está autorizada y más de dos cuidadores están presentes atendiendo a los menores, entonces usted puede cuidar a 12 menores de cualquier edad, desde el nacimiento hasta los 13 años. [Media-alta]

División 4, Relaciones para excursiones

§747.1901. ¿Necesito otros cuidadores cuando llevo a menores lejos de mi casa de cuidado infantil registrados o autorizados para excursiones o caminatas?

Subcapítulo E, Relaciones menor/cuidador y tamaños de los grupos

División 4, Relaciones para excursiones

Septiembre de 2003

(a) Cuando los menores están en una excursión y se mezclan con menores y adultos que no son de su casa de cuidado infantil, incluyendo, entre otros, las excursiones a la pista de patinaje, de compras, al parque público o al parque de diversiones, debe conservar la siguiente relación de menor/cuidador [Media-alta]:

Relaciones para excursiones

Mezcla con otros menores o adultos afuera de la casa de cuidado infantil

Si la edad del menor más pequeño en el grupo es...	Debe tener (número) adultos para supervisar...	Por cada (número) menores
0 a 23 meses	1	3
2 años	1	6
3 años	1	6
4 años	1	9
5 años	1	11
mayores de 6 años	1	12

(b) La relación de menor/cuidador para excursiones puede incluir adultos voluntarios o miembros del grupo familiar que no están calificados como cuidadores solo para excursiones cuando los menores están mezclados con menores y adultos que no son de su casa de cuidado infantil, siempre que mantenga al menos la relación regular para su casa de cuidado infantil, conforme corresponda, con cuidadores calificados. [Media-alta]

(c) Debe mantener la relación de menor/cuidador regular especificada en este subcapítulo para casas de cuidado infantil registradas y autorizadas, conforme corresponda, cuando los menores están en una excursión en un área de control cerrado, incluyendo, entre otros, eventos planificados solo para su grupo como el tiempo de historias en la biblioteca, excursiones al departamento de bomberos, o una caminata por el barrio. [Media]

Información útil
Las excursiones implican un mayor riesgo para los menores, y se necesita una mayor supervisión de los adultos. Es más probable que ocurran lesiones e incidentes graves cuando el entorno de un menor cambia o cuando hay un cambio en la rutina. Cuando los menores están emocionados u ocupados jugando en áreas desconocidas, es probable que olviden las medidas de seguridad a menos que sean supervisados de cerca.

§747.1903. Si presto servicio de transporte, ¿cuántos cuidadores debo tener en el auto para supervisar a los menores?

Subcapítulo E, Relaciones menor/cuidador y tamaños de los grupos

División 4, Relaciones para excursiones

Septiembre de 2003

(a) Debe tener un cuidador además del conductor si transporta a más de cuatro menores que sean menores de 24 meses. [Media-alta]

(b) Cuando usted transporta menores que sean mayores de dos años, debe cumplir la relación de menor/cuidador regular. El conductor puede contarse en esta relación si cumple las calificaciones de cuidador. [Media-alta]

Información útil
Las investigaciones indican que los accidentes de auto son la principal causa de muerte de menores en los Estados Unidos. Se necesitan otros adultos cuando se transportan niños pequeños para liberar al conductor de la distracción de supervisar menores mientras conduce, y para ayudar en la evacuación y supervisión de menores en caso de un accidente o avería.

División 5, Relaciones para actividades acuáticas

§747.2001. ¿Debo tener más cuidadores para las actividades acuáticas/de chapoteo?

Subcapítulo E, Relaciones menor/cuidador y tamaños de los grupos

División 5, Relaciones para actividades acuáticas

Septiembre de 2003

(a) Cuando los menores usen una piscina para chapoteo o actividades acuáticas (dos pies de agua o menos), debe usar la relación de menor/cuidador para las actividades acuáticas/de chapoteo para todos los menores a su cuidado. [Media-alta]

(b) Si hay más de un niño menor de 24 meses a su cuidado, debe haber presente un segundo adulto. [Alta]

(c) El número máximo de menores que un cuidador puede supervisar mientras los menores están en una piscina de chapoteo o actividades acuáticas (dos pies de agua o menos) se basa en la edad del menor más pequeño en el grupo y está especificado en la siguiente tabla [Media-alta]:

Relación para piscinas de chapoteo y actividades acuáticas (menos de dos pies de profundidad)

Si la edad del menor más pequeño es...	Debe tener (número) adultos para supervisar...	Un máximo de (número) menores.
0 a 23 meses	1	1
0 a 23 meses	2	6
2 años	1	5
2 años	2	11
3 años	1	6
4 años	1	12
5 años	1	12
mayores de 6 años	1	12

§747.2005. ¿Cuáles son las relaciones menor/cuidador en las actividades de natación?

Subcapítulo E, Relaciones menor/cuidador y tamaños de los grupos

División 5, Relaciones para actividades acuáticas

Septiembre de 2003

(a) Cuando su casa de cuidado infantil usa una piscina (más de dos pies de agua) y cuatro o más menores están nadando, debe haber al menos dos cuidadores presentes supervisando a los menores que están nadando. [Alta]

(b) El número máximo de menores que un cuidador puede supervisar mientras los menores están nadando se basa en la edad del menor más pequeño en el grupo. Debe usar la siguiente relación de menor/cuidador para actividades de natación [Alta]:

Relación para piscinas (de más de dos pies de profundidad)

Si la edad del menor más pequeño en el grupo es...	Debe tener (número) adultos para supervisar...	Por cada (número) menores.
0 a 23 meses	1	1
2 años	1	2
3 años	1	6
4 años	1	8
5 años	1	10
mayores de 6 años	1	12

Información útil
Los diferentes niveles de comodidad y destrezas de los menores en el agua, combinado con la mayor dificultad para verlos en el agua, hace necesaria una supervisión más cercana para reducir el riesgo de ahogamiento.

§747.2009. ¿Debo tener de guardia un salvavidas certificado cuando los menores nadan en más de dos pies de agua?

Subcapítulo E, Relaciones menor/cuidador y tamaños de los grupos

División 5, Relaciones para actividades acuáticas

Septiembre de 2003

Sí. Cuando los menores están nadando en más de dos pies de agua, debe haber de guardia un salvavidas certificado en todo momento. [Alta]

§747.2011. ¿Puedo contar al salvavidas certificado en la relación menor/cuidador?

Subcapítulo E, Relaciones menor/cuidador y tamaños de los grupos

División 5, Relaciones para actividades acuáticas

Septiembre de 2003

(a) No debe contar al salvavidas certificado en su relación de niño/cuidador cuando las personas que no son los menores de su casa de cuidado infantil están nadando. [Media-alta]

(b) Si solo los menores de su casa de cuidado infantil están nadando, puede contar al salvavidas certificado en la relación de menor/cuidador, aunque el guardia nunca debe dejarse solo con ninguno de los menores a menos que el salvavidas también sea un cuidador calificado para su casa de cuidado infantil. [Media-alta]

Información útil
El salvavidas tiene las habilidades necesarias para rescatar a un menor en peligro; pero, ser responsable de ayudar y supervisar a los menores que están en el agua al mismo tiempo puede reducir su capacidad para reaccionar rápidamente en caso de una emergencia.

§747.2013. ¿Deben saber nadar las personas que se cuentan en la relación menor/cuidador durante la natación?

Subcapítulo E, Relaciones menor/cuidador y tamaños de los grupos

División 5, Relaciones para actividades acuáticas

Septiembre de 2003

Sí. Cada persona incluida en la relación de menor/cuidador para la natación en dos pies de agua o más debe saber nadar y debe estar preparado para hacerlo en caso de emergencia. [Alta]

Información útil
La capacidad de nadar es fundamental para la supervisión adecuada y la seguridad de los menores, y permite que un cuidador intervenga cuando sea necesario para proteger al menor.

§747.2015. ¿Puedo incluir voluntarios o miembros del grupo familiar que no tienen las calificaciones mínimas para cuidadores en la relación menor/cuidador para actividades acuáticas?

Subcapítulo E, Relaciones menor/cuidador y tamaños de los grupos

División 5, Relaciones para actividades acuáticas

Septiembre de 2003

Sí. Para cumplir la relación de menor/cuidador para las actividades acuáticas/de chapoteo y natación, puede incluir adultos voluntarios y miembros adultos del grupo familiar que no cumplan las calificaciones mínimas para cuidadores especificadas en el Subcapítulo D de este capítulo (en relación con Personal), siempre que [Media-alta]:

(1) Usted mantiene al menos la relación de menor/cuidador requerida en la División 2 de este subcapítulo (en relación con Relaciones regulares y tamaños de grupos en la casa de cuidado infantil registrada), o División 3 de este subcapítulo (en relación con Relaciones regulares y tamaños de grupos en la casa de cuidado infantil autorizada), conforme corresponda, con cuidadores que no cumplen las calificaciones mínimas para cuidadores [Media-alta];

(2) Toda persona incluida en las relaciones para actividades acuáticas debe saber nadar y debe estar preparada para hacerlo en caso de emergencia [Alta]; y

(3) Usted asegura el cumplimiento de todos los otros Normas mínimas, incluyendo, entre otros, estándares relacionados con supervisión, disciplina y guía. [Alta]

§747.2017. ¿Debo tener más cuidadores al jugar con los rociadores?

Subcapítulo E, Relaciones menor/cuidador y tamaños de los grupos

División 5, Relaciones para actividades acuáticas

Septiembre de 2003

No exigimos otros cuidadores para juegos con rociadores; sin embargo, no debe dejar a un menor solo con el equipo de rociadores. [Media-alta]

Subcapítulo F, Actividades de desarrollo y plan de actividades

§747.2101. ¿Debo dar actividades planificadas para los niños en mi casa de cuidado infantil?

Subcapítulo F, Actividades de desarrollo y plan de actividades

Diciembre de 2010

(a) Sí. Debo dar un programa planificado de actividades diseñado para cumplir las necesidades individuales y los niveles de desarrollo de los menores en el grupo. [Media]

(b) Debe asegurar que los menores que necesitan atención especial por discapacidad o condiciones limitantes reciban la atención recomendada por un profesional de la atención médica o profesionales calificados afiliados con el distrito escolar local o el programa de intervención para primera infancia. Estos requisitos de atención básica deben documentarse y conservarse en el expediente para revisión de la casa de cuidado infantil durante las horas de funcionamiento. Las actividades deben integrar a todos los menores con o sin necesidades especiales de cuidado. Puede necesitar una adaptación de equipo y variar métodos para asegurarse de que atiende a los menores con necesidades especiales en un entorno natural. [Media]

Información útil
• Las investigaciones han mostrado que el aprendizaje en los menores es el resultado de la interacción entre sus pensamientos y experiencias con el material, las ideas y las personas. La calidad de estas interacciones se mejora al darles estructura y una variedad de oportunidades para practicar y explorar nuevas competencias. • Mientras planifica las actividades para los menores, recuerde las necesidades diversas y cambiantes de desarrollo para los menores, las capacidades e intereses de los menores en el grupo y la importancia del juego en los menores para desarrollarse física, emocional intelectual y socialmente. • Una casa de cuidado infantil se considera un lugar de adaptaciones públicas según la Ley sobre Estadounidenses con Discapacidades (Americans with Disabilities Act, ADA), Título III, porque se presenta al público como un negocio. Hay más información relacionada con la ADA y recursos en línea en http://www.dfps.state.tx.us.

§747.2102. ¿Qué planes de actividades por escrito debo seguir?

Subcapítulo F, Actividades de desarrollo y plan de actividades

Diciembre de 2010

(a) Debe desarrollar y seguir un plan de actividades por escrito que cumpla §747.2103 de este subcapítulo (en relación con ¿Qué debe incluir un plan de actividades por escrito?). [Media]

(b) El plan de actividades debe incluir a todos los menores en el grupo sin importar sus necesidades especiales de atención. [Media]

Información útil
La planificación de las actividades diarias asegura que los menores tengan una variedad de actividades para cubrir sus necesidades de desarrollo. Un plan de actividades por escrito ayuda a aclarar a los padres los servicios que una casa ofrece y también le da al cuidador una guía a seguir.

§747.2103. ¿Qué debe incluir un plan de actividades por escrito?

Subcapítulo F, Actividades de desarrollo y plan de actividades

Marzo de 2021

(a) Un plan de actividades por escrito debe:

(1) Mencione las fechas (diaria, semanal o mensualmente) que cubre el plan [Media];

(2) Resuma las actividades diarias específicas, como se especifica en §747.2104 de este subcapítulo (en relación con ¿Qué actividades específicas debo incluir en un plan de actividades por escrito?) [Media];

(3) Incluya suficiente tiempo para actividades y rutinas para que los menores puedan progresar a su propio ritmo de desarrollo; y [Media];

(4) No incluya períodos de espera largos entre actividades ni períodos prolongados durante los cuales los menores se paren o sientan. [Media];

(b) Un plan de actividades por escrito puede incluir una o más actividades con pantallas, como se especifica en §747.2105 de este subcapítulo (en relación con ¿Puedo usar una actividad de tiempo de pantalla con un menor?), si también incluye actividades alternativas para menores que no desean participar. [Media]

Información útil
La investigación muestra que los menores reciben significativamente más beneficios de desarrollo al asistir a un cuidado infantil que ofrece una variedad de actividades que tratan el desarrollo emocional, social, intelectual y físico. Un programa planificado pero flexible, que permite a los menores tomar decisiones sobre sus actividades, fomenta la independencia y la expresión creativa.

§747.2104. ¿Qué actividades específicas debo incluir en un plan de actividades por escrito?

Subcapítulo F, Actividades de desarrollo y plan de actividades

Marzo de 2021

(a) Debe incluir estas actividades diarias en su plan de actividades por escrito:

(1) Un mínimo de dos oportunidades diarias para juegos en el exterior, si el clima lo permite, en los que un menor usa sus músculos pequeños y grandes [Media];

(2) Un equilibrio de juego activo y tranquilo que incorpora actividades grupales e individuales tanto en interiores como exteriores [Media];

(3) Actividades iniciadas por los menores donde:

(A) El equipo, material y suministros están dentro del alcance del menor [Media]; y
(B) El menor elige la actividad según su iniciativa propia [Media];

(4) Actividades iniciadas por el cuidador, que él dirige o elige, al menos dos de las cuales deben promover el movimiento [Media];

(5) Horas de comidas regulares y snack, como se especifica en Subcapítulo Q de este Capítulo (en relación con Servicio de nutrición y comida) [Media]; y

(6) Horas de siesta o descanso supervisadas. [Media]

(b) Su plan de actividades por escrito también debe incluir los tiempos aproximados que cada menor participará en un juego en el exterior y en juego activo moderado a vigoroso, como se muestra en la Figura 26 TAC §747.2104(b). [Media]

Figura: 26 TAC §747.2104(b)

Tipo de juego	Cantidad de tiempo que un menor puede participar en actividades
(1) Un mínimo de dos oportunidades diarias para juegos en el exterior, si el clima lo permite, en los que un menor usa sus músculos pequeños y grandes	(A) Un bebé, desde el nacimiento hasta los 12 meses, puede participar en juegos en el exterior por una cantidad de tiempo según lo tolere el bebé; y (B) Un bebé, de 13 a 17 meses, un niño pequeño o un menor en edad de prekínder debe participar en juegos en el exterior por un mínimo de 60 minutos diarios en total.

Tipo de juego	Cantidad de tiempo que un menor puede participar en actividades
(2) Oportunidades para juegos activos que incorporan actividades grupales e individuales para interiores y exteriores	(A) Un niño pequeño debe participar en juegos activos de moderados a vigorosos, por un mínimo de 60 minutos diarios; y (B) Un niño en edad de prekínder debe participar en juegos activos de moderados a vigorosos, por un mínimo de 90 minutos diarios.

(c) Los menores a su cuidado deben poder participar en juegos activos en el exterior para los tiempos mencionados en la subsección (b) si su casa:

(1) Tiene más de un cuidador [Media]; o

(2) Solo cuida menores de un rango de edad como se describe en la subsección (b)(1) y (b)(2) de esta sección. Por ejemplo, si su casa no cuida menores desde el nacimiento hasta los 12 meses, debe permitir a los menores a su cuidado que participen en juegos en el exterior por 60 minutos en total. [Media]

(d) Si su casa solo tiene un cuidador y cuida a más de un rango de edad de menores descritos en la subsección (b)(1) y (b)(2) de esta sección, los menores a su cuidado deben participar en juegos activos en el exterior por el tiempo requerido para el grupo de edad más joven. [Media]

Información útil
• Con respecto al párrafo (b)(1) de esta sección y el juego en el exterior: o Para un bebé desde el nacimiento hasta los 12 meses, no hay minutos totales recomendados de juego al aire libre; o Puede dividir el total de minutos de juego al aire libre en períodos de tiempo más cortos que sumen 60 minutos; o Puede adaptarse al clima y a la calidad del aire ajustando el juego al aire libre programado, la cantidad de tiempo al aire libre y la ropa de los menores; o Cuando acorta o cancela el juego en el exterior para acomodarse por el clima o la calidad del aire, debe aumentar el tiempo de actividad física en interiores para que el total de actividad física siga siendo el mismo; y o Debe incorporar oportunidades para disfrutar activamente la actividad física en programas de tiempo parcial prorrateando estos requisitos conforme corresponda (por ejemplo, 20 minutos de juego en el exterior por cada tres horas en el centro). o Con respecto al párrafo (b)(2) de esta sección y juego activo: Las oportunidades para el juego activo pueden coincidir con el juego al aire libre, y no es necesario contarlas por separado (por ejemplo, 30 minutos de juego activo al aire libre incluyendo actividad física de moderada a vigorosa puede contarse para los 60 o 90 minutos necesarios de juego activo). • El juego al aire libre da una mayor libertad y flexibilidad, una expresión más plena a través del habla fuerte y un mayor rango de movimiento activo. El juego al aire libre también amplía las oportunidades para el desarrollo de los músculos grandes, el desarrollo socioemocional y el desarrollo de los músculos pequeños al dar la posibilidad de variedad, retos y complejidad de formas que no se pueden lograr en un espacio interior reducido.

§747.2105. ¿Puedo usar una actividad de tiempo de pantalla con un menor?

Subcapítulo F, Actividades de desarrollo y plan de actividades

Marzo de 2021

(a) No puede usar una actividad de tiempo de pantalla para un niño menor de dos años. [Media]

(b) Puede usar una actividad de tiempo de pantalla para complementar, pero no reemplazar, una actividad con un menor que tenga más de dos años, que esté descrita en §747.2407 de este capítulo (en relación con ¿Qué actividades debo tener para un niño pequeño?), §747.2507 de este capítulo (en relación con ¿Qué actividades debo tener para un niño en edad de prekínder?),

y §747.2607 de este capítulo (en relación con ¿Qué actividades debo tener para un menor en edad escolar?). [Media]

(c) Si usa una actividad de tiempo de pantalla para un menor en su casa, debe asegurarse de que la actividad:

(1) Esté relacionada con las actividades planificadas que cumplan objetivos educativos [Media];

(2) Sea adecuada para la edad [Media]; y

(3) No exceda una hora de juego al día [Media];

(4) No se use durante la hora de la comida, snack, siesta o descanso [Media];

(5) No incluya anuncios o violencia [Media]; y

(6) Esté apagada cuando no se use. [Media]

(d) Un menor en edad escolar puede usar tiempo de pantalla sin restricción para su tarea. [Media]

Información útil
• Los requisitos para las actividades de tiempo de pantalla son coherentes con las Caring for Our Children: National Health and Safety Performance Standards, 4.° edición. • Para los menores de dos años no se recomienda tiempo con medios porque, durante los primeros dos años de vida de los menores, los cerebros y cuerpos de los menores están en períodos críticos de crecimiento y desarrollo. Es importante que los menores muy pequeños tengan interacciones sociales positivas con sus padres y cuidadores en lugar del tiempo de pantalla que les quita estas interacciones vitales. • El uso excesivo de los medios digitales se ha asociado con retrasos en el logro de conocimientos y competencias, y también con impactos negativos en el sueño, el peso y la salud social y emocional. • Los menores deben ver las actividades de tiempo de pantalla con un adulto que pueda ayudarlos a aplicar lo que están aprendiendo en el mundo que los rodea. • Las investigaciones indican que el tiempo de pantalla es más apropiado y da mayor beneficio cuando los menores participan activamente en el contenido que están viendo. Etiquetar objetos, identificar a las personas en la pantalla y hacer preguntas son estrategias de visualización activa que maximizan el aprendizaje de los menores durante el tiempo de pantalla. • Los cuidadores sirven como modelos a seguir y no deben usar medios digitales que no estén directamente relacionados con el cuidado de los menores. También consulte §747.1501(c)(6)(C) de este capítulo, que no permite que los cuidadores usen dispositivos electrónicos personales, como celulares, tablets y videojuegos, que no involucren directamente la enseñanza, atención o supervisión de los menores a su cuidado. Los celulares se pueden usar brevemente para llamadas necesarias, siempre que la supervisión adecuada se mantenga. • Las actividades para el tiempo de pantalla se aplican al contenido de medios que el menor ve. Escuchar música en una televisión no se incluye como actividad de tiempo de pantalla, siempre que el menor no esté viendo videos o una presentación que acompaña a la música. • Con respecto al párrafo (c)(3), el límite de una hora en tiempo de pantalla no se aplica a las excursiones fuera de la casa.

§747.2107. ¿Se me exige tener un plan de actividades por escrito?

Subcapítulo F, Actividades de desarrollo y plan de actividades

Septiembre de 2003

No. No se le exige tener un plan de actividades por escrito, aunque puede encontrar que esto lo ayuda a planificar para los varios grupos de edades a su cuidado. [Media]

Subcapítulo H, Requisitos de cuidado básico para bebés

§747.2301. ¿Cuáles son los requisitos de cuidado básico para bebés?

Subcapítulo H, Requisitos de cuidado básico para bebés

Abril de 2017

El cuidado básico para bebés debe incluir:

(1) La atención individual dada a cada bebé incluyendo el juego, la conversación y los abrazos y sostenerlo [Media-alta];

(2) Sostener y consolar a un bebé que está alterado [Media-alta];

(3) Pronta atención dada a las necesidades físicas, como alimentación y cambio de pañales [Media-alta];

(4) Hablar con los bebés mientras se les da comida, se les cambia y sostiene, nombrando objetos, cantando o diciendo rimas [Media-alta]; y

(5) Asegurarse de que los objetos de menos de 1 y 1/4 de pulgada de diámetro se mantengan fuera del alcance de los bebés o niños pequeños. [Alta]

Información útil
• Con respecto al párrafo (3), la Academia Americana de Pediatría (AAP) recomienda que los deseos de los menores, independientemente de su edad, siempre se respeten en relación con el contacto físico y su comodidad/incomodidad con él. Si un menor indica que no desea ser sostenido o consolado, debe evitar incluso el "contacto amigable". • Con respecto al párrafo (5), objetos material y juguetes con diámetro de menos de 1 y ¼ de pulgada puede almacenarse en lugares donde los menores de ciertos grupos de edad no puedan tener acceso. Ejemplos de estos objetos que presentan un riesgo de asfixia para bebés y niños pequeños incluyen monedas, globos, ganchos de seguridad, canicas, productos de Styrofoam© y similares, y juguetes de esponja, hule o plástico suave.

§747.2303. ¿Cómo debo organizar el espacio donde cuido a los bebés?

Subcapítulo H, Requisitos de cuidado básico para bebés

Septiembre de 2003

La disposición de la habitación para el cuidado de los bebés debe:

(1) Permitir que los cuidadores vean o escuchen a los bebés y poder intervenir cuando sea necesario [Alta];

(2) Incluir espacio seguro y abierto en el piso para el juego en el tiempo de piso [Media-alta];

(3) Tener las cunas suficientemente separadas para que un bebé no pueda alcanzar otra cuna [Media-alta]; y

(4) Dar a los cuidadores suficiente espacio para caminar y trabajar entre cunas y colchonetas. [Media-alta]

Información útil
Los bebés necesitan entornos tranquilos lejos de la estimulación de niños mayores. La colocación de las cunas lo suficientemente separadas para evitar que un bebé alcance la cuna de otro bebé protege la seguridad de los bebés. Este espacio también reduce la probabilidad de transmisión de enfermedades respiratorias infecciosas que se propagan por las microgotas generadas por un estornudo o tos, y que puede ser efectivo para controlar la propagación de otras enfermedades infecciosas en el entorno de cuidado infantil.

§747.2305. ¿Qué muebles y equipo debo tener disponible para los bebés?

Subcapítulo H, Requisitos de cuidado básico para bebés

Abril de 2017

El mobiliario y el equipo para bebés deben incluir al menos:

(1) Una cuna individual para que duerma dentro por cada bebé que no camine y sea menor a 12 meses [Media-alta];

(2) Una cuna, cama o colchoneta individual que sea resistente al agua o lavable por cada bebé que camine [Media-alta]; y

(3) Un número suficiente de juguetes para mantener involucrados a los bebés en las actividades. [Media-alta]

Información útil
Recomendación: Una silla o mecedora permite al cuidador sostener, mecer, consolar, hablar, cantar y leer a los bebés de una manera íntima y cariñosa. También es un lugar apropiado para que una madre amamante a su hijo.

§747.2307. ¿Debe estar el mobiliario que uso para bebés equipado con correas de seguridad?

Subcapítulo H, Requisitos de cuidado básico para bebés

Abril de 2017

Si el fabricante exige correas de seguridad en una silla, columpio, cochecito, portabebés, silla de bebé o tipo de equipo similar, entonces las correas de seguridad deben estar abrochadas siempre que un niño esté usando el equipo. [Media-alta]

§747.2309. ¿Qué requisitos de seguridad específicos deben cumplir mis cunas?

Subcapítulo H, Requisitos de cuidado básico para bebés

Abril de 2017

(a) Todas las cunas de tamaño estándar y no estándar deben tener:

(1) Un colchón firme y plano que se ajuste perfectamente a los lados de la cuna y que esté diseñado específicamente para usarse con el número del modelo de la cuna. El colchón no debe complementarse con más material de espuma o almohadillas [Media-alta];

(2) Sábanas que se ajusten cómodamente y no presenten peligro de enredarse [Media-alta];

(3) Un colchón impermeable o lavable [Media-alta];

(4) Colgadores seguros para el soporte del colchón, sin herrajes sueltos o piezas dañadas o instaladas incorrectamente [Media-alta];

(5) Un máximo de 2 3/8 pulgadas entre las tablillas o postes de la cuna [Media-alta];

(6) Sin postes de esquina de más de 1/16 de pulgada por encima de los paneles de los extremos [Alta];

(7) Sin áreas recortadas en la cabecera o el pie de cama que atrapen la cabeza o el cuerpo de un bebé [Alta];

(8) Puertas abatibles, si las hay, que se abrochen de forma segura y no puedan ser abiertas por un niño [Alta], y

(9) Documentación de que cada cuna cumple las reglas federales aplicables en el Título 16, Código de Reglamentos Federales, Partes 1219 o 1220, con respecto a "Estándares de seguridad para cunas para bebés de tamaño completo" y "Estándares de seguridad para cunas para bebés de tamaño no completo", respectivamente, o documentación de que cada cuna es un dispositivo médico mencionado y registrado con la Administración de Alimentos y Medicamentos de los EE. UU. [Alta]

(b) Debe desinfectar cada cuna cuando esté sucia y antes de que otro bebé use la cuna. [Media-alta]

(c) Nunca debe dejar a un bebé en una cuna con la puerta abatible hacia abajo. [Alta]

Información útil

- Las investigaciones muestran que mueren más bebés en incidentes relacionados con cunas que con cualquier otro equipo para bebés.
- Las cunas que no son de tamaño estándar pueden ser más pequeñas o más grandes que una cuna de tamaño completo, o tener una forma diferente a la de la cuna rectangular habitual. La categoría de cunas que no son de tamaño completo incluye cunas de gran tamaño, de especialidad, de menor tamaño y portátiles, pero no incluye ningún producto con malla/red/mosquitero, cunas de construcción no rígida, cunas mecedoras, camas para auto, cestas para bebés o moisés. Para conocer los requisitos de los corrales de juego, que son productos con lados de malla o de tela, consulte §747.2311.
- Con respecto al párrafo (1), un colchón es demasiado pequeño si hay más de dos dedos de ancho entre el borde del colchón y el costado de la cuna.
- Con respecto al párrafo (5), si una lata de soda cabe fácilmente entre los listones de una cuna, el espacio entre los listones es demasiado ancho.
- Con respecto al párrafo (9):
    - Es posible que las cunas fabricadas antes del 06/28/2011 no cumplan los estándares de seguridad establecidos por la Comisión de Seguridad de Productos del Consumidor de Estados Unidos (CPSC).
    - La documentación que puede usar para verificar que su cuna cumple las reglamentaciones de la CPSC incluye el certificado de cumplimiento, la tarjeta de registro o la etiqueta de rastreo. Puede pedir esta documentación al fabricante o a la tienda.
    - Es posible que las cunas fabricadas antes del 06/28/2011 no cumplan los estándares de seguridad establecidos por la Comisión de Seguridad de Productos del Consumidor de Estados Unidos (CPSC).
    - La documentación que puede usar para verificar que su cuna cumple las reglamentaciones de la CPSC incluye el certificado de cumplimiento, la tarjeta de registro o la etiqueta de rastreo. Puede pedir esta documentación al fabricante o a la tienda.
    - El certificado de cumplimiento es un documento que describe la cuna y si la cuna cumple el CFR 16, 1219 o CFR16, 1220. El certificado incluye la información de contacto del importador o del fabricante local y del laboratorio de pruebas. También menciona la fecha y el lugar de fabricación y pruebas.
    - La tarjeta de registro es un formulario con franqueo pagado que entrega el fabricante de la cuna. La tarjeta incluye el nombre del fabricante y la información de contacto, el nombre del modelo, el número de modelo y la fecha de fabricación.
    - La etiqueta de rastreo está adherida a la cuna y tiene información básica como la fecha de fabricación y la fuente de la cuna.
    - Puede encontrar más guía sobre cómo obtener documentación de respaldo para sus cunas en el sitio web de la CPSC en http://www.cpsc.gov.

Información útil
• Para mantener la documentación necesaria para cada cuna, considere desarrollar un sistema para vincular fácilmente la documentación necesaria a la cuna que corresponde. Los ejemplos pueden incluir fotografías de cada cuna adjuntas a la documentación o una hoja de seguimiento incluyendo información como la fecha de compra, el fabricante y el número de modelo, la fecha de fabricación y qué documentación está en el archivo (certificado de cumplimiento, etiqueta de rastreo o tarjeta de registro). • Una cuna que cumple la definición de "dispositivo" de la Ley Federal de Alimentos, Medicamentos y Cosméticos (21 U.S.C.§ 201 (h)) está sujeta a la regulación de la Administración de Alimentos y Medicamentos (FDA), no a la CPSC. Una cuna que no sea un "dispositivo" está sujeto a los estándares de cunas de la CPSC. • Si su cuna es un dispositivo médico, el fabricante debe estar registrado en la FDA. Para obtener más información, visite el sitio web de la FDA en http://www.fda.gov/MedicalDevices/DeviceRegulationandGuidance/HowtoMarketYourDevice/RegistrationandListing/default.htm.

§747.2311. ¿Se permiten los corrales?

Subcapítulo H, Requisitos de cuidado básico para bebés

Abril de 2017

Puede usar un corral para juego, que es una cuna con lados de tela o malla, si cumple estos requisitos de seguridad:

(1) Los corrales para juego se deben usar de acuerdo con las instrucciones del fabricante, incluyendo la limpieza del corral para juego. [Media-alta];

(2) Los corrales deben de tener:

(A) Un colchón firme y plano que se ajuste perfectamente a los lados del corral y que esté diseñado por el fabricante específicamente para el número de modelo del corral. El colchón no debe complementarse con más material de espuma o almohadillas [Media-alta];

(B) Sábanas que se ajusten cómodamente y no presenten peligro de enredarse [Media-alta];

(C) Un colchón impermeable o lavable [Media-alta];

(D) Colgadores seguros para el soporte del colchón, sin herrajes sueltos o piezas dañadas o instaladas incorrectamente [Media-alta];

(E) Una altura mínima de 22 pulgadas desde la parte superior de la barandilla hasta el soporte del colchón en su nivel más bajo. [Media-alta];

(F) Lados doblados que se enganchan de forma segura en su lugar cuando se levantan [Media-alta];

(G) Para los corrales para juego que tienen lados de malla, aberturas de malla de 1/4 de pulgada o menos [Media-alta]; y

(H) Malla o tela que está firmemente sujeta al riel superior, riel lateral y placa del piso [Media-alta]; y

(3) Nunca debe dejar a un bebé en un corral para juegos con los lados plegados. [Alta]

§747.2313. ¿Se permiten las cunas de pared apilables?

Subcapítulo H, Requisitos de cuidado básico para bebés

Abril de 2017

Puede usar una cuna de pared apilable que cumpla los requisitos especificados en §747.2309 de este título (en relación con ¿Qué requisitos de seguridad específicos deben cumplir mis cunas?), y usted:

(1) No apile más de dos cunas [Media-alta];

(2) Solo use una cuna apilada para un bebé que no puede pararse o puede pararse sin golpear la cabeza del bebé en la cuna superior o en el techo sobre la cuna superior [Media-alta];

(3) Use la cuna de acuerdo con las instrucciones del fabricante. [Media-alta]; y

(4) Cierre bien las puertas de la cuna siempre que haya un bebé en la cuna. [Media-alta]

§747.2315. ¿Qué tipos específicos de equipo tengo prohibido usar con bebés?

Subcapítulo H, Requisitos de cuidado básico para bebés Abril de 2017

(a) No puede usar el siguiente equipo para bebés que ha sido identificado como inseguro para bebés por la Comisión de Seguridad de Productos de Consumo y la Academia Americana de Pediatría:

(1) Andadores para bebés, que son dispositivos que permiten que un bebé se siente dentro de un andador equipado con rodillos o ruedas y se mueva por el suelo [Media-alta];

(2) Saltadores de entrada para bebés, que son dispositivos que permiten que un bebé rebote mientras está sostenido en un asiento por una "cuerda elástica" suspendida de una entrada [Media-alta];

(3) Puertas de seguridad acordeón [Media-alta]; y

(4) Sillas moldeables, camas de agua y almohadillas de espuma usadas como equipo para dormir. [Alta]

(b) Excepto por una sábana ajustada y según lo dispuesto en la subsección (c), la cuna debe estar sin sábana para un bebé menor de doce meses. [Alta]

(c) También se puede usar una funda de colchón de cuna para proteger contra la humedad, pero la funda debe:

(1) Estar diseñada específicamente para el tamaño y tipo de cuna y colchón de cuna con el que se está usando [Media-alta];

(2) Ser ajustada y delgada [Media-alta]; y

(3) No estar diseñada para suavizar la superficie para dormir. [Alta]

Información útil
• Con respecto al párrafo (1), los andadores para bebés presentan un peligro debido al riesgo de caídas por escaleras o escalones y volcarse sobre umbrales o bordes de alfombras. Dan a los bebés accesibilidad a superficies potencialmente calientes como puertas de hornos, calentadores y chimeneas; recipientes de líquidos calientes como café, sopa o aceites de cocina; cordones colgantes para electrodomésticos; plantas venenosas, sustancias peligrosas y baldes, inodoros u otros recipientes de agua. • Con respecto al párrafo (2), los saltadores de entrada para bebés necesitan la supervisión individual del bebé y no son apropiados para su uso en un entorno de grupo. Un cuidador, solo con niños de diferentes edades para supervisar, no podría dar la supervisión individualizada que necesita este tipo de equipo, si se van a usar de manera segura. • Con respecto al párrafo (3), las puertas en forma de acordeón con grandes aberturas en forma de V a lo largo del borde superior y aberturas en forma de diamante entre las tablillas presentan peligros para los bebés de quedar atrapados o enredados, lo que podría provocar estrangulamiento, asfixia o arañazos a los bebés que intentan atravesar o pasar la puerta. • Con respecto al párrafo (6), los estudios sobre SMSL apoyan la eliminación del material de cama blando, los dispositivos para posicionar el sueño y los juguetes de peluche que se usan para los bebés menores de doce meses.

§747.2317. ¿Qué actividades debo tener para un bebé?

Subcapítulo H, Requisitos de cuidado básico para bebés

Marzo de 2021

Las actividades diarias para un bebé deben incluir al menos las siguientes:

(1) Oportunidades para jugar al aire libre, si el clima lo permite, como se especifica en §747.2104 de este capítulo (en relación con ¿Qué actividades específicas debo incluir en un plan de actividades por escrito?) [Media];

(2) Múltiples oportunidades para explorar que garanticen que el bebé:

(A) Está fuera de la cuna [Media-alta]; y

(B) No está sentado en ningún dispositivo restrictivo durante más de 15 minutos, a menos que el bebé esté comiendo o siendo transportado [Alta];

(3) Oportunidades para la actividad física, incluyendo el tiempo boca abajo supervisado, estirarse, agarrar, levantarse, arrastrarse, gatear y caminar en un área segura, limpia y despejada. [Media-alta];

(4) Oportunidades de estimulación visual a través de la comunicación no verbal. Ejemplos de equipo apropiado para la edad incluyen fotografías grandes de caras y objetos familiares; libros y juguetes sencillos, suaves y lavables; espejos o móviles irrompibles adheridos a las cunas visibles desde la posición del bebé; y sábanas de cuna con dibujos brillantes [Media-alta];

(5) Oportunidades de estimulación auditiva. Ejemplos de equipo o actividades apropiados para la edad incluyen comunicación verbal, música relajante y juguetes musicales o sonoros [Media-alta];

(6) Oportunidades de estimulación sensorial. Ejemplos de equipo apropiado para la edad incluyen superficies, telas, juguetes texturizados o muñecos lavables y animales de juguete. [Media-alta];

(7) Oportunidades para el desarrollo de los músculos pequeños. Ejemplos de equipo o actividades apropiados para la edad incluyen cajas llenas, sonajeros, mordedores, juguetes para agarrar, juguetes para sacudir o apretar o juguetes de tela [Media-alta]; y

(8) Oportunidades para el desarrollo de los músculos grandes. Ejemplos de equipo o actividades apropiados para la edad incluyen mantas o edredones para el tiempo en el piso o boca abajo supervisado, cunas y gimnasios de juego, variedad de pelotas livianas o almohadas o equipo de apoyo para quienes están aprendiendo a sentarse. [Media-alta]

Información útil
• Cada bebé debe seguir un horario individual que variará según sus necesidades individuales, pero los cuidadores deben tener una variedad de oportunidades que ayuden en el desarrollo de las competencias sociales, cognitivas y motoras. La participación en las actividades dependerá de la capacidad y el nivel de desarrollo de cada bebé en particular. Por ejemplo, una actividad física apropiada para el desarrollo de un bebé más pequeño es el tiempo boca abajo supervisado, ya que esto ayuda al bebé a desarrollar los músculos del cuello y los hombros. Sin embargo, una vez que el bebé esté gateando, las actividades físicas alternativas se vuelven más apropiadas para desarrollar las competencias motoras, y ya no es necesario pasar tiempo boca abajo. • Con respecto al párrafo (3) de esta sección y al tiempo boca abajo supervisado, los cuidadores deben comenzar el tiempo boca abajo con los bebés por períodos cortos de tiempo (3 a 5 minutos), aumentando la cantidad de tiempo mientras el bebé muestre que está disfrutando la actividad. • Siempre debe fomentar el entorno menos restrictivo cuando planifique actividades para bebés.

§747.2319. ¿Existen requisitos específicos para la comida de los bebés?

Subcapítulo H, Requisitos de cuidado básico para bebés

Abril de 2017

Sí. Debe:

(1) Sostenga a los bebés que no se pueden sentar sin ayuda en una silla alta u otro equipo para sentarse mientras los alimenta [Media-alta];

(2) Nunca sostenga o apoye los biberones con algún objeto. El bebé o un adulto debe sostener el biberón. [Alta];

(3) Dé horarios regulares de snacks y comidas para los bebés que comen alimentos de mesa. [Alta];

(4) Asegúrese de que los bebés que ya no se carguen para alimentarlos se alimenten de manera segura [Media-alta];

(5) Etiquete, codifique con colores o distinga de otro modo los biberones y vasos de entrenamiento usados por diferentes bebés [Media-alta];

(6) Nunca permita que los bebés caminen o duerman con un biberón o vaso de entrenamiento [Media-alta];

(7) Nunca use el lavamanos del baño o la superficie para cambiar pañales para preparar comida, o para lavar el equipo de servicio/preparación de comida, biberones, chupetes o juguetes [Media-alta]; y

(8) Desinfecte las bandejas de las sillas altas antes de cada uso. [Media-alta]

Información útil
• Con respecto al párrafo (2), las investigaciones han mostrado que apoyar los biberones puede provocar asfixia, aspiración y un mayor riesgo de desarrollar infecciones de oído, caries y lesiones en los dientes, y privar a los bebés de la tan necesaria interacción cara a cara. • Con respecto al párrafo (7), el uso de las superficies para cambiar pañales y los lavamanos para preparar comida o para lavar objetos usados para el servicio de comida aumenta la propagación de gérmenes por contaminación cruzada.

§747.2321. ¿Qué instrucciones por escrito de comida debo obtener para un bebé que no está listo para la comida sólida?

Subcapítulo H, Requisitos de cuidado básico para bebés

Abril de 2017

(a) Para un lactante que no está listo para la comida sólida, debe obtener y seguir las instrucciones de alimentación por escrito que firmaron y fecharon los padres o el profesional de atención médica. [Media]

(b) Debe revisar y actualizar las instrucciones de alimentación con los padres cada 30 días hasta que el lactante pueda comer comida sólida. [Media]

Información útil
• "Comida sólida" se refiere a las comidas/snacks regulares que da el cuidador para todos los niños. • Las instrucciones de alimentación por escrito garantizan que todos los cuidadores tengan instrucciones claras para alimentar a los bebés. Las necesidades de cada bebé varían mucho durante este momento crítico del crecimiento y desarrollo. • Las instrucciones de las comidas con información actualizada y revisada cada 30 días garantiza que los cuidadores sigan las instrucciones de los padres a medida que cambian las necesidades nutricionales de los bebés.

§747.2323. ¿Debo tener una hora de siesta programada de forma regular para los bebés?

Subcapítulo H, Requisitos de cuidado básico para bebés
Abril de 2017

Sí. Cada bebé debe tener un período de siesta que:

(1) Le permita mantener su propio patrón de períodos de sueño y vigilia [Media]; y

(2) Esté supervisado por un cuidador de acuerdo con §747.1503 de este título (relacionado con ¿Qué quiere decir la División de Licencias con "Supervisar a los menores en todo momento"?). [Alta]

§747.2325. ¿Cuánto tiempo se permite que los bebés permanezcan en sus cunas después de despertarse?

Subcapítulo H, Requisitos de cuidado básico para

bebés Abril de 2017

Un bebé puede permanecer en la cuna hasta 30 minutos después de despertarse, siempre que esté contento y responda. [Media]

Información útil
Explorar fuera de la cuna les da a los bebés libertad de movimiento, que no se puede alcanzar en columpios, portabebés, cochecitos o cualquier otro equipo que los limite físicamente.

§747.2326. ¿Puedo permitir que los bebés duerman en un dispositivo restrictivo?

Subcapítulo H, Requisitos de cuidado básico para bebés

Abril de 2017

No puede dejar que un bebé duerma en un dispositivo restrictivo. Si un bebé se duerme en un dispositivo restrictivo, se le debe sacar del dispositivo y colocarlo en una cuna lo antes posible. Los bebés pueden dormir en un dispositivo restrictivo si tiene un Formulario de excepción del sueño completado que incluya una declaración firmada por un profesional de atención médica que indique que es médicamente necesario que el niño duerma en un dispositivo restrictivo. [Alta]

Información útil
• Los bebés que duermen en dispositivos restrictivos corren el riesgo de estrangulamiento, lesiones y asfixia posicional. La documentación de un profesional de atención médica es necesaria para que un bebé duerma en un dispositivo que no sea una cuna aprobada por CPSC. • Los bebés que lleguen al centro cuidado infantil dormidos en una silla para el auto se deben sacar de esta y acostar en una cuna. No debe colocar la silla para el auto en la cuna con un bebé durmiendo.

§747.2327. ¿Es necesario que los bebés duerman boca arriba?

Subcapítulo H, Requisitos de cuidado básico para bebés

Abril de 2017

Los bebés que aún no pueden darse la vuelta por sí mismos se deben colocar en una posición para dormir boca arriba en su propia cuna, a menos que tenga un Formulario de excepción para dormir completado que incluya una declaración firmada por un profesional de atención médica indicando que una posición diferente para dormir para el niño es médicamente necesaria. [Alta]

Información útil
• El síndrome de muerte súbita del lactante (SMSL), la muerte súbita e inexplicable de un lactante, es la principal causa de muerte en los bebés entre 1 y 4 meses. Después de 30 años de investigación, los científicos aún no pueden encontrar la causa del SMSL; sin embargo, las investigaciones han encontrado que el riesgo de SMSL se puede reducir colocando a un bebé sano boca arriba para dormir. • Si el bebé nació con un defecto de nacimiento, escupe frecuentemente después de comer o tiene un problema respiratorio, pulmonar o cardíaco, el médico o el enfermero pueden recomendar una posición diferente para dormir. • Es importante pasar "tiempo boca abajo" varias veces al día porque prepara a los bebés para el momento en que podrán deslizarse boca abajo y gatear. El cuidador debe permanecer cerca del bebé y supervisarlo durante el tiempo boca abajo.

§747.2328. ¿Puedo envolver a un bebé para ayudarlo a dormir?

Subcapítulo H, Requisitos de cuidado básico para bebés

Abril de 2017

No se puede acostar a un bebé envuelto para que duerma o descanse en ninguna superficie en ningún momento, a menos que tenga un Formulario de excepción para dormir completado que incluya una declaración firmada por un profesional de atención médica que indique que envolver al niño para dormir es médicamente necesario. [Alta]

§747.2329. Si un bebé tiene dificultad para conciliar el sueño, ¿puedo cubrir la cabeza o la cuna del bebé?

Subcapítulo H, Requisitos de cuidado básico para bebés

Septiembre de 2003

No. Los bebés no deben tener la cabeza, la cara o la cuna cubierta por objetos como mantas, sábanas o ropa en ningún momento. [Alta]

§747.2331. ¿Debo compartir un informe diario con los padres de cada bebé bajo mi cuidado?

Subcapítulo H, Requisitos de cuidado básico para bebés

Abril de 2017

No, no está obligado a dar un reporte diario por escrito a los padres del bebé.

Información útil
Recomendación: Aunque no se exige un reporte por escrito, los niños se benefician cuando los cuidadores comparten cualquier información importante con los padres del niño.

Subcapítulo I, Requisitos de cuidado básico para niños pequeños

§747.2401. ¿Cuáles son los requisitos de cuidado básico para niños pequeños?

Subcapítulo I, Requisitos de cuidado básico para niños pequeños,

Abril de 2017

El cuidado básico para niños pequeños debe incluir:

(1) Rutinas como el cambio de pañales, la alimentación, el sueño y los tiempos de actividad en el interior y en el exterior, respetados lo más estrictamente posible [Media];

(2) Atención individualizada dada a cada niño, incluyendo el juego, la conversación y los abrazos [Media-alta];

(3) Abrazar y consolar a un niño pequeño que esté molesto [Media-alta]; y

(4) Asegurarse de que los objetos de menos de 1 y 1/4 de pulgada de diámetro se mantengan fuera del alcance de los bebés o niños pequeños. [Alta]

Información útil
Se puede usar un tubo antiasfixia comercial o un tubo de rollo de papel higiénico para probar juguetes y objetos en la habitación con los que un bebé o un niño pequeño se puede asfixiar fácilmente. Intente colocar el juguete u objeto en el tubo. Si el objeto pasa fácilmente a través del tubo, un bebé o un niño pequeño puede asfixiarse con él y se debe retirar del acceso de los niños. Si el objeto no entra a través del tubo, es probable que un bebé o un niño pequeño no se asfixie con él.

§747.2403. ¿Cómo debo organizar el espacio donde cuido a los niños pequeños?

Subcapítulo I, Requisitos de cuidado básico para niños pequeños

Septiembre de 2003

El área para el cuidado de niños pequeños debe incluir:

(1) Espacios en la casa de cuidado infantil que permitan tanto el tiempo individual como en grupo [Media]; y

(2) Un entorno de juego que permita al cuidador supervisar a todos los menores como se define en §747.1503 de este título (relacionado con ¿Qué quiere decir la División de Licencias con "Supervisar a los menores en todo momento"?). [Alta]

§747.2405. ¿Qué mobiliario y equipo debo tener para los niños pequeños?

Subcapítulo I, Requisitos de cuidado básico para niños pequeños,

Abril de 2017

El mobiliario y el equipo para niños pequeños deben incluir al menos:

(1) Equipos de descanso o siesta apropiados para la edad [Media-alta];

(2) Hay suficientes artículos populares disponibles para que los niños pequeños participen rutinariamente en juegos solitarios o paralelos. [Media-alta];

(3) Contenedores o estanterías bajas accesibles para los niños pequeños, de modo que puedan obtener los objetos con seguridad sin la intervención de un adulto [Media]; y

(4) Los biberones y vasos de entrenamiento, si se usan, deben:

(A) Etiquetarlos con el nombre y la inicial del apellido del niño pequeño o de lo contrario, asignarlos individualmente a cada niño [Media];

(B) Limpiarlos y desinfectarlos entre cada uso [Media]; y

(C) Usarlos para bebidas y alimentación, y nunca debe permitir que los niños pequeños duerman o caminen con un biberón o vaso de entrenamiento. [Media]

Información útil

- Es aceptable asignar vasos de entrenamiento usando colores o símbolos individualizados que los niños pequeños puedan reconocer como suyos.
- Si los vasos de entrenamiento se limpian y desinfectan entre cada uso, no es necesario que etiquete cada vaso con el nombre del niño pequeño.

§747.2407. ¿Qué actividades debo tener para un niño pequeño?

Subcapítulo I, Requisitos de cuidado básico para niños pequeños

Marzo de 2021

Las actividades diarias para un niño pequeño deben incluir al menos:

(1) Oportunidades para jugar al aire libre, si el clima lo permite, como se especifica en §747.2104 de este capítulo (en relación con ¿Qué actividades específicas debo incluir en un plan de actividades por escrito?) [Media-alta];

(2) Oportunidades para competencias de pensamiento y desarrollo sensorial. Los ejemplos de equipos o actividades apropiados para la edad incluyen juguetes para clasificar formas u objetos, juguetes para apilar o anidar, rompecabezas de menos de seis piezas, libros de cartón lavables, bloques lavables, juguetes para desarmar y desprender [Media];

(3) Oportunidades para el desarrollo de los músculos pequeños. Los ejemplos de equipos o actividades apropiados para la edad incluyen crayones y marcadores lavables de tamaño grande, variedad de papel y material de arte, mesa o caballete para arte, pinceles grandes, plastilina no tóxica, autos y camiones lavables de tamaño para niños pequeños, animales de juguete y personas de juguete [Media];

(4) Oportunidades para el desarrollo de los músculos grandes. Los ejemplos de equipos o actividades apropiados para la edad incluyen estructuras para trepar, juguetes pequeños para montar, juguetes para empujar o jalar, variedad de pelotas ligeras para jugar dentro y fuera de casa, e instrumentos de ritmo [Media];

(5) Oportunidades para juegos activos de moderados a vigorosos, tanto en interiores como en exteriores, como se especifica en §747.2104 de este capítulo. Los ejemplos de actividades apropiadas para la edad incluyen música, canciones, juegos sencillos y juegos dramáticos o imaginarios que fomentan el movimiento, como bailar, correr, trepar, estirarse, caminar y marchar [Media-alta];

(6) Oportunidades para el desarrollo del lenguaje. Los ejemplos de equipos o actividades apropiados para la edad incluyen animales de cuerpo blando lavables o marionetas, libros ilustrados sencillos e imágenes de objetos y lugares familiares [Media];

(7) Oportunidades para el desarrollo social y emocional. Los ejemplos de equipos o actividades apropiados para la edad incluyen ropa y accesorios para vestirse, equipo de limpieza, espejos que no se rompen, muñecas lavables con accesorios, objetos para practicar como abotonar, subir y bajar la cremallera, atar los cordones y abrochar, y cestas, cubetas y bolsas de mano (no de plástico) para cargar y llevar [Media]; y

(8) Oportunidades para desarrollar habilidades de autoayuda como ir al baño, lavarse las manos y alimentarse por sí mismo. [Media]

Información útil
• Puede adaptarse al clima, la calidad del aire y los cambios estacionales ajustando el tiempo programado al aire libre, la cantidad de tiempo en el exterior y la ropa de los menores. • Los juegos activos en interiores y al aire libre mejoran la condición física y la salud en general, y apoyan la creatividad, el aprendizaje y el desarrollo. • Se deben tener oportunidades de juego activo durante todo el día. Se recomienda que los cuidadores incorporen diariamente dos o más actividades estructuradas cortas (de 5 a 10 minutos) o juegos que promuevan la actividad física. • Nunca debe impedirse el juego activo a los niños pequeños que se portan mal, a pesar de que los niños pequeños que exhiben un comportamiento fuera de control pueden necesitar unos minutos para calmarse o tranquilizarse antes de reanudar el juego o las actividades cooperativas. • Las horas de siesta y de comidas y snacks también las exige §747.2801 et al y §747.3101 et al, respectivamente.

Subcapítulo J, Requisitos de cuidado básico para menores en edad de prekínder

§747.2501. ¿Cuáles son los requisitos de cuidado básico para menores en edad de prekínder?

Subcapítulo J, Requisitos de cuidado básico para menores en edad de prekínder

Septiembre de 2003

Los cuidadores deben dar a los niños de prekínder una atención individualizada y animarlos a comunicarse y expresar sus sentimientos de forma adecuada. [Media]

Información útil
La Academia Americana de Pediatría ofrece estos ejemplos para animar a los niños a comunicarse: "Pregúntale a Juanito si quiere compartir el libro". "Dile que no te gusta que te peguen". "Cuéntale a Sara lo que viste ayer en la tienda". "Cuéntale a mamá lo que construiste esta mañana en el centro de bloques". Use estas sugerencias con una escucha respetuosa, sin presionar al menor para que hable.

§747.2503. ¿Cómo debo organizar el espacio utilizado por los niños en edad de prekínder?

Subcapítulo J, Requisitos de cuidado básico para menores en edad de prekínder

Septiembre de 2003

Las áreas de cuidado de prekínder deben incluir:

(1) Espacio para establecer centros de interés o áreas de juego focalizadas durante la actividad, como artes y oficios; música y movimiento; bloques y construcción; drama y teatro; actividades de matemáticas y razonamiento; ciencia y naturaleza; actividades de lenguaje y lectura, como libros, cintas de cuentos y juegos de lenguaje, cuentos leídos o contados semanalmente, y conciencia cultural, [Media] que son:

(A) Organizado para el uso independiente por los menores [Media]; y

(B) Organizado de manera que las actividades de los niños sean visibles para el cuidador que supervisa [Media-alta];

(2) Espacio para el mobiliario y las actividades sin limitar el movimiento de los niños [Media]; y

(3) Espacio en el que los niños puedan encontrar o crear actividades individuales, pero que permita al cuidador supervisar fácilmente. [Media-alta]

Información útil
La Asociación Nacional para la Educación de los Niños Pequeños recomienda que un entorno de aprendizaje que apoye las actividades que inician los niños y los estilos de aprendizaje individuales fomenta la confianza y la curiosidad del niño.

§747.2505. ¿Qué mobiliario y equipo debo tener para los menores en edad de prekínder?

Subcapítulo J, Requisitos de cuidado básico para menores en edad de prekínder

Septiembre de 2003

El mobiliario y el equipo para menores en edad de prekínder deben incluir al menos:

(1) Equipos de descanso o siesta apropiados para la edad [Media];

(2) Hay suficientes artículos populares disponibles para que los niños en edad de prekínder participen habitualmente en juegos solitarios, paralelos o en grupo. [Media];

(3) Contenedores o estanterías bajas para que los niños tengan acceso a los objetos que pueden usar sin supervisión directa. [Media]

Información útil
• Las experiencias de primera mano animan a los menores a hablar entre ellos y los adultos, a buscar un vocabulario cada vez más complejo y a usar el lenguaje para expresar pensamientos, sentimientos y curiosidad. • Los menores aburridos o frustrados pueden ser indicadores de equipos y material inadecuados o insuficientes.

§747.2507. ¿Qué actividades debo tener para un niño en edad de prekínder?

Subcapítulo J, Requisitos de cuidado básico para menores en edad de prekínder

Marzo de 2021

Las actividades diarias para un niño en edad de prekínder deben incluir al menos:

(1) Oportunidades para jugar al aire libre, si el clima lo permite, como se especifica en §747.2104 de este capítulo (en relación con ¿Qué actividades específicas debo incluir en un plan de actividades por escrito?) [Media-alta];

(2) Oportunidades para competencias de pensamiento y desarrollo sensorial. Los ejemplos de equipos o actividades apropiados para la edad incluyen juegos de arena y agua, bloques, rompecabezas enmarcados hasta de 30 piezas, variedad de cuentas grandes para ensartar y juegos de mesa sencillos [Media];

(3) Oportunidades para el desarrollo de los músculos pequeños. Los ejemplos de equipos o actividades apropiados para la edad incluyen crayones grandes no tóxicos, marcadores, pintura, acuarelas y pinceles de varios tamaños, caballetes ajustables, material de collage, pizarra y tiza, arcilla o masa y herramientas, banco de trabajo y accesorios, tijeras de punta redonda, pegamento y engrudo, diferentes tipos de música y videos, instrumentos de ritmo y juegos con los dedos [Media];

(4) Oportunidades para el desarrollo de los músculos grandes. Los ejemplos de equipos o actividades apropiados para la edad incluyen vagones pequeños, pelotas ligeras de todos los tamaños, carretillas pequeñas, triciclos, juguetes para empujar, columpios, toboganes, equipos para escalar, vigas de equilibrio, barras colgantes y material de construcción para exteriores [Media];

(5) Oportunidades para juegos activos de moderados a vigorosos, tanto en interiores como en exteriores, como se especifica en §747.2104 de este capítulo. Los ejemplos de juego activo apropiado para la edad incluyen juegos activos como etiqueta y papa caliente, baile y movimiento creativo al ritmo de la música y el canto, juegos sencillos y juegos dramáticos o imaginarios que fomenten correr, estirarse, trepar, caminar y marchar [Media-alta];

(6) Oportunidades para el desarrollo del lenguaje. Los ejemplos de equipos o actividades apropiados para la edad incluyen cuentos de franela, marionetas y una variedad de libros de cuentos, material de escritura y cuentos grabados [Media];

(7) Oportunidades para el desarrollo social y emocional. Los ejemplos de equipos o actividades apropiados para la edad incluyen ropa y accesorios de vestir, espejos, muñecas, accesorios simples para diferentes temas, marionetas, juguetes de transporte, animales de juego y juegos de mesa [Media]; y

(8) Oportunidades para desarrollar habilidades de autoayuda como ir al baño, lavarse las manos, devolver el equipo a las áreas de almacenamiento o contenedores, y servir y alimentarse por sí mismo. [Media]

Información útil
• Puede adaptarse al clima, la calidad del aire y los cambios estacionales ajustando el tiempo programado al aire libre, la cantidad de tiempo en el exterior y la ropa de los menores. • Los juegos activos en interiores y al aire libre dan una mayor libertad y flexibilidad, una expresión más completa a través del habla fuerte y una mayor variedad de movimientos activos. • Se deben tener oportunidades de juego activo durante todo el día. Se recomienda que los cuidadores incorporen diariamente dos o más actividades estructuradas cortas (de 5 a 10 minutos) o juegos que promuevan la actividad física. • Nunca debe impedirse el juego activo a los menores que se portan mal, a pesar de que los menores que exhiben un comportamiento fuera de control pueden necesitar unos minutos para calmarse o tranquilizarse antes de reanudar el juego o las actividades cooperativas. • Las horas de siesta y de comidas y snacks también las exige §747.2801 et al y §747.3101 et al, respectivamente.

Subcapítulo K, Requisitos de cuidado básico para menores en edad escolar

§747.2601. ¿Qué requisitos básicos de atención debo dar a los menores en edad escolar?

Subcapítulo K, Requisitos de cuidado básico para menores en edad escolar

Septiembre de 2003

Los requisitos de cuidado básico para menores en edad escolar deben incluir:

(1) Atención individual y conversación con adultos [Media]; y

(2) Rutinas de cuidado físico adecuadas a las necesidades de desarrollo de cada menor [Media]

Información útil
Un menor en edad escolar desarrolla un fuerte sentido seguro de identidad a través de experiencias positivas con adultos y compañeros. Aunque los menores en edad escolar están aprendiendo a aceptar la responsabilidad personal y actuar de forma independiente, continúan necesitando la supervisión y el apoyo de los adultos.

§747.2603. ¿Cómo debo organizar el espacio utilizado por los niños en edad escolar?

Subcapítulo K, Requisitos de cuidado básico para menores en edad escolar

Septiembre de 2003

El área para el cuidado de menores en edad escolar debe incluir:

(1) Espacio para establecer centros de interés o áreas de juego focalizadas durante la actividad, como artes y oficios; música y movimiento; bloques y construcción; drama y teatro; actividades de matemáticas y razonamiento; ciencia y naturaleza; actividades de lenguaje y lectura, como libros, cintas de cuentos y juegos de lenguaje, cuentos leídos o contados semanalmente, y conciencia cultural, [Media] que son:

(A) Organizado para el uso independiente por los menores [Media]; y

(B) Organizados de manera que el cuidador pueda supervisar a los niños de acuerdo con §747.1503 de este título (relacionado con ¿Qué quiere decir la División de Licencias con "Supervisar a los menores en todo momento"?) [Media-alta];

(2) Espacio en el que los niños pueden hacer actividades individuales y a la vez estar supervisados [Media]; y

(3) Espacio para momentos de tranquilidad para hacer las tareas. [Media]

§747.2605. ¿Qué mobiliario y equipo debo tener para los menores en edad escolar?

Subcapítulo K, Requisitos de cuidado básico para menores en edad escolar

Abril de 2017

El mobiliario y el equipo para menores en edad escolar deben incluir:

(1) Espacio de trabajo para hacer las tareas y actividades de escritorio [Media];

(2) Equipos de descanso o siesta apropiados para la edad [Media]; y

(3) Contenedores o estanterías para que los artículos sean accesibles a los menores y los artículos se puedan usar de manera segura sin supervisión directa. [Media]

§747.2607. ¿Qué actividades debo tener para un menor en edad escolar?

Subcapítulo K, Requisitos de cuidado básico para menores en edad escolar

Marzo de 2021

Las actividades diarias para un menor en edad escolar deben incluir al menos:

(1) Tiempo de estudio para aquellos que eligen hacer las tareas. [Media];

(2) Oportunidades para jugar al aire libre, si el tiempo lo permite [Media];

(3) Oportunidades para competencias de pensamiento y desarrollo sensorial. Los ejemplos de equipos o actividades apropiados para la edad incluyen juegos con arena y agua; material de construcción y bloques; rompecabezas de 50 o más piezas; material para hacer patrones, como madera, papel, plástico, cuentas, azulejos cerámicos, tela o cartón; juegos que contengan reglas y necesiten alguna habilidad o estrategia; material para el desarrollo de habilidades específicas, como reglas, cintas métricas, telescopios, equipos de observación meteorológica, modelos del sistema solar y microscopios; libros y revistas [Media];

(4) Oportunidades para el desarrollo de los músculos pequeños. Los ejemplos de equipos o actividades apropiados para la edad incluyen material de arte y artesanía, como pinturas, marcadores, lápices de colores, crayones, arcilla, material para tejer o trenzar; música e instrumentos musicales de todo tipo; y rompecabezas o bloques de construcción entrelazados [Media];

(5) Oportunidades para el desarrollo de los músculos grandes. Los ejemplos de equipos o actividades apropiados para la edad incluyen pelotas y equipos deportivos, como pelotas para patear, pelotas de béisbol, pelotas de fútbol soccer, pelotas de baloncesto, patines y herraduras; equipos para montar, como patinetes o monopatines, con rodilleras, coderas y cascos; y equipos para exteriores y gimnasia, como toboganes, columpios, aparatos para escalar y equipos para la parte superior del cuerpo [Media];

(6) Oportunidades para el juego activo tanto en interiores como en exteriores. Los ejemplos de juego activo apropiado para la edad incluyen juegos activos, como el juego de correr unos detrás de otros y Simón dice, el baile y el movimiento creativo al ritmo de la música y el canto, los juegos sencillos y el juego dramático o imaginario que anima a correr, estirarse, trepar y caminar [Media]; y

(7) Oportunidades para el desarrollo social y emocional. Los ejemplos de equipos o actividades apropiados para la edad incluyen muñecas con accesorios detallados y realistas; material para juegos de dramatización, incluyendo equipos reales para la biblioteca, el hospital, la oficina de correos, los disfraces, el maquillaje y el material para disfrazarse; marionetas y equipo para espectáculos de marionetas; juguetes de transporte, como vehículos pequeños o maquetas; material de juego y de arte; material de naturaleza; y figuras humanas y de animales. [Media]

Información útil
• Las investigaciones han mostrado que los menores en edad escolar se benefician de un programa de atención extraescolar que ofrezca un contraste enriquecedor con el entorno escolar formal. Las actividades como deportes de equipo, cocina, arte, teatro, música, manualidades y juegos les permiten explorar nuevos intereses y relaciones. • Los juegos activos en interiores y al aire libre mejoran la condición física y la salud en general, y apoyan la creatividad, el aprendizaje y el desarrollo. • La siesta y el tiempo de descanso para los menores en edad escolar variarán según las necesidades individuales de cada uno. Los menores que están bajo cuidado diurno completo se benefician de descansar o tomar una siesta durante su largo día. Un período de descanso puede consistir en leer libros o escuchar música suave o libros grabados.

Subcapítulo L, Disciplina y guía

§747.2703. ¿Qué métodos de disciplina y guía puedo usar?

Subcapítulo L, Disciplina y guía

Abril de 2017

La disciplina debe ser:

(1) Individualizada y coherente para cada niño [Media];

(2) Apropiada para el nivel de comprensión del niño [Media-alta];

(3) Dirigida para enseñar al niño un comportamiento aceptable y el autocontrol [Media]; y

(4) Un método positivo de disciplina y orientación que fomente la autoestima, el autocontrol y la autodirección, incluyendo lo siguiente [Media-alta] :

(A) Estimular y fomentar el buen comportamiento en lugar de centrarse solo en el comportamiento inaceptable [Media-alta];

(B) Recordar al niño las expectativas de comportamiento a diario mediante declaraciones claras y positivas [Media-alta];

(C) Redirigir el comportamiento usando afirmaciones positivas [Media-alta]; y

(D) Usar una breve separación supervisada o un tiempo fuera del grupo, cuando sea apropiado para la edad y el desarrollo del niño, que esté limitado a no más de un minuto por cada año de edad del niño. [Media]

Información útil
• Las investigaciones han mostrado que la guía positiva les enseña a los menores competencias que les ayudan a mejorar en su entorno físico y social. El objetivo es desarrollar estándares personales de autodisciplina, no hacer cumplir un conjunto de reglas inflexibles. • Cuando se les dan a los menores directrices comprensibles y se redirige su comportamiento, se les ayuda a desarrollar un control interno de sus acciones y a fomentar un comportamiento aceptable.

§747.2705. ¿Qué tipos de disciplina y guía o castigo están prohibidos?

Subcapítulo L, Disciplina y guía

Abril de 2017

No debe haber un trato severo, cruel o inusual hacia ningún menor. Los siguientes tipos de disciplina y guía están prohibidos [Alta]:

(1) Castigo corporal o amenazas de castigo corporal [Alta];

(2) Castigo asociado con la comida, las siestas o el entrenamiento para ir al baño [Alta];

(3) Pellizcar, sacudir o morder a un menor [Alta];

(4) Golpear a un menor con la mano o con un instrumento [Alta];

(5) Poner cualquier cosa en la boca de un menor [Alta];

(6) Humillar, ridiculizar, rechazar o gritar a un menor [Alta];

(7) Someter a un menor a lenguaje severo, abusivo o profano [Alta];

(8) Colocar a un menor en una habitación, baño o armario oscuro o cerrado con llave [Alta];

(9) Negar el juego activo o mantener a un menor adentro como consecuencia de su comportamiento, a menos que el menor esté mostrando un comportamiento durante el juego activo que necesite una breve separación supervisada o un tiempo fuera como se describe en §747.2703(4)(D) de este subcapítulo (relacionado con ¿Qué métodos de disciplina y guía puedo usar?) [Alta]; y

(10) Exigir que un menor permanezca en silencio o inactivo durante períodos de tiempo inapropiadamente largos para la edad del menor, incluyendo exigir que un menor permanezca en un dispositivo restrictivo. [Alta]

Información útil
• Las investigaciones sobre desarrollo infantil respaldan que el castigo físico, como pellizcar, sacudir o golpear a los menores, les enseña que golpear o lastimar a otros es una forma aceptable de controlar el comportamiento no deseado o de obtener lo que quieren. • Los menores también imitarán a los adultos que demuestren un comportamiento ruidoso o violento. • Golpetear, dar una paliza, estallar, tirar y sacudir a un menor son ejemplos de castigo corporal. • Con respecto al párrafo (9), nunca debe negar el juego activo a un menor que se porta mal (es decir, mantener a un menor adentro con otro cuidador mientras el resto sale o hacer que un menor se quede fuera del juego activo por la tarde por un comportamiento que ocurrió en la mañana). Sin embargo, si un menor muestra un mal comportamiento durante el juego activo, puede separarlo del grupo, como se describe en §747.2703(4)(D), para permitir que se calme antes de reanudar el juego cooperativo o las actividades.

Subcapítulo M, Siestas

§747.2801. ¿Deben hacer los menores una siesta todos los días?

Subcapítulo M, Siestas

Abril de 2017

Debe dar un período de siesta o descanso supervisado a todos los niños mayores de 18 meses que están bajo cuidado durante cinco o más horas consecutivas, o según las necesidades físicas individuales del menor. Puede dar un período de siesta o descanso supervisado para cada niño que asiste a la casa de cuidado infantil por menos de cinco horas y cuyas necesidades físicas individuales necesiten un período de siesta o descanso mientras está bajo cuidado. [Media-alta]

§747.2803. ¿Cuánto tiempo puede durar el período de siesta o descanso cada día?

Subcapítulo M, Siestas

Abril de 2017

El período de siesta o descanso no debe exceder las tres horas. [Media]

§747.2805. ¿Se les exige a los menores que duerman durante este tiempo?

Subcapítulo M, Siestas

Abril de 2017

No. No debe:

(1) Obligar a un menor a dormir o poner algo en o sobre la cabeza o el cuerpo de un menor para obligarlo a descansar o dormir. [Media]; o

(2) Confinar al menor en un dispositivo restrictivo en un intento de hacer que el menor descanse o duerma. [Media-alta]

§747.2807. ¿Debo tener una actividad alternativa para aquellos menores que no pueden dormir?

Subcapítulo M, Siestas

Abril de 2017

(a) Sí. Debe permitir que cada menor que esté despierto después de tomar una siesta o descansar durante una hora participe en una actividad alternativa y tranquila hasta que termine el período de siesta/descanso para los otros menores. [Media]

(b) Debe sacar de la cuna a un menor que duerme o descansa en una cuna para otras actividades cuando se despierte. [Media]

§747.2809. ¿Debo colocar el equipo para la siesta de una manera específica?

Subcapítulo M, Siestas

Septiembre de 2003

El equipo para la siesta debe:

(1) No bloquear entradas o salidas al área [Media-alta];

(2) No se debe instalar durante otras actividades ni dejarse en un lugar que interfiera con el espacio de actividad utilizable de los menores [Media];

(3) Estar dispuesto para dar un espacio suficiente para caminar y trabajar para los cuidadores entre cada cuna o colchoneta. [Media-alta]; y

(4) Estar dispuesto de manera que cada menor y cuidador tenga acceso a un pasillo sin tener que caminar sobre las cunas o colchonetas de otros menores. [Media-alta]

§747.2811. ¿Puedo bajar la iluminación de la habitación mientras los menores duermen?

Subcapítulo M, Siestas

Abril de 2017

Sí, Puede bajar la iluminación, siempre que haya una iluminación adecuada para permitir la supervisión visual de todos los menores del grupo en todo momento. La iluminación en una habitación es adecuada si los ojos de una persona no necesitan ajustarse para que la persona pueda ver al entrar a la habitación. [Media-alta]

Subcapítulo N, Excursiones

§747.2901. ¿Puedo sacar a los menores de mi casa de cuidado infantil para excursiones?

Subcapítulo N, Excursiones

Octubre de 2018

(a) Sí. Debe garantizar la seguridad de los menores en los viajes de campo y excursiones y durante cualquier transporte que da la casa de cuidado infantil. Cada vez que lleve a un niño a una excursión, debe cumplir cada uno de los siguientes requisitos [Alta]:

(1) Debe tener un permiso firmado por los padres para llevarse a un niño fuera de su casa de cuidado infantil, incluyendo el permiso para transportar al menor, si corresponde. [Media-alta];

(2) Debe llevar consigo formularios de consentimiento médico de emergencia e información de contacto de emergencia para cada menor en la excursión. [Media-alta];

(3) Debe tener una lista por escrito de todos los menores en la excursión y debe verificar la lista con frecuencia para tener en cuenta la presencia de todos los menores en la excursión. [Alta];

(4) Debe tener un botiquín de primeros auxilios disponible de inmediato en todas las excursiones [Alta];

(5) Debe tener una copia del plan de emergencia para alergias alimentarias de un menor y los medicamentos para la alergia, si corresponde [Media-alta];

(6) Cada menor debe usar una camisa, etiqueta con su nombre u otra identificación que incluya el nombre y el teléfono de la casa de cuidado infantil [Media-alta];

(7) Cada cuidador debe ser fácilmente identificable por todos los menores en la excursión, usando un sombrero, una camiseta especial, ropa de colores brillantes u otra identificación fácil de detectar. [Media-alta];

(8) Cada cuidador que supervisa una excursión debe tener transporte disponible, un dispositivo de comunicación como un teléfono celular o radio bidireccional disponible, o un plan alternativo de transporte en el lugar de la excursión en caso de emergencia [Media-alta]; y

(9) Debe asegurarse de que un cuidador con capacitación actualizada en primeros auxilios pediátricos y resucitación cardiopulmonar pediátrica esté presente en la excursión. [Alta]

(b) Un paseo por el barrio del cuidador debe cumplir solo los párrafos (2), (5) y (9) de la subsección (a) de esta sección. [Media-alta]

Información útil
• Con respecto al párrafo (3): o Hacer comprobaciones de varios nombres a caras mientras está fuera de la casa ayudará a garantizar que un menor no se haya extraviado, se haya perdido o se haya quedado atrás; o Hacer varias verificaciones de nombre a cara mientras está fuera de la casa lo alertará para comenzar una búsqueda inmediata si falta un menor, y o Los cuidadores deben llevar un conteo de menores en una hoja de asistencia o en una tarjeta de bolsillo, junto con la hora en que ocurrió el conteo. • Para conocer las relaciones menor/cuidador y los tamaños de los grupos, consulte el subcapítulo E de este capítulo (relacionado con Relaciones menor/cuidador y tamaños de los grupos.

§747.2903. ¿Debo notificar a los padres antes de sacar a un menor de mi casa de cuidado infantil en una excursión?

Subcapítulo N, Excursiones

Septiembre de 2003

Sí. Debe notificar a los padres de cada menor que estará en la excursión, indicando cuándo y dónde irá el menor, y cuándo se espera que regrese a su casa de cuidado infantil. [Media-alta]

Subcapítulo P, Cuidado nocturno

§747.3001. ¿Qué es el cuidado nocturno?

Subcapítulo P, Cuidado nocturno

Septiembre de 2003

(a) El cuidado nocturno es el cuidado que se da de manera regular o frecuente a los menores que comienzan o continúan con su sueño nocturno, o a los menores que pasan la noche o parte de la noche en la casa de cuidado infantil entre las 9:00 p. m. y 6:00 a. m.

(b) El cuidado nocturno no incluye el programa ocasional para pasar la noche que se ofrece a intervalos poco frecuentes. [Media]

§747.3003. ¿Puedo dar cuidado nocturno a los menores en mi casa de cuidado infantil?

Subcapítulo P, Cuidado nocturno

Abril de 2017

(a) Puede cuidar a los menores tanto de día como de noche si lo aprobamos. Incluso entonces, un menor solo puede estar al cuidado durante [Media-alta]:

(1) No más de 16 horas en un período de 24 horas al día [Media]; o

(2) No más de tres períodos consecutivos de 24 horas con un máximo de seis períodos de 24 horas por mes, como se especifica en §745.383 de este título (relacionado con ¿Puede una operación de casa de cuidado infantil autorizada ofrecer cuidado las 24 horas?). [Media]

(b) No puede exceder estos límites. [Media]

Información útil
La única forma de exceder estos límites sería obtener una licencia de cuidado infantil residencial por separado y cumplir los estándares relevantes para esa licencia.

§747.3005. ¿Debo permanecer despierto mientras superviso a los menores durante el cuidado nocturno?

Subcapítulo P, Cuidado nocturno

Septiembre de 2003

No. Los cuidadores que supervisan a los menores durante el cuidado nocturno en su casa de cuidado infantil no tienen que estar despiertos para supervisar a los menores si:

(1) Los niños se duermen antes que los cuidadores. [Alta];

(2) Los cuidadores están en el mismo piso que los menores dormidos. [Alta]; y

(3) Los cuidadores están lo suficientemente cerca de los menores para responder o intervenir si un menor se despierta para alimentarse, se enferma, tiene miedo a la oscuridad o en caso de una emergencia. [Alta]

§747.3007. ¿Cuáles son los requisitos del edificio, el mobiliario, el espacio físico y el equipo para el cuidado nocturno?

Subcapítulo P, Cuidado nocturno

Septiembre de 2003

Además de todos los demás requisitos de construcción, mobiliario, espacio físico y equipo especificados en este capítulo:

(1) Todas las salidas deben ser visibles. Esto se puede hacer por señales de salida iluminadas o salidas iluminadas (como una luz del pasillo o una lámpara que ilumina el camino de salida y la puerta). [Alta];

(2) No puede contar una ventana como una de las salidas de emergencia exigidas para la casa de cuidado infantil [Media-alta];

(3) A cada menor de 18 meses o más se le debe dar una cuna, cama o colchón que sea impermeable o lavable y que sea apropiado para su desarrollo. [Media-alta];

(4) Los niños menores de 18 meses deben disponer de una cuna para dormir por la noche. [Media-alta]; y

(5) Los niños y niñas mayores de seis años deben tener áreas separadas para dormir y vestirse. [Media]

Información útil
Se deben tomar otras precauciones de seguridad para proteger a los menores que están durmiendo y permitir una evacuación oportuna en caso de emergencia.

§747.3009. ¿Debo tener actividades para los menores en el cuidado nocturno?

Subcapítulo P, Cuidado nocturno

Marzo de 2021

(a) Las actividades y rutinas deben satisfacer las necesidades únicas de los niños en el cuidado nocturno. Estos pueden incluir actividades tranquilas, como tareas, lectura, rompecabezas o juegos de mesa; tiempo para las rutinas de cuidado personal y preparación para dormir, como cepillarse los dientes, lavarse las manos y la cara, ir al baño y cambiarse de ropa; y una cena, desayuno y snack como se especifica en el Subcapítulo Q de este capítulo (relacionado con Nutrición y servicio de comida). [Media]

(b) Actividades de para el tiempo de pantalla:

(1) Debe cumplir los requisitos de la sección 747.2105 de este capítulo (en relación con ¿Puedo usar una actividad de tiempo de pantalla con un menor?) [Media]; y

(2) No se puede usar en una cuna, cama o colchón, ni una hora antes de acostarse. [Media]

Subcapítulo Q, Nutrición y servicio de comida

§747.3101. ¿Cuáles son los requisitos básicos para la comida y los snacks?

Subcapítulo Q, Nutrición y servicio de comida

Marzo de 2021

(a) Debe servir a todos los menores comidas regulares y snacks por la mañana y por la tarde como se especifica en este subcapítulo. [Media-alta]

(b) Las comidas y snacks deben seguir los patrones de comida establecidos por el Programa de alimentos para el cuidado de niños y adultos (CACFP) del Departamento de Agricultura de los EE. UU. (USDA), que es administrado por el Departamento de Agricultura de Texas. Debe seguir estos patrones independientemente de si participa en el programa de reembolso. [Media-alta]

(c) Si sirve desayuno, no tiene que servir un snack por la mañana.

(d) Un menor no debe pasar más de tres horas sin que se le ofrezca una comida o un snack, a menos que esté durmiendo. [Media-alta]

(e) Debe servir suficiente comida para permitir a los menores segundas porciones de los grupos de vegetales, frutas, cereales y leche. [Media]

(f) Debe asegurarse de que cada menor tenga siempre disponible un suministro de agua potable en cada snack, a la hora de comer y después del juego activo, y que se sirva de manera segura e higiénica. [Media-alta]

(g) No debe servir bebidas con azúcares añadidos, como bebidas carbonatadas, ponche de frutas o leche azucarada, excepto para una ocasión especial, como una fiesta o una celebración de cumpleaños. [Media]

(h) No debe usar la comida como recompensa. [Media-alta]

(i) No debe servir a un menor una comida identificada en el plan de emergencia de alergia alimentaria del niño como se especifica en la sección 747.3617 de este capítulo (relacionado con ¿Qué es un plan de emergencia para alergias alimentarias?). [Media-alta]

Información útil

- Puede encontrar los patrones de comidas y snacks de CACFP en https://www.fns.usda.gov/cacfp/meals-and-snacks.
- Todas las fórmulas y los cereales secos para bebés deben estar fortificados con hierro. Busque la "fórmula para bebés que contiene hierro" o un enunciado similar en el frente del producto. Asegúrese de que la fórmula no sea una "fórmula infantil exenta de la FDA", que solo se debe usar si hay una declaración de un profesional de atención médica.
- Para ayudar a asegurarse de que los granos sean ricos en granos integrales, observe de cerca la lista de ingredientes para estar seguro de que un grano integral aparezca como el primer ingrediente o el segundo después del agua.
- Las investigaciones muestran que servir agua potable a los menores asegura que estén adecuadamente hidratados, y facilita la reducción del consumo extra de calorías en las comidas y bebidas pobres en nutrientes que están asociados con el aumento de peso y la obesidad.
- El agua no debe ser un sustituto de la leche en las comidas o los snacks donde la leche sea un componente necesario. Es conveniente exigir a los menores que primero beban la leche antes de servirse el agua.
- Se deben evitar las bebidas con azúcares añadidos porque pueden contribuir a la obesidad infantil, las caries dentales y la mala nutrición.
- El patrón de comidas del CACFP para bebés no permite que las casas den jugos de frutas y vegetales para bebés.
- Solo puede usar jugo pasteurizado sin diluir para cumplir los requisitos de frutas o vegetales en una comida o snack al día.
- Los cuidadores deberían animar a los menores a que prueben una variedad de comidas de colores y texturas diferentes.

§747.3103. ¿Con qué frecuencia debo alimentar a un menor bajo mi cuidado?

Subcapítulo Q, Nutrición y servicio de comida

Marzo de 2021

Debe seguir las directrices de la Figura 26 TAC §747.3103 para determinar la frecuencia con la que debe alimentar a un menor bajo su cuidado. [Media-alta]

Figura 26 TAC §747.3103

Si un menor está bajo cuidado:	Usted debe ofrecer al menor al menos esta cantidad de comida:
(1) Menos de cuatro horas	Un snack.
(2) Cuatro a cinco horas	Una comida.
(3) Seis a ocho horas	Una comida y un snack.
(4) Más de ocho horas	(A) Dos comidas y un snack, o (B) Una comida y dos snacks.
(5) Durante la noche	Dependiendo de la hora en que el menor llegue y se vaya: (A) Una cena y el desayuno; (B) Un snack para la hora de acostarse y el desayuno, o (B) Una cena, un snack para la hora de acostarse y el desayuno.

Información útil
• Las comidas bien balanceadas aportan la alimentación que los menores necesitan para crecer, pensar, combatir las infecciones y alimentar sus cuerpos. • La Academia Americana de Pediatría (AAP) afirma que, ya que los niños pequeños comen raciones pequeñas y el apetito y el interés de un menor por la comida pueden variar de una comida o snack al siguiente, a los menores se les debe alimentar con frecuencia. Como resultado, los snacks a menudo se convierten en una parte importante del consumo diario de comida de un menor.

§747.3109. ¿Pueden los padres dar comidas y snacks a sus hijos en lugar de que mi casa de cuidado infantil los dé?

Subcapítulo Q, Nutrición y servicio de comida

Marzo de 2021

(a) Sí. Sin embargo, su acuerdo de inscripción, o un anexo al acuerdo, firmado por el padre/madre debe incluir una declaración de que el padre/madre: [Media]

(1) Está optando por dar comidas y snacks al menor desde casa. [Media]; y

(2) Entiende que la casa de cuidado infantil no es responsable de su valor nutricional ni de satisfacer las necesidades alimentarias diarias del menor. [Media]

(b) Si el padre/madre da una comida pero no un snack, usted es responsable de dar un snack como se especifica en este subcapítulo. [Media];

(c) Debe dar almacenamiento y servicio seguro y adecuado de las comidas y snacks individuales entregados por los padres. [Media]

(d) Los snacks que dan los padres no se deben compartir con otros menores, a menos que:

(1) Un padre está entregando productos horneados para una celebración o fiesta que se hace en la casa. [Media]; y

(2) Se asegura de que los snacks compartidos satisfagan las necesidades de los menores que necesitan dietas especiales. [Media]

Información útil

- Cuando un padre/madre lleva de casa las comidas y los snacks del menor, es importante compartir información con los padres sobre el valor nutricional de las comidas, menús de muestra, información de las alergias alimentarias y peligros de asfixia, como:
  - Se pueden encontrar ejemplos de elementos del menú, introducción de nuevas comidas, material de MyPlate, comprensión de las etiquetas nutricionales y más en www.fns.usda.gov/tn/myplate; y
  - Los recursos sobre comidas que pueden provocar atragantamiento, alergias alimentarias, nutrición para niños pequeños y otra información se pueden encontrar o descargar de la Biblioteca de asistencia técnica de la División de Licencias (Licensing Technical Assistance Library).
- Un menor con alergias a los alimentos está en riesgo cuando ingiere comidas que no han sido preparadas o servidas por los padres del menor o el cuidador principal que tiene conocimiento de los ingredientes de las comidas y las necesidades del menor.

§747.3111. ¿Cuáles son los requisitos para un menor que necesita una dieta especial o no quiere comer las comidas que yo sirvo?

Subcapítulo Q, Nutrición y servicio de comida

Marzo de 2021

(a) Para servir a un menor una dieta terapéutica o especial, debe:

(1) Tener aprobación por escrito de:

(A) Un médico o profesional de atención médica con autoridad para prescribir si la dieta se relaciona con una discapacidad que restringe la dieta del menor [Media-alta]; o

(B) Un profesional de atención médica o un dietista registrado o autorizado si la dieta no se relaciona con una discapacidad que restringe la dieta del menor. [Media-alta];

(2) Mantener la aprobación por escrito en el expediente del menor. [Media-alta]; y

(3) Dar la información a todos los cuidadores que preparan y sirven comida. [Media-alta]

(b) Debe hablar sobre los problemas alimentarios recurrentes con los padres del menor. [Media]

(c) Puede animar a los menores a comer, pero no obligarlos. [Media]

(d) No debe servir concentrados y suplementos de nutrientes como proteínas en polvo, proteínas líquidas, vitaminas, minerales y otras sustancias no alimentarias sin las instrucciones por escrito exigidas en el párrafo (a)(1) de esta sección. [Media]

Información útil
Puede servir alternativas de carne para adaptarse a las dietas vegetarianas sin la autorización especial de un dietista o profesional de atención médica. CACFP ofrece orientación sobre cómo incluir alternativas a la carne como parte del patrón de comidas.

§747.3113. ¿Debo publicar y mantener menús diarios?

Subcapítulo Q, Nutrición y servicio de comida

Septiembre de 2003

No, sin embargo debe:

(1) Mantener menús que muestren todas las comidas y snacks preparados y servidos en su casa de cuidado infantil durante los tres meses anteriores. [Media]

(2) Mantener un registro de las sustituciones hechas. Las sustituciones deben tener un valor alimenticio comparable. [Media]

(3) Fechar los menús. Si rota los menús, debe haber un registro de qué menú se usó para cada fecha. [Media]

(4) Poner los menús a disposición de los padres y de la División de Licencias para que los revisen cuando se solicite. [Media]

Información útil
Planificar los menús con antelación ayuda a garantizar que la comida adecuada esté disponible. Publicar menús ayuda a informar a los padres sobre las comidas que se sirven en la casa de cuidado infantil y les permite equilibrarlos con las comidas que sirven en casa.

§747.3117. ¿Qué requisitos generales se aplican al servicio y la preparación de la comida?

Subcapítulo Q, Nutrición y servicio de comida

Abril de 2017

Todos las comidas y bebidas deben ser de calidad segura y almacenadas, preparadas, distribuidas y servidas en condiciones sanitarias y seguras. [Media-alta], incluyendo:

(1) Debe desinfectar el equipo, los platos y los utensilios del servicio de comidas después de cada uso. [Media-alta];

(2) Si su casa de cuidado infantil carece de instalaciones adecuadas para desinfectar platos y utensilios, debe usar solo artículos desechables de un solo uso [Media-alta];

(3) Debe lavar las servilletas, baberos y manteles reutilizables después de cada uso. [Media];

(4) Debe desechar las servilletas, baberos, platos y utensilios de un solo servicio después de su uso. [Media-alta];

(5) Debe servir la comida de los menores en platos, servilletas u otros soportes sanitarios, como la bandeja de una silla alta, y no debe colocar la comida en una mesa vacía o en una superficie para comer, lo que incluye el piso. [Media-alta];

(6) No debe servir comidas que presenten riesgo de asfixia para bebés y niños pequeños. [Alta];

(7) Debe tapar todas las comidas almacenadas en el refrigerador. [Media-alta]; y

(8) No debe almacenar material venenoso o tóxico ni productos de limpieza con alimentos. [Media-alta]

Información útil

- Las investigaciones han mostrado que el 90 % de los atragantamientos fatales ocurren en niños menores de cuatro años. Ejemplos de comidas que presentan riesgo de atragantamiento incluyen hot dogs rebanados, uvas enteras, caramelos duros, queso en tiras, nueces, semillas, guisantes crudos, fruta deshidratada, pretzels, papas fritas, maní, palomitas de maíz, malvaviscos, cucharadas de mantequilla de maní y trozos de carne más grandes de los que se pueden tragar enteros.
- Con frecuencia, las mesas se usan para muchos fines en el cuidado infantil. Aunque las mesas se deben limpiar antes de la hora de comer, aún pueden tener una carga muy fuerte de organismos infecciosos que los platos o los recipientes para comida desinfectados.
- Se deben supervisar las fechas de vencimiento para asegurarse de que la calidad de la comida y bebida sea segura para el consumo.

§747.3119. ¿Debo servir las comidas al estilo familiar?

Subcapítulo Q, Nutrición y servicio de comida

Marzo de 2021

(a) No es necesario que use el servicio de comidas estilo familiar, aunque todas las comidas y snacks deben:

(1) No tener prisa [Media];

(2) Permitir que los menores se alimenten solos de acuerdo con su nivel de desarrollo. [Media]; and

(3) Incluir la supervisión de los menores por un adulto. [Media-alta]

(b) Si las comidas y los snacks se sirven al estilo familiar, debe supervisar a los menores para evitar la contaminación cruzada de las comidas. [Media]

Información útil
• La hora de la comida es una gran oportunidad para que los menores aprendan sobre nuevas comidas, desarrollen nuevas habilidades motoras, aumenten sus destrezas y desarrollen las habilidades sociales y lingüísticas a través de la conversación. También aprenden sobre conteo, colores, formas, cantidades, olores, temperaturas y sabores. • Mientras se alimentan solos, los menores usan la motricidad fina y aprenden habilidades de autoayuda que desarrollan la autoestima del menor. • La presencia de cuidadores adultos durante las comidas: o Ayuda a evitar comportamientos que aumentan el riesgo, como peleas, menores que se alimentan entre sí, menores que se llenan la boca con comida, etc.; o Garantiza que no se aumenta el riesgo de los menores de atragantarse al comer mientras hablan, lloran, se ríen o juegan, y o Ofrece una oportunidad para que los cuidadores sean un ejemplo de la etiqueta adecuada en las comidas.

§747.3121. ¿Tienen permitido los menores usar cepillos de dientes después de las comidas y los snacks?

Subcapítulo Q, Nutrición y servicio de comida

Septiembre de 2003

(a) Sí, aunque los cepillos de dientes y los polvos o pastas dentales que se entregan para el uso de cada menor
deben ser:

(1) Etiquetados con el nombre completo del menor [Media];

(2) Almacenados fuera del alcance de los niños cuando no están en uso [Media]; y

(3) Almacenados de una manera que evita que los cepillos de dientes se toquen entre sí durante el almacenamiento. [Media]

(b) Los niños deben tener la supervisión de un adulto durante las actividades de cepillado de dientes. [Media]

Subcapítulo R, Prácticas de salud

División 1, Salud ambiental

§747.3201. ¿Mi casa de cuidado infantil debe tener una inspección sanitaria anual?

Subcapítulo R, Prácticas de salud

División 1, Salud ambiental

Septiembre de 2003

No. No le exigimos que se haga una inspección sanitaria anual, aunque es posible que las ordenanzas locales lo exijan.

§747.3203. ¿Qué pasos debo tomar para garantizar un entorno saludable para los menores en mi casa de cuidado infantil?

Subcapítulo R, Prácticas de salud

División 1, Salud ambiental

Abril de 2017

Debe limpiar, reparar y mantener la casa, las instalaciones y el equipo de cuidado infantil para proteger la salud de los menores. [Media-alta], incluyendo:

(1) Dejar a un lado los juguetes y el equipo que se colocan en la boca de los menores o que están contaminados por secreciones corporales o excrementos, para desinfectarlos a diario o antes de que otro menor los manipule. [Media-alta];

(2) Lavar a máquina juguetes de tela usados al menos una vez por semana y cuando estén contaminados [Media-alta];

(3) Lavar a máquina la ropa de cama usada al menos una vez por semana, cuando esté sucia y antes de que otro menor la use [Media-alta];

(4) Desinfectar el equipo para dormir antes de que lo use otro menor y cuando esté sucio [Media-alta];

(5) Desinfectar los orinales después del uso de cada menor. [Media-alta];

(6) Vaciar las mesas de juego de agua y los juguetes que se usan en las mesas de juego de agua a diario, desinfectar y asegurarse de que los menores y los cuidadores se laven las manos antes de usar la mesa de agua. [Media-alta];

(7) Mantener las cajas de arena y las mesas de arena de manera higiénica. [Media-alta];

(8) Hacer que toda la basura sea inaccesible para los menores y administrarla para mantener la casa de cuidado infantil, por dentro y por fuera, libre de insectos, roedores y olores desagradables. [Media-alta];

(9) Mantener todos los pisos, techos y paredes en buen estado y limpios. [Media-alta];

(10) Garantizar que las pinturas usadas en la casa de cuidado infantil no contengan plomo [Media-alta];

(11) Mantener todas las partes de la casa de cuidado infantil que usan los niños bien calentadas, iluminadas y ventiladas. [Media-alta];

(12) Desinfectar las superficies de las mesas, los muebles y otros equipos similares usados por los menores cuando están sucios o contaminados con materias como comidas, secreciones corporales o excrementos. [Media-alta];

(13) Marcar claramente los suministros de limpieza y otro material tóxico y mantenerlos separados de las comidas e inaccesibles para los menores. [Media-alta]; y

(14) Uso, almacenamiento y eliminación de material peligroso según lo recomendado por el fabricante. [Media-alta]

Información útil

- La investigación respalda las medidas preventivas para ayudar a limitar la propagación de infecciones, como lavarse las manos de manera regular y adecuada, ventilar las habitaciones regularmente con mucho aire fresco y establecer rutinas de limpieza. A los gérmenes se les dificulta crecer en entornos limpios, secos y bien ventilados.
- La contaminación de los juguetes y otros objetos en la habitación contribuye a la transmisión de enfermedades y gérmenes en las casas de cuidado infantil. Dar suficientes juguetes para rotar durante el proceso de limpieza permite que los menores sigan jugando activamente mientras se mantiene un entorno saludable.

§747.3209. ¿Puedo usar un lavaplatos o una lavadora para desinfectar artículos en mi casa de cuidado infantil?

Subcapítulo R, Prácticas de salud

División 1, Salud ambiental

Septiembre de 2003

Los artículos que se pueden lavar en un lavavajillas o en el ciclo caliente de una lavadora que funciona a una temperatura de 160 grados Fahrenheit o más durante cinco minutos o más no necesitan más desinfección porque estas máquinas usan agua que está lo suficientemente caliente, durante el tiempo suficiente, para matar la mayoría de los gérmenes. [Media]

§747.3211. ¿Cuándo deben los cuidadores lavarse las manos?

Subcapítulo R, Prácticas de salud

División 1, Salud ambiental

Abril de 2017

Los cuidadores deben lavarse las manos:

(1) Antes de comer o manipular comidas o medicamentos. [Media-alta];

(2) Antes de alimentar a un menor [Media-alta];

(3) Después de llegar a la casa de cuidado infantil [Media-alta];

(4) Después de cambiarle el pañal a un menor [Media-alta];

(5) Después de ayudar a un niño con el baño [Media-alta];

(6) Después de ir al baño [Media-alta];

(7) Después de manipular o limpiar fluidos corporales, como después de curar las llagas y limpiarse la nariz, la boca o traseros [Media-alta];

(8) Después de manipular o alimentar animales. [Media-alta];

(9) Después de las actividades al aire libre [Media-alta];

(10) Después de manipular comidas crudas [Media-alta];

(11) Después de comer, o beber, o fumar [Media-alta];

(12) Después de usar limpiadores o productos químicos tóxicos. [Media-alta]; y

(13) Después de quitarse los guantes. [Media-alta]

Información útil
Cuando se ejemplifican las rutinas de lavado y limpieza de manos, los menores aprenden buenas prácticas de salud y seguridad.

§747.3213. ¿Cuándo deben los menores lavarse las manos?

Subcapítulo R, Prácticas de salud

División 1, Salud ambiental

Septiembre de 2003

Los menores deben lavarse las manos:

(1) Antes de comer [Media-alta];

(2) Antes de jugar en una mesa de juegos de agua u otras actividades acuáticas [Media-alta];

(3) Después de ir al baño o de cambiarle un pañal [Media-alta];

(4) Después de las actividades al aire libre [Media-alta];

(5) Después de jugar en la arena [Media-alta];

(6) Después de alimentar o tocar animales [Media-alta]; y

(7) En cualquier otro momento en que el cuidador tenga motivos para creer que el menor ha estado en contacto con sustancias que podrían ser dañinas para él. [Media-alta]

Información útil
Es una buena práctica exigir que todos los menores se laven las manos inmediatamente al entrar a su casa. También es una buena práctica exigir a todos los padres que visiten su casa que se laven las manos al entrar. Los estudios han mostrado un aumento en la salud general en un entorno de cuidado infantil cuando los programas eliminan la transmisión de gérmenes del entorno de la casa del menor al entorno de cuidado infantil al exigir la higiene de las manos para todos los que entran a la casa de cuidado infantil.

§747.3215. ¿Cómo deben lavarse las manos los menores y los cuidadores?

Subcapítulo R, Prácticas de salud

División 1, Salud ambiental

Abril de 2017

Los niños mayores de 18 meses y los cuidadores deben lavarse las manos con agua corriente y jabón. [Media-alta]

Información útil

- Las investigaciones han mostrado que la práctica más eficaz que previene la propagación de gérmenes en el entorno del cuidado infantil es que los cuidadores y los menores se laven bien las manos.
- Frotarse las manos con agua corriente es la parte más importante para eliminar gérmenes infecciosos. Las deficiencias en el lavado de manos, incluyendo el uso compartido de palanganas con agua, han contribuido a muchos brotes de diarrea entre los menores y los cuidadores en los entornos de cuidado infantil.
- Los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) recomiendan estos pasos para lavarse las manos:
  - Mójese las manos con agua corriente limpia y aplíquese jabón;
  - Frótese las manos para hacer espuma y frótelas bien, y asegúrese de frotar la parte de atrás de las manos, entre los dedos y debajo de las uñas;
  - Continúe frotándose las manos durante al menos 20 segundos (consejo: tararee la canción de "Feliz cumpleaños" dos veces);
  - Enjuáguese bien las manos con agua corriente;
  - Séquese las manos con una toalla limpia o séquelas al aire, y
  - Use una toalla de papel para cerrar el grifo.

§747.3216. ¿Puedo usar desinfectante de manos como sustituto del lavado de manos?

Subcapítulo R, Prácticas de salud

División 1, Salud ambiental

Abril de 2017

Puede usar desinfectante de manos como sustituto del lavado de manos si se cumplen todas estas condiciones:

(1) Solo use desinfectantes para manos en niños mayores de 24 meses [Media-alta];

(2) No use desinfectantes para manos para lavarse las manos que estén visiblemente sucias o grasosas o que tengan químicos, a menos que esté lejos del espacio de actividades y no haya jabón y agua disponibles para lavarse las manos. [Media-alta];

(3) Siga las instrucciones de la etiqueta para determinar la cantidad adecuada que se usará y el tiempo que el desinfectante de manos debe permanecer en la superficie de la piel para que sea eficaz. [Alta];

(4) Los menores tienen la supervisión de un adulto cuando usan desinfectantes para manos. [Media-alta]y

(5) Guarde los desinfectantes para manos fuera del alcance de los niños cuando no los use. [Media-alta]

Información útil

- El uso de desinfectante de manos no sustituye el lavado de manos en el entorno de cuidado de grupo.
- Es necesario supervisar a los menores para controlar el uso efectivo de desinfectantes de manos y para evitar una posible ingestión o contacto accidental con los ojos, la boca o la nariz de un menor.

§747.3217. ¿Cómo debo lavarle las manos a un bebé?

Subcapítulo R, Prácticas de salud

División 1, Salud ambiental

Abril de 2017

(a) Hasta que el bebé tenga la edad suficiente para que lo lleve al grifo y alcance el agua, debe lavarle las manos con un paño individual o toalla desechable con jabón, seguido de un paño o toalla desechable que se usa para enjuagar con agua limpia y secar. [Media-alta]

(b) Use jabón y agua corriente como se especifica en esta división cuando los bebés tengan la edad suficiente para que los levante hasta el grifo y alcancen el agua y en cualquier otro momento en que el cuidador tenga motivos para creer que el bebé ha estado en contacto con sustancias que podrían ser dañinas para él. [Media-alta]

Información útil

- A un bebé que no tiene control muscular de la cabeza y el cuello no se le debe levantar al lavamanos para lavarle las manos.
- Se pueden usar toallitas húmedas con los bebés que no tienen el control de los músculos para levantar la cabeza y alcanzar el agua. Sin embargo, las toallitas húmedas deben decir que son seguras para los bebés y se deben dejar de usar una vez que se pueda levantar al bebé al grifo y alcanzar el agua.

§747.3219. ¿Debo tener agua caliente para el lavado de las manos?

Subcapítulo R, Prácticas de salud

División 1, Salud ambiental

Septiembre de 2003

No. No exigimos que tenga agua caliente para lavarse las manos. Sin embargo, si los menores tienen acceso al agua caliente, un termostato debe controlarla para que la temperatura del agua no supere los 120 grados Fahrenheit. [Media-alta]

Información útil
• Aunque no es necesaria el agua caliente, es más probable que los adultos y los menores se laven las manos cuando el agua corriente se pueda ajustar a una temperatura agradable. Muchos departamentos de salud locales exigen agua caliente. • Cuando los menores tienen acceso a un lavamanos, es importante protegerlos para que no se quemen. Las investigaciones indican que las quemaduras por agua del grifo son una de las principales causas de quemaduras no mortales y los niños menores de cinco años son las víctimas más frecuentes. Si un departamento de salud local exige agua a más de 120 grados F para otros usos en la casa de cuidado infantil, hay varias medidas disponibles para ajustar la temperatura del agua en un fregadero para lavarse las manos.

§747.3221. ¿Deben los cuidadores usar guantes cuando manipulen sangre o fluidos corporales que contengan sangre?

Subcapítulo R, Prácticas de salud

División 1, Salud ambiental

Septiembre de 2016

Sí, los cuidadores deben seguir las precauciones universales que describen los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) al manipular sangre, vómito u otros fluidos corporales que puedan contener sangre, incluyendo:

(1) Usar guantes desechables no porosos [Media-alta];

(2) Colocar los guantes contaminados con sangre en una bolsa de plástico atada, sellada o cerrada de otro modo y desecharlos de inmediato. [Media-alta];

(3) Desechar todos los demás guantes inmediatamente después de un uso [Media-alta]; y

(4) Lavarse las manos con jabón y agua corriente después de usar y desechar los guantes. [Media-alta]

Información útil
Aunque la leche materna es un fluido corporal, no es necesario usar guantes cuando alimente o al manipular la leche materna.

§747.3223. ¿Debo usar un exterminador autorizado para tratar mi casa de cuidado infantil contra insectos, roedores u otras plagas?

Subcapítulo R, Prácticas de salud

División 1, Salud ambiental

Septiembre de 2003

No, aunque debe mantener su casa de cuidado infantil y el jardín libres de insectos, roedores o plagas. [Media-alta]

§747.3225. ¿Existen precauciones generales que debo tomar cuando mi casa de cuidado infantil recibe tratamiento para insectos, roedores u otras plagas?

Subcapítulo R, Prácticas de salud

División 1, Salud ambiental

Septiembre de 2003

Sí. Debe hacer lo siguiente cuando su casa de cuidado infantil reciba tratamiento para insectos, roedores u otras plagas:

(1) Asegúrese de que los menores no estén presentes en un área que esté siendo tratada con productos químicos como lo exigen las instrucciones de la etiqueta. [Media-alta];

(2) Aplique productos de venta libre usados para el control de insectos, roedores y plagas solo siguiendo las instrucciones de la etiqueta. [Media-alta];

(3) Minimice la exposición de los menores a los residuos químicos que pueden ser dañinos para ellos, incluyendo los olores. [Media-alta];

(4) Almacene todos los productos para el control de plagas de acuerdo con las instrucciones de la etiqueta. [Media-alta];

(5) Deseche inmediatamente los insectos y roedores muertos de manera segura e higiénica. [Media-alta]

§747.3227. ¿Puedo usar agua de un suministro de agua privado en lugar de un suministro público de agua para mi casa de cuidado infantil?

Subcapítulo R, Prácticas de salud

División 1, Salud ambiental

Septiembre de 2003

Sí, puede usar agua de un suministro de agua privado, aunque debe:

(1) Mantener el suministro de agua de manera segura e higiénica. [Media-alta]

(2) Mantener registros por escrito que indiquen que el suministro de agua privado cumple los requisitos de la Comisión de Calidad Ambiental de Texas, si corresponde. [Media-alta]

§747.3229. ¿Puedo usar un sistema séptico para la eliminación de aguas residuales?

Subcapítulo R, Prácticas de salud

División 1, Salud ambiental

Septiembre de 2003

Sí, si el sistema séptico es sanitario y cumple los estándares de la Comisión de Calidad Ambiental de Texas, incluyendo las inspecciones de rutina exigidas por la ley. [Media-alta]

División 2, Cambio de pañal

§747.3301. ¿Qué pasos debo seguir para cambiar el pañal?

Subcapítulo R, Prácticas de salud

División 2, Cambio de pañal

Abril de 2017

Los cuidadores deben:

(1) Cambiar rápidamente los pañales o la ropa sucia o mojada. [Media-alta];

(2) Limpiar minuciosamente al menor con paños individuales o toallas desechables. Debe desechar las toallas desechables después de su uso y lavar los paños antes de volver a usarlos. [Media-alta];

(3) Asegurarse de que los menores estén secos antes de colocarles un pañal nuevo. Si es necesario secar al menor, debe usar un paño individual limpio o una toalla desechable para secarlo. Debe desechar la toalla desechable después de su uso y lavar cualquier paño antes de volver a usarlo. [Media-alta];

(4) No aplique polvos, cremas, ungüentos ni lociones a menos que obtenga el permiso por escrito de los padres. Si el padre da estos elementos, el permiso está implícito y no es necesario obtener permiso para cada uso. [Media-alta];

(5) Etiquete los polvos, cremas, ungüentos o lociones con el nombre de cada niño. [Media-alta]; y

(6) Mantenga todos los suministros para cambiar pañales fuera del alcance de los menores. [Media-alta]

Información útil

- Una actitud agradable al cambiar el pañal de un menor, incluso si el menor ha defecado suelto, ayuda a desarrollar el sentido positivo de sí mismo del menor.
- Las toallitas son útiles para eliminar los residuos, como los alimentos de la cara de un bebé o las heces de las nalgas de un bebé durante el cambio de pañal.
- Los padres deben dar permiso antes de usar cremas o polvos de venta libre. Un padre/madre puede dar indicaciones si el menor tiene una alergia cutánea o si el pediatra del menor no recomienda el uso de productos tópicos al cambiar los pañales. Los cuidadores pueden pedir permiso por escrito para usar estos productos antes de que surja la necesidad.

§747.3303. ¿Qué equipo debo tener para el cambio de pañal?

Subcapítulo R, Prácticas de salud

División 2, Cambio de pañal

Abril de 2017

(a) Debe tener una mesa o superficie para cambiar pañales que sea:

(1) Suave, no absorbente y fácil de limpiar. [Media-alta]; y

(2) Situados de manera que el cuidador que usa la superficie para cambiar pañales pueda supervisar a los menores en todo momento, como se especifica en §747.1503 de este título (relacionado con ¿Qué quiere decir la División de Licencias con "Supervisar a los menores en todo momento"?). [Media-alta]

(b) No debe usar áreas para cambiar pañales con las que los menores entren en contacto cercano durante el juego o la comida, como mesas de comedor, sofás o áreas de juego en el piso. [Media-alta]

(c) Si la mesa o superficie para cambiar pañales está por encima del nivel del piso, entonces, en todo momento cuando el menor esté sobre la mesa/superficie:

(1) Debe haber un mecanismo de seguridad (como lados elevados) que se utilice [Media-alta];

(2) La mano del cuidador debe permanecer sobre el menor. [Media-alta]; o

(3) El cuidador debe estar de frente al menor y a un brazo de distancia de él. [Media-alta]

Información útil

- Un área separada que se use para el cambio de pañales o el cambio de ropa interior sucia reduce la contaminación de otras partes del entorno del cuidado infantil.
- No se deben usar correas de seguridad en una mesa o superficie para cambiar pañales porque las correas son difíciles de desinfectar y pueden contaminar.

§747.3307. ¿Qué debo hacer para prevenir la propagación de gérmenes al cambiar pañales a los menores?

Subcapítulo R, Prácticas de salud

División 2, Cambio de pañal

Abril de 2017

(a) Debe lavarse las manos después de cada cambio de pañal. Consulte §747.3215 de este título (en relación con ¿cómo deben lavarse las manos los menores y los cuidadores?). [Media-alta]

(b) Debe lavarle las manos al bebé o asegurarse de que se laven las manos del menor después de cada cambio de pañal. Consulte §747.3217 de este título (en relación con ¿Cómo debo lavarle las manos a un bebé?). [Media-alta]

(c) Si usa guantes desechables, debe desecharlos después de cada cambio de pañal y lavarse las manos con agua corriente y jabón. [Media-alta]

(d) Debe desinfectar la superficie de cambio de pañales después de cada uso, o usar una cubierta limpia y desechable en la superficie de cambio de pañales que debe cambiarse después de cada uso. [Media-alta]

(e) Debe cubrir los recipientes que se usan para los pañales sucios o mantenerlos de manera higiénica, como colocar los pañales sucios en una bolsa de plástico atada, sellada o de otra manera cerrada. [Media-alta]

(f) Debe colocar la ropa sucia en una bolsa de plástico atada, sellada o cerrada de otro modo para enviarla a casa con el menor. [Media-alta]

Información útil
• Recomendación: Reunir todos los suministros necesarios para un cambio de pañal antes de llevar al menor al cambiador asegura la protección del menor. Si el lavamanos no está cerca del área de cambio de pañales, se pueden usar toallitas, solo como medida temporal, para limpiar las manos del cuidador y del menor mientras lo supervisa en el cambiador. • Durante el cambio de pañal, las manos de un menor a menudo se desvían hacia el área del cuerpo cubierta por el pañal. Los desechos humanos y los fluidos corporales contienen gérmenes, y están presentes en la piel y el pañal incluso si no se pueden ver. Lavar las manos de un bebé o un menor después de cada cambio de pañal ayuda a reducir la propagación de gérmenes. • Debido al riesgo de salpicaduras y la contaminación grave de las manos, los lavabos y las superficies del baño, enjuagar los pañales o la ropa sucia con materia fecal en el entorno de cuidado infantil aumenta el riesgo de que usted, otros cuidadores y los menores estén expuestos a gérmenes que causar infección. • Girar dos colchonetas cambiantes durante el día, usar una mientras la otra se desinfecta y se seca, da una alternativa a esperar entre cambios de pañales.

División 3, Enfermedad y lesiones

§747.3401. ¿Qué tipo de enfermedad impediría que un menor asista a la casa de cuidado infantil?

Subcapítulo R, Prácticas de salud

División 3, Enfermedad y lesiones

Abril de 2017

No debe permitir que un menor enfermo asista a su casa de cuidado infantil si existe uno o más de los siguientes:

(1) La enfermedad impide que el menor participe cómodamente en las actividades de cuidado infantil, incluido el juego al aire libre. [Media-alta];

(2) La enfermedad genera una mayor necesidad de atención de la que los cuidadores pueden dar sin comprometer la salud, la seguridad y la supervisión de los otros menores a cargo. [Media-alta];

(3) El menor tiene uno de los siguientes (a menos que una evaluación médica hecha por un profesional de la salud indique que puede incluir al menor en las actividades de cuidado infantil):

(A) Una temperatura oral superior a 101 grados que esté acompañada de cambios de comportamiento u otras señales o síntomas de enfermedad. [Media];

(B) La temperatura timpánica (oído) superior a 100 grados que esté acompañada de cambios de comportamiento u otras señales o síntomas de enfermedad. Los termómetros timpánicos no se recomiendan para niños menores de seis meses. [Media];

(C) Una temperatura axilar (axila) superior a 100 grados que esté acompañada de cambios de comportamiento u otras señales o síntomas de enfermedad. [Media]; o

(D) Síntomas y señales de una posible enfermedad grave como letargo, respiración anormal, diarrea incontrolada, dos o más episodios de vómitos en 24 horas, sarpullido con fiebre, llagas en la boca con babeo, cambios de comportamiento u otras señales de que el menor puede estar gravemente enfermo. [Media]; o

(4) Un profesional de atención médica ha diagnosticado al menor con una enfermedad contagiosa y el menor no tiene documentación médica que indique que el menor ya no es contagioso. [Media]

Información útil

- Con respecto al párrafo (3), cuando se toma la temperatura de un menor, la Academia Americana De Pediatría (AAP) recomienda que:
  - Los dispositivos electrónicos para medir la temperatura necesitan calibración periódica y capacitación específica en la técnica apropiada, y
  - La temperatura más alta no indica que una enfermedad sea más o menos grave.
- Con respecto al subpárrafo (D), al igual que con la temperatura, a un menor no se le tiene que enviar a casa a menos que haya síntomas múltiples y señales de una posible enfermedad grave. Algunos menores también pueden tener cuestiones médicas que causen uno o más síntomas, pero es posible que los síntomas no sean una señal de una posible enfermedad grave (por ejemplo, un menor que es intolerante a la lactosa puede tener diarrea sin otros síntomas de una enfermedad).
- Para aclarar "diarrea incontrolada", esto es cuando:
  - Las heces de un menor con pañal:
    - No se contienen en el pañal, o
    - Excede de dos o más evacuaciones arriba de lo normal para ese menor, y
  - La diarrea de un menor que no sabe usar el baño está provocando que ensucie los pantalones y la ropa.

§747.3403. ¿Qué enfermedades transmisibles excluirían a un menor de asistir a mi casa de cuidado infantil?

Subcapítulo R, Prácticas de salud

División 3, Enfermedad y lesiones

Abril de 2017

Debe seguir las exclusiones de enfermedades transmisibles exigidas para las escuelas según lo define el Departamento de Servicios de Salud del Estado de Texas (DSHS) en 25 TAC §97.7 (relacionado con las enfermedades que necesitan exclusión de las escuelas). [Media-alta]

Información útil
Puede evaluar la regla de DSHS en: http://texreg.sos.state.tx.us/public/readtac$ext.TacPage?sl=R&app=9&p_dir=&p_rloc=&p_tloc=&p_ploc=&pg=1&p_tac=&ti=25&pt=1&ch=97&rl=7

§747.3405. ¿Cómo deben responder los cuidadores cuando un menor se enferma?

Subcapítulo R, Prácticas de salud

División 3, Enfermedad y lesiones

Abril de 2021

(a) Si un menor se enferma mientras está bajo su cuidado, pero no necesita tratamiento inmediato de un profesional de atención médica u hospitalización, usted debe:

(1) Ponerse en contacto con el padre/madre para recoger al menor [Media-alta];

(2) Cuidar al menor separado de otros menores [Media-alta];

(3) Prestar la atención y supervisión adecuadas hasta que los padres recojan al menor. [Media-alta]; y

(4) Prestar especial atención al lavado de manos y al saneamiento si el menor tiene diarrea o vómitos. [Media-alta]

(b) Si un menor se enferma mientras está bajo su cuidado y necesita tratamiento inmediato de un profesional de atención médica u hospitalización, usted debe:

(1) Comuníquese con los servicios médicos de emergencia (o lleve al menor a la sala de emergencias más cercana después de haber asegurado la supervisión de los otros menores en el grupo) [Alta];

(2) Dar al menor un tratamiento de primeros auxilios o RCP cuando sea necesario [Alta];

(3) Comuníquese con los padres del menor [Alta];

(4) Comuníquese con el médico u otro profesional de atención médica identificado en el expediente del menor
[Alta]; y

(5) Asegure la supervisión de otros menores en el grupo. [Alta]

§747.3406. ¿Cuándo puede regresar un menor enfermo a mi casa de cuidado infantil?

Subcapítulo R, Prácticas de salud

División 3, Enfermedad y lesiones

Abril de 2017

Un menor que estaba enfermo puede regresar a su casa de cuidado infantil cuando:

(1) El menor está libre de síntomas de enfermedad durante 24 horas. [Media]; o

(2) Ha obtenido una declaración escrita de un profesional de la salud de que el menor ya no tiene una enfermedad o condición excluible. [Media]

§747.3407. ¿Cómo deben responder los cuidadores cuando un menor se lesiona y necesita tratamiento inmediato de un profesional de atención médica?

Subcapítulo R, Prácticas de salud

División 3, Enfermedad y lesiones

Abril de 2021

Para una lesión que necesita tratamiento inmediato de un profesional de atención médica, usted debe:

(1) Comunicarse con los servicios médicos de emergencia (o llevar al menor a la sala de emergencias más cercana después de haber asegurado la supervisión de los otros menores en la casa) [Alta];

(2) Dar al menor un tratamiento de primeros auxilios o RCP cuando sea necesario [Alta];

(3) Comunicarse con los padres del menor [Alta];

(4) Comunicarse con el médico u otro profesional de atención médica identificado en el expediente del menor [Baja]; y

(5) Asegurar la supervisión de otros menores en el grupo. [Alta]

Información útil
Si se contactó a los servicios médicos de emergencia, no es necesario que se comunique también con el médico del menor u otro profesional de atención médica, a menos que el personal de EMS lo diga.

§747.3409. ¿Qué es una enfermedad que se puede prevenir con vacunas a efectos de esta división?

Subcapítulo R, Prácticas de salud

División 3, Enfermedad y lesiones

Junio de 2014

Una enfermedad que se puede prevenir con vacunas es una enfermedad que se incluye en las recomendaciones más actuales del Comité asesor sobre prácticas de vacunación de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades.

§747.3411. ¿Qué debe incluir una política para proteger a los menores de las enfermedades que se pueden prevenir con vacunas?

Subcapítulo R, Prácticas de salud

División 3, Enfermedad y lesiones

Abril de 2017

Una casa de cuidado infantil autorizada que no esté situada en la propia residencia del cuidador principal debe tener una política para proteger a los menores bajo su cuidado de enfermedades que se pueden prevenir con vacunas. La política debe:

(1) Especificar las vacunas que haya determinado que un empleado debe tener para enfermedades prevenibles con vacunas según el nivel de riesgo que el empleado presenta para los menores debido a la rutina del empleado y la exposición directa a los menores. [Media];

(2) Exigir que cada empleado reciba cada vacuna especificada que el empleado no está exento de tener. [Media-alta];

(3) Incluir procedimientos para verificar si un empleado ha cumplido su política. [Media];

(4) Incluir procedimientos para que un empleado esté exento de ponerse una vacuna obligatoria debido a:

(A) Condiciones médicas identificadas como contraindicaciones o precauciones por los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) [Media]; o

(B) Razones de conciencia, incluyendo una creencia religiosa [Media];

(5) Incluir los procedimientos que debe seguir un empleado exento para proteger a los menores bajo su cuidado de la exposición a enfermedades, como el uso de equipo médico de protección, incluyendo guantes y mascarillas, según el nivel de riesgo que el empleado presenta para los menores según la rutina y el control directo del empleado y la exposición a los menores[Media-alta];

(6) Prohibir la discriminación o las acciones de represalia contra un empleado exento, excepto que el uso exigido de equipo médico de protección, incluyendo guantes y mascarillas, no se puede considerar una acción de represalia para los fines de esta sección. [Media-alta];

(7) Describir cómo mantendrá un registro por escrito o electrónico del cumplimiento o la exención de cada empleado de su política [Media]; y

(8) Describir las medidas disciplinarias que puede tomar contra un empleado que no cumpla su política. [Media]

Información útil
Puede encontrar más información de las vacunas recomendadas actualmente para adultos en el sitio web de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) en: http://www.cdc.gov/vaccines/schedules/downloads/adult/adult-schedule.pdf Las vacunas específicas necesarias como adulto varían en función de factores, incluyendo la edad, la salud en general y las personas con las que está en contacto directo. Algunas vacunas administradas durante la edad adulta pueden incluir: • Influenza (gripe): esta vacuna ayuda a proteger contra la gripe. Al determinar si es necesaria una vacuna contra la gripe, algunos factores a considerar son las personas con un mayor riesgo de contraer una gripe grave y las personas en contacto directo con otras que tienen un mayor riesgo de contraer la gripe, incluyendo las personas que cuidan a niños menores de 12 meses. • HepA (hepatitis): esta vacuna ayuda a proteger contra la enfermedad de la hepatitis A. Los factores que debe considerar al determinar la necesidad de la vacuna HepA pueden incluir a cualquier persona que esté en contacto directo con una persona o un menor de un país que tenga altas tasas de hepatitis A. • Tos ferina (tos convulsa): dos vacunas conocidas como DTap y Tdap ayudan a proteger contra esta enfermedad. La tos ferina es muy contagiosa y más grave para los bebés. Los factores que se deben considerar al determinar la necesidad de esta vacuna incluyen determinar el nivel de riesgo asociado con ciertas personas y cuidadores que estén en contacto directo con bebés. Es importante comprender que la tos ferina generalmente se transmite al toser o estornudar y muchos bebés que contraen tos ferina son infectados por personas, incluyendo los cuidadores, que tal vez ni siquiera sepan que tienen la enfermedad. Para obtener más información sobre el desarrollo de su política para proteger a los menores de enfermedades que se pueden prevenir con vacunas, consulte el Apéndice III: Enfermedades que se pueden prevenir con vacunas.

Subcapítulo S, Prácticas de seguridad

División 1, Precauciones de seguridad

§747.3501. ¿Qué precauciones de seguridad debo tomar para proteger a los menores en mi casa de cuidado infantil?

Subcapítulo S, Prácticas de seguridad

División 1, Precauciones de seguridad

Septiembre de 2003

Todas las áreas accesibles para un menor deben estar libres de peligros, incluyendo, entre otros, [Media-alta], los siguientes:

(1) Los enchufes eléctricos accesibles para un niño menor de cinco años deben tener cubiertas a prueba de niños o enchufes de seguridad [Media-alta];

(2) Las conexiones eléctricas de 220 voltios que estén al alcance de los menores deben estar cubiertas con una cubierta o protector [Media-alta];

(3) Los aires acondicionados, ventiladores eléctricos y calefactores deben montarse fuera del alcance de los menores o tener protecciones que eviten que algún menor resulte herido [Media-alta];

(4) El vidrio de las puertas corredizas debe estar marcado claramente con calcomanías u otro material colocado al el nivel de los ojos de los menores [Media-alta];

(5) El material y equipo de juego deben ser seguros y estar libres de bordes afilados o ásperos y pinturas tóxicas. [Media-alta];

(6) Las plantas venenosas o potencialmente dañinas deben ser inaccesibles para los menores. [Media-alta];

(7) Todos los cofres, cajas, baúles o artículos similares de almacenamiento con tapas con bisagras deben estar equipados con un soporte de tapa diseñado para mantener la tapa abierta en cualquier posición, estar equipados con orificios de ventilación y no deben tener un pestillo que pueda cerrar y atrapar a un menor dentro [Media-alta]; y

(8) Todos los cuerpos de agua, como piscinas, jacuzzis, estanques, arroyos, bebederos para pájaros, fuentes, baldes y barriles de lluvia deben ser inaccesibles para los menores. [Alta]

Información útil
• El entorno debe estar libre de peligros para la salud y la seguridad para reducir los riesgos para los menores. Más ejemplos de peligros para los menores incluyen: tijeras afiladas, bolsas de plástico, cuchillos, cigarrillos, fósforos, encendedores, líquidos inflamables, fármacos/medicamentos, instrumentos cortantes como un picahielos, herramientas eléctricas, suministros de limpieza, productos químicos y otros artículos etiquetados como que se deben mantener fuera del alcance de los menores. • También es importante asegurar los televisores y los muebles (por ejemplo, las estanterías de libros) para que no se vuelquen. Por ejemplo: o Montar los televisores planos en la pared, para que no se puedan derribar; o Si tiene un televisor viejo, colóquelo sobre muebles bajos, estables y diseñados para el tamaño y el peso del televisor; y o Use soportes, tirantes o correas de pared para asegurar los muebles a la pared. • Los edificios, terrenos y equipos en mal estado amenazan la salud y la seguridad de los menores. • Según la Comisión de Seguridad de Productos para el Consumidor de EE. UU. (CPSC), cualquier cuerpo de agua, incluyendo bañeras, cubos e inodoros, presenta un riesgo de ahogamiento para los niños pequeños. Se estima que 50 bebés y niños pequeños se ahogan cada año en baldes que contienen líquido que se usa para trapear pisos y otras tareas domésticas. El balde de 5 galones presenta el mayor peligro para los niños pequeños debido a sus lados altos y rectos y su peso incluso con una pequeña cantidad de líquido. Es casi imposible que los bebés y los niños pequeños muy pesados se liberen cuando caen primero en un balde de 5 galones.

§747.3503. ¿Cómo puedo garantizar la seguridad de los menores frente a otras personas?

Subcapítulo S, Prácticas de seguridad

División 1, Precauciones de seguridad

Abril de 2017

(a) Las personas cuyo comportamiento o estado de salud represente una amenaza o peligro inmediato para la salud o la seguridad de los menores no deben estar presentes cuando los menores estén bajo cuidado. [Alta]

(b) Las personas no deben consumir alcohol ni sustancias controladas sin receta en la casa de cuidado infantil, durante el transporte o en excursiones. [Alta]

(c) Las personas no deben estar bajo la influencia del alcohol o sustancias controladas ni estar afectadas por estos en la casa de cuidado infantil, durante el transporte o en las excursiones. [Alta]

(d) Las personas no deben fumar ningún cigarrillo electrónico, vaporizador o producto de tabaco ni usar ningún producto de tabaco durante las horas de operación en su casa de cuidado infantil, garaje, en el patio de recreo, en vehículos de transporte o durante excursiones. [Alta]

Información útil
• Según la Academia Americana de Pediatría, la evidencia científica ha relacionado los riesgos para la salud respiratoria con el humo de segunda mano. Los bebés y los niños pequeños expuestos al humo de segunda mano tienen un mayor riesgo de desarrollar infecciones respiratorias, como bronquitis y neumonía, e infecciones de oído medio. • La separación de los fumadores y no fumadores dentro del mismo espacio de aire no elimina ni minimiza la exposición de los no fumadores al humo de segunda mano.

§747.3505. ¿Se permiten armas de fuego u otras armas en mi casa de cuidado infantil?

Subcapítulo S, Prácticas de seguridad

División 1, Precauciones de seguridad

Abril de 2017

(a) Las armas de fuego, cuchillos de caza, arcos y flechas u otras armas que se guarden en las instalaciones de una casa de cuidado infantil deben permanecer en un armario cerrado con llave que sea inaccesible para los menores durante todas las horas de operación, con la excepción de los agentes del orden público que se mencionan en §2.12 del Código de Procedimiento Penal y oficiales de seguridad comisionados por la Junta de Seguridad Privada de Texas que están capacitados y certificados para portar armas de fuego y municiones. [Alta]

(b) Las municiones se deben guardar en un armario separado con llave que sea inaccesible para los menores durante todas las horas de operación. [Alta]

§747.3507. ¿Puedo tener juguetes u otros tipos de equipos que exploten o disparen cosas?

Subcapítulo S, Prácticas de seguridad

División 1, Precauciones de seguridad

Abril de 2017

Un menor no puede usar ningún tipo de juguete o equipo que explote o que dispare cosas, como petardos, pistolas de aire comprimido, dardos o fuegos artificiales en la casa de cuidado infantil o en excursiones. Estos tipos de juguetes y equipos deben permanecer en un armario cerrado con llave inaccesible para los menores durante sus horas de operación. [Media-alta]

División 2, Medicamentos y asistencia médica

§747.3601. ¿A qué se refiere **"medicamento" en esta división?**

Subcapítulo S, Prácticas de seguridad

División 2, Medicamentos y asistencia médica

Abril de 2017

En esta división, "medicamento" significa:

(1) Un medicamento con receta, o

(2) Un medicamento sin receta, excluyendo los ungüentos tópicos como el ungüento para el cambio de pañal, el repelente de insectos o el protector solar.

§747.3603. ¿Qué autorización debo obtener antes de administrar un medicamento a un menor bajo mi cuidado?

Subcapítulo S, Prácticas de seguridad

División 2, Medicamentos y asistencia médica

Marzo de 2012

(a) La autorización para administrar medicamentos a un menor bajo su cuidado se debe obtener

del padre/madre del menor:

(1) Por escrito, firmada y con fecha [Media-alta];

(2) En un formato electrónico que se pueda ver y guardar [Media-Alta], o

(3) Por teléfono para administrar una dosis única de un medicamento. [Media-alta]

(b) La autorización para administrar medicamentos vence en el primer aniversario de la fecha en que se da la autorización. [Media-alta]

(c) Los padres del menor no pueden autorizarlo a administrar medicamentos que excedan las instrucciones de la etiqueta del medicamento o las instrucciones del profesional de atención médica del menor. [Media]

(d) No se necesita la autorización de los padres si administra un medicamento a un menor en una emergencia médica para evitar la muerte o lesiones corporales graves del menor, siempre que administre el medicamento según lo prescrito, indicado o previsto. [Media-alta]

§747.3605. ¿Cómo debo administrar el medicamento a un menor bajo mi cuidado?

Subcapítulo S, Prácticas de seguridad

División 2, Medicamentos y asistencia médica

Marzo de 2012

(a) El medicamento se debe dar:

(1) Como se indica en las instrucciones de la etiqueta [Alta]; o

(2) Enmendado por escrito por el profesional de atención médica del menor. [Alta]

(b) El medicamento debe:

(1) Estar en el envase original etiquetado con el nombre completo del menor y la fecha en que se trajo a

la operación [Media-alta];

(2) Administrarse solo al menor para quien está destinado. [Alta]; y

(3) No administrarse después de su fecha de caducidad. [Media-alta]

(c) Cuando administra un medicamento a un menor bajo su cuidado, debe hacer un registro de lo siguiente:

(1) Nombre completo del menor al que se le dio el medicamento. [Media-alta];

(2) Nombre del medicamento [Media-alta];

(3) Fecha, hora y cantidad de medicamento administrado [Media-alta]; y

(4) Nombre completo del cuidador que administra el medicamento, si no es el cuidador principal. [Media-alta]

(d) Debe mantener todos los registros de medicamentos durante al menos tres meses después de administrar el medicamento. [Media]

§747.3607. ¿Cómo debo almacenar el medicamento que administro a un menor?

Subcapítulo S, Prácticas de seguridad

División 2, Medicamentos y asistencia médica

Septiembre de 2003

Debe almacenar el medicamento así:

(1) Manténgalo fuera del alcance de los niños o en un lugar bajo llave. [Alta];

(2) Guárdelo de manera que no contamine la comida [Media-alta]; y

(3) Refrigérelo, si se necesita refrigeración, y manténgalo separado de la comida. [Media-alta]

§747.3609. ¿Por cuánto tiempo puedo conservar el medicamento que le administro a un menor?

Subcapítulo S, Prácticas de seguridad

División 2, Medicamentos y asistencia médica

Septiembre de 2003

Debe deshacerse del medicamento, o devolvérselo a los padres, cuando el menor se retire de la casa de cuidado infantil, o cuando el medicamento esté vencido o ya no sea necesario para el menor. [Media]

§747.3611. ¿Tengo que avisar a los padres si no quiero administrar medicamentos?

Subcapítulo S, Prácticas de seguridad

División 2, Medicamentos y asistencia médica

Septiembre de 2003

Sí. Si elige no administrar medicamentos a los menores, debe decirles a los padres de esta política por escrito, antes de la inscripción del menor. [Media]

§747.3613. ¿Qué es la asistencia médica especializada?

Subcapítulo S, Prácticas de seguridad

División 2, Medicamentos y asistencia médica

Marzo de 2012

La asistencia médica especializada es cualquier asistencia médica diferente del medicamento. Los ejemplos incluyen, entre otros, la asistencia con un monitor de apnea, un casco protector o un aparato ortopédico para la pierna.

§747.3615. ¿Cuáles son mis requisitos con respecto a la asistencia médica especializada?

Subcapítulo S, Prácticas de seguridad

División 2, Medicamentos y asistencia médica

Marzo de 2012

(a) Si un menor bajo su cuidado necesita asistencia médica especializada, entonces debe dar asistencia médica especializada según lo recomiende u ordene un profesional de atención médica. [Alta]

(b) Si se le da una copia por escrito de las recomendaciones u órdenes del profesional de atención médica, debe mantener esta información por escrito en el expediente del niño durante al menos tres meses después de que el profesional de atención médica haya dicho que la asistencia médica especializada ya no es necesaria. [Media-alta]

§747.3617. ¿Qué es un plan de emergencia para alergias alimentarias?

Subcapítulo S, Prácticas de seguridad

División 2, Medicamentos y asistencia médica

Septiembre de 2016

Un plan de emergencia para alergias alimentarias es un plan individualizado preparado por el profesional de atención médica del menor que incluye:

(1) una lista de cada comida a la que el menor es alérgico;

(2) posibles síntomas si se expone a una comida de la lista, y

(3) los pasos que debe seguir si el menor tiene una reacción alérgica.

§747.3619. ¿Cuándo debo tener un plan para alergias alimentarias para un menor?

Subcapítulo S, Prácticas de seguridad

División 2, Medicamentos y asistencia médica

Abril de 2017

Debe tener un plan de emergencia para alergias alimentarias para cada menor con una alergia alimentaria conocida que un profesional de atención médica haya diagnosticado. El profesional de atención médica del menor y el padre/madre deben firmar y fechar el plan. Debe guardar una copia del plan en el expediente del niño. [Media-alta]

División 3, Animales en mi casa de cuidado infantil

§747.3701. ¿Qué pasos debo tomar para tener animales en mi casa de cuidado infantil o en excursiones?

Subcapítulo S, Prácticas de seguridad

División 3, Animales en mi casa de cuidado infantil

Abril de 2017

Si elige tener animales en las instalaciones de su casa de cuidado infantil mientras los menores están bajo su cuidado o en excursiones, debe:

(1) Notificar a los padres por escrito cuando los animales estén o estarán presentes. [Media];

(2) Asegurarse de que los animales no creen condiciones inseguras o insalubres. [Media-alta];

(3) Asegurarse de que los menores no manipulen ningún animal que muestre señales de enfermedad, como apatía o diarrea. [Media-alta]; y

(4) Asegurarse de que los cuidadores y los menores practiquen una buena higiene y se laven las manos después de manipular o entrar en contacto con un animal y artículos utilizados por un animal, como bebederos, comederos y jaulas. [Media-alta]

Información útil
Informar a los padres por escrito cuando los animales están o estarán presentes en la casa de cuidado infantil o en las excursiones les permite a los padres decidir si inscriben a su hijo y si prohíben o permiten que su hijo tenga contacto con los animales.

§747.3703. ¿Debo mantener la documentación de las vacunas de los animales?

Subcapítulo S, Prácticas de seguridad

División 3, Animales en mi casa de cuidado infantil

Diciembre de 2010

(a) Sí. Debe tener documentación en su casa de cuidado infantil que muestre que los perros y gatos han sido vacunados según lo exige el Código de Salud y Seguridad de Texas, Capítulo 826. [Media-alta]

(b) Debe tener una declaración de salud de un veterinario local en su casa de cuidado infantil para todos los animales, como perros, gatos y hurones, con la excepción de pequeños roedores, como conejillos de indias, ratones y hámsteres. [Media]

Información útil
Una declaración de salud de un veterinario local, capacitado para evaluar la salud de los animales y la propagación de enfermedades por medios directos o indirectos, es importante para disminuir el riesgo para la salud de los menores.

§747.3705. ¿Debo evitar que los menores tengan contacto con ciertos animales mientras están en mi casa de cuidado infantil?

Subcapítulo S, Prácticas de seguridad

División 3, Animales en mi casa de cuidado infantil

Diciembre de 2010

(a) Sí. Los menores no deben tener contacto con pollos, patos y reptiles, como serpientes, tortugas, lagartijas, iguanas y anfibios, como ranas y sapos. [Media-alta]

(b) Debe mantener la casa de cuidado infantil y el patio de recreo libres de animales que no le sean familiares. [Media-alta]

(c) Además de los animales especificados en la subsección (a) de esta sección, no debe permitir que los menores jueguen con:

(1) Animales que no le sean familiares [Media-alta];

(2) Animales que le son familiares pero que muestran cambios de comportamiento que podrían percibirse como peligrosos [Media-alta]; y

(3) Animales que pueden ser peligrosos, como los monos. [Media-alta]

Información útil
Las investigaciones han mostrado que existe un alto riesgo de contraer y propagar salmonelosis por contacto directo o indirecto con pollos, patos, reptiles (como serpientes, tortugas, lagartijas e iguanas) y anfibios (como ranas y sapos).

División 4, Kits de primeros auxilios

§747.3801. ¿Debo tener un kit de primeros auxilios en mi casa de cuidado infantil?

Subcapítulo S, Prácticas de seguridad

División 4, Kits de primeros auxilios

Septiembre de 2003

Sí. Debe tener un kit de primeros auxilios disponible en la casa de cuidado infantil y en todas las excursiones [Media-alta]:

(1) Claramente identificado [Media];

(2) Mantenido limpio e higiénico. [Media-alta];

(3) Fácilmente accesible para todos los cuidadores y miembros del grupo familiar [Media-alta];

(4) En un lugar designado [Media-alta]; y

(5) Mantenerlo fuera del alcance de los niños. [Media-alta]

§747.3803. ¿Qué elementos debe contener cada kit de primeros auxilios?

Subcapítulo S, Prácticas de seguridad

División 4, Kits de primeros auxilios

Diciembre de 2010

(a) Cada kit de primeros auxilios debe contener los siguientes suministros:

(1) Una guía de primeros auxilios y atención de emergencia [Media];

(2) Cinta adhesiva [Media];

(3) Soluciones o toallitas antisépticas [Media];

(4) Bolas de algodón [Media];

(5) Vendajes adhesivos de varios tamaños [Media];

(6) Tijeras [Media];

(7) Almohadillas de gasa esterilizadas [Media];

(8) Termómetro, preferiblemente sin vidrio [Media];

(9) Pinzas [Media], y

(10) Guantes impermeables y desechables. [Media]

(b) Los suministros de primeros auxilios no deben estar caducados. [Media]

División 5, Entrega de los menores

§747.3901. ¿A quién puedo entregar a los menores?

Subcapítulo S, Prácticas de seguridad

División 5, Entrega de los menores

Septiembre de 2003

Puede entregar a los niños solo a un padre/madre o una persona designada por el padre/madre. [Media-alta]

Información útil
• Si sospecha que la persona que va a recoger a un niño está bajo la influencia de drogas o alcohol, puede llamar a la policía local y pedir su ayuda. • No puede impedir legalmente que uno de los padres o una persona designada por los padres recoja al menor; sin embargo, puede tratar este problema en el momento de la inscripción preguntando a los padres qué les gustaría que usted hiciera si no se siente cómodo entregando al niño a uno de los padres y firmando un convenio a este respecto. • Los agentes del orden público y el personal de los Servicios de Protección Infantil del DFPS tienen la autoridad por ley para sacar a un menor sin el permiso de los padres. • Siempre pida ver la identificación de las personas que no conoce.

§747.3903. ¿Cómo verifica un cuidador la identidad de un padre/madre o una persona que un padre/madre ha designado para recoger al menor?

Subcapítulo S, Prácticas de seguridad

División 5, Entrega de los menores

Abril de 2017

(a) Debe desarrollar políticas para la entrega de menores, incluyendo un plan para verificar la identidad de una persona autorizada para recoger a un menor, pero a quien el cuidador no conoce. Si su casa de cuidado infantil transporta menores, el plan debe incluir la verificación de la identidad de una persona a quien le entregue un menor desde un auto de transporte de casa de cuidado infantil. [Media-alta]

(b) Los cuidadores deben ser las personas responsables de supervisar la entrega de los menores bajo cuidado. [Media-alta]

(c) Sus políticas deben incluir un medio razonable para registrar la identidad de la persona, como hacer una copia de una identificación con foto válida o una fotografía instantánea de la persona o registrar el número de licencia de conducir o el número de placa. Debe conservar esta información en el expediente del menor durante al menos tres meses. [Media-alta]

(d) Debe instruir a todos los cuidadores y miembros del grupo familiar, mayores de 14 años y que estén presentes regular o frecuentemente en la casa de cuidado infantil mientras los niños están bajo su cuidado, sobre sus políticas para la entrega de niños, incluyendo el plan de verificación. [Media-alta]

División 6, Seguridad de los productos

§747.3931. ¿Qué son los "productos para menores"?

Subcapítulo S, Prácticas de seguridad

División 6, Seguridad de los productos

Marzo de 2010

Los productos para niños son productos que están diseñados o destinados para que los use un niño menor de 13 años o un cuidador durante el cuidado de un niño menor de 13 años. El término no incluye:

(1) Un artículo que no está diseñado ni destinado para que los use única o principalmente un niño menor de 13 años o para el cuidado de un niño menor de 13 años;

(2) Un medicamento, fármaco, comida u otro artículo destinado a ser ingerido, o

(3) Ropa.

§747.3933. ¿Cuándo se considera que un producto para menores no es seguro?

Subcapítulo S, Prácticas de seguridad

División 6, Seguridad de los productos

Marzo de 2010

Se considera que un producto para menores no es seguro si después de que lo haya retirado del mercado por cualquier motivo la Comisión de Seguridad de Productos del Consumidor de los Estados Unidos:

(1) El retiro no se ha revocado, y

(2) El producto no se considera seguro si se vuelve a fabricar o renovar.

§747.3935. ¿Cuáles son mis responsabilidades con respecto a los productos no seguros para menores en mi centro de cuidado infantil? en mi casa de cuidado infantil?

Subcapítulo S, Prácticas de seguridad

División 6, Seguridad de los productos

Marzo de 2010

(a) Usted es responsable de revisar la lista de retiro del mercado de la Comisión de Seguridad de Productos del Consumidor de los Estados Unidos (CPSC). Puede ver todos los retiros del mercado actuales y pasados a través del sitio web de Internet de la CPSC en: www.cpsc.gov. Debe asegurarse de que no haya productos para menores inseguros en su casa de cuidado infantil a menos que se aplique uno o más de los siguientes:

(1) El producto es un producto infantil antiguo o coleccionable y no es usado ni accesible para ningún menor [Media-alta]; o

(2) El producto infantil inseguro se está adaptando para que sea seguro y ningún menor lo usa ni es accesible para él. [Media-alta]

(b) Debe certificar anualmente por escrito usando un formulario entregado por la HHSC que ha revisado cada uno de los avisos de retiro emitidos por la CPSC y que no hay productos inseguros en la casa, excepto los productos especificados en la subsección (a) de esta sección. El formulario se debe mantener en el archivo y estar disponible para su revisión cuando lo pida el personal de la División de Licencias, los padres y los empleados durante el horario de atención. [Media]

(c) Debe colocar un aviso para padres y empleados en un lugar destacado y de acceso público que incluya información de cómo acceder a una lista de productos para menores inseguros a través del sitio web de Internet de la CPSC o del sitio web de Internet de la HHSC. [Media]

Información útil

Con respecto a la subsección (b), el formulario de certificación de productos de la HHSC se puede encontrar en:

https://www.hhs.texas.gov/doing-business-hhs/provider-portals/protective-services-providers/child-care-licensing/child-day-care-provider/child-care-licensing-forms.
Desplácese hacia abajo hasta "General" y haga clic en el formulario 2885, Certificación de productos para menores.

Subcapítulo T, Instalaciones físicas

División 1, Requisitos de espacio interior

§747.4001. ¿Cuántos pies cuadrados de espacio interior utilizable para actividades debo tener para cada menor?

Subcapítulo T, Instalaciones físicas

División 1, Requisitos de espacio interior

Septiembre de 2003

Su casa de cuidado infantil registrada o autorizada debe tener al menos 30 pies cuadrados de espacio interior utilizable para actividades para cada menor bajo cuidado. [Media-alta]

Información útil
• Para el bienestar de los menores, es necesario que tengan un espacio en el que puedan moverse libremente para hacer ejercicio y desarrollar sus habilidades físicas y asegura la protección contra el hacinamiento. • Es más probable que los conflictos entre menores y problemas de conducta ocurran en entornos abarrotados, y los menores confinados en espacios abarrotados tienen más probabilidades de propagar gérmenes.

§747.4003. ¿Puedo cuidar a 12 menores si no tengo 30 pies cuadrados de espacio interior utilizable para actividades?

Subcapítulo T, Instalaciones físicas

División 1, Requisitos de espacio interior

Septiembre de 2003

No. Limitaremos la cantidad de menores que puede cuidar basado en el espacio interior utilizable para actividades en la casa de cuidado infantil. [Media-alta]

§747.4005. ¿A qué se refiere la **División de Licencias por "espacio interior utilizable para actividades"?**

Subcapítulo T, Instalaciones físicas

División 1, Requisitos de espacio interior

Septiembre de 2003

El espacio interior que se puede usar para actividades es el espacio que un menor puede usar en la casa de cuidado infantil para una variedad de actividades especificadas en este capítulo. Debe mostrarnos cómo se usará el espacio para al menos las siguientes actividades:

(1) Uso de cunas y espacio para explorar fuera de la cuna. [Baja];

(2) Uso de centros de interés o estaciones de actividades. [Baja];

(3) Espacio para comidas y snack [Baja];

(4) Espacio para actividades individuales y en grupo [Baja]; y

(5) Espacio para actividades individuales y grupales [Baja]

§747.4007. ¿Estoy obligado a cuidar a niños menores de 18 meses por separado de los niños mayores?

Subcapítulo T, Instalaciones físicas

División 1, Requisitos de espacio interior

Septiembre de 2003

No, pero debe estar lo suficientemente cerca de los niños más pequeños para interactuar con ellos e intervenir, si es necesario, para protegerlos. [Media-alta]

§747.4009. ¿Se aplican a mi casa los requisitos de espacio para actividades utilizables en el interior del título 747.4001 de este título (en relación con ¿Cuántos pies cuadrados de espacio interior utilizable para actividades debo tener para cada menor?) si mi casa estaba registrada o autorizada antes del 1 de septiembre de 2003?

Subcapítulo T, Instalaciones físicas

División 1, Requisitos de espacio interior

Septiembre de 2003

Si se registró u obtuvo la licencia antes del 1 de septiembre de 2003, está exento de este requisito hasta que su permiso para operar deje de ser válido.

§747.4011. ¿Cómo determina la División de Licencias el espacio utilizable para actividades en el interior?

Subcapítulo T, Instalaciones físicas

División 1, Requisitos de espacio interior

Abril de 2017

(a) Determinamos el espacio interior utilizable para actividades mediante:

(1) Medir todo el espacio interior utilizable para actividades de pared a pared en el interior a nivel del suelo;

(2) Redondear todas las medidas a la pulgada más cercana;

(3) Excluyendo las áreas de un solo uso, que son áreas que no se usan habitualmente para las actividades de los menores, como un baño, pasillo, cuarto de almacenamiento, área donde se cocina en una cocina, piscina y edificio de almacenamiento, y

(4) Excluyendo el espacio del piso ocupado por accesorios fijos y permanentes (como librerías, estanterías y espacio de almacenamiento/mostrador) que no está diseñado para que lo usen los menores.

(b) Usamos la suma de las medidas para calcular el espacio para actividades utilizable en el interior y para determinar el número máximo de menores que puede atender.

Información útil
Las ordenanzas locales o las jefaturas de bomberos pueden tener más restricciones o limitaciones sobre la cantidad de menores que se admitirán en el espacio para actividades de interior.

§747.4013. ¿Pueden otros programas usar mi espacio interior utilizable para actividades al mismo tiempo que tengo menores bajo mi cuidado?

Subcapítulo T, Instalaciones físicas

División 1, Requisitos de espacio interior

Septiembre de 2003

No. No debe compartir el espacio interior utilizable para actividades con otros programas al mismo tiempo que tiene menores bajo su cuidado. [Media-alta]

Información útil
Los programas como las niñas exploradoras, los cachorros scouts u otros clubes u otras actividades organizativas que se llevan a cabo durante las horas de operación en el espacio de actividades utilizado para el cuidado infantil provocan hacinamiento y pueden poner en riesgo a todos los menores en la casa de cuidado infantil, a menos que los únicos menores que asisten a estos programas son los que están en cuidado infantil.

§747.4015. ¿Puedo cuidar a los menores por arriba o por debajo del nivel del suelo?

Subcapítulo T, Instalaciones físicas

División 1, Requisitos de espacio interior

Abril de 2017

No debe cuidar a los menores en ningún nivel por encima o por debajo del nivel del suelo sin la autorización por escrito del jefe de bomberos estatal o local. [Media-alta]

Información útil
El cuidado de los menores por encima o por debajo del nivel del suelo conlleva diferentes medidas de seguridad que deben tenerse en cuenta para garantizar la evacuación segura de los menores en caso de emergencia.

División 2, Requisitos de espacio al aire libre

§747.4101. ¿Cuántos pies cuadrados de espacio al aire libre para actividades debo tener?

Subcapítulo T, Instalaciones físicas

División 2, Requisitos de espacio al aire libre

Septiembre de 2003

Su casa de cuidado infantil registrada o autorizada, debe tener 80 pies cuadrados de espacio para actividades al aire libre para cada menor que use el área de actividades al aire libre a la vez. [Media]

Información útil
La Asociación Nacional para la Educación de Niños Pequeños (National Association for the Education of Young Children) afirma que un espacio al aire libre adecuado es necesario para el desarrollo de las habilidades de motricidad gruesa (músculos grandes) y para que los menores reciban aire fresco y sol.

§747.4103. ¿Se aplican los requisitos de espacio para actividades al aire libre a mi casa si estaba registrada o autorizada antes del 1 de septiembre de 2003?

Subcapítulo T, Instalaciones físicas

División 2, Requisitos de espacio al aire libre

Septiembre de 2003

Si su casa de cuidado infantil fue autorizada o registrada antes del 1 de septiembre de 2003, está exenta de los requisitos de §747.4101 de este título (en relación con ¿Cuántos pies cuadrados de espacio al aire libre para actividades debo tener?) hasta que su permiso para operar ya no sea válido.

§747.4105. ¿Debo cercar el área del espacio para actividades al aire libre?

Subcapítulo T, Instalaciones físicas

División 2, Requisitos de espacio al aire libre

Septiembre de 2003

Debe encerrar su área de espacio para actividades al aire libre con una cerca de al menos cuatro pies de altura, a menos que los únicos menores que usan el área al aire libre sean mayores de cinco años. La pared de un edificio puede servir como parte del recinto, siempre que tenga al menos cuatro pies de altura. [Media-alta]

Información útil
Las áreas cerradas al aire libre mantienen a los menores en edad de prekínder y más pequeños en un área controlada para su seguridad y la facilidad de supervisión.

§747.4109. ¿Cuántas salidas debo tener en el área de mi espacio cercado de actividades al aire libre?

Subcapítulo T, Instalaciones físicas

División 2, Requisitos de espacio al aire libre

Septiembre de 2003

Cada patio cercado debe tener al menos dos salidas. Una entrada a su casa de cuidado infantil puede contar como una salida, pero una de ellas debe estar alejada de la casa de cuidado infantil. [Media]

§747.4111. ¿Puedo mantener cerradas las puertas que dan al área de actividades al aire libre mientras los menores están bajo cuidado?

Subcapítulo T, Instalaciones físicas

División 2, Requisitos de espacio al aire libre

Septiembre de 2003

Sí, pero los cuidadores deben poder abrir las puertas de inmediato en caso de emergencia. Por ejemplo, todos los cuidadores llevarían consigo una llave para abrir las salidas cerradas. Los cuidadores deben poder demostrar al personal de la División de Licencias que pueden abrir la puerta de inmediato. [Media-alta]

§747.4113. ¿Debe el área del espacio para actividades al aire libre estar conectada a la casa de cuidado infantil?

Subcapítulo T, Instalaciones físicas

División 2, Requisitos de espacio al aire libre

Abril de 2017

Debemos aprobar un plan para usar un área de espacio para actividades al aire libre que no esté conectada a su casa de cuidado infantil, como un parque cercano, un patio de la escuela u otra alternativa. Todas las áreas de actividades al aire libre que usan los menores deben ser accesibles desde la casa por una ruta segura. Consideraremos los siguientes criterios antes de aprobar el plan:

(1) Patrones de tráfico de autos y personas en el área [Media];

(2) Edades de los menores a su cargo [Media];

(3) Disponibilidad de equipo adecuado [Media];

(4) Uso del lugar por otras personas cuando es más probable que los menores lo usen [Media];

(5) Circunstancias, peligros y riesgos del barrio, incluyendo la tasa de delincuencia en el área [Media];

(6) Accesibilidad a los menores y cuidadores caminando o la disponibilidad de carruajes u otros medios de transporte de bebés y niños pequeños [Media];

(7) Accesibilidad razonable a los baños [Media]; y

(8) Posibilidad de obtener asistencia en caso de que ocurra una lesión o enfermedad. [Media]

§747.4115. ¿Debo cumplir más requisitos si mi plan para usar un área para actividades al aire libre no conectado a mi casa de cuidado infantil lo autoriza la División de Licencias?

Subcapítulo T, Instalaciones físicas

División 2, Requisitos de espacio al aire libre

Septiembre de 2003

Sí. Si aprobamos un área de actividades al aire libre que no está conectada a su casa de cuidado infantil, debe:

(1) Dar a los padres un aviso por escrito del lugar donde está el área para actividades al aire libre, en el momento de la
inscripción de su hijo [Media];

(2) Supervise a los menores tanto durante el juego como mientras viajan hacia y desde el área de actividades. [Media-alta]; y

(3) Cumpla otras condiciones que especifiquemos, en su caso. [Media]

§747.4117. ¿Pueden otros programas usar el espacio para actividades al aire libre en mi casa de cuidado infantil al mismo tiempo que tengo menores bajo mi cuidado?

Subcapítulo T, Instalaciones físicas

División 2, Requisitos de espacio al aire libre

Septiembre de 2003

No. No debe compartir el espacio de actividades al aire libre en su casa de cuidado infantil con otros programas al mismo tiempo que los menores están bajo cuidado. [Media]

División 3, Inodoros y lavamanos

§747.4201. ¿Cuántos lavamanos e inodoros debo tener para los menores?

Subcapítulo T, Instalaciones físicas

División 3, Inodoros y lavamanos

Septiembre de 2003

Debe tener al menos un lavamanos y un inodoro disponible para uso de los menores. Un orinal no puede sustituir a un inodoro. [Media-alta]

§747.4203. ¿Dónde deben situarse el lavamanos y el inodoro para los menores?

Subcapítulo T, Instalaciones físicas

División 3, Inodoros y lavamanos

Abril de 2017

(a) Los lavamanos e inodoros deben estar situados dentro de la casa de cuidado infantil y permitir la supervisión de los cuidadores según sea necesario. [Media]

(b) Los menores deben poder acceder al inodoro de forma segura e independiente. [Media]

(c) Los menores deben poder acceder al lavamanos para lavarse las manos de forma segura e independiente. [Media]

Información útil

- Para obtener más información del lavado de manos, consulte §747.3215 de este título (en relación con ¿Cómo deben lavarse las manos los menores y los cuidadores?).
- Los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) afirman que lavarse las manos es la forma número uno de controlar la propagación de enfermedades y gérmenes en el entorno de cuidado infantil. Es menos probable que los cuidadores se laven las manos antes y después de cada cambio de pañal si no se puede acceder al lavamanos en la habitación. Es más probable que los bebés se queden sin supervisión si el cuidador debe salir de la habitación para lavarse las manos.

§747.4205. ¿Debo dar jabón y toallas desechables para uso de los menores?

Subcapítulo T, Instalaciones físicas

División 3, Inodoros y lavamanos

Septiembre de 2003

Debe equipar los lavamanos que los menores usan para lavarse las manos con jabón y agua corriente. Se pueden dar toallas desechables de un solo uso o una toalla individual etiquetada con el nombre del menor para que los menores se sequen las manos. [Media]

§747.4207. ¿Se pueden usar inodoros portátiles?

Subcapítulo T, Instalaciones físicas

División 3, Inodoros y lavamanos

Septiembre de 2003

Sí. Puede usar inodoros portátiles, pero estos no sustituyen a un inodoro con descarga exigido según §747.4201 de este título (relacionado con ¿Cuántos lavamanos e inodoros debo tener para los menores?). [Media]

§747.4209. ¿Tengo que usar inodoros y lavamanos de tamaño para niños?

Subcapítulo T, Instalaciones físicas

División 3, Inodoros y lavamanos

Septiembre de 2003

No, pero debe equipar un lavamanos, orinal o inodoro que sea demasiado alto para que los menores lo usen de manera segura e independiente con escalones anclados o una plataforma amplia con una superficie antideslizante. [Media]

§747.4211. ¿Pueden las puertas de los baños tener cerraduras?

Subcapítulo T, Instalaciones físicas

División 3, Inodoros y lavamanos

Septiembre de 2003

Sí. Las puertas de los baños e inodoros que usan los menores pueden tener cerraduras, aunque:

(1) Las cerraduras deben estar fuera del alcance de los menores [Media]; o

(2) Si las cerraduras están al alcance de los menores, debe haber una forma de abrir inmediatamente la puerta desde el exterior en caso de emergencia, y:

(A) El mecanismo de desbloqueo debe ser accesible a todos los cuidadores en todo momento y debe mostrarse satisfactoriamente al personal de la División de Licencias cuando se solicite [Media-alta]; y

(B) Un cuidador debe estar presente en el baño o cerca de él cuando los niños menores de cinco años usen baños con cerraduras en las puertas al alcance de los menores. [Media-alta]

Información útil
Los cuidadores necesitan acceso inmediato a los niños pequeños para ayudarlos a ir al baño o para supervisarlos, mientras que los niños mayores pueden necesitar privacidad.

División 4, Mobiliario y equipo

§747.4301. ¿Debo usar mesas y sillas de tamaño infantil para los menores?

Subcapítulo T, Instalaciones físicas

División 4, Mobiliario y equipo

Abril de 2017

(a) No, pero debe asegurarse de que cualquier mesa o silla que use un menor sea segura, fácil de limpiar y de una altura y tamaño que el menor pueda usar con seguridad y facilidad. [Media]

(b) Si el fabricante exige correas de seguridad en una silla, entonces las correas de seguridad se deben abrochar siempre que un menor esté usando la silla. [Media]

§747.4303. ¿Debo dar una cuna o una colchoneta para que cada menor duerma o descanse?

Subcapítulo T, Instalaciones físicas

División 4, Mobiliario y equipo

Abril de 2017

(a) Sí. Debe dar o hacer que el padre/madre den una cuna, cama o colchoneta individual impermeable o lavable para que cada menor que camine hasta los cuatro años duerma o descanse en ella. [Media]

(b) Las cunas, camas o colchonetas deben estar etiquetadas con el nombre del menor. Como alternativa, puede etiquetar las cunas, camas o colchonetas con un número y tener un mapa de asignación de números/menores disponible. [Media]

(c) Las colchonetas que se usan para la siesta deben estar marcadas o coloreadas para que se pueda distinguir el lado de dormir del lado del suelo. [Media]

Información útil
Marcar las colchonetas ayuda para asegurarse de que el lado para dormir siempre se use para dormir y protege la salud de los menores.

§747.4305. ¿Debo tener almacenamiento para las pertenencias individuales de cada menor?

Subcapítulo T, Instalaciones físicas

División 4, Mobiliario y equipo

Abril de 2017

Sí. Debe tener casilleros individuales, cubículos, canastas, ganchos y estantes separados u otro espacio de almacenamiento adecuado para las pertenencias personales de cada menor. Debe etiquetar claramente el espacio de almacenamiento con el nombre del menor, una fotografía del menor u otro símbolo que el menor reconozca. [Media]

Información útil
Etiquetar el espacio de almacenamiento individual para los niños les enseña independencia, desarrolla habilidades de autoayuda y asegura que los padres y los menores sepan en qué espacio están las pertenencias del menor.

§747.4307. ¿Debo tener un teléfono en mi casa de cuidado infantil?

Subcapítulo T, Instalaciones físicas

División 4, Mobiliario y equipo

Abril de 2017

Sí. Debe tener un teléfono que funcione o un teléfono celular en su casa de cuidado infantil con un teléfono registrado. [Media-alta]

Información útil
Es necesario un teléfono que funcione para las llamadas entrantes y salientes de rutina y de emergencia. Un teléfono registrado garantiza que los padres y otras personas puedan comunicarse con el cuidador cuando sea necesario.

§747.4309. ¿Puedo tener altillos interiores?

Subcapítulo T, Instalaciones físicas

División 4, Mobiliario y equipo

Abril de 2017

(a) Es posible que tenga un altillo interior que esté diseñado y utilizado como una extensión del área de aprendizaje, si cumple las siguientes normas de seguridad [Media]:

(1) Los cuidadores deben poder supervisar adecuadamente a los menores en todo momento [Media-alta];

(2) Las escaleras y los escalones, independientemente de la altura, deben tener pasamanos que los menores puedan alcanzar. Las escaleras de peldaños no necesitan pasamanos [Media-alta];

(3) Las plataformas de más de 20 pulgadas de altura deben estar equipadas con barreras de protección que eviten que los menores gateen o caigan a través de la barrera, o queden atrapados. [Media-alta]; y

(4) Sección 747.4015 de este título (en relación con ¿Puedo cuidar a los menores por arriba o por debajo del nivel del suelo?). [Bajo]

(b) Si los altillos se usan como espacio de juego activo interior o equipo, deben cumplir los requisitos especificados en el Subcapítulo U de este capítulo (relacionado con Espacio y equipo de juego activo de interiores y exteriores). [Media-alta]

Información útil
Los altillos que se usan como extensión del área de aprendizaje se instalan y los usan los menores como un área de interés, como un rincón de lectura o una estación para escucha.

Subcapítulo U, Espacio y equipo de juego activo de interiores y exteriores

División 1, Requisitos mínimos de seguridad

§747.4401. ¿Qué requisitos mínimos de seguridad debe cumplir mi equipo de juego activo?

Subcapítulo U, Espacio y equipo de juego activo de interiores y exteriores

División 1, Requisitos mínimos de seguridad

Abril de 2017

El equipo de juego activo interior y exterior que se usa tanto en la casa de cuidado infantil como fuera de ella debe ser seguro para los menores como se indica abajo:

(1) El equipo de juego activo interior y exterior debe estar distribuido de manera que los cuidadores puedan supervisar adecuadamente a los menores en todo momento [Alta];

(2) El diseño, la escala y el lugar del equipo deben usarse de acuerdo con las instrucciones del fabricante [Media-alta];

(3) El equipo no debe tener aberturas o ángulos que puedan atrapar el cuerpo de un menor o una parte del cuerpo que haya penetrado en la abertura [Alta];

(4) El equipo no debe tener protuberancias o aberturas que puedan enredar algo en el cuello o la ropa de un menor [Alta];

(5) El equipo debe estar anclado de forma segura según las especificaciones del fabricante para evitar que se derrumbe, se incline, se deslice, se mueva o se vuelque [Alta];

(6) Todos los dispositivos de anclaje deben colocarse por debajo del nivel de la superficie de juego para evitar tropiezos o lesiones resultantes de una caída [Alta];

(7) El equipo no debe tener puntos de presión, aplastamiento o cizallamiento expuestos, sobre o debajo de él [Alta];

(8) El equipo para trepar, los columpios o los inflables no se deben instalar sobre asfalto o concreto a menos que esté cubierto con material de superficie unitario instalado adecuadamente según se especifica en §747.4707 de este título (relacionado con ¿Qué es el material de superficie unitario?) y §747.4709 de este título (relacionado con ¿Cómo se debe instalar el material de superficie unitario?) [Alta];

(9) Los pórticos o plataformas de más de 20 pulgadas de altura para los menores de prekínder y más pequeños, y de más de 30 pulgadas de altura para los menores en edad escolar, deben estar equipados con barreras protectoras que rodeen la superficie elevada, excepto en las entradas y salidas, y que impidan que los menores gateen o caigan por encima o a través de la barrera o queden atrapados [Alta]; y

(10) Las escaleras y los escalones del equipo para trepar, independientemente de la altura, deben tener pasamanos que los menores puedan alcanzar. Las escaleras de peldaños no necesitan pasamanos. [Alta]

Información útil

- Quedar atrapado de la cabeza cuando entra la cabeza primero generalmente ocurre cuando los menores colocan la cabeza a través de una abertura en una orientación, giran la cabeza hacia una orientación diferente y, luego, no pueden sacarla de la abertura.
- Quedar atrapado de la cabeza cuando entran los pies primero involucra a los menores que generalmente se sientan o se acuestan y deslizan los pies en una abertura que es lo suficientemente grande para permitir el paso de sus cuerpos (más grande de 3 ½”), pero no es lo suficientemente grande para permitir el paso de sus cabezas (menos de 9”).

§747.4403. ¿Hay algún tipo de equipo que los menores no deben usar?

Subcapítulo U, Espacio y equipo de juego activo de interiores y exteriores

División 1, Requisitos mínimos de seguridad

Diciembre de 2010

Sí. Los menores no deben usar los siguientes tipos de equipos en la casa de cuidado infantil o fuera de esta:

(1) Columpios pesados hechos de metal o que tengan componentes metálicos, como los columpios con figuras de animales [Media-alta];

(2) Equipos que permiten que los menores se caigan dentro de la estructura y sobre otras partes de esta, como ciertos estilos de barras trepadoras o gimnasios para trepar [Alta];

(3) Trampolines, excepto aquellos de menos de cuatro pies de diámetro que no estén a más de 12 pulgadas por encima de una superficie resiliente instalada y mantenida adecuadamente [Alta];

(4) Anillos de ejercicio de balanceo y barras de trapecio en cadenas largas o cuerdas de balanceo libre [Media-alta];

(5) Columpios de ocupación múltiple, como sube y baja, columpios o columpios de silla [Media-alta]; o

(6) Puertas giratorias y zancadas gigantes. [Media-alta]

Información útil
Para obtener más información de los columpios, consulte la División 2 de este subcapítulo.

§747.4405. ¿Hay más restricciones de equipo para niños menores de cinco años?

Subcapítulo U, Espacio y equipo de juego activo de interiores y exteriores

División 1, Requisitos mínimos de seguridad

Diciembre de 2010

(a) Sí. A los niños menores de cinco años no se les debe permitir el uso de los siguientes equipos en o fuera de la casa de cuidado infantil:

(1) Escaladores de arco independientes [Media-alta];

(2) Piezas para escalar independientes con partes flexibles [Media-alta];

(3) Sube y baja con punto de apoyo [Media-alta];

(4) Rodadas [Media-alta];

(5) Toboganes en espiral con más de un giro de 360 grados [Media-alta];

(6) Carriles para deslizarse [Media-alta]

(b) Además, a los niños menores de cuatro años no se les debe permitir el uso de los siguientes equipos en o fuera de la casa de cuidado infantil:

(1) Paseos de cadena o cable [Media-alta];

(2) Escaleras horizontales [Media-alta];

(3) Postes de deslizamiento vertical [Media-alta];

(4) Anillos aéreos [Media-alta]; o

(5) Barras paralelas. [Media-alta]

Información útil
• Las puertas abatibles tienen un poste de metal con barras verticales. Los menores colocan los pies entre las barras y empujan la puerta mientras giran alrededor del poste. Los menores pueden ganar mucha velocidad mientras juegan y pueden salir despedidos de este equipo que provocarán lesiones graves. • Los niños de 2 a 5 años no han desarrollado la fuerza, el equilibrio, el control postural y la coordinación de la parte superior del cuerpo necesarios para jugar correctamente y de forma segura en equipos como los trepadores de arco independientes y track rides (rieles para deslizarse colgando).

§747.4407. ¿Qué procedimientos especiales de mantenimiento debo seguir para mi espacio y equipo de juego activo?

Subcapítulo U, Espacio y equipo de juego activo de interiores y exteriores

División 1, Requisitos mínimos de seguridad

Abril de 2017

(a) Usted o alguien que usted designe debe inspeccionar el espacio de juego activo interior y exterior y el equipo diariamente antes de que los menores salgan a jugar para asegurarse de que no haya peligros presentes. [Media-alta]

(b) Debe asegurarse de que los peligros o defectos identificados durante las inspecciones diarias se reparen con prontitud y debe disponer la protección de los menores, o debe prohibir el uso del equipo peligroso hasta que se puedan hacer las reparaciones. [Media-alta]

Información útil
Los estudios han relacionado el mantenimiento inadecuado del equipo exterior con las lesiones en las áreas de juegos. Tenga en cuenta la antigüedad y el tipo de equipo, el clima, el número de menores y la forma en que usan el equipo, y el número y el tipo de personas fuera del horario de operación que acceden al equipo.

División 2, Columpios

§747.4501. ¿Cuáles son los requisitos de seguridad para los columpios?

Subcapítulo U, Espacio y equipo de juego activo de interiores y exteriores

División 2, Columpios

Septiembre de 2003

(a) Todos los asientos de los columpios deben estar construidos con material duradero, ligero, de goma o plástico. [Media-alta]

(b) Los bordes de todos los asientos de los columpios deben ser lisos o redondeados y no tener salientes. [Media-alta]

(c) Los columpios no deben fijarse a una estructura de juego compuesta, a menos que estén en un juego de columpios diseñado para uso residencial. [Media-alta]

Información útil
Una estructura de juego compuesta se refiere a los ambientes de juego, o a las estructuras que contienen equipos para diversas actividades, como toboganes, aparatos para trepar, puentes y plataformas.

§747.4503. ¿Existen más requisitos de seguridad para los columpios tipo cubo diseñado para niños pequeños?

Subcapítulo U, Espacio y equipo de juego activo de interiores y exteriores

División 2, Columpios

Septiembre de 2003

Sí. Los columpios tipo cubo están diseñados para que los usen niños menores de cuatro años con un adulto presente para levantar y asegurar al menor en el columpio. Por lo tanto, la distancia entre la superficie debajo del columpio y la parte inferior de un columpio de cubo debe ser mayor de 24 pulgadas. Esto minimizará la probabilidad de que los niños pequeños no supervisados se suban al columpio. [Media-alta]

Información útil
• Se recomiendan los asientos completos tipo cubo para dar apoyo en todos los lados de un menor y entre las piernas. • El material del asiento tipo cubo no debe presentar un peligro de estrangulamiento, como usar una cuerda o cadena como parte del asiento.

§747.4505. ¿Existen más requisitos de seguridad para los columpios de neumáticos (columpios multieje)?

Subcapítulo U, Espacio y equipo de juego activo de interiores y exteriores

División 2, Columpios

Septiembre de 2003

Sí. Los columpios de neumáticos también deben:

(1) No estar fabricados con neumáticos de camiones pesados, o con neumáticos con bandas de acero expuestas [Media-alta];

(2) No estar suspendidos de una estructura compuesta o con otros columpios en la misma sección [Media-alta];

(3) Tener agujeros de drenaje perforados en la parte inferior del neumático y mantenidos para facilitar el drenaje del agua [Media-alta]; y

(4) Tener una distancia mínima entre la superficie de asiento de un columpio de neumático y los travesaños de la estructura de soporte de más de 30 pulgadas cuando el neumático está en la posición más cercana a la estructura de soporte. [Media-alta]

División 3, Zonas de uso en las áreas de juegos

§747.4601. ¿Qué quiere decir la División de Licencias con el término **"zona de uso"?**

Subcapítulo U, Espacio y equipo de juego activo de interiores y exteriores

División 3, Zonas de uso en las áreas de juegos

Septiembre de 2003

La zona de uso es el área de superficie debajo y alrededor de una pieza de equipo sobre la que se espera que aterrice un menor que cae o sale del equipo. Aparte del propio equipo, la zona de uso debe estar libre de obstáculos con los que un menor pueda correr o caerse encima y lesionarse. [Media-baja]

§747.4603. ¿Cómo mido la zona de uso para el equipo estacionario?

Subcapítulo U, Espacio y equipo de juego activo de interiores y exteriores

División 3, Zonas de uso en las áreas de juegos

Septiembre de 2003

La zona de uso del equipo estacionario, excluyendo los toboganes, debe extenderse un mínimo de seis pies en todas las direcciones desde el perímetro del equipo. Las zonas de uso de los equipos fijos no deben superponerse a otras zonas de uso. [Media]

§747.4605. ¿Cómo mido la zona de uso para los toboganes?

Subcapítulo U, Espacio y equipo de juego activo de interiores y exteriores

División 3, Zonas de uso en las áreas de juegos

Diciembre de 2010

(a) La zona de uso frente al acceso y a los lados de un tobogán debe extenderse un mínimo de seis pies desde el perímetro del equipo. [Media-alta]

(b) Para toboganes menores de seis pies de altura, la zona de uso frente a la salida de un tobogán debe extenderse por lo menos seis pies. [Media-alta]

(c) Para toboganes mayores de seis pies de altura, la zona de uso frente a la salida de un tobogán debe ser igual a la distancia desde la plataforma del tobogán hasta la superficie de protección hasta de un máximo de ocho pies. [Media-alta]

(d) La zona de uso frente a la salida del tobogán no debe superponerse a la zona de uso de ningún otro equipo. [Media-alta]

§747.4607. ¿Cómo mido la zona de uso para los columpios hacia adelante?

Subcapítulo U, Espacio y equipo de juego activo de interiores y exteriores

División 3, Zonas de uso en las áreas de juegos

Septiembre de 2003

(a) La zona de uso en la parte delantera y trasera de los columpios (de un solo eje) debe extenderse el doble de la altura de la distancia vertical desde la viga del columpio hasta la superficie de protección inferior. [Media-alta]

(b) La zona de uso en la parte delantera y trasera del columpio de un solo eje no debe superponerse a ninguna otra zona de uso. [Media-alta]

(c) La zona de uso alrededor de los lados de la estructura del columpio de un solo eje (marco que sujeta los columpios) debe ser mayor de seis pies y puede superponerse a la zona de uso de una estructura de columpio adyacente. [Media-alta]

§747.4609 ¿Cómo mido la zona de uso para los columpios de neumáticos?

Subcapítulo U, Espacio y equipo de juego activo de interiores y exteriores

División 3, Zonas de uso en las áreas de juegos

Septiembre de 2003

(a) La zona de uso para los columpios de neumático u otros columpios multieje debe extenderse en todas las direcciones por una distancia igual a la distancia desde la viga del columpio hasta la parte superior de la superficie de asiento del neumático, más seis pies. [Media-alta]

(b) La zona de uso especificada en la subsección (a) de esta sección no debe superponerse a ninguna otra zona de uso. [Media-alta]

(c) La zona de uso en los lados de la estructura del columpio de neumático debe ser mayor de seis pies y puede superponerse a la zona de uso en los lados de una estructura de soporte del columpio adyacente. [Media-alta]

§747.4611. ¿Cómo mido la zona de uso para los columpios tipo cubo?

Subcapítulo U, Espacio y equipo de juego activo de interiores y exteriores

División 3, Zonas de uso en las áreas de juegos

Septiembre de 2003

(a) La zona de uso en la parte delantera y trasera del columpio para bebés debe ser mayor de dos veces la distancia vertical desde la viga del columpio hasta la parte superior de la superficie de asiento del columpio. [Media-alta]

(b) La zona de uso especificada en la subsección (a) de esta sección no debe superponerse a ninguna otra zona de uso. [Media-alta]

(c) La zona de uso en los lados de la estructura de columpio de cubo debe ser mayor de seis pies y puede superponerse a la zona de uso en los lados de una estructura de soporte de columpio adyacente. [Media-alta]

§747.4613. ¿Cómo mido la zona de uso para equipos rotativos u oscilantes?

Subcapítulo U, Espacio y equipo de juego activo de interiores y exteriores

División 3, Zonas de uso en las áreas de juegos

Septiembre de 2003

(a) La zona de uso de los equipos giratorios u oscilantes en los que se sienta el menor debe ser mayor de dos metros del perímetro cuando no se usan. [Media-alta]

(b) La zona de uso de los equipos giratorios u oscilantes o carriles para deslizamiento en los que el menor esté de pie o montado debe ser mayor de un mínimo de siete pies del perímetro del equipo cuando no esté en uso. [Media-alta]

(c) La zona de uso de los equipos giratorios u oscilantes no debe superponerse a ninguna otra zona de uso. [Media-alta]

§747.4615. ¿Se aplican estos requisitos de la zona de uso en mi casa de cuidado infantil si fue registrada o autorizada antes del 1 de septiembre de 2003?

Subcapítulo U, Espacio y equipo de juego activo de interiores y exteriores

División 3, Zonas de uso en las áreas de juegos

Septiembre de 2003

(a) Si su casa de cuidado infantil fue registrada o autorizada antes del 1 de septiembre de 2003, debe mantener al menos las siguientes zonas de uso, hasta que cumpla una de las condiciones especificadas en la subsección (b) de esta sección [Baja]:

(1) A cuatro pies de las estructuras para trepar [Media-baja];

(2) Cinco pies desde la parte de abajo de un tobogán. Las otras partes del tobogán se consideran una estructura para trepar [Media-baja];

(3) Siete pies más la longitud de la cadena del columpio desde el punto de suspensión [Media-baja]; y

(4) Siete pies desde un carrusel u otros dispositivos giratorios. [Media-baja]

(b) Una casa de cuidado infantil registrada o autorizada antes del 1 de septiembre de 2003 debe cumplir los requisitos de zona de uso especificados en esta división, según las siguientes circunstancias:

(1) Una casa de cuidado infantil rediseña el patio de recreo existente o agrega nuevos equipos de patio de recreo. El titular del permiso debe cumplir los requisitos de la zona de uso especificados en esta división a medida que se hacen los cambios. Debe presentarnos un plan de cumplimiento por escrito cuando se solicite. [Media-baja]

(2) Su permiso para operar ya no es válido. [Media-baja]

División 4, Superficies en las áreas de juegos

§747.4707. ¿Qué es el material de superficie unitario?

Subcapítulo U, Espacio y equipo de juego activo de interiores y exteriores

División 4, Superficies en las áreas de juegos

Septiembre de 2003

El material de superficie unitario es un material fabricado incluyendo baldosas de caucho, alfombras o un material vertido en el lugar que se cura para formar una superficie unitaria de amortiguación. [Media]

Información útil
• Los estudios han mostrado que las caídas de los menores en la superficie son la principal causa de lesiones en las áreas de juegos. Las superficies que absorben los golpes pueden ayudar a dispersar el impulso de un cuerpo o cabeza que caen, reduciendo así el riesgo de lesiones mortales. • La altura de los equipos puede duplicar la probabilidad de que un menor se lesione por una caída. Los equipos de más de 8 pies tienen cerca de tres veces la tasa de lesiones que los equipos por debajo de esa altura. Teniendo en cuenta que la altura del techo en una casa promedio es de ocho a diez pies, un menor de cuatro pies que cae de una plataforma de más de ocho pies de alto equivale a un menor que se cae de una ventana del segundo piso.

§747.4709. ¿Cómo se debe instalar el material de superficie unitario?

Subcapítulo U, Espacio y equipo de juego activo de interiores y exteriores

División 4, Superficies en las áreas de juegos

Septiembre de 2003

(a) Si usa material unitario, se debe instalar y dar mantenimiento de acuerdo con las especificaciones del fabricante. [Media-alta]

(b) El material unitario puede instalarse sobre hormigón o asfalto solo si lo recomienda el fabricante. [Media]

§747.4711. ¿Qué documentación debo conservar en mi casa de cuidado infantil si uso material de superficie unitario?

Subcapítulo U, Espacio y equipo de juego activo de interiores y exteriores

División 4, Superficies en las áreas de juegos

Septiembre de 2003

Si usa material de superficie unitario, debe tener datos de prueba del fabricante que muestren la calificación de impacto del material (la altura máxima del equipo que puede instalarse sobre el material de superficie) y los requisitos de instalación y mantenimiento. Esta documentación debe estar en su casa de cuidado infantil y estar disponible para que los padres y el personal de la División de Licencias la revisen cuando se solicite durante el horario de operación. [Media-alta]

División 5, Inflables

§747.4751. ¿Puedo usar equipo de juego activo inflable?

Subcapítulo U, Espacio y equipo de juego activo de interiores y exteriores

División 5, Inflables

Abril de 2017

Puede usar equipos inflables tanto dentro como fuera de su casa de cuidado infantil si sigue estas directrices:

(1) Usa inflables cerrados (como castillos inflables o saltarines/caminatas) de acuerdo con las instrucciones del fabricante [Media-alta];

(2) Usa inflables abiertos (como pistas de obstáculos, toboganes o juegos) de acuerdo con la etiqueta del fabricante y las instrucciones para el usuario [Media-alta]; y

(3) Los inflables que incluyen actividades acuáticas también cumplen todos los requisitos aplicables del Subcapítulo V de este capítulo (relacionado con Piscinas, piscinas infantiles/para chapotear y juego con rociador). [Media-alta]

Subcapítulo V, Piscinas, piscinas infantiles/para chapotear y juego con rociador

§747.4801. ¿Qué precauciones de seguridad debo seguir cuando los menores bajo mi cuidado usan una piscina?

Subcapítulo V, Piscinas, piscinas infantiles/para chapotear y juego con rociador

Septiembre de 2003

Además de cumplir la relación menores/cuidadores especificada en §747.2005 de este título (relacionado con ¿Cuál es la relación menores/cuidadores para las actividades de natación?) y otros requisitos de seguridad especificados en §747.2009 y §747.2013 de este título (relacionado con ¿Debo tener de guardia un salvavidas certificado cuando los menores nadan en más de dos pies de agua y ¿Deben saber nadar las personas que se cuentan en la relación menor/cuidador durante la natación), debe cumplir las siguientes precauciones de seguridad cuando cualquier menor use una piscina (de más de dos pies de agua) tanto dentro como fuera de su casa de cuidado infantil:

(1) Debe haber un mínimo de dos dispositivos de salvavidas [Alta];

(2) Debe haber un dispositivo más de salvavidas por cada 2,000 pies cuadrados de superficie de agua [Alta];

(3) Las rejillas de drenaje deben estar en su lugar, en buen estado y no se deben poder quitar sin usar herramientas [Alta];

(4) Los productos químicos y las bombas de la piscina deben ser inaccesibles para cualquier menor [Alta];

(5) Las salas de máquinas deben estar cerradas con llave cuando haya un menor presente [Alta];

(6) Los cuidadores deben poder ver claramente todas las partes del área de baño [Alta];

(7) El fondo de la piscina debe ser visible en todo momento [Alta]; y

(8) Debe haber un adulto que pueda apagar inmediatamente la bomba y el sistema de filtrado cuando haya un menor en la piscina. [Alta]

Información útil
El poder de succión de un desagüe de piscina a menudo necesita que la bomba se apague antes de que se pueda sacar a un menor; por lo tanto, es necesario un acceso inmediato sin obstrucciones.

§747.4803. ¿Cómo se debe dar mantenimiento a la piscina?

Subcapítulo V, Piscinas, piscinas infantiles/para chapotear y juego con rociador

Abril de 2017

Las piscinas en la casa de cuidado infantil se deben mantener de acuerdo con los estándares del Departamento de Servicios de Salud del Estado de Texas para piscinas públicas y cualquier otra reglamentación estatal o local. [Alta]

§747.4805. ¿Se aplican las mismas precauciones de seguridad para las piscinas elevadas?

Subcapítulo V, Piscinas, piscinas infantiles/para chapotear y juego con rociador

Septiembre de 2003

Sí. Las piscinas elevadas deben cumplir todos los requisitos de seguridad especificados en este subcapítulo y deben tener una barrera que impida el acceso de los menores a la piscina. [Alta]

§747.4807. ¿Debo tener una cerca alrededor de la piscina de mi casa de cuidado infantil?

Subcapítulo V, Piscinas, piscinas infantiles/para chapotear y juego con rociador

Abril de 2017

(a) Debe evitar que los niños entren al área de la piscina por una pared, cerca u otra barrera impenetrable duradera de al menos cuatro pies de altura. [Alta]

(b) Las puertas de la cerca que dan acceso al área de la piscina deben tener accesorios de cierre y bloqueo automático fuera del alcance de los menores. Las puertas deben estar cerradas con llave cuando la piscina no esté en uso. [Alta]

(c) Las puertas de la casa de cuidado infantil que dan acceso al área de la piscina deben tener una cerradura fuera del alcance de los menores que solo pueda abrir un adulto. [Alta]

(d) Estas puertas y compuertas no se deben designar como salidas de evacuación de incendios y emergencias. [Alta]

Información útil
La Academia Americana de Pediatría reconoce una barrera efectiva como aquella que evita que un menor se suba, baje o atraviese y evita que los menores accedan a la piscina o al cuerpo de agua.

§747.4809. ¿Tener una cerca afecta mi deber de supervisar el acceso de los menores a la piscina?

Subcapítulo V, Piscinas, piscinas infantiles/para chapotear y juego con rociador

Abril de 2017

No. Aunque una cerca y un acceso bloqueado dan una capa de protección para un menor que se aleja de la supervisión y pueden disuadir a algunos menores de ingresar al área de la piscina, estos no reemplazan la necesidad de supervisar a los menores en todo momento y monitorear las características de seguridad para protegerlos de acceso no supervisado a la piscina.

Información útil
Los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades y el Centro Nacional para la Prevención y el Control de Lesiones recomiendan que siempre que los niños pequeños naden, jueguen o se bañen en el agua, un adulto debe vigilarlos constantemente y no debe leer, jugar a las cartas, hablar por teléfono, cortar el césped o hacer cualquier otra actividad que distraiga mientras observa a los menores en o cerca de una masa de agua. El ahogamiento de un menor es una muerte silenciosa; es posible que no se produzcan salpicaduras para alertar a alguien de que el menor está en problemas.

§747.4813. ¿Cuáles son los requisitos de seguridad para las piscinas infantiles?

Subcapítulo V, Piscinas, piscinas infantiles/para chapotear y juego con rociador

Septiembre de 2003

(a) Las piscinas para chapotear (menos de dos pies de agua) en su casa de cuidado infantil deben:

(1) Guardarse fuera del alcance de los menores cuando no estén en uso [Media-alta];

(2) Vaciarse y desinfectarse al menos una vez al día. [Alta]; y

(3) Almacenarse para que no retengan agua. [Alta]

(b) Debe cumplir las precauciones de seguridad especificadas en §747.4801 de este título (relacionado con ¿Qué precauciones de seguridad debo seguir cuando los menores bajo mi cuidado usan una piscina?) cuando se usan piscinas para chapotear fuera de su casa de cuidado infantil. [Media-alta]

Información útil
Las piscinas para chapotear sin sistema de filtrado deben ser vaciadas, desinfectadas y almacenadas fuera del alcance de los menores después de cada uso.

§747.4815. ¿Existen requisitos de seguridad específicos para el juego con rociador?

Subcapítulo V, Piscinas, piscinas infantiles/para chapotear y juego con rociador

Abril de 2017

(a) Debe asegurarse de que ningún menor use el equipo de rociadores en o cerca de una superficie dura y resbalosa, como una entrada, acera o patio de concreto. [Alta]

(b) No debe dejar a un menor solo con el equipo de rociadores. [Alta]

(c) Debe guardar el equipo de rociadores y las mangueras de agua fuera del alcance de los menores cuando no estén en uso. [Media-alta]

(d) Debe mantener el área de juego de chapoteo/rociadores de acuerdo con las instrucciones del fabricante. [Media-alta]

§747.4817. ¿Pueden los menores bajo mi cuidado nadar en una masa de agua que no sea una piscina, como un lago, estanque o río?

Subcapítulo V, Piscinas, piscinas infantiles/para chapotear y juego con rociador

Julio de 2005

No, no debe permitir que los menores se bañen en un lago, estanque, río o un cuerpo de agua que no sea una piscina o piscina para chapoteo que cumpla las normas especificadas en este subcapítulo. [Alta]

Subcapítulo W, Prácticas de emergencia y seguridad contra incendios

División 1, Inspección contra incendios

§747.4901. ¿Debo hacer una inspección contra incendios en mi casa de cuidado infantil?

Subcapítulo W, Prácticas de emergencia y seguridad contra incendios

División 1, Inspección contra incendios

Septiembre de 2003

No regulamos las inspecciones contra incendios y no exigimos que tenga una inspección contra incendios como parte de estos Normas mínimas; sin embargo, sus ordenanzas locales pueden exigir una. Si quiere cuidar menores por encima o por debajo de la planta baja de su casa de cuidado infantil, debe obtener la aprobación por escrito del jefe de bomberos local o estatal según se especifica en §747.4015 de este título (relacionado con ¿Puedo cuidar a los menores por arriba o por debajo del nivel del suelo?).

División 2, Preparación para emergencias

§747.5001. ¿Qué es un plan de preparación para emergencias?

Subcapítulo W, Prácticas de emergencia y seguridad contra incendios

División 2, Preparación para emergencias

Septiembre de 2016

Un plan de preparación para emergencias está diseñado para garantizar la seguridad de los menores durante una emergencia dirigiendo la responsabilidad del personal y la preparación de su casa con respecto a la evacuación de emergencia, el traslado y el refugio/encierro. El plan trata los tipos de respuestas a las emergencias con mayor probabilidad de ocurrir en su área, incluyendo:

(1) Una evacuación de su casa a un área segura designada en una emergencia, como un incendio o una fuga de gas;

(2) Un traslado de los menores y cuidadores a un refugio alternativo designado en una emergencia, como una inundación, un huracán, una emergencia médica o un brote de una enfermedad contagiosa, y

(3) El refugio y el encierro de los menores y los cuidadores dentro de su casa para protegerlos temporalmente de situaciones como un tornado, una persona volátil en las instalaciones o una persona peligrosa en el área.

Información útil
Es posible que quiera consultar con los departamentos de salud y bomberos locales cuando elabore su plan de preparación para emergencias, ya que pueden tener recursos y directrices que puede incluir en su plan.

§747.5003. ¿Qué debe incluir mi plan de preparación para emergencias?

Subcapítulo W, Prácticas de emergencia y seguridad contra incendios

División 2, Preparación para emergencias

Septiembre de 2016

Su plan de preparación para emergencias debe incluir procedimientos por escrito para:

(1) Evacuación, traslado y refugio/encierro de los menores, incluyendo:

(A) Su primera responsabilidad en una evacuación o reubicación de emergencia es trasladar a los menores a un área segura designada o a un refugio alternativo que conozcan todos los miembros del grupo familiar, cuidadores, padres y voluntarios [Media-alta];

(B) Cómo se evacuarán o reubicarán los menores en el área segura designada o en el refugio alternativo, incluyendo los procedimientos específicos para evacuar o reubicar a los niños menores de 24 meses, que tengan movilidad limitada o que de alguna manera puedan necesitar asistencia en una emergencia, como los menores que tienen discapacidades mentales, visuales o auditivas [Media-alta];

(C) Un diagrama de evacuación de emergencia y reubicación como se describe en §747.5007 de este título (relacionado con ¿Debo tener un diagrama de evacuación de emergencia y reubicación?) [Media-alta];

(D) La responsabilidad del cuidador en una emergencia de refugio/encierro para el movimiento ordenado de los menores a un lugar designado en su casa donde los menores deben reunirse [Media-alta];

(E) Nombre y dirección del refugio alternativo alejado de la casa que usarán de ser necesario [Media-alta]; y

(F) Cómo se contabilizarán los menores que estén presentes durante la emergencia en el área segura designada o en el refugio alternativo. [Media-alta];

(2) Comunicación, incluyendo:

(A) El teléfono de emergencia que está en nuestros archivos [Media-alta]; y

(B) Cómo se comunicará con las autoridades locales (como bomberos, agentes del orden público, servicios médicos de emergencia, departamento de salud), los padres y nosotros [Media-alta];

(3) Cómo evacuará y se reubicará con la documentación esencial, incluyendo:

(A) Los teléfonos de los padres y contactos de emergencia de cada menor a su cuidado [Media-alta];

(B) La autorización para el cuidado de emergencia de cada menor a su cuidado [Media-alta]; y

(C) La información del registro de asistencia de los menores a su cuidado en el momento de la emergencia [Media-alta];

(4) Cómo continuará cuidando a los menores hasta que cada menor haya sido entregado [Media-alta];

(5) Cómo reunirá a los menores con sus padres cuando se levante la evacuación, la reubicación o el refugio/encierro. [Media-alta]

Información útil

- Tenga en cuenta que los menores pueden volverse ansiosos o agitados durante una emergencia, por lo que es importante que los cuidadores mantengan la calma.
- Según la Academia Americana de Pediatría, un plan de evacuación completo y seguro incluye un lugar designado que permita a los menores alejarse al menos 50 pies de la casa, en el que no sea necesario que los menores o los cuidadores crucen la calle y que den refugio si los menores no pueden regresar a la casa.

§747.5005. ¿Debo practicar mi plan de preparación de emergencias?

Subcapítulo W, Prácticas de emergencia y seguridad contra incendios

División 2, Preparación para emergencias

Septiembre de 2016

Sí, los siguientes componentes del plan de preparación para emergencias de su casa se deben practicar como se especifica abajo:

(1) Usted debe practicar un simulacro de incendio todos los meses. Los menores deben poder salir con seguridad de la casa de cuidado infantil en un plazo de tres minutos [Media-alta]; y

(2) Debe practicar un simulacro de refugio en caso de mal tiempo al menos cuatro veces en un año calendario [Media-alta]; y

(3) Debe practicar un simulacro de encierro por una persona volátil o peligrosa en las instalaciones o en el área al menos cuatro veces en un año calendario. [Media-alta]

Información útil
Recomendamos que practique sus simulacros en diferentes momentos del día para incluir a los menores y cuidadores que se dedican a actividades diferentes.

§747.5007. ¿Debo tener un diagrama de evacuación y traslado de emergencia? [Media-alta]

Subcapítulo W, Prácticas de emergencia y seguridad contra incendios

División 2, Preparación para emergencias

Septiembre de 2003

Su diagrama de evacuación y reubicación de emergencia debe estar archivado en su casa de cuidado infantil y debe mostrar lo siguiente:

(1) Un plano de la planta de su casa de cuidado infantil [Media-alta];

(2) Dos vías de salida de cada habitación, a menos que una habitación se abra directamente al exterior a nivel del suelo [Media-alta];

(3) El lugar designado fuera de la casa de cuidado infantil donde todos los adultos y los menores se reúnen para asegurarse de que todos han salido de la casa de cuidado infantil de forma segura [Media-alta]; y

(4) El lugar designado dentro de la casa donde todos los adultos y los menores se resguardan del clima amenazante. [Media-alta]

§747.5009. ¿Debo publicar un diagrama de evacuación y reubicación de emergencia?

Subcapítulo W, Prácticas de emergencia y seguridad contra incendios

División 2, Preparación para emergencias

Septiembre de 2003

No. No es necesario que publique un diagrama de evacuación y reubicación de emergencia; sin embargo, si deja a un sustituto a cargo de su casa de cuidado infantil, el cuidador sustituto debe tener fácil acceso a una copia del diagrama. [Media-alta]

§747.5011. ¿Cuántas salidas debe tener mi casa de cuidado infantil?

Subcapítulo W, Prácticas de emergencia y seguridad contra incendios

División 2, Preparación para emergencias

Septiembre de 2003

(a) Su casa de cuidado infantil debe tener al menos dos salidas al exterior, situadas en lugares distantes de la casa. [Media-alta]

(b) Debe poder abrir inmediatamente cualquier puerta cerrada que se use como salida. [Alta]

(c) No debe contar como salidas las puertas que estén bloqueadas. [Alta]

(d) Una salida a través de una cocina u otra área peligrosa no puede ser una de las salidas necesarias. [Media-alta]

Información útil
Se exigen dos salidas situadas en diferentes partes de la casa para garantizar que exista una salida alternativa si el fuego u otros peligros bloquean una salida.

§747.5013. ¿Puede una ventana contar como una de las salidas designadas para mi casa de cuidado infantil?

Subcapítulo W, Prácticas de emergencia y seguridad contra incendios

División 2, Preparación para emergencias

Abril de 2017

Puede contar una ventana como una salida para su casa de cuidado infantil si todos los menores bajo cuidado y los cuidadores pueden pasar físicamente a través de la ventana al suelo afuera de manera segura y rápida. [Media-alta]

§747.5015. ¿Debo tener iluminación de emergencia en caso de una evacuación de emergencia?

Subcapítulo W, Prácticas de emergencia y seguridad contra incendios

División 2, Preparación para emergencias

Septiembre de 2003

Sí. Debe tener una fuente de iluminación de emergencia a batería fácilmente accesible en caso de falla eléctrica. [Media-alta]

División 3, Sistema de detección de humo y extinción de incendios

§747.5101. ¿Debe tener un sistema de extinción de incendios mi casa de cuidado infantil?

Subcapítulo W, Prácticas de emergencia y seguridad contra incendios

División 3, Sistema de detección de humo y extinción de incendios

Abril de 2017

Sí. Su casa de cuidado infantil debe tener un sistema de extinción de incendios. Esto puede ser un sistema de rociadores o extintores de incendios. La jefatura de bomberos estatal o local debe aprobar un sistema de rociadores. [Alta]

§747.5103. ¿Debo tener un extintor de incendios?

Subcapítulo W, Prácticas de emergencia y seguridad contra incendios

División 3, Sistema de detección de humo y extinción de incendios

Abril de 2017

Sí, debe tener al menos un extintor de incendios químico seco 3A-40BC o un extintor de incendios aprobado por un jefe de bomberos local o estatal. [Media-alta]

§747.5105. ¿Dónde debo instalar los extintores de incendios?

Subcapítulo W, Prácticas de emergencia y seguridad contra incendios

División 3, Sistema de detección de humo y extinción de incendios

Abril de 2017

Debe instalar todos los extintores de incendio en la pared mediante un colgador o soporte. La parte superior de todos los extintores no debe estar a más de cinco pies sobre el piso y la parte inferior al menos a cuatro pulgadas sobre el piso o cualquier otra superficie. Si una jefatura de bomberos estatal o local o las instrucciones del fabricante tienen instrucciones de instalación diferentes, debe seguir esas instrucciones. Todos los extintores deben estar disponibles fácilmente para el uso inmediato de los miembros del grupo familiar y cuidadores. [Media-alta]

Información útil
• La primera prioridad de los cuidadores es sacar a los menores de la casa de forma segura y rápida. Combatir un incendio es secundario a la salida segura de los menores y cuidadores. • Instalar el extintor asegura un fácil acceso para un uso rápido y evita descargas accidentales que pueden resultar de un vuelco o de que lo tumben.

§747.5107. ¿Con qué frecuencia debo inspeccionar y dar mantenimiento a los extintores de incendio?

Subcapítulo W, Prácticas de emergencia y seguridad contra incendios

División 3, Sistema de detección de humo y extinción de incendios

Abril de 2017

(a) Debe:

(1) Inspeccionar todos los extintores de incendios mensualmente [Media-alta];

(2) Registrar la fecha de la inspección [Media-alta]; y

(3) Mantenga este registro en su casa de cuidado infantil. [Media-alta]

(b) Debe reparar los extintores de incendios según sea necesario y exigido por las instrucciones del fabricante, o como lo exija la jefatura de bomberos estatal o local. [Media-alta]

§747.5109. ¿Con qué frecuencia debo inspeccionar mi sistema de rociadores?

Subcapítulo W, Prácticas de emergencia y seguridad contra incendios

División 3, Sistema de detección de humo y extinción de incendios

Abril de 2017

Si usa un sistema de rociadores:

(1) La compañía de supervisión o la jefatura de bomberos local o estatal debe poner a prueba el sistema al menos una vez al año [Media-alta];

(2) Debe documentar la fecha de la inspección y el nombre y teléfono del inspector. [Media-alta]; y

(3) Debe guardar el informe de inspección más reciente en su casa de cuidado infantil. [Media-alta]

§747.5111. ¿Debe tener un sistema de detección de humo mi casa de cuidado infantil?

Subcapítulo W, Prácticas de emergencia y seguridad contra incendios

División 3, Sistema de detección de humo y extinción de incendios

Septiembre de 2003

Sí. Su casa de cuidado infantil debe tener un sistema de detección de humo. Puede tratarse de un sistema electrónico de alarma y detección de humo, o de detectores individuales de humo eléctricos o a baterías situados en cada habitación que usan los menores. [Alta]

§747.5113. ¿Cómo se deben instalar los detectores de humo en mi casa de cuidado infantil?

Subcapítulo W, Prácticas de emergencia y seguridad contra incendios

División 3, Sistema de detección de humo y extinción de incendios

Septiembre de 2003

Los detectores de humo deben instalarse y mantenerse según las instrucciones del fabricante o de acuerdo con las instrucciones de la jefatura de bomberos estatal o local. [Alta]

§747.5115. ¿Con qué frecuencia deben poner a prueba los detectores de humo de mi casa de cuidado infantil?

Subcapítulo W, Prácticas de emergencia y seguridad contra incendios

División 3, Sistema de detección de humo y extinción de incendios

Abril de 2017

Debe:

(1) Probar todos los detectores de humo mensualmente [Alta];

(2) Registre la fecha de la prueba y la fecha de instalación de baterías nuevas. [Alta]; y

(3) Mantenga este registro en su casa de cuidado infantil. [Alta]

§747.5117. ¿Con qué frecuencia debo pedir que se ponga a prueba un sistema electrónico de alarma de humo?

Subcapítulo W, Prácticas de emergencia y seguridad contra incendios

División 3, Sistema de detección de humo y extinción de incendios

Abril de 2017

Si usa un sistema de alarma de humo electrónico:

(1) La compañía de supervisión o la jefatura de bomberos local o estatal debe poner a prueba el sistema al menos una vez al año [Media-alta];

(2) Debe documentar la fecha de la inspección y el nombre y teléfono del inspector. [Media-alta]; y

(3) Debe guardar el informe de inspección más reciente en su casa de cuidado infantil. [Media-alta]

División 4, Tanques de gas y propano

§747.5201. ¿Debo hacer que inspeccionen mi casa de cuidado infantil para detectar fugas de gas?

Subcapítulo W, Prácticas de emergencia y seguridad contra incendios

División 4, Tanques de gas y propano

Septiembre de 2003

No exigimos que su casa tenga una inspección de fugas de gas como una parte de estos Normas mínimas; sin embargo, sus ordenanzas locales pueden exigir una. [Media-alta]

División 5, Dispositivos de calefacción

§747.5301. ¿Qué medidas debo tomar para garantizar que los dispositivos de calefacción usados en mi casa de cuidado infantil no representen un peligro para los menores?

Subcapítulo W, Prácticas de emergencia y seguridad contra incendios

División 5, Dispositivos de calefacción

Septiembre de 2003

(a) Los aparatos de gas deben tener tuberías y conexiones metálicas, estar en buen estado y no tener fugas. [Alta]

(b) Se prohíben los calentadores de llama abierta (calentadores en los que se puede tocar o acceder fácilmente a la llama). [Alta]

(c) Los calentadores deben estar cerrados y tener el sello de aprobación de un laboratorio de pruebas de los Estados Unidos o estar aprobados por la jefatura de bomberos estatal o local. [Alta]

(d) Debe proteger las rejillas de los hornos de piso y de pared, las tuberías de vapor y agua caliente y los calentadores eléctricos para que los menores no tengan acceso a ellos. [Alta]

(e) Los calentadores de combustible líquido están prohibidos. [Alta]

(f) Los calentadores de gas, las chimeneas y las estufas de leña deben tener una ventilación adecuada hacia el exterior. [Alta]

(g) Si usa una chimenea, una estufa de leña o un calentador, debe instalar una reja o un protector con la fuerza suficiente para evitar que los menores caigan en el fuego o contra la estufa o el calentador. [Alta]

Información útil

- El equipo de calefacción es la segunda causa principal de ignición en incendios domésticos fatales. Es menos probable que el equipo de calefacción que se mantiene en buen estado provoque incendios.
- La ventilación adecuada del equipo de calefacción puede evitar la acumulación de gas de monóxido de carbono dentro de una casa. El monóxido de carbono es un gas venenoso, incoloro e inodoro que se forma cuando las unidades de calentamiento que queman combustible con una llama no tienen una fuente suficiente de aire de combustión. El combustible que contiene carbono que no se quema completamente puede causar asfixia.

División 6, Sistemas de detección de monóxido de carbono

§747.5331. ¿Debe tener un sistema de detección de monóxido de carbono mi casa de cuidado infantil?

Subcapítulo W, Prácticas de emergencia y seguridad contra incendios

División 6, Sistemas de detección de monóxido de carbono

Enero de 2004

Su casa de cuidado infantil registrada o autorizada debe estar equipado con un sistema de detección de monóxido de carbono que funcione, a menos que esté situado en una instalación escolar que cumpla:

(1) Los estándares de instalaciones escolares adoptados por el comisionado de educación según el Código de Educación, §46.008 [Alta]; o

(2) Los estándares adoptados por la junta de un distrito escolar local similares a los descritos en el párrafo (1) de esta sección. [Alta]

§747.5333. ¿Qué tipo de sistema de detección de monóxido de carbono debo instalar?

Subcapítulo W, Prácticas de emergencia y seguridad contra incendios

División 6, Sistemas de detección de monóxido de carbono

Enero de 2004

Debe instalar:

(1) Detectores individuales eléctricos de monóxido de carbono (enchufados o cableados) o a baterías que cumplan los requisitos de Underwriters Laboratories Inc. (con certificación UL) [Media-alta]; o

(2) Un sistema electrónico de detección de monóxido de carbono conectado a un sistema electrónico de alarma/detección de humo con certificación UL. [Media-alta]

§747.5335. ¿Cuántos detectores de monóxido de carbono hay que instalar en mi casa de cuidado infantil y cómo se deben instalar?

Subcapítulo W, Prácticas de emergencia y seguridad contra incendios

División 6, Sistemas de detección de monóxido de carbono

Enero de 2004

(a) Si usa detectores de monóxido de carbono eléctricos o que funcionan con baterías:

(1) Debe instalarse al menos un detector en cada nivel de cada edificio en la operación de cuidado infantil [Media-alta]; y

(2) Los detectores se deben instalar de acuerdo con las instrucciones de la jefatura de bomberos local
o estatal. [Media-alta]

(b) Si usa un sistema electrónico de detección de monóxido de carbono conectado a un sistema de alarma/detección de humo, el sistema debe instalarse de acuerdo con las instrucciones de la jefatura de bomberos estatal o local. [Media-alta]

Información útil
Si su jefatura de bomberos local o estatal no inspecciona su casa o no tiene requisitos específicos para la instalación de detectores de monóxido de carbono, siga las instrucciones del fabricante para el lugar y la instalación adecuados de los detectores.

§747.5337 ¿Con qué frecuencia debo inspeccionar y dar mantenimiento al sistema de detección de monóxido de carbono?

Subcapítulo W, Prácticas de emergencia y seguridad contra incendios

División 6, Sistemas de detección de monóxido de carbono

Enero de 2004

(a) Si usa detectores de monóxido de carbono eléctricos o que funcionan con baterías, debe:

(1) Instalar una batería nueva en cada detector a baterías al menos una vez al año [Media-alta];

(2) Revisar todos los detectores mensualmente [Media-alta];

(3) Documentar la fecha de la prueba y la fecha de instalación de las baterías nuevas. [Media-alta]; y

(4) Mantener esta documentación en la casa para su revisión durante las horas de operación. [Media-alta]

(b) Si usa un sistema electrónico de detección de monóxido de carbono conectado a un sistema de alarma/detección de humo, debe:

(1) Garantizar que la compañía de supervisión del sistema o la jefatura de bomberos estatal o local inspeccione y revise el sistema al menos una vez al año [Media];

(2) Mantener el informe de inspección más reciente en la casa de cuidado infantil para su revisión durante el horario de operación [Media-alta];

(3) Asegúrese de que el informe incluya la fecha de la inspección y el nombre del inspector y teléfono [Media-alta]; y

(4) Hacer las correcciones necesarias en el informe. [Media-alta]

Subcapítulo X, Transporte

§747.5401. ¿Qué tipos de trasporte regula la División de Licencias?

Subcapítulo X, Transporte

Abril de 2017

Regulamos todo el transporte prestado por o para la casa de cuidado infantil a los niños bajo cuidado, incluyendo el transporte entre la casa del niño y la escuela, la casa del niño y su casa, su casa y la escuela, su casa o la escuela y los lugares de las excursiones, y su casa o la escuela y otros lugares de traslado.

§747.5403. ¿Qué tipo de auto puedo usar para transportar menores?

Subcapítulo X, Transporte

Diciembre de 2010

(a) No regulamos el tipo de auto que usa para transportar menores, aunque le recomendamos que consulte con el Departamento de Vehículos Motorizados de Texas (Texas Department of Motor Vehicles) o consulte los estándares federales de seguridad de automóviles que regulan el transporte hacia y desde la escuela y su operación.

(b) A los fines de este capítulo, clasificamos los tipos de autos como:

(1) Auto de uso general: un auto de pasajeros como se define en el Código de Transporte de Texas §545.412, y los autobuses que no cumplen las normas federales de seguridad de automóviles para los autobuses escolares o autobuses de actividades escolares multifuncionales (MFSAB);

(2) Autobús escolar pequeño: autobuses escolares y MFSAB que cumplen los estándares federales de seguridad de automóviles para autobuses escolares y MFSAB, respectivamente, y tienen una calificación de peso bruto del auto (GVWR) de 10,000 libras o menos, y

(3) Autobús escolar grande: autobuses escolares y MFSAB que cumplen los estándares federales de seguridad de automóviles para autobuses escolares y MFSAB, respectivamente, y tienen un GVWR de más de 10,000 libras.

(c) Todos los autos deben mantenerse en condiciones de funcionamiento seguro en todo momento. [Media-alta]

§747.5405. ¿Qué precauciones de seguridad debo tomar cuando cargo y descargo menores del auto?

Subcapítulo X, Transporte

Abril de 2017

Debe tomar las siguientes precauciones al cargar y descargar menores de cualquier auto, incluyendo cualquier tipo de autobús:

(1) Debe cargar y descargar a los menores en el borde de la acera del auto o en un área de estacionamiento protegida o en el camino de entrada. [Alta];

(2) No debe permitir que un menor cruce una calle en ningún momento antes de que un menor entre o salga de un auto, a menos que el menor esté acompañado por un adulto [Alta];

(3) Debe responder por todos los menores que salen del auto antes de dejarlo desatendido. [Alta]; y

(4) Nunca debe dejar a un menor sin vigilancia en un auto. [Alta]

§747.5407. ¿Qué sistema de asiento de seguridad para niños pasajeros debo usar para transportarlos?

Subcapítulo X, Transporte

Abril de 2017

(a) Debe usar un sistema de seguridad para menores a bordo para sujetar a un menor cuando lo transporte. El sistema de sujeción debe cumplir las normas federales para los sistemas de pruebas contra choques, según lo establece la Administración Nacional de Seguridad del Tráfico en Carreteras, y debe estar correctamente asegurado en el auto de acuerdo con las instrucciones del fabricante. [Media-alta]

(b) Debe asegurar a cada menor en un asiento de seguridad convertible orientado hacia atrás, en un asiento de seguridad orientado hacia adelante, en un asiento elevado para menores, en un chaleco de seguridad, en un arnés o en un cinturón de seguridad, según sea apropiado para la edad, la altura y el peso del menor, de acuerdo con las instrucciones del fabricante para todos los autos especificados en la subsección (d) de esta sección, a menos que se indique lo contrario en este subcapítulo. [Media-alta]

(c) Un niño menor de 12 años no debe viajar en el asiento delantero de un auto. [Media-alta]

(d) Los siguientes dispositivos de sujeción de seguridad para un menor deben usarse cuando el auto está encendido y durante todo el tiempo que el auto esté en movimiento [Alta]:

Si el menor tiene…	Lo están transportando en este tipo de auto como se especifica en §747.5403(b) de este título (en relación con ¿Qué tipo de auto puedo usar para transportar menores**?) …**	Entonces el menor debe estar **asegurado en…**
(1) Menor de 12 meses y pesa 20 libras o menos	Todos los autos	Un asiento de seguridad únicamente para bebés orientado hacia atrás o un asiento de seguridad para niños convertible orientado hacia atrás de acuerdo con las instrucciones del fabricante;
(2) Menor de 12 meses y pesa más de 20 libras	Todos los autos	Un asiento de seguridad únicamente para bebés orientado hacia atrás o un asiento de seguridad para niños convertible orientado hacia atrás de acuerdo con las instrucciones del fabricante;
(3) De 12 meses a tres años y pesa más de 20 libras	Todos los autos	Un asiento de seguridad para menores orientado hacia atrás o hacia delante, un chaleco de seguridad o un arnés según las instrucciones del fabricante;
(4) Cuatro años y pesa 40 libras o menos	(A) Auto de uso general y autobús escolar pequeño	Un asiento de seguridad para niños, un chaleco de seguridad o arnés orientado hacia adelante de acuerdo con las instrucciones del fabricante;
(4) Cuatro años y pesa 40 libras o menos	(B) Autobús escolar grande	Un sistema de sujeción de seguridad de acuerdo con las instrucciones del fabricante del auto;

Si el menor tiene…	Lo están transportando en este tipo de auto como se especifica en §747.5403(b) de este título (en relación con ¿Qué tipo de auto puedo usar para transportar menores**?) …**	Entonces el menor debe estar **asegurado en…**
(5) Cuatro años, pesa más de 40 libras y mide menos de cuatro pies, nueve pulgadas de estatura; o de cinco a siete años, independientemente del peso y mide menos de cuatro pies y nueve pulgadas de estatura	(A) Auto de uso general	Un asiento de seguridad para niños, un asiento elevador, un chaleco de seguridad o arnés orientado hacia adelante de acuerdo con las instrucciones del fabricante;
(5) Cuatro años, pesa más de 40 libras y mide menos de cuatro pies, nueve pulgadas de estatura; o de cinco a siete años, independientemente del peso y mide menos de cuatro pies y nueve pulgadas de estatura	(B) Autobús escolar pequeño	Un cinturón de seguridad que se ajuste bien en cualquier lugar donde el menor se siente en el auto;
(5) De cuatro años, pesa más de 40 libras y mide menos de cuatro pies, nueve pulgadas de estatura; o de cinco a siete años, independientemente del peso y mide menos de cuatro pies y nueve pulgadas de estatura	(C) Autobús escolar grande	Un sistema de sujeción de seguridad de acuerdo con las instrucciones del fabricante del auto;

Si el menor tiene...	Lo están transportando en este tipo de auto como se especifica en §747.5403(b) de este título (en relación con ¿Qué tipo de auto puedo usar para transportar **menores?)...**	Entonces el menor debe estar **asegurado en...**
(6) De cuatro a siete años y cuatro pies, nueve pulgadas de estatura o más alto	(A) Auto de uso general	Un asiento elevador de acuerdo con las instrucciones del fabricante o un cinturón de seguridad que se ajuste bien en cualquier lugar donde el menor se siente en el auto;
(6) De cuatro a siete años y cuatro pies, nueve pulgadas de estatura o más alto	(B) Autobús escolar pequeño	Un cinturón de seguridad que se ajuste bien en cualquier lugar donde el menor se siente en el auto;
(6) De cuatro a siete años y cuatro pies, nueve pulgadas de estatura o más alto	(C) Autobús escolar grande	Un sistema de sujeción de seguridad de acuerdo con las instrucciones del fabricante del auto;
(7) De ocho a 14 años	(A) Auto de uso general y autobús escolar pequeño	Un cinturón de seguridad que se ajuste bien en cualquier lugar donde el menor se siente en el auto;
(7) De ocho a 14 años	(B) Autobús escolar grande	Un sistema de sujeción de seguridad de acuerdo con las instrucciones del fabricante del auto;

§747.5409. ¿Deben los cuidadores o el conductor usar un cinturón de seguridad?

Subcapítulo X, Transporte

Abril de 2017

(a) El conductor debe ir debidamente sujetado con el cinturón de seguridad antes de arrancar el auto y en todo momento en que el auto esté en movimiento. [Media-alta]

(b) Todos los pasajeros adultos de un auto que transporte menores, que no sea un autobús escolar de gran tamaño, deben ir debidamente sujetados con cinturones de seguridad. [Media-alta]

Información útil
Los estudios indican que el uso de dispositivos de sujeción mientras viaja en un auto reduce la probabilidad de que un pasajero involucrado en un accidente automovilístico sufra lesiones graves o la muerte.

§747.5411. ¿Pueden los padres dar al niño el equipo de asiento de seguridad del pasajero necesario para su hijo?

Subcapítulo X, Transporte

Abril de 2017

Los padres pueden dar el sistema de asiento de seguridad del pasajero para usarlo en el transporte de su hijo, si el equipo es apropiado y se puede asegurar adecuadamente en el auto. Debe usar el equipo según las instrucciones del fabricante. [Media-alta]

Información útil
Los sujetadores de seguridad son eficaces para reducir las muertes y las lesiones cuando se usan correctamente. Según la Academia Americana de Pediatría, el mejor asiento de seguridad para auto es aquel que se adapta al auto que se usa, se ajusta al menor que se transporta, no ha tenido nunca un accidente y se usa correctamente siempre.

§747.5413. ¿Puedo colocar a más de una persona en cada cinturón de seguridad?

Subcapítulo X, Transporte

Septiembre de 2003

No. Solo una persona puede usar cada cinturón de seguridad. [Media-alta]

§747.5415. ¿Puede un menor viajar con un cinturón de seguridad con un arnés de hombro?

Subcapítulo X, Transporte

Septiembre de 2003

Un menor puede viajar con un cinturón de seguridad con un arnés de hombro si el arnés de hombro pasa por el pecho del menor y no por la cara o el cuello. El cinturón de regazo debe quedar a la altura de los muslos o la parte superior de las piernas del menor y no en el área del estómago. Nunca ponga el cinturón de hombro debajo del brazo ni detrás de la espalda del menor. Si el cinturón de cadera y el arnés de hombros no se ajustan correctamente, debe usarse un asiento elevador. [Alta]

§747.5417. ¿Debo llevar información específica en los autos usados para transportar a los menores a mi cuidado?

Subcapítulo X, Transporte

Abril de 2017

(a) Debe tener lo siguiente en cada auto que use para transportar menores:

(1) Una lista de los menores transportados [Alta];

(2) Formularios de autorización de transporte y tratamiento médico de emergencia para cada menor que se transporta [Alta]; y

(3) Los nombres y teléfonos de los padres y los teléfonos de emergencia de cada niño transportado [Alta]; y

(b) El conductor debe tener una licencia de conducir vigente y llevarla consigo mientras transporta a los menores. [Media-alta]

Información útil
Los cuidadores pueden responder rápidamente en situaciones de emergencia cuando tienen los teléfonos necesarios en el auto.

747.5419. ¿Qué plan debo tener para manejar las emergencias de transporte?

Subcapítulo X, Transporte

Abril de 2017

Debe asegurarse de que el cuidador que transporta a un menor tiene instrucciones claras sobre el manejo de averías y accidentes de emergencia, incluyendo los procedimientos de evacuación del auto, la supervisión de los menores y la comunicación con la ayuda de emergencia. [Media-alta]

§747.5421. ¿Debo tener un dispositivo de comunicaciones en un auto de transporte?

Subcapítulo X, Transporte

Abril de 2017

Sí, en caso de una emergencia, debe tener un dispositivo de comunicación, como un teléfono móvil o un radio de dos vías cuando transporte a un menor. [Media-alta]

Apéndice I: Definiciones

Código Administrativo de Texas, Título 40, Servicios y Asistencia Social, Parte 19, Departamento de Servicios para la Familia y de Protección de Texas

Capítulo 745, Subcapítulo A de la División de Licencias. Precedencia y definiciones

División 3, Definiciones de la División de Licencias

§745.21. ¿Qué palabras debo saber para comprender este subcapítulo?

Las siguientes palabras y términos, cuando se usan en este capítulo, tienen estos significados a menos que el contexto indique claramente algo diferente:

(1) Abuso: según se define en el Código de Familia de Texas (Texas Family Code), §261.401(1) (en relación con la Investigación de la agencia) y §745.8557 de este título (en relación con ¿Qué es abuso?).

(2) Afinidad: relacionado por el matrimonio como se establece en el Código de Gobierno, §573.024 (relacionado con la Determinación de afinidad).

(3) Capacidad: el número máximo de menores que un titular de un permiso puede atender al mismo tiempo.

(4) Cuidador: una persona cuyas obligaciones incluyen la supervisión, guía y protección de un menor o menores.

(5) Menor: una persona menor de 18 años.

(6) Centro de cuidado infantil: un establecimiento sujeto a la reglamentación de la División de Licencias que aporta evaluación, cuidado, capacitación, educación, custodia, tratamiento o supervisión a un menor que no está relacionado por sangre, matrimonio o adopción con el propietario u operador del centro, durante la totalidad o parte de la jornada de 24 horas, tanto si el establecimiento opera con fines de lucro o si cobra por sus servicios. Una instalación de cuidado infantil incluye a las personas, la administración, el órgano rector, las actividades dentro o fuera de las instalaciones, las operaciones, los edificios, los terrenos, el equipo, el mobiliario y el material. Un centro de cuidado infantil no incluye agencias de colocación de menores, casas familiares registradas o cuidado infantil basado en el empleador.

(7) Guardería: según se define en §745.33 de este título (en relación con ¿Qué es una guardería?).

(8) Agencia de colocación de menores (Child-placing agency, CPA): una persona, incluyendo una organización, que no sean los padres de un menor que planifica la colocación de un menor o lo coloca en una operación de cuidado infantil o casa adoptiva.

(9) Menores relacionados con el cuidador: menores que son los hijos, nietos, hermanos, bisnietos, primos hermanos, sobrinas o sobrinos del cuidador, ya sea por afinidad o consanguinidad o como resultado de una relación creada por orden judicial.
(10) Consanguinidad: dos personas están relacionadas entre sí por consanguinidad si una es descendiente de la otra; o comparten un ancestro en común. Se considera que un hijo adoptado está relacionado por consanguinidad a estos efectos. La consanguinidad se define en el Código del Gobierno (Government Code), §573.022 (en relación con la Determinación de consanguinidad).
(11) Operaciones contiguas: dos o más operaciones que tocan en un punto en un borde común o están en el mismo edificio.
(12) Persona controladora: según se define en §745.901 de este título (en relación con ¿Quién es una persona controladora en una operación de cuidado infantil?).
(13) Deficiencia: cualquier incumplimiento de un estándar, regla, ley, término específico de su permiso, o condición de su evaluación, libertad condicional o suspensión.
(14) Perpetrador designado: según se define en la sección §745.731 de este título (en relación con ¿Qué son los perpetradores designados y los perpetradores admitidos por abuso o negligencia infantil?).
(15) División: la División de Licencias dentro del Departamento de Servicios para la Familia y de Protección de Texas (DFPS).
(16) Empleado: cualquier persona empleada o que tenga contrato con el titular del permiso, incluyendo, entre otros, cuidadores, conductores, personal de cocina, personal administrativo y de mantenimiento y el director.
(17) Poner en peligro: exponer a un menor a una situación en la que es probable que se produzcan lesiones físicas o mentales.
(18) Explotación: según se define en el Código de Familia de Texas (Texas Family Code), §261.401(2) (en relación con Investigación de la agencia).
(19) Resultado: la conclusión de una investigación o inspección que indica el cumplimiento o la deficiencia con uno o más Normas mínimas o leyes.
(20) Órgano rector: la entidad con la autoridad y responsabilidad suprema de la operación.
(21) Designado del órgano rector: la persona nombrada en la solicitud como representante designado de un órgano rector que está oficialmente autorizado por este para hablar y actuar en su nombre en una capacidad específica.
(22) Miembro del grupo familiar: una persona, que no sean los cuidadores, que reside en una operación.
(23) Edad de kindergarten: según se define en §745.101(1) de este título (en relación con ¿Qué palabras debo saber para comprender este subcapítulo?).
(24) Administrador autorizado: según se define en §745.8905 de este título (en relación con ¿Qué es un administrador autorizado?).

(25) Miembro del servicio militar: una persona que actualmente está sirviendo en las fuerzas armadas de los Estados Unidos, en un componente de reserva de las fuerzas armadas de los Estados Unidos, incluyendo la Guardia Nacional, o en el servicio militar estatal de cualquier estado.
(26) Cónyuge militar: una persona casada con un miembro del servicio militar que actualmente está en servicio activo.
(27) Veterano militar: una persona que ha prestado servicio en el ejército, la marina, la fuerza aérea, la infantería de marina o la guardia costera de los Estados Unidos, o en un servicio auxiliar de una de esas ramas de las fuerzas armadas.
(28) Normas mínimas: las reglas contenidas en los Capítulos 743 de este título (relacionados con los Normas mínimas para cuidado en albergues, 744 de este título (relacionado con las Normas mínimas para los Programas para niños en edad escolar y para antes o después de la escuela), 746 de este título (relacionado con las Normas mínimas para los centros de cuidado infantil), 747 de este título (relacionado con las Normas mínimas para los casas de cuidado infantil), 748 de este título (relacionado con las Operaciones residenciales generales), 749 de este título (relacionado con las Agencias de colocación de menores), 750 de este título (relacionado con los Hogares de crianza temporal independientes) y la División 11 (relacionada con el Cuidado infantil basado en el empleador) del Subcapítulo D de este capítulo (relacionado con el Proceso de solicitud), que son requisitos mínimos para los titulares de permisos que el DFPS hace cumplir para proteger la salud, la seguridad y el bienestar de los menores.
(29) Negligencia: según se define en el Código de Familia de Texas (Texas Family Code), §261.401(3) (en relación con la Investigación de la agencia) y §745.8559 de este título (en relación con ¿Qué es negligencia?).
(30) Operación: una persona o entidad que ofrece un programa que puede estar sujeto a reglamentaciones de la División de Licencias. Una operación incluye el edificio y los terrenos donde se ofrece el programa, cualquier persona involucrada en dar el programa y cualquier equipo usado para dar el programa. Una operación incluye un centro de cuidado infantil, una agencia de colocación de menores, una casa familiar registrada o un cuidado infantil basado en el empleador.
(31) Padre/madre: una persona que tiene la responsabilidad legal o la custodia de un menor, incluyendo al custodio principal o tutor.
(32) Permiso: una licencia, certificación, registro, inscripción, certificado de cumplimiento o cualquier otra autorización por escrito concedida por la División de Licencias para operar una instalación de cuidado infantil, agencia de colocación de menores, casa familiar registrada o cuidado infantil basado en el empleador. Esto también incluye la licencia de un administrador.
(33) Titular del permiso: la persona o entidad a quien se le concedió el permiso.
(34) Edad de prekínder: según se define en §745.101(2) de este título (en relación con ¿Qué palabras debo saber para comprender este subcapítulo?).
(35) Programa: actividades y servicios que presta una operación.

(36) Reglamentación: el cumplimiento de los estatutos y el desarrollo y cumplimiento de reglas, incluyendo los Normas mínimas. La reglamentación incluye la concesión de licencias, la certificación (tanto las operaciones administradas por el estado como las basadas en el empleador), el registro y la inscripción de una operación o la concesión de licencias a un administrador.

(37) Informe: una expresión de insatisfacción o preocupación sobre una operación, que se da a conocer al personal del DFPS, que alega una posible infracción de los Normas mínimas o de la ley y que involucra un riesgo para un menor/menores bajo cuidado.

(38) Cuidado infantil residencial: según se define en §745.35 de este título (en relación con ¿Qué es una cuidado infantil residencial?).

(39) Oficina Estatal de Audiencias Administrativas (State Office of Administrative Hearings, SOAH): consulte §745.8831 y

§745.8833 de este título (en relación con ¿Qué es una audiencia de debido proceso? y ¿Cuál es el propósito de una audiencia de debido proceso?).

(40) Perpetrador admitido: consulte la sección §745.731 de este título (en relación con ¿Qué son los perpetradores designados y los perpetradores admitidos por abuso o negligencia infantil?).

Apéndice II, Enfermedades que se pueden prevenir con vacunas

Esta guía pretende darle más información para ayudar en el desarrollo y la implementación de una política de enfermedades que se pueden prevenir con vacunas para su programa.

¿Qué debe incluir la política para proteger a los menores de las enfermedades que se pueden prevenir con vacunas?

Su operación es responsable de desarrollar una política que incluya todas las áreas tratadas en §747.3411.

¿Cómo evaluará la División de Licencias el cumplimiento?

La División de Licencias revisará la política de su programa para asegurarse de que cubra cada una de las ocho áreas necesarias. El personal de la División de Licencias se asegurará de que su operación describa cómo llevará registros escritos o electrónicos para que cada empleado cumpla su política y cualquier exención. No evaluaremos basándonos en el contenido de cada punto de la política.

¿Cuál sería un ejemplo de cómo la División de Licencias evaluará el cumplimiento de mi operación con la nueva regla?

La nueva regla exige que usted especifique las vacunas que haya determinado que debe tener un empleado según el nivel de riesgo que presenta el empleado. El personal de la División de Licencias revisará su política para asegurarse de que usted haya especificado las vacunas que debe tener un empleado. Por ejemplo, si su política establece que todos los empleados deben obtener una vacuna contra la gripe una vez cada 12 meses, solo revisaremos el cumplimiento del requisito del empleado de obtener una vacuna contra la gripe.

¿Qué vacunas se recomiendan para los adultos?

El Comité asesor sobre prácticas de vacunación de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) elabora las recomendaciones y estas aparecen en el sitio web del CDC en http://www.cdc.gov/vaccines/schedules/downloads/adult/adult-schedule.pdf

¿Tengo que exigir a los empleados que obtengan todas las vacunas que recomiendan los CDC?

No, los empleados de su programa solo deberán obtener las vacunas que se exigen en su política. Depende de usted determinar qué vacunas se exigirán y qué empleados deben obtenerlas en función de su nivel de riesgo, según lo determinado por su exposición rutinaria y directa con menores.

¿Cómo determino el nivel de riesgo de un empleado?

La política que usted desarrolle determina el nivel de riesgo de un empleado. El criterio para determinar el nivel de riesgo de un empleado debe describirse en su política y debe estar basado en la rutina del empleado y la exposición directa a los menores. Los elementos a considerar cuando desarrolla una política incluyen:

- ¿Cuáles son las funciones principales del empleado?
- ¿Qué tan de cerca trabaja el empleado con los menores? (Por ejemplo, el empleado cambia pañales, ayuda a ir al baño, prepara o sirve comida)
- ¿Con qué frecuencia el empleado trabaja con los menores? (Contacto regular vs. base sustitutiva)
- ¿Cuáles son las edades de los menores con los que trabaja el empleado?

Puede un empleado estar exento de las vacunas que la política de mi programa exige?

Sí, un empleado puede estar exento de una o más de las vacunas que exige su programa para:

- Condiciones médicas que los CDC identifican como contraindicaciones o precauciones, o
- Razones de conciencia, incluyendo una creencia religiosa.

¿Qué procedimientos debe seguir un empleado para estar exento de ponerse una vacuna que se exige?

Su política debe tratar los procedimientos de exención que un empleado debe seguir para que usted pueda determinar la cualificación del empleado para una exención.

¿Cuáles son algunos ejemplos de documentación aceptable para exenciones?

- Para condiciones médicas, la documentación aceptable puede incluir una nota del profesional de atención médica del empleado que presente una declaración de que la vacuna que se exige está médicamente contraindicada o representa un riesgo significativo para la salud y el bienestar de la persona.
- Por razones de conciencia, la documentación aceptable puede incluir una declaración firmada y fechada que diga que el empleado está exento por razones de conciencia, incluyendo las creencias religiosas de la persona.

¿Cuáles son algunos ejemplos de procedimientos que debe seguir un empleado exento para proteger a los menores bajo su cuidado de la exposición a enfermedades?

Depende de su operación determinar qué procedimientos de protección se exigirán y cuándo. Los ejemplos de procedimientos de protección incluyen:

- Usar guantes al manipular o limpiar fluidos corporales, como después de limpiar narices, bocas o traseros y curar llagas;
- Especificar que un empleado con heridas abiertas o cualquier lesión que impida el lavado de manos, como yesos, vendajes o aparatos ortopédicos, no debe preparar comida ni tener contacto cercano con los menores bajo su cuidado;
- Usar mascarillas cuando el empleado tiene síntomas respiratorios para reducir la propagación de microgotas a los alrededores;
- Usar mascarillas cuando se atienden menores con síntomas respiratorios;
- Quitarse los guantes y lavarse las manos inmediatamente después de cada tarea para evitar la contaminación cruzada con otros menores;
- Excluir al empleado de la atención directa cuando el empleado tiene señales de enfermedad.

¿Cómo puedo determinar que un empleado ha cumplido la política de mi operación?

Usted debe especificar en su política cómo verificará que un empleado ha cumplido su política. Esto debe incluir qué documentación por escrito o de forma electrónica aceptará.

Los ejemplos de documentación pueden incluir:

- Copia del registro de vacunación actual del empleado;
- Comprobante que incluya la fecha en que se recibió la vacuna que se exige;
- Carta que firme un profesional de atención médica que mencione la fecha en que se recibió una vacuna;
- Documentación de exención por razones médicas de un profesional de atención médica;
- Declaración firmada y fechada del empleado para la exención basada en una razón de conciencia.

¿Dónde pueden mis empleados recibir las vacunas recomendadas?

Las personas deben comenzar con su proveedor de atención médica. Otros recursos en su área incluyen farmacias, el departamento de salud y clínicas de salud públicas o de la comunidad. Para obtener una lista de los departamentos de salud locales de Texas, visite el sitio web del Departamento Estatal de Servicios de Salud de Texas (DSHS) en: http://www.dshs.state.tx.us/regions/lhds.shtm

¿Hay otros recursos disponibles para que los empleados reciban las vacunas recomendadas?

Sí, el programa Red de seguridad para adultos (Adult Safety Net) creado por el Departamento Estatal de Servicios de Salud Texas (DSHS) para aumentar el acceso a los servicios de vacunación en Texas para adultos sin seguro.

¿Qué es el programa Red de seguridad para adultos (Adult Safety Net)?

El programa Red de seguridad para adultos (ASN) da vacunas compradas con fondos públicos a las clínicas participantes para que las usen para vacunar a adultos sin seguro.

¿Cómo encuentro a un proveedor de la Red de seguridad para adultos en mi área?

Visite el sitio web de ASN en www.dshs.state.tx.us/ASN y haga clic en la página de búsqueda para localizar una clínica ASN cerca de usted. (Consulte con la clínica antes de visitar para asegurarse de que puedan atenderlo).

¿Quién es elegible para recibir vacunas del programa ASN?

Los adultos mayores de 19 que no tienen seguro médico son elegibles para recibir vacunas de ASN.

¿Quién no es elegible para recibir vacunas de ASN?

Las personas que no califican para recibir las vacunas de ASN incluyen:

- Adultos que tienen Medicare, Medicaid o cualquier otro seguro, incluyendo un seguro privado.
- Adultos con seguro insuficiente para las vacunas para adultos (por ejemplo, aquellos que tienen seguro de atención médica que no cubre las vacunas para adultos).
- Personas menores de 19 años.

¿Qué vacunas se ofrecen a través del programa ASN?

La siguiente es una lista de las vacunas que actualmente se ofrecen a través del programa ASN y una descripción de las enfermedades que previenen.

- Vacuna contra la hepatitis B: previene la infección del hígado mediante el virus de la hepatitis B, que puede tener como consecuencia el cáncer de hígado, la cirrosis hepática, la insuficiencia hepática y la muerte.
- Vacuna contra la hepatitis A: previene la infección del hígado mediante el virus de la hepatitis A. Los síntomas de la hepatitis A incluyen falta de energía, diarrea, fiebre, náuseas e ictericia (color amarillo en el blanco de los ojos (esclerótica) o la piel).
- Vacuna combinada contra la hepatitis A y la hepatitis B: consulte arriba.
- Vacuna contra el virus del papiloma humano (HPV): previene la infección por varias cepas del HPV, incluyendo las que causan verrugas genitales y varios tipos de cáncer, como el cáncer de cuello uterino, anal, de pene y de garganta.

- Vacuna contra el sarampión/paperas/rubéola (SPR): previene la infección por el virus del sarampión, que puede tener como consecuencia sarpullido, infección de oído, daño cerebral y la muerte. Previene la infección por el virus de las paperas, que puede causar fiebre, inflamación de los ganglios, dolor de cabeza y puede tener como consecuencia la sordera y meningitis. Previene la infección por el virus de la rubéola, que puede causar sarpullido, artritis y aborto espontáneo en mujeres embarazadas.
- Vacuna antineumocócica polisacárida (PPSV23): previene la infección por la bacteria Streptococcus pneumoniae, que es una de las causas más frecuentes de neumonía grave y puede tener como consecuencia otros tipos de infecciones, como infecciones de oído, infecciones de los senos paranasales, meningitis (infección del revestimiento del cerebro y médula espinal) e infecciones del torrente sanguíneo (bacteriemia).
- Vacuna contra el tétanos, la difteria y la tos ferina (Tdap): previene el tétanos, que puede causar espasmos musculares, trismo, parálisis y la muerte. Previene la difteria, que puede causar asfixia e insuficiencia cardíaca. Previene la tos ferina (conocida como "tos convulsa"), que puede causar una tos intensa que puede tener como consecuencia fracturas de costillas, neumonía y la muerte. Los CDC recomiendan* una dosis para todas las mujeres embarazadas durante cada embarazo y todos los demás adultos que aún no han recibido la vacuna Tdap, especialmente aquellos que tienen contacto con bebés.
- Vacuna contra el tétanos y la difteria (Td): es similar a la vacuna Tdap (consultar arriba), pero protege solo contra el tétanos y la difteria, sin el componente de tos ferina.

Si califico para la vacuna de ASN, ¿tengo que pagar algo?

Las vacunas ASN se suministran a los proveedores médicos participantes sin costo alguno. Esto significa que los proveedores de ASN no pueden cobrar un cargo por la vacuna en sí. Sin embargo, los proveedores pueden cobrar un cargo de administración hasta de $25 por cada vacuna que se administre. Aunque los proveedores de ASN pueden cobrar este cargo de administración, no pueden negar la vacuna por no poder pagarla.